Dichas formas de retribuir una productividad ha sido tratada ya en varias Sentencias (como se viene poniendo de manifiesto en los informes de control financiero de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 realizados por la intervención de esta entidad local), como por ejemplo en la SENTENCIA NUM 992/1999 de 9 de junio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que declaró no ajustado a derecho el uso del complemento de productividad para conseguir un objetivo de puntualidad y falta de absentismo. En el mismo sentido y más recientemente y manteniendo la misma línea argumental el tribunal supremo, sala tercera de lo contencioso, sección 7ª Sentencia de 19 de junio de 2012 rec 3524/2011 rechaza "obiter acta" esta clase de complementos. En dicho sentido también existen consultas de prestigiosas revistas donde se justifica que no se puede utilizar como criterio de productividad el cumplimiento de la jornada y horario".

SEGUNDA.- En cuanto a las gratificaciones de contempla lo siguiente:

- GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS CARRERA 247.711,91 €
- GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS INTERINOS 4.647,62 €
- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS LABORALES FIJOS

282.007,45 €

- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS LABORALES INTERINOS 79.327,85 €
- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS LABORALES TEMPORALES 50.339,19 €

Estas gratificaciones se recogen por la prestación de servicios especiales fijando unas cantidades económicas para ciertos puestos de trabajo y con criterios puramente subjetivos.

Este grupo solicita que este concepto se recoja en la RPT en concepto por ejemplo de complemento específico o de penosidad según el puesto del que tratemos.

El informe del Interventor Municipal manifiesta que "a este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que en ningún caso puedan ser fijadas en su cuantía ni periódicas en su devengo (de igual redacción es el último párrafo del artículo 23.3 de la ley 30/1984 de 2 de agosto, indicar también que no son excepcionales desde el momento en que se produce una repetición, esto es que una persona devengue las mismas todos los meses o repetitivamente, como viene ocurriendo en ejercicios anteriores e inevitablemente ocurrirá en 2024".

Varias sentencias anulan este proceder como la **Sentencia 2792/2013 de 30 de septiembre de 2013** del tribunal superior de justicia de Andalucía de Granada sala contencioso administrativo sección 3ª.

Por tanto, queda acreditado que únicamente puede hacerse uso de las gratificaciones para "servicios extraordinarios" que no sean periódicos, en tanto en cuanto, se desvirtuaría su devengo si se realiza de forma periódica.

Es dentro de la RPT mediante el complemento específico donde se debe retribuir las condiciones particulares de cada puesto de trabajo, en relación a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. Así, como especialidades de las distintas áreas de actividad o funcionales o la prestación de servicios en circunstancias especiales de penosidad, peligrosidad, dedicación, turnicidad y atención continuada.

TERCERA.- El artículo 90.1 LRBRL dispone que "corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual".

Asimismo el artículo 126 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, manifiesta que "las

plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de aprobación del presupuesto".

Hemos de indicar que en este caso, y tal como se recoge en el informe del Interventor Municipal, no se recoge en la RPT algunos de los puestos de habilitados nacionales (Viceinterventor y Vicesecretario) así como otros que aún recogiéndose en la RPT no tienen valoración (Interventor, Secretaría, Tesorero).

Es por lo que desde el grupo socialista solicitamos se corrija este extremo.

CUARTA.- Alhaurín de la Torre cuenta con una población de parados a fecha de octubre de 3.106 hombres y mujeres, lo cual representa un 15% total, siendo el 5º municipio con más paro de la provincia de Málaga. Este ranking nos debe hacer poner en marcha medidas que palien el alto desempleo de nuestro municipio.

Se contempla una partida de 522.200 euros para centros de formación, fomento del empleo y comercio, a todas luces complemente insuficiente para hacer frente a los datos de desempleo de nuestro pueblo. Por tanto desde este grupo solicitamos la ampliación de la citada partida.

QUINTA.- Se puede observar cómo en el presupuesto para el Programa 172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE para 2024, con un presupuesto que supera los 800.000 euros, tan solo se dedican 76.500 a infraestructuras y bienes naturales. Este grupo municipal considera que ello va en detrimento del cuidado y la mejora de la riqueza vegetal de nuestro municipio, sobre todo para un ayuntamiento que potencia los espacios verdes y que defiende que Alhaurín de la Torre es una localidad amiga del medio ambiente. Es por ello, que solicitamos la ampliación de la citada partida.

SEXTA.- En relación a la partida presupuestaria para el PROGRAMA 2312 ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES, la misma viene sufriendo un descenso considerable desde el presupuesto para 2022. Concretamente de 244.060,50€ para 2022, a 208.000€ de 2023, pasa a 177.500 euros para 2024. Por ello, desde el grupo municipal socialista consideramos fundamental el incremento de la citada.

SÉPTIMA.- En relación a las partidas presupuestarias destinadas a protocolo y publicidad y propaganda proponemos una reducción de las mismas. En tanto en cuanto se prevé para protocolo 149.9100 euros y para publicidad y propaganda 307.900 euros. Nos parece desorbitado destinar casi medio millón de euros para estas partidas.

La administración debe reducir las partidas que son evitables y que no tienen que ver con el sostenimiento de los servicios públicos básicos.

OCTAVA.- No se recoge ninguna propuesta proveniente de los consejos sectoriales de participación ciudadana. Por ello desde el Grupo Municipal Socialista proponemos un modelo de participación real, con respaldo presupuestario.

NOVENA.- Solicitamos la inclusión de una partida presupuestaria destinada a cubrir los gastos derivados del estudio y puesta en marcha de un sistema de tarificación del consumo de agua que tenga en cuenta el número de personas empadronadas en un determinado domicilio, así como otras circunstancias socioeconómicas, modificando consecuentemente la ordenanza municipal reguladora de la tasa del agua y la de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración.

DÉCIMA.- Requerimos que se incluya una partida presupuestaria dotada con importe necesario para que el parque periurbano (Zapata-Ribera del río Guadalhorce) sea por fin una realidad, solventado, con la mayor brevedad posible, la situación de abandono y deterioro en la que se encuentra actualmente.

Asimismo, solicitamos para esta zona la puesta en valor de los arcos de zapata así como el arreglo de la carretera del aeropuerto.

UNDÉCIMA.- En relación a la Policía Local, este grupo considera que se incluya una partida presupuestaria para proceder al incremento de la plantilla así como mejora de los medios materiales para el correcto desempeño de sus funciones, en la que se incluya la renovación del parque automovilístico, en los que solo hay cuatro, y cuentan en la actualidad con más de seis años de antigüedad, así como un depósito municipal para la guarda y custodia de vehículos.

DUODÉCIMA.- Todos somos conscientes del problema de la vivienda en general en la provincia de Málaga y en Alhaurín de la Torre en particular. A los jóvenes se les hace imposible poder independizarse en nuestro municipio.

En el presupuesto para 2024, concretamente para vivienda no se contempla una partida concreta y específica, tan solo para personal. Es por ello que desde el grupo socialista se propone una partida presupuestaria destinada a la promoción de viviendas de protección

social que den respuesta al grave problema de la vivienda.

DECIMOTERCERA.- Por otro lado, se hace necesario incluir una partida destinada a la rehabilitación y mejora del mercado municipal, dado el grave deterioro del mismo, así como medidas que sirvan para dinamizar la actividad del mismo.

DECIMOCUARTA.- Se propone la creación de una partida específica para material escolar para aquellas familias que no puedan hacer frente a los gastos derivados del inicio del curso escolar así como a la creación de una partida específica para un sistema de becas para libros de texto para el alumnado de estudios no obligatorios.

Por todo lo anterior expuesto,

SOLICITAMOS

Se tenga en consideración lo expuesto y se incluyan las citadas propuestas en la aprobación definitiva en los presupuestos municipales de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2024.

Fdo. Patricia Alba Luque
Viceportavoz Grupo Municipal PSOE

Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE ATENCIÓN CIUDADANA Modelo: GEN9900-01w	**ADMINISTRACIÓN GENERAL** **SOLICITUD INTERESADO**	Espacio reservado para la Administración Número de Solicitud SOLIC0013254 2023 SOLIC0013254

DATOS PERSONALES (*)

Apellidos y Nombre	ALBA LUQUE PATRICIA				
D.N.I./C.I.F.	74847316A	Teléfono	952411519	Mail	patricia.alba@alhaurindelatorre.es
Domicilio	CALLE JUNCO, 0015 PBE				
Localidad	29130 ALHAURIN DE LA TORRE			Provincia	MALAGA

DATOS DE REPRESENTANTE (*)

Apellidos y Nombre					
D.N.I./C.I.F.		Teléfono		Mail	
Domicilio					
Localidad				Provincia	

EXPONE

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE VENGO A PRESENTAR ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 2024

SOLICITUD

SE TENGAN POR PRESENTADA LAS CITADAS ALEGACIONES

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Nombre Documento	Código Verificación Escrito (MD5)
	676C482821150DECF8EEAD5D8B4972C3

Puede verificar el código MD5 visitando la página http://onlinemd5.com.

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ALHAURIN DE LA TORRE para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En ALHAURIN DE LA TORRE, a 13 de diciembre de 2023

Protección de Datos:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos 679/2016 de Protección de Datos Personales, los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados en la actividad de tratamiento "Atención Ciudadana", con la finalidad de facilitar el contacto mutuo ciudadanía-Ayuntamiento a través de sus canales de atención. La responsabilidad es del Ayuntamiento de Alhaurin de Torre, sita en la Plaza de la Juventud s/n -29130- Alhaurín de la Torre (Málaga), ante la que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento y portabilidad. El tratamiento de datos personales queda legitimado mediante el consentimiento de la persona interesada, desde el momento en el que solicita información o demanda una gestión a través de la sede electrónica. Los datos personales recogidos no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. Puede consultar la información adicional en https://www.sede.alhaurindelatorre.es

CSV: 07E700202301001I7P0A8Y0L3J8

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E700202301001I7P0A8Y0L3J8
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
PATRICIA ALBA LUQUE - 13/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2023 20:19:22
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2023 24539 - 13/12/2023 20:19

ENTRADA: 202324539
Fecha: 13/12/2023
Hora: 20:19
Und. reg:GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

Solicitud/Justificante del REGISTRO DE ENTRADA

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL DE ENTRADA

Tipo de Registro:	Registro de Entrada
Número de Registro:	**202300024539**
Fecha / Hora de Registro:	13/12/2023 20:19:26
Fecha / Hora de Presentación:	13/12/2023 20:19:26
Organismo Destinatario:	ATENCIÓN CIUDADANA
Unidad Destinataria:	GENERAL E/S
N.I.F.:	74847316A
Interesado:	ALBA LUQUE PATRICIA

ASUNTO

SE TENGAN POR PRESENTADA LAS CITADAS ALEGACIONES

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Descripción:	CVE
ALEGACIONES PRESUPUESTO 2024 firmadas.pdf SOLICITUD DEL INTERESADO	07E70020230000Y7P4E8W0S2I7 07E700202301001P0A8Y0L3J8

FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo pueden ser consultados, cotejados y verificados.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

En Alhaurín de la Torre a 13 de diciembre de 2023

Firma del Interesado

CSV: 07E70020230200Y4Z6B4A0L7R5

CVE: 07E70020230200Y4Z6B4A0L7R5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 13/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2023 20:19:36
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2023 24539 - 13/12/2023 20:19

ENTRADA: 202324539
Fecha: 13/12/2023
Hora: 20:19
Und. reg:GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01	132	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: SEGURIDAD	500,00 €
01	135	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: PROTECCIÓN CIVIL	500,00 €
01	151	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: URBANISMO	1.000,00 €
01	172	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: MEDIO AMBIENTE	1.000,00 €
01	172	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: MEDIO AMBIENTE	500,00 €
01	2310	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: BIENESTAR SOCIAL	680,00 €
01	3300	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: CULTURA	1.700,00 €
01	3300	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: CULTURA	1.200,00 €
01	3301	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: JUVENTUD	600,00 €
01	338	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: FIESTAS	680,00 €
01	341	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: DEPORTES	1.800,00 €
01	432	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: TURISMO	1.000,00 €
01	491	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	500,00 €
01	912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: ÓRGANOS DE GOBIERNO	14.300,00 €
01	912	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: ÓRGANOS DE GOBIERNO	8.500,00 €
01	912	23000	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00 €
01	912	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	600,00 €
01	912	23100	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.200,00 €
01	912	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	900,00 €
01	920	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: ADMÓN GENEAL	8.000,00 €
			Total:	47.160,00 €

Suma y Sigue: 47.160,00 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 47.160,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
02	011	31000	INTERESES.	249.029,24 €
02	011	91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LP Y MP	2.050.000,00 €
02	132	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.835,63 €
02	132	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	394.752,06 €
02	132	12006	TRIENIOS	62.800,09 €
02	132	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	185.871,36 €
02	132	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	254.542,56 €
02	132	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	498.345,51 €
02	132	12103	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	355,20 €
02	132	16000	SEGURIDAD SOCIAL	479.570,83 €
02	132	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	27.945,58 €
02	132	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: SEGURIDAD	15.000,00 €
02	134	22300	TRANSPORTES REGULAR USO GENERAL	8.470,00 €
02	135	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	8.645,93 €
02	135	13002	OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	12.318,71 €
02	135	16000	SEGURIDAD SOCIAL	7.127,98 €
02	135	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: PROTECCIÓN CIVIL	5.200,00 €
02	136	46700	A CONSORCIOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS	850.000,00 €
02	150	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	13.835,63 €
02	150	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.388,21 €
02	150	12006	TRIENIOS	5.498,04 €
02	150	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	7.213,62 €
02	150	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.745,04 €
02	150	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	12.869,36 €
02	150	16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.586,97 €
02	151	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	128.006,48 €
02	151	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	55.342,52 €
02	151	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	72.717,48 €
02	151	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	146.980,87 €
02	151	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	7.913,28 €
02	151	12006	TRIENIOS	64.634,75 €
02	151	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	146.571,03 €
02	151	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	217.477,68 €
02	151	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	316.531,55 €
02	151	12103	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	5.798,76 €
02	151	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	838.512,70 €
02	151	13002	OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	1.146.755,92 €
02	151	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	245.658,86 €
02	151	13101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	295.771,65 €
02	151	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.254.149,00 €
02	151	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: URBANISMO	6.000,00 €
02	1522	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.388,21 €
02	1522	12006	TRIENIOS	3.783,14 €
02	1522	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	3.633,86 €
02	1522	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	5.696,31 €
02	1522	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	6.845,41 €
02	1522	16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.317,94 €
02	161	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.835,63 €

Suma y Sigue: 10.255.430,58 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 10.255.430,58 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
02	161	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	25.937,80 €
02	161	12006	TRIENIOS.	4.891,59 €
02	161	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	14.983,21 €
02	161	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	20.842,62 €
02	161	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	32.310,31 €
02	161	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	3.539,88 €
02	161	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	172.040,10 €
02	161	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	310.362,36 €
02	161	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	49.666,61 €
02	161	13101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	39.715,48 €
02	161	16000	SEGURIDAD SOCIAL	233.962,72 €
02	161	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: ABASTECIMIENTO	1.000.000,00 €
02	161	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: ABASTECIMIENTO	20.000,00 €
02	1621	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	34.583,74 €
02	1621	12006	TRIENIOS.	4.891,59 €
02	1621	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	12.989,03 €
02	1621	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	19.547,34 €
02	1621	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	30.393,60 €
02	1621	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.831,08 €
02	1621	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	113.716,53 €
02	1621	13002	OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	164.019,40 €
02	1621	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	23.731,65 €
02	1621	13101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	89.329,22 €
02	1621	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	168.311,28 €
02	1621	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: RSU	8.500,00 €
02	1623	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1.300.000,00 €
02	1623	46700	A CONSORCIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1.353.354,68 €
02	164	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.645,93 €
02	164	12006	TRIENIOS.	1.802,16 €
02	164	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	2.781,72 €
02	164	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	4.076,74 €
02	164	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	3.833,43 €
02	164	12103	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	228,84 €
02	164	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	7.913,28 €
02	164	13002	OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	13.336,32 €
02	164	16000	SEGURIDAD SOCIAL	14.490,27 €
02	164	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: CEMENTERIO	9.457,40 €
02	164	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: CEMENTERIO	2.000,00 €
02	165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: ALUMBRADO PÚBLICO	566.194,38 €
02	165	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: ALUMBRADO PÚBLICO	4.000,00 €
02	172	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	13.835,63 €
02	172	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.388,21 €
02	172	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	25.937,80 €
02	172	12006	TRIENIOS	12.447,30 €
02	172	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.405,67 €

Suma y Sigue: 16.228.657,48 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 16.228.657,48 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
02	172	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	27.187,26 €
02	172	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	37.239,01 €
02	172	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	8.645,93 €
02	172	13002	OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	14.319,78 €
02	172	16000	SEGURIDAD SOCIAL	57.258,25 €
02	172	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: MEDIO AMBIENTE	4.000,00 €
02	2310	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	64.003,24 €
02	2310	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	96.849,42 €
02	2310	12001FI	SUELDOS DEL GRUPO A2 FI	27.671,26 €
02	2310	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	20.776,42 €
02	2310	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	7.913,28 €
02	2310	12006	TRIENIOS	37.443,34 €
02	2310	12006FI	TRIENIOS FI	2.998,93 €
02	2310	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	57.434,84 €
02	2310	12009FI	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS FI	8.105,56 €
02	2310	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	87.440,77 €
02	2310	12100FI	COMPLEMENTO DE DESTINO FI	11.392,62 €
02	2310	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	116.919,52 €
02	2310	12101FI	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FI	16.428,97 €
02	2310	12103	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	915,60 €
02	2310	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	91.389,71 €
02	2310	13101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	51.394,50 €
02	2310	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	237.686,55 €
02	2310	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: BIENESTAR SOCIAL	4.000,00 €
02	2311	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	16.000,81 €
02	2311	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.835,63 €
02	2311	12006	TRIENIOS.	7.175,44 €
02	2311	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	8.331,92 €
02	2311	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	12.404,97 €
02	2311	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	16.976,61 €
02	2311	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	25.406,62 €
02	2311	22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.000,00 €
02	241	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	16.000,81 €
02	241	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.388,21 €
02	241	12006	TRIENIOS	10.902,04 €
02	241	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	8.789,86 €
02	241	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	14.106,51 €
02	241	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	19.167,14 €
02	241	13105	APORTACIÓN MPAL AL PROGRAMA PER (GARANTIA DE RENTA)	2.099,19 €
02	241	13107	APORT.MPAL. AL PROGRAMA PER (EMPLEO ESTABLE)	2.099,19 €
02	241	16000	SEGURIDAD SOCIAL	26.980,54 €
02	241	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: CENTRO DE FORMACIÓN	3.114,58 €
02	241	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: CENTRO DE FORMACIÓN	3.400,00 €
02	323	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.645,93 €
02	323	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	7.913,28 €
02	323	12006	TRIENIOS	4.321,45 €
02	323	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	5.154,38 €

Suma y Sigue: 17.564.287,35 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA

JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 17.564.287,35 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
02	323	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	7.506,03 €
02	323	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	6.571,59 €
02	323	12103	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	5.286,72 €
02	323	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	42.497,02 €
02	323	13002	OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	59.612,96 €
02	323	16000	SEGURIDAD SOCIAL	50.153,17 €
02	323	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: CENTROS DE ENSEÑANZA	63.139,27 €
02	323	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: CENTROS DE ENSEÑANZA	3.000,00 €
02	3261	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.835,63 €
02	3261	12006	TRIENIOS.	5.498,04 €
02	3261	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	4.206,37 €
02	3261	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	6.344,01 €
02	3261	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	8.488,30 €
02	3261	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	8.645,93 €
02	3261	13101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	11.858,41 €
02	3261	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	20.018,08 €
02	3300	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	16.000,81 €
02	3300	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	20.776,42 €
02	3300	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	7.913,28 €
02	3300	12006	TRIENIOS	11.114,05 €
02	3300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	14.417,54 €
02	3300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	23.149,64 €
02	3300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	26.560,17 €
02	3300	12103	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	2.732,28 €
02	3300	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	59.788,89 €
02	3300	13002	OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	76.933,20 €
02	3300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	88.191,32 €
02	3300	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: CULTURA	27.777,31 €
02	3300	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: CULTURA	3.900,00 €
02	3301	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	17.291,87 €
02	3301	13002	OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	22.172,11 €
02	3301	16000	SEGURIDAD SOCIAL	13.417,75 €
02	3301	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: JUVENTUD	4.682,75 €
02	3301	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: JUVENTUD	3.600,00 €
02	3321	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	3.447,42 €
02	3321	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.388,21 €
02	3321	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.645,93 €
02	3321	12006	TRIENIOS.	2.269,88 €
02	3321	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	6.698,00 €
02	3321	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	9.448,89 €
02	3321	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	11.226,46 €
02	3321	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	34.583,74 €
02	3321	13002	OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	47.682,65 €
02	3321	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	8.097,40 €
02	3321	13101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	4.772,63 €
02	3321	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	50.068,82 €
02	3321	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: BIBLIOTECA	12.809,60 €

Suma y Sigue: 18.531.507,90 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 18.531.507,90 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
02	3321	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: BIBLIOTECA	3.000,00 €
02	338	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	8.645,93 €
02	338	13002	OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	12.318,71 €
02	338	16000	SEGURIDAD SOCIAL	7.127,98 €
02	338	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: FIESTAS	1.200,00 €
02	341	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.388,21 €
02	341	12006	TRIENIOS	4.161,45 €
02	341	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	3.633,86 €
02	341	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	5.696,31 €
02	341	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	6.845,41 €
02	341	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	83.528,72 €
02	341	13002	OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	120.449,06 €
02	341	16000	SEGURIDAD SOCIAL	79.799,03 €
02	342	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: DEPORTES	53.109,72 €
02	342	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: DEPORTES	3.300,00 €
02	431	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	27.671,26 €
02	431	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	20.776,42 €
02	431	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.645,93 €
02	431	12006	TRIENIOS	16.896,58 €
02	431	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	19.845,23 €
02	431	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	31.800,91 €
02	431	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	39.155,72 €
02	431	12103	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	4.249,68 €
02	431	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL.	7.913,28 €
02	431	13101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	10.089,09 €
02	431	16000	SEGURIDAD SOCIAL	63.595,01 €
02	431	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: COMERCIO	9.173,99 €
02	432	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	7.913,28 €
02	432	13002	OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	14.625,75 €
02	432	16000	SEGURIDAD SOCIAL	7.663,27 €
02	432	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: TURISMO	19.817,17 €
02	432	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: TURISMO	2.000,00 €
02	4412	46700	A CONSORCIOS DE TRANSPORTES	206.790,66 €
02	491	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	13.835,63 €
02	491	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.388,21 €
02	491	12006	TRIENIOS	5.268,81 €
02	491	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	7.657,68 €
02	491	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	12.040,32 €
02	491	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	14.238,44 €
02	491	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	8.645,93 €
02	491	13002	OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	10.962,05 €
02	491	16000	SEGURIDAD SOCIAL	28.232,63 €
02	491	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	2.000,00 €
02	491	44901	APORTACION TORREVISIÓN	50.000,00 €
02	912	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ORGANOS DE GOBIERNO	490.734,58 €
02	912	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	169.960,00 €
02	912	16000	SEGURIDAD SOCIAL	224.636,16 €

Suma y Sigue: 20.501.935,96 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 20.501.935,96 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
02	912	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	1.000,00 €
02	912	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: ÓRGANOS DE GOBIERNO	15.000,00 €
02	912	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	191.550,00 €
02	912	46600	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDAS QUE AGRUPEN MUNCIPIOS	14.000,00 €
02	912	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	109.200,00 €
02	920	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	132.336,84 €
02	920	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	69.178,16 €
02	920	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	143.758,15 €
02	920	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	78.546,06 €
02	920	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	7.913,28 €
02	920	12006	TRIENIOS	54.821,80 €
02	920	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	146.894,95 €
02	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	222.441,58 €
02	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	312.866,24 €
02	920	12103	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	7.918,74 €
02	920	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	185.570,20 €
02	920	13002	OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	291.284,04 €
02	920	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS CARRERA	661.480,00 €
02	920	15000FI	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS INTERINOS	17.975,00 €
02	920	15001LF	PLAN PRODUCTIVIDAD LABORALES FIJOS	704.620,00 €
02	920	15001LI	PLAN PRODUCTIVIDAD LABORALES INTERINOS	3.595,00 €
02	920	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS CARRERA	267.116,77 €
02	920	15100FI	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS INTERINOS	12.058,40 €
02	920	15101LF	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS LABORALES FIJOS	282.007,45 €
02	920	15101LI	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS LABORALES INTERINOS	79.327,85 €
02	920	15101LT	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS LABORALES TEMPORALES	50.339,19 €
02	920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	562.200,23 €
02	920	16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA.	36.000,00 €
02	920	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	22.900,00 €
02	920	16204	ACCIÓN SOCIAL	6.140,04 €
02	920	21500	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.	4.000,00 €
02	920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES: ADMINISTRACIÓN GENERAL	8.600,00 €
02	920	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: ADMINISTRACIÓN GENERAL	60.287,65 €
02	920	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: ADMINISTRACIÓN GENERAL	32.000,00 €
02	920	22201	POSTALES	48.000,00 €
02	920	22500	TRIBUTOS	15.000,00 €
02	920	22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	12.000,00 €
02	920	22604	JURÍDICOS	129.702,28 €
02	920	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS.	10.000,00 €
02	920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS: ECONOMIA Y HACIENDA	2.000,00 €
02	920	22705	PROCESOS ELECTORALES.	1.000,00 €
02	920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	4.000,00 €
02	920	23020	DIETAS ADMINISTRACIÓN GENERAL	6.300,00 €

Suma y Sigue: 25.524.865,86 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 25.524.865,86 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
02	920	23120	LOCOMOCIÓN	4.800,00 €
02	920	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES.	50.000,00 €
02	920	35200	INTERESES DE DEMORA.	3.000,00 €
02	920	48100	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACION	40.000,00 €
02	920	83000	PRESTAMOS DEL PERSONAL	120.000,00 €
02	923	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.388,21 €
02	923	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.645,93 €
02	923	12006	TRIENIOS	1.544,71 €
02	923	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	7.214,77 €
02	923	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.460,99 €
02	923	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	14.786,08 €
02	923	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	7.913,28 €
02	923	13002	OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	10.295,56 €
02	923	16000	SEGURIDAD SOCIAL	24.224,86 €
02	9241	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.388,21 €
02	9241	12006	TRIENIOS.	4.539,77 €
02	9241	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	3.633,86 €
02	9241	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	5.696,31 €
02	9241	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	6.845,41 €
02	9241	12103	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	30,72 €
02	9241	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	10.585,64 €
02	9241	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA	53.219,23 €
02	931	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	48.002,43 €
02	931	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	51.941,06 €
02	931	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	25.937,80 €
02	931	12006	TRIENIOS	21.897,45 €
02	931	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	52.081,78 €
02	931	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	77.357,22 €
02	931	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	131.873,72 €
02	931	12103	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	1.198,56 €
02	931	16000	SEGURIDAD SOCIAL	139.498,62 €
02	931	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	1.700.000,00 €
02	931	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	5.200,00 €
02	932	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	20.776,42 €
02	932	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	17.291,87 €
02	932	12006	TRIENIOS	7.371,74 €
02	932	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	12.631,97 €
02	932	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	18.898,64 €
02	932	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	20.810,03 €
02	932	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	8.681,16 €
02	932	16000	SEGURIDAD SOCIAL	36.197,04 €
02	934	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	16.000,81 €
02	934	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	31.164,64 €
02	934	12006	TRIENIOS	10.683,41 €
02	934	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	21.713,88 €
02	934	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	31.065,77 €
02	934	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	61.229,14 €
02	934	12103	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	147,96 €
02	934	16000	SEGURIDAD SOCIAL	58.481,90 €

Suma y Sigue: 28.561.214,42 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 28.561.214,42 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
02	934	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	4.891,00 €

Total: 28.518.945,42 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03	920	16200	FORMACIÓN Y PERFECIONAMIENTO DEL PERSONAL	7.000,00 €
03	920	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.: ADMON GENERAL	20.000,00 €
03	920	21500	REPARC.MANT.CONSERV.MOBILIARIO Y ENSERES: MEJORAS EN PUESTA DE SEGURIDAD DEL TRABAJO	10.000,00 €
03	920	22106	PRODUCTOS FARMACEÚTICOS	5.000,00 €
03	920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	90.000,00 €
03	920	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.000,00 €

Total: 139.000,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
04	132	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	4.000,00 €
04	132	20200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ARRENDAMIENTOS	14.400,00 €
04	132	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.000,00 €
04	132	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	1.000,00 €
04	132	21300	REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE: SEGURIDAD	4.000,00 €
04	132	22104	VESTUARIO: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	18.000,00 €
04	132	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	3.000,00 €
04	132	22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	12.000,00 €
04	132	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: SEGURIDAD	2.000,00 €
04	132	22701	SEGURIDAD	40.000,00 €
04	132	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	10.000,00 €
04	132	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	31.000,00 €
04	133	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	30.000,00 €
04	133	22114	SEÑALITICA	40.000,00 €
04	133	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	35.000,00 €
04	133	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	90.000,00 €
04	133	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	10.000,00 €
04	172	22104	VESTUARIO: PATRULLA VERDE	2.000,00 €
04	920	22701	SEGURIDAD: EDIFICIOS MUNICIPALES	40.000,00 €

Total: 400.400,00 €

Suma y Sigue: 29.105.505,42 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 29.105.505,42 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05	135	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	11.000,00 €
05	135	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	3.000,00 €
05	135	21500	REPARC.MANT.CONSERV.MOBILIARIO Y ENSERES: PROTECCIÓN CIVIL (ACC)	2.000,00 €
05	135	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES: PROTECCIÓN CIVIL (ACC)	400,00 €
05	135	22104	VESTUARIO: PROTECCIÓN CIVIL (ACC)	6.000,00 €
05	135	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ACC)	3.000,00 €
05	135	22106	PRODUCTOS FARMACEÚTICOS (ACC)	7.000,00 €
05	135	22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE: PROTECCIÓN CIVIL (ACC)	4.000,00 €
05	135	22400	PRIMAS DE SEGUROS.	3.500,00 €
05	135	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: PROTECCIÓN CIVIL (ACC)	5.600,00 €
05	135	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: PROTECCIÓN CIVIL (ACC)	2.000,00 €
05	135	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS: PROTECCIÓN CIVIL (ACC)	2.500,00 €
05	135	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PROTECCIÓN CIVIL (ACC)	20.000,00 €
05	135	22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTICIPACIÓN CULTURAL: PROTECCIÓN CIVIL	3.000,00 €
05	135	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	3.000,00 €
05	135	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00 €
05	135	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	1.000,00 €

Total: 78.000,00 €

Suma y Sigue: 29.183.505,42 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 29.183.505,42 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
06	2310	22300	TRANSPORTES	6.000,00 €
06	2310	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: ACCIÓN SOCIAL	7.000,00 €
06	2310	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: BIENESTAR SOCIAL	1.600,00 €
06	2310	22606	REUNIONES,CONFERENCIAS Y CURSOS: BIENESTAR SOCIAL	178.300,00 €
06	2310	48001	A.B.A.:AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL RAZONES HUMAN.PERE	175.000,00 €
06	2310	48002	A.B.A.:PROG.PRESTAC. AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	276.000,00 €
06	2310	48003	A.B.A.:PROG.PREST.COMPLEM.: ENTERRAMIENTO POR BENEFICIENCIA	6.000,00 €
06	2310	48004	A.B.A.: AYUDAS REHABILITACIÓN VIVIENDAS A FAMILIAS VULNERABLES	20.000,00 €
06	2310	48005	A.B.A.: AYUDAS PAGO ALQUILERES	20.000,00 €
06	2310	48006	A.B.B.: AYUDAS ALOJAMIENTO ALTENATIVO INDIVIDUOS EN EXCLUSIÓN SOCIAL	10.000,00 €
06	2310	48007	A.B.A.: AYUDAS PERSONAS SIN RECURSOS EN SITUACIÓN DE DESAMPARO SOCIAL	30.000,00 €
06	2310	48901	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CRUZ ROJA	50.000,00 €
06	2310	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00 €
06	2312	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	31.705,84 €
06	2312	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	177.500,00 €
06	2312	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00 €

Total: 991.105,84 €

Suma y Sigue: 30.174.611,26 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 30.174.611,26 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
07	241	20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000,00 €
07	241	2120001	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	8.000,00 €
07	241	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: CENTRO DE FORMACIÓN	1.200,00 €
07	241	2260101	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS VIVEROS DE EMPRESA	4.000,00 €
07	241	2260201	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VIVERO DE EMPRESAS	6.000,00 €
07	241	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: CENTRO DE FORMACIÓN	30.000,00 €
07	241	22710	MEDIDAS COMPLEMENT. DE APOYO AL EMPLEO J.A. 2024	6.000,00 €
07	241	22711	ANDALUCIA ORIENTA 2023	4.000,00 €
07	241	22712	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PYTO: CREACIÓN EMPLEO	10.000,00 €
07	241	22714	CURSOS FORMACIÓN ACCIONES FPE 2024	6.000,00 €
07	241	2279901	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA: VIVERO DE EMPRESAS	30.000,00 €
07	241	48901	CONVENIO INCYDE Y EOI	100.000,00 €
07	241	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	10.000,00 €
07	241	6230001	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE: VIVERO DE EMPRESAS	3.000,00 €
07	241	6250001	MOBILIARIO Y ENSERES: VIVEROS DE EMPRESAS	3.000,00 €
07	241	62700	PROYECTOS COMPLEJOS	200.000,00 €
07	431	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00 €
07	431	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.: EDIFICIOS COMERCIO	4.500,00 €
07	431	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	1.500,00 €
07	431	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: COMERCIO	2.000,00 €
07	431	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	23.000,00 €
07	431	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS: COMERCIO	13.000,00 €
07	431	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	16.000,00 €
07	431	22700	LIMPIEZA Y ASEO	3.000,00 €
07	431	22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	2.500,00 €
07	431	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	18.000,00 €
07	431	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00 €
07	431	64100	INFORMATICA Y DIGITALIZACIÓN: GTOS.APLIC.INFORMAT	1.500,00 €

Total: 522.200,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
08	1721	62700	PROYECTOS COMPLEJOS: AHORRO ENERGÉTICO	1.000,00 €

Total: 1.000,00 €

Suma y Sigue: 30.697.811,26 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 30.697.811,26 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
09	2311	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00 €
09	2311	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.: CENTRO DE LA MUJER	1.500,00 €
09	2311	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES: CENTRO DE LA MUJER	500,00 €
09	2311	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	550,00 €
09	2311	22300	TRANSPORTES	2.000,00 €
09	2311	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: BIENESTAR SOCIAL	2.000,00 €
09	2311	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: PROMOCIÓN SOCIAL	10.000,00 €
09	2311	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS: BIENESTAR SOCIAL	26.000,00 €
09	2311	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	15.000,00 €
09	2311	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: CENTRO DE LA MUJER	8.000,00 €
09	2311	22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTICIPACIÓN CULTURAL: CENTRO DE LA MUJER	2.700,00 €
09	2311	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	200,00 €
09	2311	48901	ASOCIACIÓN MUJERES POR LA ALEGRÍA	1.500,00 €
09	2311	48902	ASOCIACIÓN MUJERES ALHAURÍN DE LA TORRE (AMAT)	1.500,00 €
09	2311	48903	ASOCIACIÓN DE MUJERES ABOGADAS VICTORIA KENT SIANO	1.000,00 €
			Total:	73.450,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1532	61900	PLAN DE ASFALTO 2024	250.000,00 €
10	1533	61901	ACTUACIONES EN VÍAS URBANAS. MEJORA DEL TRÁFICO RODADO Y PEATONAL	100.000,00 €
			Total:	350.000,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
11	323	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.: CENTROS DE ENSEÑANZA	19.500,00 €
11	323	22104	VESTUARIO: EDUCACIÓN	2.500,00 €
11	323	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00 €
11	326	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE: EDUCACIÓN	1.200,00 €
11	326	22300	TRANSPORTES	1.800,00 €
11	326	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: EDUCACIÓN	1.000,00 €
11	326	22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTICIPACION CULTURAL: EDUCACIÓN	2.100,00 €
11	326	45390	OTRAS SUBVENCIONES A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTID	5.500,00 €
			Total:	34.600,00 €

Suma y Sigue: 31.155.861,26 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 31.155.861,26 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	151	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE: URBANISMO	2.000,00 €
12	151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: URBANISMO	80.000,00 €
12	151	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00 €
12	151	68500	ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS Y ELEMENTOS PARA EMBELLECIMIENTO DE PLAZAS Y ROTONDAS	45.000,00 €
12	153	22104	VESTUARIO: UNIFORMIDAD, COMPLEMENTOS Y EPIS	7.000,00 €
12	153	62200	NUEVA NAVE SS.OO.	1.100.000,00 €
12	1531	61900	MEJORA DE ACCESOS A BARRIADAS RURALES Y URBANIZACIONES (MCC)	70.000,00 €
12	1532	61900	PLAN DE PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	200.000,00 €
12	1533	61900	REHABILITACIÓN ROTONDAS Y PLAZAS	70.000,00 €
12	1533	61901	REPARACIÓN ACERAS CALLES: ESTEPONA, ALÓRA, BENAHAVIS, EN URB. PINOS DE ALHAURÍN	120.000,00 €
12	1533	61902	ACTUACIONES EN VÍAS URBANAS. MEJORA DEL TRÁFICO RODADO Y PEATONAL	45.000,00 €
12	1533	61903	FINALIZACIÓN ACERADO PLATERO	104.000,00 €
12	1533	61904	REURBANIZACIÓN EL LIMONAR FASE I	200.000,00 €
12	1533	61905	REURBANIZACIÓN CALLE JARDINES	67.000,00 €
12	1533	61906	ROTONDA NUEVA EN VAGUADA DE LA SIERRA	80.000,00 €
12	1533	61907	PARCHES DE ASFALTO EN CALLES DEL MUNICIPIO	100.000,00 €
12	1533	61908	NUEVAS MEJORAS DE ROTONDAS Y VIALES	250.000,00 €
12	165	63100	MEJORA DE ALUMBRADO EN URBANIZACIONES Y BARRIADAS	40.000,00 €
12	241	61900	PFEA 2024 ORDINARIO	110.000,00 €
12	241	62200	PFEA/2024 ESPECIAL	90.000,00 €
12	323	62201	REFORMAS Y REPARACIONES DE COLEGIOS	40.000,00 €
12	3330	63200	REURBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA FINCA EL PORTÓN	90.000,00 €
12	3330	63201	TEMPLETE EL PORTÓN	105.134,25 €
12	342	62200	CONSTRUCCIÓN PABELLÓN BÁSICO EN URB. SANTA CLARA	3.000.000,00 €
12	342	62201	NUEVA PISTA DE PADEL EN PUERTA DE ALHAURÍN	50.000,00 €
12	342	63200	DEPORTES EN COLORES	37.752,00 €
12	342	63201	OFICINA CAMPO DE FÚTBOL EL PINAR	40.000,00 €
12	342	63202	AMPLIACIÓN COMPLEJO DE PADEL MANANTIALES	150.000,00 €
12	342	63203	LECHEO VARIAS PISCINAS MUNICIPALES	35.000,00 €
12	342	63204	REFORMAS VESTUARIO PABELLÓN EL LIMÓN	50.000,00 €
12	342	63205	MEJORA PISTA POLIVALENTE CARRANQUE	50.000,00 €
12	342	63207	INVERSIONES Y MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PISTAS	50.000,00 €
12	342	63208	MEJORAS EN PISTAS DEPORTIVAS EN URBANIZACIONES Y BARRIADAS	50.000,00 €
12	342	63209	REFORMA-ADAPTACIÓN PISCINAS A NORMATIVAS	20.000,00 €
12	431	64000	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: CIUDAD AEROPORTUARIA	45.000,00 €
12	920	63200	ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	70.000,00 €
12	9241	63200	ACTUALIZACIÓN Y MEJORA EN SEDES SOCIALES	40.000,00 €

Suma y Sigue: 37.860.247,51 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 37.860.247,51 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	9241	63201	MEJORAS Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL PINOS Y SEDE RETAMAR, Y VARIAS	240.000,00 €

Total: 6.944.386,25 €

Suma y Sigue: 38.100.247,51 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA

JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 38.100.247,51 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13	132	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.: EDIF.POLICIA	4.841,00 €
13	132	22400	PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	10.815,00 €
13	133	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.:ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO	3.811,00 €
13	135	22400	PRIMAS DE SEGUROS: PROTECCIÓN CIVIL	4.635,00 €
13	151	22400	PRIMAS DE SEGUROS: URBANISMO	46.350,00 €
13	160	22400	PRIMAS DE SEGUROS: ALCANTARILLADO	4.635,00 €
13	161	22400	PRIMAS DE SEGUROS: ABASTECIMIENTO	8.000,00 €
13	1621	22400	PRIMAS DE SEGUROS: RECOGIDA DE RESIDUOS	41.200,00 €
13	164	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.: CEMENTERIO	10.300,00 €
13	164	22400	PRIMAS DE SEGUROS: CEMENTERIO	1.236,00 €
13	172	22400	PRIMAS DE SEGUROS: MEDIO AMBIENTE	11.330,00 €
13	2310	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.: BIENESTAR SOCIAL	4.120,00 €
13	2310	22400	PRIMAS DE SEGUROS: BIENESTAR SOCIAL	1.030,00 €
13	2311	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.: EDIFICIO LA MUJER	3.605,00 €
13	2311	22400	PRIMAS DE SEGUROS: CENTRO DE LA MUJER	1.030,00 €
13	241	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.: FOMENTO DEL EMPLEO	8.034,00 €
13	241	22400	PRIMAS DE SEGUROS: CENTRO OCUPACIONAL	1.133,00 €
13	323	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.: COLEGIOS	19.500,00 €
13	3300	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.: CULTURA	7.210,00 €
13	3300	22400	PRIMAS DE SEGUROS: CULTURA	1.100,00 €
13	3301	22400	PRIMAS DE SEGUROS: JUVENTUD	1.030,00 €
13	3321	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.: BIBLIOTECAS PÚBLICAS	3.605,00 €
13	338	22400	PRIMAS DE SEGUROS: FIESTAS	1.545,00 €
13	339	22400	PRIMAS DE SEGUROS.	618,00 €
13	341	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.: DEPORTES	3.000,00 €
13	341	22400	PRIMAS DE SEGUROS: DEPORTES	1.600,00 €
13	431	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.:COMERCIO	3.200,00 €
13	920	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.: ADMON GENERAL	17.200,00 €
13	920	21300	REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE:ADMON GENERAL	2.000,00 €
13	920	21500	REPARC.MANT.CONSERV.MOBILIARIO Y ENSERES: ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.500,00 €
13	920	22400	PRIMAS DE SEGUROS: ADMINISTRACIÓN GENERAL	122.400,00 €
13	920	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.150,00 €
13	920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	30.000,00 €
13	920	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	7.000,00 €
13	9241	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.: CENTROS SOCIALES	2.266,00 €
13	9241	22400	PRIMAS DE SEGUROS: PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.163,00 €

Total: 405.192,00 €

Suma y Sigue: 38.505.439,51 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 38.505.439,51 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
14	920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	40.000,00 €

Total: 40.000,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
15	132	21400	REPARAC.MANT.Y CONSERV.MATERIAL DE TRANSPORTE: SEGURIDAD	25.000,00 €
15	132	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES: SEGURIDAD	14.450,00 €
15	133	62400	MATERIAL DE TRANSPORTE	40.000,00 €
15	135	21400	REPARAC.MANT.Y CONSERV.MATERIAL DE TRANSPORTE: PROTECCIÓN CIVIL	10.000,00 €
15	135	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES: PROTECCIÓN CIVIL	6.110,00 €
15	160	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES: ALCANTARILLADO	19.455,00 €
15	161	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES: ABASTECIMIENTO	22.848,00 €
15	1621	21300	REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE: RSU	35.000,00 €
15	1621	21400	REPARAC.MANT.Y CONSERV.MATERIAL DE TRANSPORTE: RECOGIDA DE RESIDUOS	70.000,00 €
15	1621	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES: RECOGIDA DE RESIDUOS	186.660,00 €
15	164	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES: CEMENTERIO	520,00 €
15	172	21400	REPARAC.MANT.Y CONSERV.MATERIAL DE TRANSPORTE: MEDIO AMBIENTE	10.000,00 €
15	172	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES: MEDIO AMBIENTE	2.381,00 €
15	172	62400	MATERIAL DE TRANSPORTE: PATRULLA VERDE	30.000,00 €
15	241	21400	REPARAC.MANT.Y CONSERV.MATERIAL DE TRANSPORTE: CENTRO DE FORMACIÓN	10.000,00 €
15	3300	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES: CULTURA	1.240,00 €
15	341	21400	REPARAC.MANT.Y CONSERV.MATERIAL DE TRANSPORTE: DEPORTES	3.000,00 €
15	341	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES: DEPORTES	1.500,00 €
15	491	21400	REPARAC.MANT.Y CONSERV.MATERIAL DE TRANSPORTE: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	3.000,00 €
15	920	21300	REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE: PARQUE MÓVIL	20.000,00 €
15	920	21400	REPARAC.MANT.Y CONSERV.MATERIAL DE TRANSPORTE: OBRAS Y SS.OO.	110.000,00 €
15	920	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES: ADMINISTRACIÓN GENERAL	103.329,00 €
15	920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	45.000,00 €
15	920	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00 €
15	920	62400	MATERIAL DE TRANSPORTE: ADMINISTRACÍÓN GENERAL	70.000,00 €
15	9241	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES: PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.700,00 €

Total: 847.193,00 €

Suma y Sigue: 39.392.632,51 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 39.392.632,51 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	132	21300	REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE: SEGURIDAD	1.700,00 €
16	133	62500	MOBILIARIO Y ENSERES: SEÑALÍTICA Y CONOS MEDIANOS	40.000,00 €
16	153	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	120.000,00 €
16	153	21000	REPARAC. MANTENIMIENT. Y CONSERVACIÓN: INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1.558.237,07 €
16	153	21300	REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE: VÍAS PÚBLICAS	10.000,00 €
16	153	21500	REPARC.MANT.CONSERV.MOBILIARIO Y ENSERES: VÍAS PÚBLICAS	27.000,00 €
16	153	22104	VESTUARIO: SERVICIOS OPERATIVOS Y EPIS	42.500,00 €
16	153	22300	TRANSPORTES	12.750,00 €
16	153	61901	MEJORAS DE VÍAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS	228.250,00 €
16	153	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00 €
16	153	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	12.000,00 €
16	153	62501	MOBILIARIO URBANO, BANCOS, PAPELERAS	20.000,00 €
16	153	63100	REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	160.000,00 €
16	161	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	8.500,00 €
16	171	21000	REPARAC. MANTENIMIENT. Y CONSERVACIÓN: INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES (MCC)	155.000,00 €
16	171	21300	REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE: PARQUES Y JARDINES (MCC)	6.800,00 €
16	171	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES (MCC)	1.862.500,00 €
16	171	61900	MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGOS JARDINES (MCC)	117.000,00 €
16	171	61901	ADECUACIÓN PARQUES Y JARDINES (MCC)	293.750,00 €
16	171	61902	INFRAESTRUCTURA APROVECHAMIENTO DE POZOS PARA JARDINES	140.000,00 €
16	171	62300	MAQUINARIA DE JARDINERÍA (MCC)	11.050,00 €
16	171	62500	MOBILIARIO Y ENSERES: PARQUES INFANTILES	42.500,00 €
16	172	21000	REPARAC. MANTENIMIENT. Y CONSERVACIÓN: INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES (MCC)	76.500,00 €
16	311	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	2.550,00 €
16	323	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.:CENTROS DE ENSEÑANZA	50.000,00 €
16	323	63200	INVERSIONES EN CENTROS EDUCATIVOS	70.000,00 €
16	338	20500	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	25.000,00 €
16	338	22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE: FIESTAS	26.000,00 €
16	338	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	4.250,00 €
16	338	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	54.400,00 €
16	920	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.: EDIF.ADMON.GENERAL	106.494,10 €
16	920	21300	REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE	15.000,00 €
16	920	21500	MOBIL. Y ENSERES,REPARC.MANT. Y CONSERV.: ADMÓN GENERAL	22.000,00 €
16	920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	39.000,00 €
16	920	22701	SEGURIDAD	289.020,62 €
16	920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	25.500,00 €

Suma y Sigue: 45.077.884,30 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 45.077.884,30 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	920	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.100,00 €
16	920	63200	ACTUALIZACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	126.570,16 €
16	9241	63200	ACTUALIZACIÓN SEDES SOCIALES	24.679,78 €
			Total:	5.841.601,73 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
17	133	21300	REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE: RED SEMAFÓRICA	30.000,00 €
17	133	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	5.000,00 €
17	133	62300	MAQ.INSTALAC. Y UTILLAJE: MEJORA RED SEMÁFORICA	7.500,00 €
17	165	21300	REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE: ALUMBRADO PÚBLICO	100.000,00 €
17	165	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	40.000,00 €
17	165	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	60.651,00 €
17	323	21300	REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE: CENTROS DE ENSEÑANZA	30.000,00 €
17	323	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	22.563,00 €
17	338	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	275.000,00 €
17	338	21300	REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE: FIESTAS	30.000,00 €
17	338	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	27.460,00 €
17	338	63200	INVERSIONES EN INSTALACIONES FIJAS DE FERIAS, VERBENAS Y EVENTOS	50.000,00 €
17	920	21300	REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE: EDIFICIOS MUNICIPALES	50.000,00 €
17	920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	30.000,00 €
17	920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	278.403,00 €
			Total:	1.036.577,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
18	1621	22700	LIMPIEZA Y ASEO	1.027.868,40 €
18	1621	62301	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	124.750,00 €
18	1621	62500	CONTENEDORES DE BASURA	50.500,00 €
18	1622	22700	LIMPIEZA Y ASEO	120.000,00 €
18	163	21400	REPARAC.MANT.Y CONSERV.MATERIAL DE TRANSPORTE: LIMPIEZA VIARIA	2.550,00 €
18	163	22104	VESTUARIO: LIMPIEZA VIARIA	17.000,00 €
18	163	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	79.796,48 €
18	163	22700	LIMPIEZA Y ASEO	750.000,00 €
18	323	22700	LIMPIEZA Y ASEO	1.243.463,69 €
			Total:	3.415.928,57 €

Suma y Sigue: 49.686.739,81 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 49.686.739,81 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
19	3300	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	12.000,00 €
19	3300	20500	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES: CULTURA	2.000,00 €
19	3300	20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3.000,00 €
19	3300	21500	REPARC.MANT.CONSERV.MOBILIARIO Y ENSERES: CULTURA	2.000,00 €
19	3300	22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE: CULTURA	5.500,00 €
19	3300	22600	CÁNONES	63.000,00 €
19	3300	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: CULTURA	4.000,00 €
19	3300	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: CULTURA	5.000,00 €
19	3300	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS: CULTURA	1.000,00 €
19	3300	22609	ACTIVIDADES CULTURALES, FESTEJOS Y DEPORTIVAS	60.500,00 €
19	3300	22701	SEGURIDAD: CULTURA	1.200,00 €
19	3300	22704	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	1.000,00 €
19	3300	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: CULTURA	2.000,00 €
19	3300	22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTICIPACIÓN CULTURAL: CULTURA	5.000,00 €
19	3300	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.500,00 €
19	3300	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00 €
19	3321	2200101	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES CENTRO SESMERO	1.000,00 €
19	3321	2230001	TRANSPORTES CENTRO SESMERO	1.000,00 €
19	3321	2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS: SESMERO	5.000,00 €
19	3321	2270701	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL CENTRO SESMERO	2.000,00 €
19	3321	2279901	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	17.600,00 €
19	3331	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00 €
19	3331	22601	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.000,00 €
19	3331	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.500,00 €
19	3331	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	2.000,00 €
19	3331	22700	LIMPIEZA Y ASEO	8.000,00 €
19	3331	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	46.000,00 €
19	3331	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00 €

Total: 266.300,00 €

Suma y Sigue: 49.953.039,81 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 49.953.039,81 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
20	3261	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00 €
20	3261	21500	REPARC.MANT.CONSERV.MOBILIARIO Y ENSERES: ESCUELA DE MÚSICA	1.700,00 €
20	3261	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE: ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	1.360,00 €
20	3261	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: ESCUELA DE MÚSICA	1.000,00 €
20	3261	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	1.000,00 €
20	3261	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS: ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	3.500,00 €
20	3261	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	8.000,00 €
20	3261	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	5.200,00 €

Total: 23.260,00 €

Suma y Sigue: 49.976.299,81 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA

JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 49.976.299,81 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21	341	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES: DEPORTES	400,00 €
21	341	22104	VESTUARIO: DEPORTES	7.800,00 €
21	341	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.700,00 €
21	341	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	800,00 €
21	341	22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE: DEPORTES	11.900,00 €
21	341	22300	TRANSPORTES	15.200,00 €
21	341	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: DEPORTES	7.500,00 €
21	341	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: DEPORTES	4.000,00 €
21	341	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS: DEPORTES	400,00 €
21	341	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	19.000,00 €
21	341	22701	SEGURIDAD: DEPORTES	2.100,00 €
21	341	22702	VALORACIONES Y PERITAJES	4.250,00 €
21	341	22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTICIPACIÓN CULTURAL: DEPORTES	148.000,00 €
21	341	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	15.000,00 €
21	341	48901	ALHAURÍN DE LA TORRE CLUB DE FÚTBOL	34.000,00 €
21	341	48902	ASOCIACIÓN CLUB BALONCESTO ALHAURÍN DE LA TORRE	32.800,00 €
21	341	48903	CLUB VICTORIA KENT	20.000,00 €
21	341	48904	CLUB ALDETOR	10.000,00 €
21	341	48905	CLUB AJEDREZ ALHAURIN DE LA TORRE	1.200,00 €
21	341	48906	CLUB BALONCESTO ALGAZARA	6.000,00 €
21	341	48907	CLUB DEPORTIVO LAURO	13.100,00 €
21	341	48908	CLUB DE VOLEIBOL ALHAURIN DE LA TORRE	2.000,00 €
21	341	48909	CLUB PATINAJE ARTÍSTICO ALHAURÍN DE LA TORRE	3.000,00 €
21	341	48910	CLUB BADMINTON ALHAURÍN DE LA TORRE	1.700,00 €
21	341	48911	CLUB DE TENIS Y PADEL CAPELLANIA	1.300,00 €
21	341	48912	C.D. DE MONTAÑA TRALHILEROS	1.200,00 €
21	342	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	12.000,00 €
21	342	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.:EDIFICIOS DEPORTES	30.000,00 €
21	342	21300	REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE: EDIFICIOS DEPORTES	18.000,00 €
21	342	22102	GAS	90.000,00 €
21	342	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	24.000,00 €
21	342	22700	LIMPIEZA Y ASEO	450.000,00 €
21	342	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.583.877,19 €
21	342	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	40.000,00 €
21	342	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00 €

Total: 2.614.227,19 €

Suma y Sigue: 52.590.527,00 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 52.590.527,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
22	3301	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.200,00 €
22	3301	20500	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	3.000,00 €
22	3301	22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE: JUVENTUD	1.000,00 €
22	3301	22300	TRANSPORTES	12.000,00 €
22	3301	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: JUVENTUD	1.700,00 €
22	3301	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: JUVENTUD	2.100,00 €
22	3301	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS: JUVENTUD	16.500,00 €
22	3301	22609	ACTIVIDADES CULTURALES, FESTEJOS Y DEPORTIVAS	16.000,00 €
22	3301	22701	SEGURIDAD: JUVENTUD	2.200,00 €
22	3301	22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTICIPACIÓN CULTURAL: JUVENTUD	26.500,00 €
22	3301	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	180.000,00 €
22	3301	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00 €

Total: 263.700,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
23	338	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	150.000,00 €
23	338	20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTES	40.000,00 €
23	338	20500	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	4.000,00 €
23	338	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	40.000,00 €
23	338	22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE: FIESTAS	10.000,00 €
23	338	22300	TRANSPORTES	12.000,00 €
23	338	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: FIESTAS	11.000,00 €
23	338	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: FIESTAS	12.000,00 €
23	338	22609	ACTIVIDADES CULTURALES, FESTEJOS Y DEPORTIVAS	191.000,00 €
23	338	22700	LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00 €
23	338	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00 €

Total: 482.000,00 €

Suma y Sigue: 53.336.227,00 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 53.336.227,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
24	432	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.000,00 €
24	432	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	6.000,00 €
24	432	22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	5.000,00 €
24	432	22300	TRANSPORTES	4.000,00 €
24	432	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: TURISMO	6.000,00 €
24	432	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: TURISMO	20.000,00 €
24	432	22609	ACTIVIDADES CULTURALES, FESTEJOS Y DEPORTIVAS	40.000,00 €
24	432	22700	LIMPIEZA Y ASEO	1.500,00 €
24	432	22701	SEGURIDAD: TURISMO	7.000,00 €
24	432	22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTICIPACIÓN CULTURAL: TURISMO	8.000,00 €
24	432	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	13.000,00 €

Total: 135.500,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
25	3321	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00 €
25	3321	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES: BIBLIOTECAS	17.000,00 €
25	3321	22300	TRANSPORTES	4.000,00 €
25	3321	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: BIBLIOTECA	3.000,00 €
25	3321	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: BIBLIOTECA	3.500,00 €
25	3321	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS: BIBLIOTECA	11.900,00 €
25	3321	22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTICIPACIÓN CULTURAL: BIBLIOTECA	3.000,00 €
25	3321	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.500,00 €
25	3321	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	13.000,00 €

Total: 57.400,00 €

Suma y Sigue: 53.529.127,00 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 53.529.127,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
26	160	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00 €
26	160	20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	4.000,00 €
26	160	20500	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES: ALCANTARILLADO	200,00 €
26	160	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.:ALCANTARILLADO (ACC)	1.700,00 €
26	160	21300	REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE: ALCANTARILLADO (ACC)	19.000,00 €
26	160	21400	REPARAC.MANT.Y CONSERV.MATERIAL DE TRANSPORTE: ALCANTARILLADO (ACC)	24.000,00 €
26	160	21500	REPARC.MANT.CONSERV.MOBILIARIO Y ENSERES: ALCANTARILLADO (ACC)	12.000,00 €
26	160	22104	VESTUARIO: ALCANTARILLADO (ACC)	850,00 €
26	160	22700	LIMPIEZA Y ASEO (ACC)	25.000,00 €
26	160	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: ALCANTARILLADO (ACC)	21.000,00 €
26	160	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	320.000,00 €
26	160	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000,00 €
26	160	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00 €
26	160	63901	INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS RENOVACIÓN ANUAL SANEAMIENTO (MCC)	90.000,00 €
26	160	63902	NUEVAS REDES SANEAMIENTO	100.000,00 €
26	161	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.500,00 €
26	161	20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTES	5.000,00 €
26	161	20500	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES: ABASTECIMIENTO	500,00 €
26	161	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.: ABASTECIMIENTO	6.800,00 €
26	161	21300	REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE: ABASTECIMIENTO	115.000,00 €
26	161	21400	REPARAC.MANT.Y CONSERV.MATERIAL DE TRANSPORTE: ABASTECIMIENTO	20.000,00 €
26	161	21500	REPARC.MANT.CONSERV.MOBILIARIO Y ENSERES: ABASTECIMIENTO	475.000,00 €
26	161	21600	REPARAC.MANT.Y CONSERV: EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN ABASTECIMIENTO	1.000,00 €
26	161	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE: ABASTECIMIENTO	2.000,00 €
26	161	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES: ABASTECIMIENTO	500,00 €
26	161	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000,00 €
26	161	22101	AGUA.	35.000,00 €
26	161	22104	VESTUARIO: ABASTECIMIENTO	11.000,00 €
26	161	22106	PRODUCTOS FARMACEÚTICOS.	500,00 €
26	161	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	31.500,00 €
26	161	22201	POSTALES	500,00 €
26	161	22203	INFORMÁTICAS	6.500,00 €
26	161	22300	TRANSPORTES	1.500,00 €
26	161	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: ABASTECIMIENTO	1.000,00 €
26	161	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: ABASTECIMIENTO	5.500,00 €
26	161	22604	JURÍDICOS	1.700,00 €

Suma y Sigue: 54.911.877,00 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 54.911.877,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
26	161	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS: ABASTECIMIENTO	865,00 €
26	161	22700	LIMPIEZA Y ASEO	101.000,00 €
26	161	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: ABASTECIMIENTO	44.000,00 €
26	161	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	567.000,00 €
26	161	23020	DIETAS	1.500,00 €
26	161	23120	LOCOMOCIÓN	3.000,00 €
26	161	62200	REPARACIONES INFRAESCTURAS ABASTECIMIENTO AGUAS	60.000,00 €
26	161	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	200.000,00 €
26	161	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	60.000,00 €
26	161	63901	INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS RENOVACIÓN ANUAL ABASTECIMIENTO (MCC)	260.000,00 €
26	161	63902	MEJORAS POZOS DE ABASTECIMIENTO Y RIEGOS	170.000,00 €
26	161	63903	NUEVAS REDES ABASTECIMIENTO Y SECTORIZACIÓN	250.000,00 €
			Total:	3.100.115,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
27	920	20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	98.736,00 €
27	920	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.:ADMÓN GENERAL	15.000,00 €
27	920	21600	REPARAC.MANT.Y CONSERV: EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL	8.000,00 €
27	920	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.000,00 €
27	920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	113.062,00 €
27	920	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	123.849,00 €
27	920	64100	INFORMATICA Y DIGITALIZACIÓN: GTOS.APLIC.INFORMAT	85.661,00 €
			Total:	446.308,00 €

Suma y Sigue: 57.075.550,00 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 57.075.550,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
28	2310	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00 €
28	2310	20500	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES: MAYOR	3.000,00 €
28	2310	21500	REPARC.MANT.CONSERV.MOBILIARIO Y ENSERES: BIENESTAR SOCIAL	1.000,00 €
28	2310	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES: ACCIÓN SOCIAL	1.000,00 €
28	2310	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	800,00 €
28	2310	22104	VESTUARIO: MAYORES	3.000,00 €
28	2310	22106	PRODUCTOS FARMACEÚTICOS.	100,00 €
28	2310	22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE: MAYOR	3.500,00 €
28	2310	22300	TRANSPORTES	5.000,00 €
28	2310	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: BIENESTAR SOCIAL	25.000,00 €
28	2310	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: BIENESTAR SOCIAL	5.000,00 €
28	2310	22609	ACTIVIDADES CULTURALES, FESTEJOS Y DEPORTIVAS	5.000,00 €
28	2310	22701	SEGURIDAD	1.800,00 €
28	2310	22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTICIPACIÓN CULTURAL: MAYOR	1.500,00 €
28	2310	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	20.000,00 €
28	2310	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	8.000,00 €

Total: 86.700,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
29	1622	22700	LIMPIEZA Y ASEO	25.000,00 €
29	172	22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE: MEDIO AMBIENTE	6.000,00 €
29	172	22300	TRANSPORTES	3.500,00 €
29	172	22400	PRIMAS DE SEGUROS: MEDIO AMBIENTE	4.000,00 €
29	172	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: MEDIO AMBIENTE	2.500,00 €
29	172	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: MEDIO AMBIENTE	12.000,00 €
29	172	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS: MEDIO AMBIENTE	35.000,00 €
29	172	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS: MEDIO AMBIENTE	3.000,00 €
29	172	22700	LIMPIEZA Y ASEO	30.000,00 €
29	172	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: MEDIO AMBIENTE	40.000,00 €
29	172	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	21.150,00 €
29	172	48901	SUBV.CONCURRENCIA COMPETITIVA: CONTROL DE COLONIAS FELINAS	3.000,00 €
29	1721	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	4.000,00 €

Total: 189.150,00 €

Suma y Sigue: 57.351.400,00 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 57.351.400,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
30	491	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	295.000,00 €
30	491	21300	REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	28.000,00 €
30	491	22104	VESTUARIO.	1.500,00 €
30	491	22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	1.000,00 €
30	491	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	2.000,00 €
30	491	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	150.000,00 €
30	491	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS: COMUNICACIÓN	45.000,00 €
30	491	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	50.000,00 €
30	491	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000,00 €
			Total:	577.500,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
31	164	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.: CEMENTERIO	35.500,00 €
31	164	62200	INVERSIONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL	30.000,00 €
			Total:	65.500,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
32	419	22115	OTROS SUMINISTROS MOBILARIO Y ENSERES	1.000,00 €
32	419	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.500,00 €
32	419	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS: AGRICULTURA	2.500,00 €
32	419	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	6.000,00 €
			Total:	12.000,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
33	9242	22300	TRANSPORTES	1.000,00 €
33	9242	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: PLAN ESTRATÉGICO	3.000,00 €
33	9242	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS: PLAN ESTRATÉGICO	1.000,00 €
33	9242	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLAN ESTRATÉGICO	19.000,00 €
33	9242	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	5.000,00 €
			Total:	29.000,00 €

Suma y Sigue: 58.035.400,00 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 58.035.400,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
34	311	22700	LIMPIEZA Y ASEO	94.500,00 €
34	313	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00 €
34	313	22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	1.500,00 €
34	313	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.500,00 €
34	313	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.500,00 €
34	313	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	1.000,00 €
34	313	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.500,00 €
			Total:	107.500,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
35	336	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: PATRIMONIO	1.000,00 €
35	336	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.500,00 €
35	336	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS: PATRIMONIO	48.000,00 €
35	336	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	33.000,00 €
35	336	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00 €
			Total:	85.500,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
36	3330	20200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ARRENDAMIENTOS	18.000,00 €
36	3330	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00 €
36	3330	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.000,00 €
36	3330	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	6.800,00 €
36	3330	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	50.000,00 €
36	3330	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00 €
			Total:	79.800,00 €

Suma y Sigue: 58.308.200,00 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 58.308.200,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
37	3300	48901	REAL HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS MORAOS	13.400,00 €
37	3300	48902	REAL ANTIGUA Y VENERABLE COFRADIA CRISTO VERACRUZ Y NTA. SEÑORA SOLEDAD	13.400,00 €
37	3300	48903	COFRADIA NTRO PADRE JESÚS ENTRADA JERUSALEN POLLINICA	10.000,00 €
37	3300	48904	ASOCIACION CULTURAL GRUPO FOLCLÓRICO SOLERA	2.800,00 €
37	3300	48905	ASOCIACION FORO CULTURAL RAICES Y HORIZONTES	2.000,00 €
37	3300	48906	ASOCIACION CULTURAL TREBOL DE AGUA	2.800,00 €
37	3300	48907	ASOC CULTURAL AMIGOS BELLAS ARTES PINCELY BARRO 04	800,00 €
37	3300	48908	ASOC CULTURAL JESUS CAIDO Y NTRA. SRA. AMARGURA	2.000,00 €
37	3300	48909	ASOC MARIANA DE FIELES NTRA. MADRE Y SRA. DE LUZ Y ANIMAS	4.000,00 €
37	3300	48910	ASOC. SOCIO CULTURAL PASTORAL SAN JUAN	1.500,00 €
37	3300	48911	ASOC CULTURAL JESUS DE LA COLUMNA	1.100,00 €
37	3300	48912	ASOC CULTURAL AMANECER DE ALHAURIN DE LA TORRE	1.500,00 €
37	3300	48913	ASOC NUEVA ROCIERA ALHAURIN DE LA TORRE	2.000,00 €
37	3300	48914	ASOC DE MUJERES POR ALHAURIN DE LA TORRE AMAT	10.000,00 €
37	3330	21500	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.	2.000,00 €
37	3330	22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	2.500,00 €
37	3330	22300	TRANSPORTES	2.500,00 €
37	3330	22400	PRIMAS DE SEGUROS.	2.000,00 €
37	3330	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	6.000,00 €
37	3330	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	4.000,00 €
37	3330	22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	20.000,00 €
37	3330	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.000,00 €
37	3330	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	2.900,00 €
37	3330	68500	ESCULTURAS Y OBRAS DE ARTE	2.000,00 €
37	334	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	40.000,00 €
37	334	20500	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	6.500,00 €
37	334	20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.000,00 €
37	334	21500	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.	4.000,00 €
37	334	22104	VESTUARIO.	2.100,00 €
37	334	22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	3.000,00 €
37	334	22300	TRANSPORTES	6.100,00 €
37	334	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	5.000,00 €
37	334	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	11.000,00 €
37	334	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.500,00 €
37	334	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	94.000,00 €
37	334	22701	SEGURIDAD	10.000,00 €
37	334	22704	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE.	2.000,00 €
37	334	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	2.000,00 €
37	334	22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	11.500,00 €
37	334	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	8.000,00 €

Suma y Sigue: 58.639.100,00 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES

Suma Anterior: 58.631.100,00 €

Total: 330.900,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
38	9241	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00 €
38	9241	20500	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	4.500,00 €
38	9241	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.000,00 €
38	9241	22601	CÁNONES	4.000,00 €
38	9241	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	7.000,00 €
38	9241	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	3.000,00 €
38	9241	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	8.000,00 €
38	9241	22701	SEGURIDAD	4.000,00 €
38	9241	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	2.700,00 €
38	9241	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	16.000,00 €
38	9241	46600	A OTRAS ENTIDAS QUE AGRUPEN MUNCIPIOS	3.000,00 €
38	9241	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.200,00 €
38	9241	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00 €
38	9241	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	4.000,00 €

Total: 67.400,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
39	334	21500	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.	2.000,00 €
39	334	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00 €
39	334	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	500,00 €
39	334	22104	VESTUARIO.	2.500,00 €
39	334	22300	TRANSPORTES	3.000,00 €
39	334	22400	PRIMAS DE SEGUROS.	600,00 €
39	334	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	4.000,00 €
39	334	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.200,00 €
39	334	22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	50.000,00 €
39	334	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	25.000,00 €
39	334	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	4.200,00 €

Total: 93.500,00 €

Total Acumulado: 58.800.000,00 €

CSV: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9

CVE: 07E7002027B100O7G7T7I0T7L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:00:25

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

PROGRAMA: 011 DEUDA PÚBLICA

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			31000		INTERESES.				249.029,24
		310			INTERESES.			249.029,24 €	
	31				DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EU		249.029,24 €		
3					GASTOS FINANCIEROS.	249.029,24 €			
			91300		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LP Y MP				2.050.000,00
		913			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES D			2.050.000,00 €	
	91				AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EURO		2.050.000,00 €		
9					PASIVOS FINANCIEROS.	2.050.000,00 €			
							Total Programa:		2.299.029,24

PROGRAMA: 132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			12001		SUELDOS DEL GRUPO A2.				13.835,63
			12003		SUELDOS DEL GRUPO C1.				394.752,06
			12006		TRIENIOS.				62.800,09
			12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				185.871,36
		120			RETRIBUCIONES BÁSICAS.			657.259,14 €	
			12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.				254.542,56
			12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.				498.345,51
			12103		OTROS COMPLEMENTOS.				355,20
		121			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			753.243,27 €	
	12				PERSONAL FUNCIONARIO.		1.410.502,41 €		
			16000		SEGURIDAD SOCIAL.				479.570,83
		160			CUOTAS SOCIALES.			479.570,83 €	
			16200		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.				4.000,00
		162			GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.			4.000,00 €	
	16				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL		483.570,83 €		
1					GASTOS DE PERSONAL.	1.894.073,24 €			

Suma y Sigue: 4.193.102,48 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:			4.193.102,48
		20200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ARRENDAMIENTOS			14.400,00
	202		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		14.400,00 €	
		20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			14.000,00
	203		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE		14.000,00 €	
20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	28.400,00 €		
		21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.			5.841,00
	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		5.841,00 €	
		21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE			5.700,00
	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		5.700,00 €	
		21400	MATERIAL DE TRANSPORTE			25.000,00
	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		25.000,00 €	
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	36.541,00 €		
		22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.			27.945,58
		22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES			14.450,00
		22104	VESTUARIO.			18.000,00
		22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.			3.000,00
		22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE			12.000,00
	221		SUMINISTROS.		75.395,58 €	
		22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES			15.000,00
	222		COMUNICACIONES		15.000,00 €	
		22400	PRIMAS DE SEGUROS.			10.815,00
	224		PRIMAS DE SEGUROS.		10.815,00 €	
		22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.			2.500,00
	226		GASTOS DIVERSOS		2.500,00 €	
		22701	SEGURIDAD			40.000,00
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA			10.000,00
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		50.000,00 €	
22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	153.710,58 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	218.651,58 €		
		62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			31.000,00
	623		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		31.000,00 €	
62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI	31.000,00 €		
6			INVERSIONES REALES.	31.000,00 €		
			Suma y Sigue:			4.442.754,06 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo ES@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior: 4.411.754,06 €

Total Programa: 2.143.724,82 €

PROGRAMA: 133 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			21000		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES				30.000,00 €
		210			INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.			30.000,00 €	
			21200		EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.				3.811,00 €
		212			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			3.811,00 €	
			21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE				30.000,00 €
		213			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			30.000,00 €	
	21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.		63.811,00 €		
			22114		SEÑALITICA				40.000,00 €
		221			SUMINISTROS.			40.000,00 €	
			22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA				40.000,00 €
		227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			40.000,00 €	
	22				MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		80.000,00 €		
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	143.811,00 €			
			62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				97.500,00 €
		623			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			97.500,00 €	
			62400		MATERIAL DE TRANSPORTE				40.000,00 €
		624			ELEMENTOS DE TRANSPORTE.			40.000,00 €	
			62500		MOBILIARIO Y ENSERES				40.000,00 €
		625			MOBILIARIO.			40.000,00 €	
	62				INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI		177.500,00 €		
			64100		GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS				10.000,00 €
		641			GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.			10.000,00 €	
	64				GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.		10.000,00 €		
6					INVERSIONES REALES.	187.500,00 €			

Total Programa: 331.311,06 €

PROGRAMA: 134 MOVILIDAD URBANA

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

Suma y Sigue: 4.782.535,06 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TSA-@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:				4.774.065,06 €
		22300	TRANSPORTES				8.470,00 €
	223		TRANSPORTES.			8.470,00 €	
22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		8.470,00 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.470,00 €			
					Total Programa:		8.470,00 €

PROGRAMA: 135 PROTECCION CIVIL

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS.				8.645,93 €
			13002		OTRAS REMUNERACIONES.				12.318,71 €
		130			LABORAL FIJO.			20.964,64 €	
	13				PERSONAL LABORAL.		20.964,64 €		
			16000		SEGURIDAD SOCIAL.				7.127,98 €
		160			CUOTAS SOCIALES.			7.127,98 €	
	16				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL		7.127,98 €		
1					GASTOS DE PERSONAL.	28.092,62 €			
					Suma y Sigue:				4.810.627,68 €

14/12/2023

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior: 4.810.627,68

			20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				11.000,00
		203		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE			11.000,00 €	
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		11.000,00 €		
			21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.				3.000,00
		212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			3.000,00 €	
			21400	MATERIAL DE TRANSPORTE				10.000,00
		214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.			10.000,00 €	
			21500	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.				2.000,00
		215		MOBILIARIO.			2.000,00 €	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.		15.000,00 €		
			22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.				400,00
		220		ORDINARIO NO INVENTARIABLE			400,00 €	
			22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES				6.110,00
			22104	VESTUARIO.				6.000,00
			22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.				3.000,00
			22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.				7.000,00
			22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE				4.000,00
		221		SUMINISTROS.			26.110,00 €	
			22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES				5.200,00
		222		COMUNICACIONES			5.200,00 €	
			22400	PRIMAS DE SEGUROS.				8.135,00
		224		PRIMAS DE SEGUROS.			8.135,00 €	
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.				6.100,00
			22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.				2.000,00
			22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				2.500,00
		226		GASTOS DIVERSOS			10.600,00 €	
			22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.				20.000,00
			22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.				3.000,00
		227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			23.000,00 €	
	22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		73.445,00 €		
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	99.445,00 €			

Suma y Sigue: 4.910.072,68 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:				4.910.072,68
		62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				3.000,00
	623		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			3.000,00 €	
		62500	MOBILIARIO Y ENSERES				1.000,00
	625		MOBILIARIO.			1.000,00 €	
62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI		4.000,00 €		
		64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS				1.000,00
	641		GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.			1.000,00 €	
64			GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.		1.000,00 €		
6			INVERSIONES REALES.	5.000,00 €			
					Total Programa:		132.537,62

PROGRAMA: 136 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			46700		A CONSORCIOS.				850.000,00
		467			A CONSORCIOS.			850.000,00 €	
	46				A ENTIDADES LOCALES.		850.000,00 €		
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	850.000,00 €			
							Total Programa:		850.000,00

PROGRAMA: 150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

14/12/2023

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:				5.765.072,68 €
		12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.				13.835,63 €
		12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.				10.388,21 €
		12006	TRIENIOS.				5.498,04 €
		12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				7.213,62 €
	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.			36.935,50 €	
		12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.				10.745,04 €
		12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.				12.869,36 €
	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			23.614,40 €	
12			PERSONAL FUNCIONARIO.		60.549,90 €		
		16000	SEGURIDAD SOCIAL.				20.586,97 €
	160		CUOTAS SOCIALES.			20.586,97 €	
16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL		20.586,97 €		
1			GASTOS DE PERSONAL.	81.136,87 €			
					Total Programa:		81.136,87 €

PROGRAMA: 151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

14/12/2023

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

				Suma Anterior:				5.846.209,55
			12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.				128.006,48
			12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.				55.342,52
			12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.				72.717,48
			12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.				146.980,87
			12005	SUELDOS DEL GRUPO E.				7.913,28
			12006	TRIENIOS.				64.634,75
			12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				146.571,03
		120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.			622.166,41 €	
			12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.				217.477,68
			12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.				316.531,55
			12103	OTROS COMPLEMENTOS.				5.798,76
		121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			539.807,99 €	
	12			PERSONAL FUNCIONARIO.		1.161.974,40 €		
			13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.				838.512,70
			13002	OTRAS REMUNERACIONES.				1.146.755,92
		130		LABORAL FIJO.			1.985.268,62 €	
			13100	LABORAL TEMPORAL.				245.658,86
			13101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL				295.771,65
		131		LABORAL TEMPORAL.			541.430,51 €	
	13			PERSONAL LABORAL.		2.526.699,13 €		
			16000	SEGURIDAD SOCIAL.				1.254.149,00
		160		CUOTAS SOCIALES.			1.254.149,00 €	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL		1.254.149,00 €		
1				GASTOS DE PERSONAL.	4.942.822,53 €			

Suma y Sigue: 10.789.032,08 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

				Suma Anterior:				10.789.032,08
			22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE				2.000,00
		220		ORDINARIO NO INVENTARIABLE			2.000,00 €	
			22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES				6.000,00
		222		COMUNICACIONES			6.000,00 €	
			22400	PRIMAS DE SEGUROS.				46.350,00
		224		PRIMAS DE SEGUROS.			46.350,00 €	
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.				1.000,00
		226		GASTOS DIVERSOS			1.000,00 €	
			22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.				80.000,00
		227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			80.000,00 €	
	22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		135.350,00 €		
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	135.350,00 €			
			62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				1.500,00
		623		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			1.500,00 €	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI		1.500,00 €		
			68500	MOBILIARIO Y ENSERES				45.000,00
		685		MOBILIARIO Y ENSERES			45.000,00 €	
	68			GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.		45.000,00 €		
6				INVERSIONES REALES.	46.500,00 €			
						Total Programa:		5.124.672,53

PROGRAMA: 1522 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

Suma y Sigue: 10.981.270,29 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo ES@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

				Suma Anterior:			10.970.882,08
		12003		SUELDOS DEL GRUPO C1.			10.388,21
		12006		TRIENIOS.			3.783,14
		12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.			3.633,86
	120			RETRIBUCIONES BÁSICAS.		17.805,21 €	
		12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.			5.696,31
		12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.			6.845,41
	121			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		12.541,72 €	
12				PERSONAL FUNCIONARIO.	30.346,93 €		
		16000		SEGURIDAD SOCIAL.			10.317,94
	160			CUOTAS SOCIALES.		10.317,94 €	
16				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL	10.317,94 €		
1				GASTOS DE PERSONAL.	40.664,87 €		
				Total Programa:			40.664,87

PROGRAMA: 153 VÍAS PÚBLICAS

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			20300		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				120.000,00
		203			ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE			120.000,00 €	
	20				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		120.000,00 €		
			21000		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES				1.558.237,07
		210			INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.			1.558.237,07 €	
			21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE				10.000,00
		213			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			10.000,00 €	
			21500		MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.				27.000,00
		215			MOBILIARIO.			27.000,00 €	
	21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.		1.595.237,07 €		
			22104		VESTUARIO.				49.500,00
		221			SUMINISTROS.			49.500,00 €	
			22300		TRANSPORTES				12.750,00
		223			TRANSPORTES.			12.750,00 €	
	22				MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		62.250,00 €		
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.777.487,07 €			
					Suma y Sigue:				12.789.034,02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

				Suma Anterior:			12.789.034,02
		61901		OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS			228.250,00
	619			OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA		228.250,00 €	
61				INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BI	228.250,00 €		
		62200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			1.100.000,00
	622			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		1.100.000,00 €	
		62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			10.000,00
	623			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		10.000,00 €	
		62500		MOBILIARIO Y ENSERES			12.000,00
		62501		MOBILIARIO Y ENSERES			20.000,00
	625			MOBILIARIO.		32.000,00 €	
62				INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI	1.142.000,00 €		
		63100		TERRENOS Y BIENES NATURALES.			160.000,00
	631			TERRENOS Y BIENES NATURALES.		160.000,00 €	
63				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	160.000,00 €		
6				INVERSIONES REALES.	1.530.250,00 €		
				Total Programa:			3.307.737,07

PROGRAMA: 1531 ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			61900		OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS				70.000,00
		619			OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA			70.000,00 €	
	61				INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BI		70.000,00 €		
6					INVERSIONES REALES.	70.000,00 €			
					Total Programa:				70.000,00

PROGRAMA: 1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			61900		OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS				450.000,00
		619			OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA			450.000,00 €	
	61				INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BI		450.000,00 €		
6					INVERSIONES REALES.	450.000,00 €			
					Total Programa:				450.000,00
					Suma y Sigue:				14.839.284,02

14/12/2023

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cualificado-Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior: 14.839.284,02

PROGRAMA: 1533 OTRAS ACTUACIONES EN VIAS PÚBLICAS

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			61900		OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS				70.000,00
			61901		OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS				220.000,00
			61902		OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS				45.000,00
			61903		OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS				104.000,00
			61904		OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS				200.000,00
			61905		OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS				67.000,00
			61906		OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS				80.000,00
			61907		OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS				100.000,00
			61908		OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS				250.000,00
		619			OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA			1.136.000,00 €	
	61				INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BI		1.136.000,00 €		
6					INVERSIONES REALES.	1.136.000,00 €			

Total Programa: 1.136.000,00

PROGRAMA: 160 ALCANTARILLADO

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

Suma y Sigue: 15.981.284,02

14/12/2023

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:			15.975.284,02
		20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			6.000,00
	203		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE		6.000,00 €	
		20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.			4.000,00
	204		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.		4.000,00 €	
		20500	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS			200,00
	205		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.		200,00 €	
20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	10.200,00 €		
		21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.			1.700,00
	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		1.700,00 €	
		21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE			19.000,00
	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		19.000,00 €	
		21400	MATERIAL DE TRANSPORTE			24.000,00
	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		24.000,00 €	
		21500	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.			12.000,00
	215		MOBILIARIO.		12.000,00 €	
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	56.700,00 €		
		22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES			19.455,00
		22104	VESTUARIO.			850,00
	221		SUMINISTROS.		20.305,00 €	
		22400	PRIMAS DE SEGUROS.			4.635,00
	224		PRIMAS DE SEGUROS.		4.635,00 €	
		22700	LIMPIEZA Y ASEO			25.000,00
		22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.			21.000,00
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA			320.000,00
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		366.000,00 €	
22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	390.940,00 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	457.840,00 €		

Suma y Sigue: 16.433.124,02 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo ES@...@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:				16.433.124,02 €
		62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				15.000,00 €
	622		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			15.000,00 €	
		62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				15.000,00 €
	623		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			15.000,00 €	
62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI		30.000,00 €		
		63901	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCI				90.000,00 €
		63902	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCI				100.000,00 €
	639		OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCI			190.000,00 €	
63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO		190.000,00 €		
6			INVERSIONES REALES.	220.000,00 €			
			Total Programa:				677.840,00 €

PROGRAMA: 161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

14/12/2023

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior: 16.653.124,02

			12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.				13.835,63
			12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.				25.937,80
			12006	TRIENIOS.				4.891,59
			12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				14.983,21
		120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.			59.648,23 €	
			12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.				20.842,62
			12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.				32.310,31
			12103	OTROS COMPLEMENTOS.				3.539,88
		121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			56.692,81 €	
	12			PERSONAL FUNCIONARIO.		116.341,04 €		
			13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.				172.040,10
			13002	OTRAS REMUNERACIONES.				310.362,36
		130		LABORAL FIJO.			482.402,46 €	
			13100	LABORAL TEMPORAL.				49.666,61
			13101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL				39.715,48
		131		LABORAL TEMPORAL.			89.382,09 €	
	13			PERSONAL LABORAL.		571.784,55 €		
			16000	SEGURIDAD SOCIAL.				233.962,72
		160		CUOTAS SOCIALES.			233.962,72 €	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL		233.962,72 €		
1				GASTOS DE PERSONAL.	922.088,31 €			

Suma y Sigue: 17.575.212,33 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

		Suma Anterior:			17.575.212,33
	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			7.500,00
203		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE		7.500,00 €	
	20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.			5.000,00
204		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.		5.000,00 €	
	20500	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS			500,00
205		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.		500,00 €	
20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	13.000,00 €		
	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.			6.800,00
212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		6.800,00 €	
	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE			115.000,00
213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		115.000,00 €	
	21400	MATERIAL DE TRANSPORTE			20.000,00
214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		20.000,00 €	
	21500	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.			475.000,00
215		MOBILIARIO.		475.000,00 €	
	21600	EQUIP.PROC.INFORMACIÓN,REPARAC.,MANT., Y CONSERV.			1.000,00
216		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		1.000,00 €	
21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	617.800,00 €		
	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE			2.000,00
	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.			500,00
	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.			1.000,00
220		ORDINARIO NO INVENTARIABLE		3.500,00 €	
	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.			1.000.000,00
	22101	AGUA.			35.000,00
	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES			22.848,00
	22104	VESTUARIO.			11.000,00
	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.			500,00
	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO			40.000,00
221		SUMINISTROS.		1.109.348,00 €	
	22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES			20.000,00
	22201	POSTALES.			500,00
	22203	INFORMÁTICAS.			6.500,00
222		COMUNICACIONES		27.000,00 €	
		Suma y Sigue:			19.345.860,33

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Cifrado-Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:				19.345.860,33
		22300	TRANSPORTES				1.500,00
	223		TRANSPORTES.			1.500,00 €	
		22400	PRIMAS DE SEGUROS.				8.000,00
	224		PRIMAS DE SEGUROS.			8.000,00 €	
		22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.				1.000,00
		22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.				5.500,00
		22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS.				1.700,00
		22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				865,00
	226		GASTOS DIVERSOS			9.065,00 €	
		22700	LIMPIEZA Y ASEO				101.000,00
		22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.				44.000,00
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA				567.000,00
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			712.000,00 €	
22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		1.870.413,00 €		
		23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.				1.500,00
	230		DIETAS.			1.500,00 €	
		23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.				3.000,00
	231		LOCOMOCIÓN.			3.000,00 €	
23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.		4.500,00 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.505.713,00 €			
		62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				60.000,00
	622		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			60.000,00 €	
		62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				200.000,00
	623		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			200.000,00 €	
		62500	MOBILIARIO Y ENSERES				60.000,00
	625		MOBILIARIO.			60.000,00 €	
62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI		320.000,00 €		
		63901	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCI				260.000,00
		63902	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCI				170.000,00
		63903	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCI				250.000,00
	639		OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCI			680.000,00 €	
63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO		680.000,00 €		
6			INVERSIONES REALES.	1.000.000,00 €			
			Suma y Sigue:				21.080.925,33 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo ES@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W3

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior: 20.830.925,33

Total Programa: 4.427.801,31

PROGRAMA: 1621 RECOGIDA DE RESIDUOS

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			12004		SUELDOS DEL GRUPO C2.				34.583,74
			12006		TRIENIOS.				4.891,59
			12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				12.989,03
		120			RETRIBUCIONES BÁSICAS.			52.464,36 €	
			12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.				19.547,34
			12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.				30.393,60
			12103		OTROS COMPLEMENTOS.				1.831,08
		121			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			51.772,02 €	
	12				PERSONAL FUNCIONARIO.		104.236,38 €		
			13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS.				113.716,53
			13002		OTRAS REMUNERACIONES.				164.019,40
		130			LABORAL FIJO.			277.735,93 €	
			13100		LABORAL TEMPORAL.				23.731,65
			13101		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL				89.329,22
		131			LABORAL TEMPORAL.			113.060,87 €	
	13				PERSONAL LABORAL.		390.796,80 €		
			16000		SEGURIDAD SOCIAL.				168.311,28
		160			CUOTAS SOCIALES.			168.311,28 €	
	16				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL		168.311,28 €		
1					GASTOS DE PERSONAL.	663.344,46 €			

Suma y Sigue: 21.744.269,79

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TSA @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

					Suma Anterior:				21.744.269,79
			21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE				35.000,00
		213			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			35.000,00 €	
			21400		MATERIAL DE TRANSPORTE				70.000,00
		214			ELEMENTOS DE TRANSPORTE.			70.000,00 €	
	21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.		105.000,00 €		
			22103		COMBUSTIBLE Y CARBURANTES				186.660,00
		221			SUMINISTROS.			186.660,00 €	
			22200		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES				8.500,00
		222			COMUNICACIONES			8.500,00 €	
			22400		PRIMAS DE SEGUROS.				41.200,00
		224			PRIMAS DE SEGUROS.			41.200,00 €	
			22700		LIMPIEZA Y ASEO				1.027.868,40
		227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			1.027.868,40 €	
	22				MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		1.264.228,40 €		
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.369.228,40 €			
			62301		MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE				124.750,00
		623			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			124.750,00 €	
			62500		MOBILIARIO Y ENSERES				50.500,00
		625			MOBILIARIO.			50.500,00 €	
	62				INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI		175.250,00 €		
6					INVERSIONES REALES.	175.250,00 €			
							Total Programa:		2.207.822,86

PROGRAMA: 1622 GESTION DE RESIDUOS DE SOLIDOS URBANOS

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			22700		LIMPIEZA Y ASEO				145.000,00
		227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			145.000,00 €	
	22				MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		145.000,00 €		
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	145.000,00 €			
							Total Programa:		145.000,00

Suma y Sigue: 23.433.748,19 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo RSC - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior: 23.433.748,19

PROGRAMA: 1623 TRATAMIENTO DE RESIDUOS

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			22502		TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.				1.300.000,00
		225			TRIBUTOS.			1.300.000,00 €	
	22				MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		1.300.000,00 €		
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.300.000,00 €			
			46700		A CONSORCIOS.				1.353.354,68
		467			A CONSORCIOS.			1.353.354,68 €	
	46				A ENTIDADES LOCALES.		1.353.354,68 €		
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.353.354,68 €			
							Total Programa:		2.653.354,68

PROGRAMA: 163 LIMPIEZA VIARIA

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			21400		MATERIAL DE TRANSPORTE				2.550,00
		214			ELEMENTOS DE TRANSPORTE.			2.550,00 €	
	21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.		2.550,00 €		
			22104		VESTUARIO.				17.000,00
			22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO				79.796,48
		221			SUMINISTROS.			96.796,48 €	
			22700		LIMPIEZA Y ASEO				750.000,00
		227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			750.000,00 €	
	22				MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		846.796,48 €		
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	849.346,48 €			
							Total Programa:		849.346,48

PROGRAMA: 164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

Suma y Sigue: 26.945.095,28

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:			26.936.449,35
		12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.			8.645,93
		12006	TRIENIOS.			1.802,16
		12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.			2.781,72
	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.		13.229,81 €	
		12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.			4.076,74
		12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.			3.833,43
		12103	OTROS COMPLEMENTOS.			228,84
	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		8.139,01 €	
	12		PERSONAL FUNCIONARIO.		21.368,82 €	
		13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.			7.913,28
		13002	OTRAS REMUNERACIONES.			13.336,32
	130		LABORAL FIJO.		21.249,60 €	
	13		PERSONAL LABORAL.		21.249,60 €	
		16000	SEGURIDAD SOCIAL.			14.490,27
	160		CUOTAS SOCIALES.		14.490,27 €	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL		14.490,27 €	
1			GASTOS DE PERSONAL.	57.108,69 €		
		21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.			45.800,00
	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		45.800,00 €	
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.		45.800,00 €	
		22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.			9.457,40
		22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES			520,00
	221		SUMINISTROS.		9.977,40 €	
		22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES			2.000,00
	222		COMUNICACIONES		2.000,00 €	
		22400	PRIMAS DE SEGUROS.			1.236,00
	224		PRIMAS DE SEGUROS.		1.236,00 €	
	22		MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		13.213,40 €	
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	59.013,40 €		
		62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			30.000,00
	622		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		30.000,00 €	
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI		30.000,00 €	
6			INVERSIONES REALES.	30.000,00 €		
			Suma y Sigue:			27.082.571,44 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Gerencia,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior: 27.052.571,44

Total Programa: 146.122,09

PROGRAMA: 165 ALUMBRADO PÚBLICO

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE				100.000,00
		213			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			100.000,00 €	
	21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.		100.000,00 €		
			22100		ENERGÍA ELÉCTRICA.				566.194,38
		221			SUMINISTROS.			566.194,38 €	
			22200		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES				4.000,00
		222			COMUNICACIONES			4.000,00 €	
			22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.				40.000,00
			22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA				60.651,00
		227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			100.651,00 €	
	22				MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		670.845,38 €		
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	770.845,38 €			
			63100		TERRENOS Y BIENES NATURALES.				40.000,00
		631			TERRENOS Y BIENES NATURALES.			40.000,00 €	
	63				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO		40.000,00 €		
6					INVERSIONES REALES.	40.000,00 €			

Total Programa: 810.845,38

PROGRAMA: 171 PARQUES Y JARDINES

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

Suma y Sigue: 28.048.416,82 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo ES@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:				27.893.416,82
		21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES				155.000,00
	210		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.			155.000,00 €	
		21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE				6.800,00
	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			6.800,00 €	
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.		161.800,00 €		
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA				1.862.500,00
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			1.862.500,00 €	
	22		MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		1.862.500,00 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.024.300,00 €			
		61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS				117.000,00
		61901	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS				293.750,00
		61902	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS				140.000,00
	619		OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA			550.750,00 €	
	61		INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BI		550.750,00 €		
		62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				11.050,00
	623		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			11.050,00 €	
		62500	MOBILIARIO Y ENSERES				42.500,00
	625		MOBILIARIO.			42.500,00 €	
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI		53.550,00 €		
6			INVERSIONES REALES.	604.300,00 €			
					Total Programa:		2.628.600,00

PROGRAMA: 172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

					Suma y Sigue:				30.535.852,45

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:			30.522.016,82 €
		12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.			13.835,63 €
		12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.			10.388,21 €
		12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.			25.937,80 €
		12006	TRIENIOS.			12.447,30 €
		12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.			18.405,67 €
	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.		81.014,61 €	
		12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.			27.187,26 €
		12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.			37.239,01 €
	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		64.426,27 €	
12			PERSONAL FUNCIONARIO.	145.440,88 €		
		13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.			8.645,93 €
		13002	OTRAS REMUNERACIONES.			14.319,78 €
	130		LABORAL FIJO.		22.965,71 €	
13			PERSONAL LABORAL.	22.965,71 €		
		16000	SEGURIDAD SOCIAL.			57.258,25 €
	160		CUOTAS SOCIALES.		57.258,25 €	
16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL	57.258,25 €		
1			GASTOS DE PERSONAL.	225.664,84 €		

Suma y Sigue: 30.747.681,66 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo ES@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:			30.747.681,66 €
		21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES			76.500,00 €
	210		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.		76.500,00 €	
		21400	MATERIAL DE TRANSPORTE			10.000,00 €
	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		10.000,00 €	
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	86.500,00 €		
		22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES			2.381,00 €
		22104	VESTUARIO.			2.000,00 €
		22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE			6.000,00 €
	221		SUMINISTROS.		10.381,00 €	
		22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES			4.000,00 €
	222		COMUNICACIONES		4.000,00 €	
		22300	TRANSPORTES			3.500,00 €
	223		TRANSPORTES.		3.500,00 €	
		22400	PRIMAS DE SEGUROS.			15.330,00 €
	224		PRIMAS DE SEGUROS.		15.330,00 €	
		22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.			3.500,00 €
		22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.			12.500,00 €
		22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.			35.000,00 €
		22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.			3.000,00 €
	226		GASTOS DIVERSOS		54.000,00 €	
		22700	LIMPIEZA Y ASEO			30.000,00 €
		22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.			40.000,00 €
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA			21.150,00 €
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		91.150,00 €	
22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	178.361,00 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	264.861,00 €		
		48901	OTRAS SUBVENCIONES			3.000,00 €
	489		OTRAS SUBVENCIONES		3.000,00 €	
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	3.000,00 €		
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.000,00 €		
			Suma y Sigue:			31.015.542,66 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cualificado-Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

				Suma Anterior:			31.015.542,66
		62400		MATERIAL DE TRANSPORTE			30.000,00
	624			ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		30.000,00 €	
62				INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI	30.000,00 €		
6				INVERSIONES REALES.	30.000,00 €		
					Total Programa:		523.525,84

PROGRAMA: 1721 PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMOSFÉRICA EN LAS ZONAS URBANAS

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA				4.000,00
		227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			4.000,00 €	
	22				MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		4.000,00 €		
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.000,00 €			
			62700		PROYECTOS COMPLEJOS				1.000,00
		627			PROYECTOS COMPLEJOS.			1.000,00 €	
	62				INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI		1.000,00 €		
6					INVERSIONES REALES.	1.000,00 €			
							Total Programa:		5.000,00

PROGRAMA: 2310 ACCIÓN SOCIAL

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

14/12/2023

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Gerencia,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:			31.050.542,66
		12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.			64.003,24
		12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.			124.520,68
		12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.			20.776,42
		12005	SUELDOS DEL GRUPO E.			7.913,28
		12006	TRIENIOS.			40.442,27
		12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.			65.540,40
	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.		323.196,29 €	
		12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.			98.833,39
		12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.			133.348,49
		12103	OTROS COMPLEMENTOS.			915,60
	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		233.097,48 €	
	12		PERSONAL FUNCIONARIO.	556.293,77 €		
		13100	LABORAL TEMPORAL.			91.389,71
		13101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL			51.394,50
	131		LABORAL TEMPORAL.		142.784,21 €	
	13		PERSONAL LABORAL.	142.784,21 €		
		16000	SEGURIDAD SOCIAL.			237.686,55
	160		CUOTAS SOCIALES.		237.686,55 €	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL	237.686,55 €		
1			GASTOS DE PERSONAL.	936.764,53 €		
			Suma y Sigue:			31.987.307,19 €

14/12/2023

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

		Suma Anterior:			31.987.307,19 €
	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			3.000,00 €
203		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE		3.000,00 €	
	20500	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS			3.000,00 €
205		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.		3.000,00 €	
20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.000,00 €		
	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.			4.120,00 €
212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		4.120,00 €	
	21500	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.			1.000,00 €
215		MOBILIARIO.		1.000,00 €	
21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	5.120,00 €		
	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.			1.000,00 €
	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.			800,00 €
220		ORDINARIO NO INVENTARIABLE		1.800,00 €	
	22104	VESTUARIO.			3.000,00 €
	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.			100,00 €
	22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE			3.500,00 €
221		SUMINISTROS.		6.600,00 €	
	22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES			4.000,00 €
222		COMUNICACIONES		4.000,00 €	
	22300	TRANSPORTES			11.000,00 €
223		TRANSPORTES.		11.000,00 €	
	22400	PRIMAS DE SEGUROS.			1.030,00 €
224		PRIMAS DE SEGUROS.		1.030,00 €	
	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.			32.680,00 €
	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.			6.600,00 €
	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.			178.300,00 €
	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.			5.000,00 €
226		GASTOS DIVERSOS		222.580,00 €	
	22701	SEGURIDAD			1.800,00 €
	22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.			1.500,00 €
	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA			20.000,00 €
227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		23.300,00 €	
22		MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	270.310,00 €		
		Suma y Sigue:			32.268.737,19 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

				Suma Anterior:				32.248.737,19
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	281.430,00 €			
			48001	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				175.000,00
			48002	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				276.000,00
			48003	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				6.000,00
			48004	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				20.000,00
			48005	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				20.000,00
			48006	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				10.000,00
			48007	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				30.000,00
		480		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			537.000,00 €	
			48901	OTRAS SUBVENCIONES				50.000,00
		489		OTRAS SUBVENCIONES			50.000,00 €	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		587.000,00 €		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	587.000,00 €			
			62500	MOBILIARIO Y ENSERES				9.000,00
		625		MOBILIARIO.			9.000,00 €	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI		9.000,00 €		
6				INVERSIONES REALES.	9.000,00 €			
						Total Programa:		1.814.194,53

PROGRAMA: 2311 PROMOCIÓN SOCIAL

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

Suma y Sigue: 32.880.738,00 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo ES@...@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:				32.864.737,19 €
		12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.				16.000,81 €
		12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.				13.835,63 €
		12006	TRIENIOS.				7.175,44 €
		12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				8.331,92 €
	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.			45.343,80 €	
		12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.				12.404,97 €
		12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.				16.976,61 €
	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			29.381,58 €	
12			PERSONAL FUNCIONARIO.		74.725,38 €		
		16000	SEGURIDAD SOCIAL.				25.406,62 €
	160		CUOTAS SOCIALES.			25.406,62 €	
16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL		25.406,62 €		
1			GASTOS DE PERSONAL.	100.132,00 €			

Suma y Sigue: 32.964.869,19 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:			32.964.869,19
		20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			1.000,00
	203		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE		1.000,00 €	
20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.000,00 €		
		21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.			5.105,00
	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		5.105,00 €	
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	5.105,00 €		
		22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.			500,00
		22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.			550,00
	220		ORDINARIO NO INVENTARIABLE		1.050,00 €	
		22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES			3.000,00
	222		COMUNICACIONES		3.000,00 €	
		22300	TRANSPORTES			2.000,00
	223		TRANSPORTES.		2.000,00 €	
		22400	PRIMAS DE SEGUROS.			1.030,00
	224		PRIMAS DE SEGUROS.		1.030,00 €	
		22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.			2.000,00
		22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.			10.000,00
		22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.			26.000,00
		22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.			15.000,00
	226		GASTOS DIVERSOS		53.000,00 €	
		22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.			8.000,00
		22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.			2.700,00
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA			200,00
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		10.900,00 €	
22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	70.980,00 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	77.085,00 €		
		48901	OTRAS SUBVENCIONES			1.500,00
		48902	OTRAS SUBVENCIONES			1.500,00
		48903	OTRAS SUBVENCIONES			1.000,00
	489		OTRAS SUBVENCIONES		4.000,00 €	
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	4.000,00 €		
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4.000,00 €		
					Total Programa:	181.217,00
			Suma y Sigue:			33.045.954,19

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Cifrado-Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior: 33.045.954,19 €

PROGRAMA: 2312 ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				31.705,84 €
		226			GASTOS DIVERSOS			31.705,84 €	
			22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA				177.500,00 €
		227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			177.500,00 €	
	22				MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		209.205,84 €		
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	209.205,84 €			
			62500		MOBILIARIO Y ENSERES				1.000,00 €
		625			MOBILIARIO.			1.000,00 €	
	62				INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI		1.000,00 €		
6					INVERSIONES REALES.	1.000,00 €			
							Total Programa:		210.205,84 €

PROGRAMA: 241 FOMENTO DE EMPLEO

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

Suma y Sigue: 33.272.160,84 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:				33.256.160,03
		12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.				16.000,81
		12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.				10.388,21
		12006	TRIENIOS.				10.902,04
		12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				8.789,86
	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.			46.080,92 €	
		12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.				14.106,51
		12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.				19.167,14
	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			33.273,65 €	
12			PERSONAL FUNCIONARIO.		79.354,57 €		
		13105	LABORAL EVENTUAL SUBVENCIONADO				2.099,19
		13107	LABORAL EVENTUAL SUBVENCIONADO				2.099,19
	131		LABORAL TEMPORAL.			4.198,38 €	
13			PERSONAL LABORAL.		4.198,38 €		
		16000	SEGURIDAD SOCIAL.				26.980,54
	160		CUOTAS SOCIALES.			26.980,54 €	
16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL		26.980,54 €		
1			GASTOS DE PERSONAL.	110.533,49 €			

Suma y Sigue: 33.366.693,52 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:			33.366.693,52 €
		20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			5.000,00 €
	206		ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		5.000,00 €	
20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.000,00 €		
		21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.			16.034,00 €
	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		16.034,00 €	
		21400	MATERIAL DE TRANSPORTE			10.000,00 €
	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		10.000,00 €	
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	26.034,00 €		
		22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.			3.114,58 €
	221		SUMINISTROS.		3.114,58 €	
		22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES			3.400,00 €
	222		COMUNICACIONES		3.400,00 €	
		22400	PRIMAS DE SEGUROS.			1.133,00 €
	224		PRIMAS DE SEGUROS.		1.133,00 €	
		22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.			5.200,00 €
		22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.			6.000,00 €
	226		GASTOS DIVERSOS		11.200,00 €	
		22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.			30.000,00 €
		22710	CURSOS FORMACIÓN, ORIENTAS,EMPLEO,ETC.			6.000,00 €
		22711	CURSOS FORMACIÓN, ORIENTAS,EMPLEO,ETC.			4.000,00 €
		22712	CURSOS FORMACIÓN, ORIENTAS,EMPLEO,ETC.			10.000,00 €
		22714	CURSOS FORMACIÓN, ORIENTAS,EMPLEO,ETC.			6.000,00 €
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA			30.000,00 €
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		86.000,00 €	
22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	104.847,58 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	135.881,58 €		
		48901	OTRAS SUBVENCIONES			100.000,00 €
	489		OTRAS SUBVENCIONES		100.000,00 €	
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	100.000,00 €		
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	100.000,00 €		
			Suma y Sigue:			33.602.575,10 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cualificado-Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

				Suma Anterior:			33.602.575,10
		61900		OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS			110.000,00
	619			OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA		110.000,00 €	
61				INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BI	110.000,00 €		
		62200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			90.000,00
	622			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		90.000,00 €	
		62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			13.000,00
	623			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		13.000,00 €	
		62500		MOBILIARIO Y ENSERES			3.000,00
	625			MOBILIARIO.		3.000,00 €	
		62700		PROYECTOS COMPLEJOS			200.000,00
	627			PROYECTOS COMPLEJOS.		200.000,00 €	
62				INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI	306.000,00 €		
6				INVERSIONES REALES.	416.000,00 €		
				Total Programa:			762.415,07

PROGRAMA: 311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			22106		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.				2.550,00
		221			SUMINISTROS.			2.550,00 €	
			22700		LIMPIEZA Y ASEO				94.500,00
		227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			94.500,00 €	
	22				MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		97.050,00 €		
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	97.050,00 €			
					Total Programa:				97.050,00

PROGRAMA: 313 ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALÚD

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

14/12/2023

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Cargo,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:				34.115.625,10
		20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				5.000,00
	203		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE			5.000,00 €	
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		5.000,00 €		
		22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE				1.500,00
	221		SUMINISTROS.			1.500,00 €	
		22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.				1.500,00
		22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				2.500,00
		22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.				1.000,00
	226		GASTOS DIVERSOS			5.000,00 €	
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA				1.500,00
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			1.500,00 €	
	22		MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		8.000,00 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.000,00 €			
					Total Programa:		13.000,00

PROGRAMA: 323 FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PRIMARIA

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Gerencia,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:			34.128.625,10 €
		12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.			8.645,93 €
		12005	SUELDOS DEL GRUPO E.			7.913,28 €
		12006	TRIENIOS.			4.321,45 €
		12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.			5.154,38 €
	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.		26.035,04 €	
		12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.			7.506,03 €
		12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.			6.571,59 €
		12103	OTROS COMPLEMENTOS.			5.286,72 €
	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		19.364,34 €	
12			PERSONAL FUNCIONARIO.	45.399,38 €		
		13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.			42.497,02 €
		13002	OTRAS REMUNERACIONES.			59.612,96 €
	130		LABORAL FIJO.		102.109,98 €	
13			PERSONAL LABORAL.	102.109,98 €		
		16000	SEGURIDAD SOCIAL.			50.153,17 €
	160		CUOTAS SOCIALES.		50.153,17 €	
16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL	50.153,17 €		
1			GASTOS DE PERSONAL.	197.662,53 €		
		21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.			89.000,00 €
	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		89.000,00 €	
		21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE			30.000,00 €
	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		30.000,00 €	
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	119.000,00 €		
		22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.			63.139,27 €
		22104	VESTUARIO.			2.500,00 €
	221		SUMINISTROS.		65.639,27 €	
		22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES			3.000,00 €
	222		COMUNICACIONES		3.000,00 €	
		22700	LIMPIEZA Y ASEO			1.243.463,69 €
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA			22.563,00 €
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		1.266.026,69 €	
22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	1.334.665,96 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.453.665,96 €		
			Suma y Sigue:			35.779.953,59 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo ES@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

				Suma Anterior:			35.779.953,59
		62201		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			40.000,00
	622			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		40.000,00 €	
		62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			1.000,00
	623			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		1.000,00 €	
62				INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI	41.000,00 €		
		63200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			70.000,00
	632			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		70.000,00 €	
63				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	70.000,00 €		
6				INVERSIONES REALES.	111.000,00 €		
				Total Programa:			1.762.328,49

PROGRAMA: 326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			22000		ORDINARIO NO INVENTARIABLE				1.200,00
		220			ORDINARIO NO INVENTARIABLE			1.200,00 €	
			22300		TRANSPORTES				1.800,00
		223			TRANSPORTES.			1.800,00 €	
			22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.				1.000,00
		226			GASTOS DIVERSOS			1.000,00 €	
			22707		EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.				2.100,00
		227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			2.100,00 €	
	22				MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		6.100,00 €		
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.100,00 €			
			45390		OTRAS SUBVENCIONES A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTID				5.500,00
		453			A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRE			5.500,00 €	
	45				A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		5.500,00 €		
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.500,00 €			
					Total Programa:				11.600,00

PROGRAMA: 3261 ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

14/12/2023

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Gerencia,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:				35.902.553,59
		12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.				13.835,63
		12006	TRIENIOS.				5.498,04
		12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				4.206,37
	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.			23.540,04 €	
		12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.				6.344,01
		12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.				8.488,30
	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			14.832,31 €	
12			PERSONAL FUNCIONARIO.		38.372,35 €		
		13100	LABORAL TEMPORAL.				8.645,93
		13101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL				11.858,41
	131		LABORAL TEMPORAL.			20.504,34 €	
13			PERSONAL LABORAL.		20.504,34 €		
		16000	SEGURIDAD SOCIAL.				20.018,08
	160		CUOTAS SOCIALES.			20.018,08 €	
16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL		20.018,08 €		
1			GASTOS DE PERSONAL.	78.894,77 €			
		20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				1.500,00
	203		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE			1.500,00 €	
20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		1.500,00 €		
		21500	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.				1.700,00
	215		MOBILIARIO.			1.700,00 €	
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.		1.700,00 €		
		22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE				1.360,00
	220		ORDINARIO NO INVENTARIABLE			1.360,00 €	
		22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.				1.000,00
		22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.				1.000,00
		22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				3.500,00
	226		GASTOS DIVERSOS			5.500,00 €	
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA				8.000,00
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			8.000,00 €	
22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		14.860,00 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.060,00 €			
			Suma y Sigue:				35.999.508,36

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior: 35.999.508,36

			62500		MOBILIARIO Y ENSERES				5.200,00
		625			MOBILIARIO.			5.200,00 €	
	62				INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI		5.200,00 €		
6					INVERSIONES REALES.	5.200,00 €			

Total Programa: 102.154,77

PROGRAMA: 3300 CULTURA

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			12000		SUELDOS DEL GRUPO A1.				16.000,81
			12003		SUELDOS DEL GRUPO C1.				20.776,42
			12005		SUELDOS DEL GRUPO E.				7.913,28
			12006		TRIENIOS.				11.114,05
			12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				14.417,54
		120			RETRIBUCIONES BÁSICAS.			70.222,10 €	
			12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.				23.149,64
			12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.				26.560,17
			12103		OTROS COMPLEMENTOS.				2.732,28
		121			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			52.442,09 €	
	12				PERSONAL FUNCIONARIO.		122.664,19 €		
			13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS.				59.788,89
			13002		OTRAS REMUNERACIONES.				76.933,20
		130			LABORAL FIJO.			136.722,09 €	
	13				PERSONAL LABORAL.		136.722,09 €		
			16000		SEGURIDAD SOCIAL.				88.191,32
		160			CUOTAS SOCIALES.			88.191,32 €	
	16				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL		88.191,32 €		
1					GASTOS DE PERSONAL.	347.577,60 €			

Suma y Sigue: 36.352.285,96 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo ES@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior: 36.352.285,96

			20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				12.000,00
		203		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE			12.000,00 €	
			20500	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS				2.000,00
		205		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.			2.000,00 €	
			20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN				3.000,00
		206		ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			3.000,00 €	
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		17.000,00 €		
			21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.				7.210,00
		212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			7.210,00 €	
			21500	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.				2.000,00
		215		MOBILIARIO.			2.000,00 €	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.		9.210,00 €		
			22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.				27.777,31
			22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES				1.240,00
			22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE				5.500,00
		221		SUMINISTROS.			34.517,31 €	
			22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES				3.900,00
		222		COMUNICACIONES			3.900,00 €	
			22400	PRIMAS DE SEGUROS.				1.100,00
		224		PRIMAS DE SEGUROS.			1.100,00 €	
			22600	CÁNONES				63.000,00
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.				5.700,00
			22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.				6.200,00
			22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				1.000,00
			22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.				60.500,00
		226		GASTOS DIVERSOS			136.400,00 €	
			22701	SEGURIDAD				1.200,00
			22704	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE.				1.000,00
			22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.				2.000,00
			22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.				5.000,00
		227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			9.200,00 €	
	22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		185.117,31 €		
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	211.327,31 €			

Suma y Sigue: 36.563.613,27 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

				Suma Anterior:				36.563.613,27
			48901	OTRAS SUBVENCIONES				13.400,00
			48902	OTRAS SUBVENCIONES				13.400,00
			48903	OTRAS SUBVENCIONES				10.000,00
			48904	OTRAS SUBVENCIONES				2.800,00
			48905	OTRAS SUBVENCIONES				2.000,00
			48906	OTRAS SUBVENCIONES				2.800,00
			48907	OTRAS SUBVENCIONES				800,00
			48908	OTRAS SUBVENCIONES				2.000,00
			48909	OTRAS SUBVENCIONES				4.000,00
			48910	OTRAS SUBVENCIONES				1.500,00
			48911	OTRAS SUBVENCIONES				1.100,00
			48912	OTRAS SUBVENCIONES				1.500,00
			48913	OTRAS SUBVENCIONES				2.000,00
			48914	OTRAS SUBVENCIONES				10.000,00
		489		OTRAS SUBVENCIONES			67.300,00 €	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		67.300,00 €		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	67.300,00 €			
			62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				8.500,00
		623		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			8.500,00 €	
			62500	MOBILIARIO Y ENSERES				1.500,00
		625		MOBILIARIO.			1.500,00 €	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI		10.000,00 €		
6				INVERSIONES REALES.	10.000,00 €			
						Total Programa:		636.204,91

PROGRAMA: 3301 JUVENTUD

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

Suma y Sigue: 36.658.205,14

14/12/2023

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TSA @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:			36.640.913,27 €
		13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.			17.291,87 €
		13002	OTRAS REMUNERACIONES.			22.172,11 €
	130		LABORAL FIJO.		39.463,98 €	
13			PERSONAL LABORAL.	39.463,98 €		
		16000	SEGURIDAD SOCIAL.			13.417,75 €
	160		CUOTAS SOCIALES.		13.417,75 €	
16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL	13.417,75 €		
1			GASTOS DE PERSONAL.	52.881,73 €		
		20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			1.200,00 €
	203		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE		1.200,00 €	
		20500	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS			3.000,00 €
	205		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.		3.000,00 €	
20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.200,00 €		
		22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.			4.682,75 €
		22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE			1.000,00 €
	221		SUMINISTROS.		5.682,75 €	
		22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES			3.600,00 €
	222		COMUNICACIONES		3.600,00 €	
		22300	TRANSPORTES			12.000,00 €
	223		TRANSPORTES.		12.000,00 €	
		22400	PRIMAS DE SEGUROS.			1.030,00 €
	224		PRIMAS DE SEGUROS.		1.030,00 €	
		22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.			2.300,00 €
		22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.			2.100,00 €
		22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.			16.500,00 €
		22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.			16.000,00 €
	226		GASTOS DIVERSOS		36.900,00 €	
		22701	SEGURIDAD			2.200,00 €
		22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.			26.500,00 €
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA			180.000,00 €
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		208.700,00 €	
22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	267.912,75 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	272.112,75 €		
			Suma y Sigue:			36.965.907,75 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo FS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
					Suma Anterior:				36.965.907,75
			62500		MOBILIARIO Y ENSERES				1.500,00
		625			MOBILIARIO.			1.500,00 €	
	62				INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI		1.500,00 €		
6					INVERSIONES REALES.	1.500,00 €			
							Total Programa:		326.494,48

PROGRAMA: 3321 BIBLIOTECA Y ARCHIVOS

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			12001		SUELDOS DEL GRUPO A2.				3.447,42
			12003		SUELDOS DEL GRUPO C1.				10.388,21
			12004		SUELDOS DEL GRUPO C2.				8.645,93
			12006		TRIENIOS.				2.269,88
			12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				6.698,00
		120			RETRIBUCIONES BÁSICAS.			31.449,44 €	
			12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.				9.448,89
			12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.				11.226,46
		121			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			20.675,35 €	
	12				PERSONAL FUNCIONARIO.		52.124,79 €		
			13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS.				34.583,74
			13002		OTRAS REMUNERACIONES.				47.682,65
		130			LABORAL FIJO.			82.266,39 €	
			13100		LABORAL TEMPORAL.				8.097,40
			13101		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL				4.772,63
		131			LABORAL TEMPORAL.			12.870,03 €	
	13				PERSONAL LABORAL.		95.136,42 €		
			16000		SEGURIDAD SOCIAL.				50.068,82
		160			CUOTAS SOCIALES.			50.068,82 €	
	16				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL		50.068,82 €		
1					GASTOS DE PERSONAL.	197.330,03 €			
					Suma y Sigue:				37.164.737,78 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:				37.164.737,78
		21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.				3.605,00
	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			3.605,00 €	
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.		3.605,00 €		
		22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE				500,00
		22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.				18.000,00
	220		ORDINARIO NO INVENTARIABLE			18.500,00 €	
		22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.				12.809,60
	221		SUMINISTROS.			12.809,60 €	
		22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES				3.000,00
	222		COMUNICACIONES			3.000,00 €	
		22300	TRANSPORTES				5.000,00
	223		TRANSPORTES.			5.000,00 €	
		22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.				3.000,00
		22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.				3.500,00
		22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				11.900,00
	226		GASTOS DIVERSOS			18.400,00 €	
		22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.				5.000,00
		22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.				5.000,00
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA				19.100,00
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			29.100,00 €	
22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		86.809,60 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	90.414,60 €			
		62500	MOBILIARIO Y ENSERES				13.000,00
	625		MOBILIARIO.			13.000,00 €	
62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI		13.000,00 €		
6			INVERSIONES REALES.	13.000,00 €			
					Total Programa:		300.744,63

PROGRAMA: 3330 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

Suma y Sigue: 37.286.152,38

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:				37.268.152,38
		20200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ARRENDAMIENTOS				18.000,00
	202		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			18.000,00 €	
20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		18.000,00 €		
		21500	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.				2.000,00
	215		MOBILIARIO.			2.000,00 €	
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.		2.000,00 €		
		22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE				2.500,00
	221		SUMINISTROS.			2.500,00 €	
		22300	TRANSPORTES				2.500,00
	223		TRANSPORTES.			2.500,00 €	
		22400	PRIMAS DE SEGUROS.				2.000,00
	224		PRIMAS DE SEGUROS.			2.000,00 €	
		22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.				1.000,00
		22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.				7.000,00
		22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				6.800,00
	226		GASTOS DIVERSOS			14.800,00 €	
		22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.				4.000,00
		22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.				20.000,00
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA				50.000,00
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			74.000,00 €	
22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		95.800,00 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	115.800,00 €			

Suma y Sigue: 37.383.952,38 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior: 37.383.952,38

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				7.000,00
		623			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			7.000,00 €	
			62500		MOBILIARIO Y ENSERES				5.900,00
		625			MOBILIARIO.			5.900,00 €	
	62				INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI		12.900,00 €		
			63200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.				90.000,00
			63201		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				105.134,25
		632			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			195.134,25 €	
	63				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO		195.134,25 €		
			68500		MOBILIARIO Y ENSERES				2.000,00
		685			MOBILIARIO Y ENSERES			2.000,00 €	
	68				GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.		2.000,00 €		
6					INVERSIONES REALES.	210.034,25 €			

Total Programa: 325.834,25

PROGRAMA: 3331 CENTRO LA PLATEA

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			20300		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				3.000,00
		203			ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE			3.000,00 €	
	20				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		3.000,00 €		
			22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.				1.000,00
			22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.				1.500,00
			22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.				2.000,00
		226			GASTOS DIVERSOS			4.500,00 €	
			22700		LIMPIEZA Y ASEO				8.000,00
			22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA				46.000,00
		227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			54.000,00 €	
	22				MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		58.500,00 €		
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	61.500,00 €			

Suma y Sigue: 37.655.486,63

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior: 37.655.486,63

		62500	MOBILIARIO Y ENSERES			1.000,00
	625		MOBILIARIO.		1.000,00 €	
62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI	1.000,00 €		
6			INVERSIONES REALES.	1.000,00 €		

Total Programa: 62.500,00

PROGRAMA: 334 PROMOCIÓN CULTURAL

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

Suma y Sigue: 37.696.486,63

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo RSC - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:			37.656.486,63 €
		20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			40.000,00 €
	203		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE		40.000,00 €	
		20500	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS			6.500,00 €
	205		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.		6.500,00 €	
		20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			6.000,00 €
	206		ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		6.000,00 €	
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	52.500,00 €		
		21500	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.			6.000,00 €
	215		MOBILIARIO.		6.000,00 €	
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	6.000,00 €		
		22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE			500,00 €
		22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.			500,00 €
	220		ORDINARIO NO INVENTARIABLE		1.000,00 €	
		22104	VESTUARIO.			4.600,00 €
		22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE			3.000,00 €
	221		SUMINISTROS.		7.600,00 €	
		22300	TRANSPORTES			9.100,00 €
	223		TRANSPORTES.		9.100,00 €	
		22400	PRIMAS DE SEGUROS.			600,00 €
	224		PRIMAS DE SEGUROS.		600,00 €	
		22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.			9.000,00 €
		22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.			11.000,00 €
		22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.			2.700,00 €
		22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.			94.000,00 €
	226		GASTOS DIVERSOS		116.700,00 €	
		22701	SEGURIDAD			10.000,00 €
		22704	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE.			2.000,00 €
		22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.			2.000,00 €
		22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.			61.500,00 €
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA			33.000,00 €
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		108.500,00 €	
	22		MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	243.500,00 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	302.000,00 €		
			Suma y Sigue:			37.958.486,63 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Gerencia,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

					Suma Anterior:			37.958.486,63 €
			62500		MOBILIARIO Y ENSERES			4.200,00 €
		625			MOBILIARIO.		4.200,00 €	
	62				INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI		4.200,00 €	
6					INVERSIONES REALES.	4.200,00 €		
							Total Programa:	306.200,00 €

PROGRAMA: 336 PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.				1.000,00 €
			22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.				1.500,00 €
			22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				48.000,00 €
		226			GASTOS DIVERSOS			50.500,00 €	
			22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.				33.000,00 €
		227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			33.000,00 €	
	22				MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		83.500,00 €		
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	83.500,00 €			
			62500		MOBILIARIO Y ENSERES				2.000,00 €
		625			MOBILIARIO.			2.000,00 €	
	62				INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI		2.000,00 €		
6					INVERSIONES REALES.	2.000,00 €			
								Total Programa:	85.500,00 €

PROGRAMA: 338 FIESTAS POPULARES Y FESTJOS

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS.				8.645,93 €
			13002		OTRAS REMUNERACIONES.				12.318,71 €
		130			LABORAL FIJO.			20.964,64 €	
	13				PERSONAL LABORAL.		20.964,64 €		
			16000		SEGURIDAD SOCIAL.				7.127,98 €
		160			CUOTAS SOCIALES.			7.127,98 €	
	16				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL		7.127,98 €		
1					GASTOS DE PERSONAL.	28.092,62 €			

Suma y Sigue: 38.076.279,25 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:			38.076.279,25 €
		20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			425.000,00 €
	203		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE		425.000,00 €	
		20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.			40.000,00 €
	204		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.		40.000,00 €	
		20500	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS			29.000,00 €
	205		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.		29.000,00 €	
20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	494.000,00 €		
		21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE			30.000,00 €
	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		30.000,00 €	
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	30.000,00 €		
		22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.			40.000,00 €
		22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE			36.000,00 €
	221		SUMINISTROS.		76.000,00 €	
		22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES			1.200,00 €
	222		COMUNICACIONES		1.200,00 €	
		22300	TRANSPORTES			12.000,00 €
	223		TRANSPORTES.		12.000,00 €	
		22400	PRIMAS DE SEGUROS.			1.545,00 €
	224		PRIMAS DE SEGUROS.		1.545,00 €	
		22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.			11.680,00 €
		22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.			12.000,00 €
		22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.			191.000,00 €
	226		GASTOS DIVERSOS		214.680,00 €	
		22700	LIMPIEZA Y ASEO			2.000,00 €
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA			31.710,00 €
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		33.710,00 €	
22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	339.135,00 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	863.135,00 €		
			Suma y Sigue:			38.939.414,25 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo,SS@...@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:				38.939.414,25 €
		62500	MOBILIARIO Y ENSERES				64.400,00 €
	625		MOBILIARIO.			64.400,00 €	
62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI		64.400,00 €		
		63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.				50.000,00 €
	632		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			50.000,00 €	
63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO		50.000,00 €		
6			INVERSIONES REALES.	114.400,00 €			
					Total Programa:		1.005.627,62 €

PROGRAMA: 339 BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			22400		PRIMAS DE SEGUROS.				618,00 €
		224			PRIMAS DE SEGUROS.			618,00 €	
	22				MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		618,00 €		
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	618,00 €			
							Total Programa:		618,00 €

PROGRAMA: 341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

14/12/2023

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:			39.054.432,25
		12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.			10.388,21
		12006	TRIENIOS.			4.161,45
		12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.			3.633,86
	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.		18.183,52 €	
		12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.			5.696,31
		12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.			6.845,41
	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		12.541,72 €	
	12		PERSONAL FUNCIONARIO.	30.725,24 €		
		13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.			83.528,72
		13002	OTRAS REMUNERACIONES.			120.449,06
	130		LABORAL FIJO.		203.977,78 €	
	13		PERSONAL LABORAL.	203.977,78 €		
		16000	SEGURIDAD SOCIAL.			79.799,03
	160		CUOTAS SOCIALES.		79.799,03 €	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL	79.799,03 €		
1			GASTOS DE PERSONAL.	314.502,05 €		
			Suma y Sigue:			39.368.934,30 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:			39.368.934,30
		21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.			3.000,00
	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		3.000,00 €	
		21400	MATERIAL DE TRANSPORTE			3.000,00
	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		3.000,00 €	
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	6.000,00 €		
		22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.			400,00
	220		ORDINARIO NO INVENTARIABLE		400,00 €	
		22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES			1.500,00
		22104	VESTUARIO.			7.800,00
		22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.			1.700,00
		22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.			800,00
		22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE			11.900,00
	221		SUMINISTROS.		23.700,00 €	
		22300	TRANSPORTES			15.200,00
	223		TRANSPORTES.		15.200,00 €	
		22400	PRIMAS DE SEGUROS.			1.600,00
	224		PRIMAS DE SEGUROS.		1.600,00 €	
		22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.			9.300,00
		22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.			4.000,00
		22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.			400,00
		22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.			19.000,00
	226		GASTOS DIVERSOS		32.700,00 €	
		22701	SEGURIDAD			2.100,00
		22702	VALORACIONES Y PERITAJES.			4.250,00
		22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.			148.000,00
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA			15.000,00
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		169.350,00 €	
22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	242.950,00 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	248.950,00 €		
			Suma y Sigue:			39.617.884,30

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TSA @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior: 39.617.884,30

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			48901	OTRAS SUBVENCIONES				34.000,00
			48902	OTRAS SUBVENCIONES				32.800,00
			48903	OTRAS SUBVENCIONES				20.000,00
			48904	OTRAS SUBVENCIONES				10.000,00
			48905	OTRAS SUBVENCIONES				1.200,00
			48906	OTRAS SUBVENCIONES				6.000,00
			48907	OTRAS SUBVENCIONES				13.100,00
			48908	OTRAS SUBVENCIONES				2.000,00
			48909	OTRAS SUBVENCIONES				3.000,00
			48910	OTRAS SUBVENCIONES				1.700,00
			48911	OTRAS SUBVENCIONES				1.300,00
			48912	OTRAS SUBVENCIONES				1.200,00
		489		OTRAS SUBVENCIONES			126.300,00 €	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		126.300,00 €		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	126.300,00 €			

Total Programa: 689.752,05

PROGRAMA: 342 INSTALACIONES DEPORTIVAS

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

Suma y Sigue: 39.756.184,30 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:			39.744.184,30
		20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			12.000,00
	203		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE		12.000,00 €	
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	12.000,00 €		
		21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.			30.000,00
	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		30.000,00 €	
		21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE			18.000,00
	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		18.000,00 €	
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	48.000,00 €		
		22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.			53.109,72
		22102	GAS.			90.000,00
		22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO			24.000,00
	221		SUMINISTROS.		167.109,72 €	
		22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES			3.300,00
	222		COMUNICACIONES		3.300,00 €	
		22700	LIMPIEZA Y ASEO			450.000,00
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA			1.583.877,19
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		2.033.877,19 €	
	22		MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	2.204.286,91 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.264.286,91 €		
			Suma y Sigue:			42.008.471,21 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo ACCV,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:				42.008.471,21
		62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				3.000.000,00
		62201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				50.000,00
	622		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			3.050.000,00 €	
		62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				40.000,00
	623		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			40.000,00 €	
		62500	MOBILIARIO Y ENSERES				2.000,00
	625		MOBILIARIO.			2.000,00 €	
62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI		3.092.000,00 €		
		63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.				37.752,00
		63201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				40.000,00
		63202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				150.000,00
		63203	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				35.000,00
		63204	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				50.000,00
		63205	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				50.000,00
		63207	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				50.000,00
		63208	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				50.000,00
		63209	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				20.000,00
	632		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			482.752,00 €	
63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO		482.752,00 €		
6			INVERSIONES REALES.	3.574.752,00 €			
					Total Programa:		5.839.038,91

PROGRAMA: 419 OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

Suma y Sigue: 45.584.223,21 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TSA-@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

					Suma Anterior:				45.583.223,21
			22115		OTROS SUMINISTROS MOBILARIO Y ENSERES				1.000,00
		221			SUMINISTROS.			1.000,00 €	
			22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.				2.500,00
			22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				2.500,00
		226			GASTOS DIVERSOS			5.000,00 €	
			22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA				6.000,00
		227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			6.000,00 €	
	22				MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		12.000,00 €		
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.000,00 €			
							Total Programa:		12.000,00

PROGRAMA: 431 COMERCIO

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			12001		SUELDOS DEL GRUPO A2.				27.671,26
			12003		SUELDOS DEL GRUPO C1.				20.776,42
			12004		SUELDOS DEL GRUPO C2.				8.645,93
			12006		TRIENIOS.				16.896,58
			12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				19.845,23
		120			RETRIBUCIONES BÁSICAS.			93.835,42 €	
			12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.				31.800,91
			12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.				39.155,72
			12103		OTROS COMPLEMENTOS.				4.249,68
		121			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			75.206,31 €	
	12				PERSONAL FUNCIONARIO.		169.041,73 €		
			13100		LABORAL TEMPORAL.				7.913,28
			13101		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL				10.089,09
		131			LABORAL TEMPORAL.			18.002,37 €	
	13				PERSONAL LABORAL.		18.002,37 €		
			16000		SEGURIDAD SOCIAL.				63.595,01
		160			CUOTAS SOCIALES.			63.595,01 €	
	16				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL		63.595,01 €		
1					GASTOS DE PERSONAL.	250.639,11 €			
					Suma y Sigue:				45.845.862,32 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo ES@...@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:				45.845.862,32
		20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				10.000,00
	203		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE			10.000,00 €	
20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		10.000,00 €		
		21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.				7.700,00
	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			7.700,00 €	
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.		7.700,00 €		
		22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.				9.173,99
		22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.				1.500,00
	221		SUMINISTROS.			10.673,99 €	
		22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.				2.000,00
		22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.				23.000,00
		22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				13.000,00
		22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.				16.000,00
	226		GASTOS DIVERSOS			54.000,00 €	
		22700	LIMPIEZA Y ASEO				3.000,00
		22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.				2.500,00
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA				18.000,00
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			23.500,00 €	
22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		88.173,99 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	105.873,99 €			
		62500	MOBILIARIO Y ENSERES				1.000,00
	625		MOBILIARIO.			1.000,00 €	
62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI		1.000,00 €		
		64000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.				45.000,00
	640		GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.			45.000,00 €	
		64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS				1.500,00
	641		GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.			1.500,00 €	
64			GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.		46.500,00 €		
6			INVERSIONES REALES.	47.500,00 €			
					Total Programa:		404.013,10

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior: 45.999.236,31 €

PROGRAMA: 432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS.				7.913,28 €
			13002		OTRAS REMUNERACIONES.				14.625,75 €
		130			LABORAL FIJO.			22.539,03 €	
	13				PERSONAL LABORAL.		22.539,03 €		
			16000		SEGURIDAD SOCIAL.				7.663,27 €
		160			CUOTAS SOCIALES.			7.663,27 €	
	16				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL		7.663,27 €		
1					GASTOS DE PERSONAL.	30.202,30 €			

Suma y Sigue: 46.029.438,61 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
14/12/2023
CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

				Suma Anterior:				46.029.438,61
			20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				25.000,00
		203		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE			25.000,00 €	
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		25.000,00 €		
			22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.				19.817,17
			22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.				6.000,00
			22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE				5.000,00
		221		SUMINISTROS.			30.817,17 €	
			22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES				2.000,00
		222		COMUNICACIONES			2.000,00 €	
			22300	TRANSPORTES				4.000,00
		223		TRANSPORTES.			4.000,00 €	
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.				7.000,00
			22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.				20.000,00
			22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.				40.000,00
		226		GASTOS DIVERSOS			67.000,00 €	
			22700	LIMPIEZA Y ASEO				1.500,00
			22701	SEGURIDAD				7.000,00
			22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.				8.000,00
			22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA				13.000,00
		227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			29.500,00 €	
	22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		133.317,17 €		
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	158.317,17 €			
						Total Programa:		188.519,47

PROGRAMA: 4412 OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			46700		A CONSORCIOS.				206.790,66
		467			A CONSORCIOS.			206.790,66 €	
	46				A ENTIDADES LOCALES.		206.790,66 €		
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	206.790,66 €			
							Total Programa:		206.790,66

Suma y Sigue: 46.394.546,44 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo RSQ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior: 46.394.546,44 €

PROGRAMA: 491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			12001		SUELDOS DEL GRUPO A2.				13.835,63 €
			12003		SUELDOS DEL GRUPO C1.				10.388,21 €
			12006		TRIENIOS.				5.268,81 €
			12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				7.657,68 €
		120			RETRIBUCIONES BÁSICAS.			37.150,33 €	
			12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.				12.040,32 €
			12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.				14.238,44 €
		121			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			26.278,76 €	
	12				PERSONAL FUNCIONARIO.		63.429,09 €		
			13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS.				8.645,93 €
			13002		OTRAS REMUNERACIONES.				10.962,05 €
		130			LABORAL FIJO.			19.607,98 €	
	13				PERSONAL LABORAL.		19.607,98 €		
			16000		SEGURIDAD SOCIAL.				28.232,63 €
		160			CUOTAS SOCIALES.			28.232,63 €	
	16				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL		28.232,63 €		
1					GASTOS DE PERSONAL.	111.269,70 €			

Suma y Sigue: 46.505.816,14 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TSA @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior: 46.505.816,14 €

			20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			295.000,00 €
		203		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE		295.000,00 €	
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	295.000,00 €		
			21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE			28.000,00 €
		213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		28.000,00 €	
			21400	MATERIAL DE TRANSPORTE			3.000,00 €
		214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		3.000,00 €	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	31.000,00 €		
			22104	VESTUARIO.			1.500,00 €
			22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE			1.000,00 €
		221		SUMINISTROS.		2.500,00 €	
			22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES			2.000,00 €
		222		COMUNICACIONES		2.000,00 €	
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.			2.500,00 €
			22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.			150.000,00 €
			22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.			45.000,00 €
		226		GASTOS DIVERSOS		197.500,00 €	
			22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA			50.000,00 €
		227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		50.000,00 €	
	22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	252.000,00 €		
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS 578.000,00 €			
			44901	OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES M			50.000,00 €
		449		OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES M		50.000,00 €	
	44			A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA EN	50.000,00 €		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 50.000,00 €			
			62600	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			5.000,00 €
		626		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		5.000,00 €	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI	5.000,00 €		
6				INVERSIONES REALES. 5.000,00 €			

Total Programa: 744.269,70 €

Suma y Sigue: 47.138.816,14 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior: 47.138.816,14

PROGRAMA: 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			10000		RETRIBUCIONES BÁSICAS.				490.734,58
		100			RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE LO			490.734,58 €	
	10				ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.		490.734,58 €		
			11000		RETRIBUCIONES BÁSICAS.				169.960,00
		110			RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PE			169.960,00 €	
	11				PERSONAL EVENTUAL.		169.960,00 €		
			16000		SEGURIDAD SOCIAL.				224.636,16
		160			CUOTAS SOCIALES.			224.636,16 €	
			16200		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.				1.000,00
		162			GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.			1.000,00 €	
	16				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL		225.636,16 €		
1					GASTOS DE PERSONAL.	886.330,74 €			
			22200		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES				15.000,00
		222			COMUNICACIONES			15.000,00 €	
			22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.				14.300,00
			22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.				8.500,00
		226			GASTOS DIVERSOS			22.800,00 €	
	22				MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		37.800,00 €		
			23000		DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.				2.000,00
			23020		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.				600,00
		230			DIETAS.			2.600,00 €	
			23100		LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.				1.200,00
			23120		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.				900,00
		231			LOCOMOCIÓN.			2.100,00 €	
			23300		OTRAS INDEMNIZACIONES.				191.550,00
		233			OTRAS INDEMNIZACIONES.			191.550,00 €	
	23				INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.		196.250,00 €		
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	234.050,00 €			

Suma y Sigue: 48.259.196,88

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo ES@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

				Suma Anterior:				48.259.196,88
			46600	A OTRAS ENTIDAS QUE AGRUPEN MUNCIPIOS				14.000,00
		466		A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.			14.000,00 €	
	46			A ENTIDADES LOCALES.		14.000,00 €		
			48900	OTRAS SUBVENCIONES				109.200,00
		489		OTRAS SUBVENCIONES			109.200,00 €	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		109.200,00 €		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	123.200,00 €			
						Total Programa:		1.243.580,74

PROGRAMA: 920 ADMINISTRACION GENERAL

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo RSC - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Suma y Sigue:

48.514.733,72 €

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:			48.382.396,88
		12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.			132.336,84
		12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.			69.178,16
		12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.			143.758,15
		12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.			78.546,06
		12005	SUELDOS DEL GRUPO E.			7.913,28
		12006	TRIENIOS.			54.821,80
		12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.			146.894,95
	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.		633.449,24 €	
		12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.			222.441,58
		12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.			312.866,24
		12103	OTROS COMPLEMENTOS.			7.918,74
	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		543.226,56 €	
12			PERSONAL FUNCIONARIO.	1.176.675,80 €		
		13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.			185.570,20
		13002	OTRAS REMUNERACIONES.			291.284,04
	130		LABORAL FIJO.		476.854,24 €	
13			PERSONAL LABORAL.	476.854,24 €		
		15000	PRODUCTIVIDAD			679.455,00
		15001	PRODUCTIVIDAD			708.215,00
	150		PRODUCTIVIDAD.		1.387.670,00 €	
		15100	GRATIFICACIONES			279.175,17
		15101	GRATIFICACIONES			411.674,49
	151		GRATIFICACIONES.		690.849,66 €	
15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	2.078.519,66 €		
		16000	SEGURIDAD SOCIAL.			562.200,23
		16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA.			36.000,00
	160		CUOTAS SOCIALES.		598.200,23 €	
		16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.			29.900,00
		16204	ACCIÓN SOCIAL.			6.140,04
	162		GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		36.040,04 €	
16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL	634.240,27 €		
1			GASTOS DE PERSONAL.	4.366.289,97 €		
			Suma y Sigue:			52.748.686,85 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo ES@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:			52.748.686,85
		20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			98.736,00
	206		ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		98.736,00 €	
20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	98.736,00 €		
		21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.			158.694,10
	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		158.694,10 €	
		21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE			87.000,00
	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		87.000,00 €	
		21400	MATERIAL DE TRANSPORTE			110.000,00
	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		110.000,00 €	
		21500	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.			37.500,00
	215		MOBILIARIO.		37.500,00 €	
		21600	EQUIP.PROC.INFORMACIÓN,REPARAC.,MANT., Y CONSERV.			8.000,00
	216		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		8.000,00 €	
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	401.194,10 €		
		22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE			40.000,00
		22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.			8.600,00
		22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.			2.000,00
	220		ORDINARIO NO INVENTARIABLE		50.600,00 €	
		22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.			60.287,65
		22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES			103.329,00
		22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.			5.000,00
		22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO			39.000,00
	221		SUMINISTROS.		207.616,65 €	
		22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES			32.000,00
		22201	POSTALES.			48.000,00
	222		COMUNICACIONES		80.000,00 €	
		22400	PRIMAS DE SEGUROS.			122.400,00
	224		PRIMAS DE SEGUROS.		122.400,00 €	
		22500	TRIBUTOS ESTATALES.			15.000,00
	225		TRIBUTOS.		15.000,00 €	
		22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.			20.150,00
		22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.			12.000,00
		22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS.			129.702,28
			Suma y Sigue:			53.886.085,88

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:			53.886.085,88
		22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS.			10.000,00
		22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.			2.000,00
	226		GASTOS DIVERSOS		173.852,28 €	
		22701	SEGURIDAD			329.020,62
		22705	PROCESOS ELECTORALES.			1.000,00
		22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.			60.000,00
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA			555.965,00
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		945.985,62 €	
	22		MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	1.595.454,55 €		
		23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.			6.300,00
	230		DIETAS.		6.300,00 €	
		23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.			4.800,00
	231		LOCOMOCIÓN.		4.800,00 €	
		23300	OTRAS INDEMNIZACIONES.			50.000,00
	233		OTRAS INDEMNIZACIONES.		50.000,00 €	
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	61.100,00 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.156.484,65 €		
		35200	INTERESES DE DEMORA.			3.000,00
	352		INTERESES DE DEMORA.		3.000,00 €	
	35		INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	3.000,00 €		
3			GASTOS FINANCIEROS.	3.000,00 €		
		48100	PREMIOS, BECAS, PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN			40.000,00
	481		SUBVENCIONES PARA BONIFICACIÓN DE INTERESES Y PRIM		40.000,00 €	
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	40.000,00 €		
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	40.000,00 €		
			Suma y Sigue:			54.948.171,50

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:				54.948.171,50
		62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				18.100,00
	623		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			18.100,00 €	
		62400	MATERIAL DE TRANSPORTE				70.000,00
	624		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.			70.000,00 €	
		62500	MOBILIARIO Y ENSERES				7.000,00
	625		MOBILIARIO.			7.000,00 €	
		62600	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN				123.849,00
	626		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.			123.849,00 €	
62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI		218.949,00 €		
		63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.				196.570,16
	632		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			196.570,16 €	
63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO		196.570,16 €		
		64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS				85.661,00
	641		GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.			85.661,00 €	
64			GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.		85.661,00 €		
6			INVERSIONES REALES.	501.180,16 €			
		83000	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.				120.000,00
	830		PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.			120.000,00 €	
83			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.		120.000,00 €		
8			ACTIVOS FINANCIEROS.	120.000,00 €			
					Total Programa:		7.186.954,78

PROGRAMA: 923 INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

Suma y Sigue: 55.579.739,87 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cualificado-Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:				55.569.351,66 €
		12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.				10.388,21 €
		12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.				8.645,93 €
		12006	TRIENIOS.				1.544,71 €
		12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				7.214,77 €
	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.			27.793,62 €	
		12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.				10.460,99 €
		12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.				14.786,08 €
	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			25.247,07 €	
12			PERSONAL FUNCIONARIO.		53.040,69 €		
		13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.				7.913,28 €
		13002	OTRAS REMUNERACIONES.				10.295,56 €
	130		LABORAL FIJO.			18.208,84 €	
13			PERSONAL LABORAL.		18.208,84 €		
		16000	SEGURIDAD SOCIAL.				24.224,86 €
	160		CUOTAS SOCIALES.			24.224,86 €	
16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL		24.224,86 €		
1			GASTOS DE PERSONAL.	95.474,39 €			
					Total Programa:		95.474,39 €

PROGRAMA: 9241 PARTICIPACION CIUDADANA

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

14/12/2023

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:			55.664.826,05 €
		12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.			10.388,21 €
		12006	TRIENIOS.			4.539,77 €
		12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.			3.633,86 €
	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.		18.561,84 €	
		12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.			5.696,31 €
		12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.			6.845,41 €
		12103	OTROS COMPLEMENTOS.			30,72 €
	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		12.572,44 €	
	12		PERSONAL FUNCIONARIO.	31.134,28 €		
		16000	SEGURIDAD SOCIAL.			10.585,64 €
	160		CUOTAS SOCIALES.		10.585,64 €	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL	10.585,64 €		
1			GASTOS DE PERSONAL.	41.719,92 €		
			Suma y Sigue:			55.706.545,97 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:			55.706.545,97
		20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			5.000,00
	203		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE		5.000,00 €	
		20500	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS			4.500,00
	205		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.		4.500,00 €	
20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	9.500,00 €		
		21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.			2.266,00
	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		2.266,00 €	
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	2.266,00 €		
		22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE			3.000,00
	220		ORDINARIO NO INVENTARIABLE		3.000,00 €	
		22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.			53.219,23
		22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES			1.700,00
	221		SUMINISTROS.		54.919,23 €	
		22400	PRIMAS DE SEGUROS.			2.163,00
	224		PRIMAS DE SEGUROS.		2.163,00 €	
		22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.			4.000,00
		22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.			7.000,00
		22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.			3.000,00
		22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.			8.000,00
	226		GASTOS DIVERSOS		22.000,00 €	
		22701	SEGURIDAD			4.000,00
		22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.			2.700,00
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA			16.000,00
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		22.700,00 €	
22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	104.782,23 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	116.548,23 €		
		46600	A OTRAS ENTIDAS QUE AGRUPEN MUNCIPIOS			3.000,00
	466		A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.		3.000,00 €	
46			A ENTIDADES LOCALES.	3.000,00 €		
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.000,00 €		
			Suma y Sigue:			55.826.094,20 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo ES@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

				Suma Anterior:			55.826.094,20
		62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			1.200,00
	623			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		1.200,00 €	
		62500		MOBILIARIO Y ENSERES			2.000,00
	625			MOBILIARIO.		2.000,00 €	
62				INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI	3.200,00 €		
		63200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			64.679,78
		63201		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			240.000,00
	632			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		304.679,78 €	
63				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	304.679,78 €		
		64100		GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS			4.000,00
	641			GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.		4.000,00 €	
64				GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	4.000,00 €		
6				INVERSIONES REALES.	311.879,78 €		
					Total Programa:		473.147,93

PROGRAMA: 9242 AGENDA 2030

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			22300		TRANSPORTES				1.000,00
		223			TRANSPORTES.			1.000,00 €	
			22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.				3.000,00
			22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				1.000,00
		226			GASTOS DIVERSOS			4.000,00 €	
			22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.				19.000,00
			22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA				5.000,00
		227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			24.000,00 €	
	22				MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		29.000,00 €		
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	29.000,00 €			
							Total Programa:		29.000,00

PROGRAMA: 931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
					Suma y Sigue:				56.214.976,41

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:				56.166.973,98
		12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.				48.002,43
		12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.				51.941,06
		12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.				25.937,80
		12006	TRIENIOS.				21.897,45
		12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				52.081,78
		120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.			199.860,52 €	
		12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.				77.357,22
		12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.				131.873,72
		12103	OTROS COMPLEMENTOS.				1.198,56
		121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			210.429,50 €	
	12		PERSONAL FUNCIONARIO.		410.290,02 €		
		16000	SEGURIDAD SOCIAL.				139.498,62
		160	CUOTAS SOCIALES.			139.498,62 €	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL		139.498,62 €		
1			GASTOS DE PERSONAL.	549.788,64 €			
		22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.				1.700.000,00
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA				5.200,00
		227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			1.705.200,00 €	
	22		MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		1.705.200,00 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.705.200,00 €			
					Total Programa:		2.254.988,64

PROGRAMA: 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

Suma y Sigue: 58.442.739,04 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:				58.421.962,62 €
		12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.				20.776,42 €
		12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.				17.291,87 €
		12006	TRIENIOS.				7.371,74 €
		12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				12.631,97 €
	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.			58.072,00 €	
		12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.				18.898,64 €
		12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.				20.810,03 €
		12103	OTROS COMPLEMENTOS.				8.681,16 €
	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			48.389,83 €	
	12		PERSONAL FUNCIONARIO.		106.461,83 €		
		16000	SEGURIDAD SOCIAL.				36.197,04 €
	160		CUOTAS SOCIALES.			36.197,04 €	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL		36.197,04 €		
1			GASTOS DE PERSONAL.	142.658,87 €			
					Total Programa:		142.658,87 €

PROGRAMA: 934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			12000		SUELDOS DEL GRUPO A1.				16.000,81 €
			12003		SUELDOS DEL GRUPO C1.				31.164,64 €
			12006		TRIENIOS.				10.683,41 €
			12009		OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				21.713,88 €
		120			RETRIBUCIONES BÁSICAS.			79.562,74 €	
			12100		COMPLEMENTO DE DESTINO.				31.065,77 €
			12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.				61.229,14 €
			12103		OTROS COMPLEMENTOS.				147,96 €
		121			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			92.442,87 €	
		12			PERSONAL FUNCIONARIO.		172.005,61 €		
			16000		SEGURIDAD SOCIAL.				58.481,90 €
		160			CUOTAS SOCIALES.			58.481,90 €	
		16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL		58.481,90 €		
1					GASTOS DE PERSONAL.	230.487,51 €			
					Suma y Sigue:				58.795.109,00 €

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Cifrado,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

		Suma Anterior:			58.795.109,00 €
	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS.			4.891,00 €
359		OTROS GASTOS FINANCIEROS.		4.891,00 €	
35		INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	4.891,00 €		
3		GASTOS FINANCIEROS.	4.891,00 €		
			Total Programa:		235.378,51 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - Firma Qualificada Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B300Y0E0I7U6H6W5

Total Acumulado:	58.800.000,00 €

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			10000	10000	912	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	490.734,58 €				
			10000				RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMI		490.734,58€			
		100					GASTOS DE PERSONAL.			490.734,58 €		
	10						ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL D				490.734,58 €	
			11000	11000	912	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	169.960,00 €				
			11000				RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMI		169.960,00€			
		110					GASTOS DE PERSONAL.			169.960,00 €		
	11						PERSONAL EVENTUAL.				169.960,00 €	
			12000	12000	151	02	SUELDOS DEL GRUPO A1.	128.006,48 €				
			12000	12000	2310	02	SUELDOS DEL GRUPO A1.	64.003,24 €				
			12000	12000	2311	02	SUELDOS DEL GRUPO A1.	16.000,81 €				
			12000	12000	241	02	SUELDOS DEL GRUPO A1.	16.000,81 €				
			12000	12000	3300	02	SUELDOS DEL GRUPO A1.	16.000,81 €				
			12000	12000	920	02	SUELDOS DEL GRUPO A1.	132.336,84 €				
			12000	12000	931	02	SUELDOS DEL GRUPO A1.	48.002,43 €				
			12000	12000	934	02	SUELDOS DEL GRUPO A1.	16.000,81 €				
			12000				RETRIBUCIONES BÁSICAS.		436.352,23€			
			12001	12001	132	02	SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.835,63 €				
			12001	12001	150	02	SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.835,63 €				
			12001	12001	151	02	SUELDOS DEL GRUPO A2.	55.342,52 €				
			12001	12001	161	02	SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.835,63 €				
			12001	12001	172	02	SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.835,63 €				
			12001	12001	2310	02	SUELDOS DEL GRUPO A2.	124.520,68 €				
			12001	12001	2311	02	SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.835,63 €				
			12001	12001	3261	02	SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.835,63 €				
			12001	12001	3321	02	SUELDOS DEL GRUPO A2.	3.447,42 €				
			12001	12001	431	02	SUELDOS DEL GRUPO A2.	27.671,26 €				
			12001	12001	491	02	SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.835,63 €				
			12001	12001	920	02	SUELDOS DEL GRUPO A2.	69.178,16 €				
			12001				RETRIBUCIONES BÁSICAS.		377.009,45€			
			12003	12003	132	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	394.752,06 €				
			12003	12003	150	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.388,21 €				

Suma y Sigue:

1.879.196,53 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo ES@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 1.879.196,53 €

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			12003	12003	151	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	72.717,48 €				
			12003	12003	1522	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.388,21 €				
			12003	12003	172	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.388,21 €				
			12003	12003	2310	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	20.776,42 €				
			12003	12003	241	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.388,21 €				
			12003	12003	3300	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	20.776,42 €				
			12003	12003	3321	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.388,21 €				
			12003	12003	341	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.388,21 €				
			12003	12003	431	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	20.776,42 €				
			12003	12003	491	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.388,21 €				
			12003	12003	920	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	143.758,15 €				
			12003	12003	923	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.388,21 €				
			12003	12003	9241	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.388,21 €				
			12003	12003	931	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	51.941,06 €				
			12003	12003	932	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	20.776,42 €				
			12003	12003	934	02	SUELDOS DEL GRUPO C1.	31.164,64 €				
			12003				RETRIBUCIONES BÁSICAS.		870.932,96€			
			12004	12004	151	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	146.980,87 €				
			12004	12004	161	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	25.937,80 €				
			12004	12004	1621	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	34.583,74 €				
			12004	12004	164	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.645,93 €				
			12004	12004	172	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	25.937,80 €				
			12004	12004	323	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.645,93 €				
			12004	12004	3321	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.645,93 €				
			12004	12004	431	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.645,93 €				
			12004	12004	920	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	78.546,06 €				
			12004	12004	923	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.645,93 €				
			12004	12004	931	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	25.937,80 €				
			12004	12004	932	02	SUELDOS DEL GRUPO C2.	17.291,87 €				
			12004				RETRIBUCIONES BÁSICAS.		398.445,59€			

Suma y Sigue: 2.743.434,81 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 2.743.434,81

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			12005	12005	151	02	SUELDOS DEL GRUPO E.	7.913,28 €				
			12005	12005	2310	02	SUELDOS DEL GRUPO E.	7.913,28 €				
			12005	12005	323	02	SUELDOS DEL GRUPO E.	7.913,28 €				
			12005	12005	3300	02	SUELDOS DEL GRUPO E.	7.913,28 €				
			12005	12005	920	02	SUELDOS DEL GRUPO E.	7.913,28 €				
			12005				RETRIBUCIONES BÁSICAS.		39.566,40€			
			12006	12006	132	02	TRIENIOS.	62.800,09 €				
			12006	12006	150	02	TRIENIOS.	5.498,04 €				
			12006	12006	151	02	TRIENIOS.	64.634,75 €				
			12006	12006	1522	02	TRIENIOS.	3.783,14 €				
			12006	12006	161	02	TRIENIOS.	4.891,59 €				
			12006	12006	1621	02	TRIENIOS.	4.891,59 €				
			12006	12006	164	02	TRIENIOS.	1.802,16 €				
			12006	12006	172	02	TRIENIOS.	12.447,30 €				
			12006	12006	2310	02	TRIENIOS.	40.442,27 €				
			12006	12006	2311	02	TRIENIOS.	7.175,44 €				
			12006	12006	241	02	TRIENIOS.	10.902,04 €				
			12006	12006	323	02	TRIENIOS.	4.321,45 €				
			12006	12006	3261	02	TRIENIOS.	5.498,04 €				
			12006	12006	3300	02	TRIENIOS.	11.114,05 €				
			12006	12006	3321	02	TRIENIOS.	2.269,88 €				
			12006	12006	341	02	TRIENIOS.	4.161,45 €				
			12006	12006	431	02	TRIENIOS.	16.896,58 €				
			12006	12006	491	02	TRIENIOS.	5.268,81 €				
			12006	12006	920	02	TRIENIOS.	54.821,80 €				
			12006	12006	923	02	TRIENIOS.	1.544,71 €				
			12006	12006	9241	02	TRIENIOS.	4.539,77 €				
			12006	12006	931	02	TRIENIOS.	21.897,45 €				
			12006	12006	932	02	TRIENIOS.	7.371,74 €				
			12006	12006	934	02	TRIENIOS.	10.683,41 €				

Suma y Sigue: 3.152.658,76 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 3.141.975,35

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			12006				RETRIBUCIONES BÁSICAS.		369.657,55€			
			12009	12009	132	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	185.871,36 €				
			12009	12009	150	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	7.213,62 €				
			12009	12009	151	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	146.571,03 €				
			12009	12009	1522	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	3.633,86 €				
			12009	12009	161	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	14.983,21 €				
			12009	12009	1621	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	12.989,03 €				
			12009	12009	164	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	2.781,72 €				
			12009	12009	172	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	18.405,67 €				
			12009	12009	2310	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	65.540,40 €				
			12009	12009	2311	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	8.331,92 €				
			12009	12009	241	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	8.789,86 €				
			12009	12009	323	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	5.154,38 €				
			12009	12009	3261	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	4.206,37 €				
			12009	12009	3300	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	14.417,54 €				
			12009	12009	3321	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	6.698,00 €				
			12009	12009	341	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	3.633,86 €				
			12009	12009	431	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	19.845,23 €				
			12009	12009	491	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	7.657,68 €				
			12009	12009	920	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	146.894,95 €				
			12009	12009	923	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	7.214,77 €				
			12009	12009	9241	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	3.633,86 €				
			12009	12009	931	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	52.081,78 €				
			12009	12009	932	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	12.631,97 €				
			12009	12009	934	02	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	21.713,88 €				
			12009				RETRIBUCIONES BÁSICAS.		780.895,95€			
		120					GASTOS DE PERSONAL.			3.272.860,13 €		
			12100	12100	132	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	254.542,56 €				
			12100	12100	150	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	10.745,04 €				
			12100	12100	151	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	217.477,68 €				

Suma y Sigue: 4.416.319,99 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo ES@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 4.416.319,99

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			12100	12100	1522	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	5.696,31 €				
			12100	12100	161	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	20.842,62 €				
			12100	12100	1621	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	19.547,34 €				
			12100	12100	164	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	4.076,74 €				
			12100	12100	172	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	27.187,26 €				
			12100	12100	2310	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	98.833,39 €				
			12100	12100	2311	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	12.404,97 €				
			12100	12100	241	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	14.106,51 €				
			12100	12100	323	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	7.506,03 €				
			12100	12100	3261	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	6.344,01 €				
			12100	12100	3300	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	23.149,64 €				
			12100	12100	3321	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	9.448,89 €				
			12100	12100	341	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	5.696,31 €				
			12100	12100	431	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	31.800,91 €				
			12100	12100	491	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	12.040,32 €				
			12100	12100	920	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	222.441,58 €				
			12100	12100	923	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	10.460,99 €				
			12100	12100	9241	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	5.696,31 €				
			12100	12100	931	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	77.357,22 €				
			12100	12100	932	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	18.898,64 €				
			12100	12100	934	02	COMPLEMENTO DE DESTINO.	31.065,77 €				
			12100				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		1.147.367,04€			
			12101	12101	132	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	498.345,51 €				
			12101	12101	150	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	12.869,36 €				
			12101	12101	151	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	316.531,55 €				
			12101	12101	1522	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	6.845,41 €				
			12101	12101	161	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	32.310,31 €				
			12101	12101	1621	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	30.393,60 €				
			12101	12101	164	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	3.833,43 €				
			12101	12101	172	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	37.239,01 €				

Suma y Sigue: 6.019.289,93 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Gerencia,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 6.019.289,93

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			12101	12101	2310	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	133.348,49 €				
			12101	12101	2311	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	16.976,61 €				
			12101	12101	241	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	19.167,14 €				
			12101	12101	323	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	6.571,59 €				
			12101	12101	3261	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	8.488,30 €				
			12101	12101	3300	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	26.560,17 €				
			12101	12101	3321	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	11.226,46 €				
			12101	12101	341	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	6.845,41 €				
			12101	12101	431	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	39.155,72 €				
			12101	12101	491	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	14.238,44 €				
			12101	12101	920	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	312.866,24 €				
			12101	12101	923	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	14.786,08 €				
			12101	12101	9241	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	6.845,41 €				
			12101	12101	931	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	131.873,72 €				
			12101	12101	932	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	20.810,03 €				
			12101	12101	934	02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	61.229,14 €				
			12101				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		1.769.357,13€			
			12103	12103	132	02	OTROS COMPLEMENTOS.	355,20 €				
			12103	12103	151	02	OTROS COMPLEMENTOS.	5.798,76 €				
			12103	12103	161	02	OTROS COMPLEMENTOS.	3.539,88 €				
			12103	12103	1621	02	OTROS COMPLEMENTOS.	1.831,08 €				
			12103	12103	164	02	OTROS COMPLEMENTOS.	228,84 €				
			12103	12103	2310	02	OTROS COMPLEMENTOS.	915,60 €				
			12103	12103	323	02	OTROS COMPLEMENTOS.	5.286,72 €				
			12103	12103	3300	02	OTROS COMPLEMENTOS.	2.732,28 €				
			12103	12103	431	02	OTROS COMPLEMENTOS.	4.249,68 €				
			12103	12103	920	02	OTROS COMPLEMENTOS.	7.918,74 €				
			12103	12103	9241	02	OTROS COMPLEMENTOS.	30,72 €				
			12103	12103	931	02	OTROS COMPLEMENTOS.	1.198,56 €				
			12103	12103	932	02	OTROS COMPLEMENTOS.	8.681,16 €				

Suma y Sigue: 6.893.046,10 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Gerencia,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 6.893.046,10 €

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			12103	12103	934	02	OTROS COMPLEMENTOS.	147,96 €				
			12103				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		42.915,18€			
		121					GASTOS DE PERSONAL.			2.959.639,35 €		
	12						PERSONAL FUNCIONARIO.				6.232.499,48 €	
			13000	13000	135	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	8.645,93 €				
			13000	13000	151	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	838.512,70 €				
			13000	13000	161	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	172.040,10 €				
			13000	13000	1621	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	113.716,53 €				
			13000	13000	164	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	7.913,28 €				
			13000	13000	172	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	8.645,93 €				
			13000	13000	323	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	42.497,02 €				
			13000	13000	3300	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	59.788,89 €				
			13000	13000	3301	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	17.291,87 €				
			13000	13000	3321	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	34.583,74 €				
			13000	13000	338	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	8.645,93 €				
			13000	13000	341	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	83.528,72 €				
			13000	13000	432	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	7.913,28 €				
			13000	13000	491	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	8.645,93 €				
			13000	13000	920	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	185.570,20 €				
			13000	13000	923	02	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	7.913,28 €				
			13000				LABORAL FIJO.		1.605.853,33€			
			13002	13002	135	02	OTRAS REMUNERACIONES.	12.318,71 €				
			13002	13002	151	02	OTRAS REMUNERACIONES.	1.146.755,92 €				
			13002	13002	161	02	OTRAS REMUNERACIONES.	310.362,36 €				
			13002	13002	1621	02	OTRAS REMUNERACIONES.	164.019,40 €				
			13002	13002	164	02	OTRAS REMUNERACIONES.	13.336,32 €				
			13002	13002	172	02	OTRAS REMUNERACIONES.	14.319,78 €				
			13002	13002	323	02	OTRAS REMUNERACIONES.	59.612,96 €				
			13002	13002	3300	02	OTRAS REMUNERACIONES.	76.933,20 €				
			13002	13002	3301	02	OTRAS REMUNERACIONES.	22.172,11 €				

Suma y Sigue: 10.318.878,15 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 10.318.878,15

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			13002	13002	3321	02	OTRAS REMUNERACIONES.	47.682,65 €				
			13002	13002	338	02	OTRAS REMUNERACIONES.	12.318,71 €				
			13002	13002	341	02	OTRAS REMUNERACIONES.	120.449,06 €				
			13002	13002	432	02	OTRAS REMUNERACIONES.	14.625,75 €				
			13002	13002	491	02	OTRAS REMUNERACIONES.	10.962,05 €				
			13002	13002	920	02	OTRAS REMUNERACIONES.	291.284,04 €				
			13002	13002	923	02	OTRAS REMUNERACIONES.	10.295,56 €				
			13002				LABORAL FIJO.		2.327.448,58€			
		130					GASTOS DE PERSONAL.			3.933.301,91 €		
			13100	13100	151	02	LABORAL TEMPORAL.	245.658,86 €				
			13100	13100	161	02	LABORAL TEMPORAL.	49.666,61 €				
			13100	13100	1621	02	LABORAL TEMPORAL.	23.731,65 €				
			13100	13100	2310	02	LABORAL TEMPORAL.	91.389,71 €				
			13100	13100	3261	02	LABORAL TEMPORAL.	8.645,93 €				
			13100	13100	3321	02	LABORAL TEMPORAL.	8.097,40 €				
			13100	13100	431	02	LABORAL TEMPORAL.	7.913,28 €				
			13100				LABORAL TEMPORAL.		435.103,44€			
			13101	13101	151	02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	295.771,65 €				
			13101	13101	161	02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	39.715,48 €				
			13101	13101	1621	02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	89.329,22 €				
			13101	13101	2310	02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	51.394,50 €				
			13101	13101	3261	02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	11.858,41 €				

Suma y Sigue: 11.749.668,67 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cualificado-Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 11.749.668,67

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			13101	13101	3321	02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	4.772,63 €				
			13101	13101	431	02	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL TEMPORAL	10.089,09 €				
			13101				LABORAL TEMPORAL.		502.930,98€			
			13105	13105	241	02	LABORAL EVENTUAL SUBVENCIONADO	2.099,19 €				
			13105				LABORAL TEMPORAL.		2.099,19€			
			13107	13107	241	02	LABORAL EVENTUAL SUBVENCIONADO	2.099,19 €				
			13107				LABORAL TEMPORAL.		2.099,19€			
		131					GASTOS DE PERSONAL.			942.232,80 €		
	13						PERSONAL LABORAL.				4.875.534,71 €	
			15000	15000	920	02	PRODUCTIVIDAD	679.455,00 €				
			15000				PRODUCTIVIDAD.		679.455,00€			
			15001	15001	920	02	PRODUCTIVIDAD	708.215,00 €				
			15001				PRODUCTIVIDAD.		708.215,00€			
		150					GASTOS DE PERSONAL.			1.387.670,00 €		
			15100	15100	920	02	GRATIFICACIONES	279.175,17 €				
			15100				GRATIFICACIONES.		279.175,17€			
			15101	15101	920	02	GRATIFICACIONES	411.674,49 €				
			15101				GRATIFICACIONES.		411.674,49€			
		151					GASTOS DE PERSONAL.			690.849,66 €		
	15						INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.				2.078.519,66 €	
			16000	16000	132	02	SEGURIDAD SOCIAL.	479.570,83 €				
			16000	16000	135	02	SEGURIDAD SOCIAL.	7.127,98 €				
			16000	16000	150	02	SEGURIDAD SOCIAL.	20.586,97 €				
			16000	16000	151	02	SEGURIDAD SOCIAL.	1.254.149,00 €				
			16000	16000	1522	02	SEGURIDAD SOCIAL.	10.317,94 €				
			16000	16000	161	02	SEGURIDAD SOCIAL.	233.962,72 €				

Suma y Sigue: 15.852.963,87 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 15.852.963,87

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			16000	16000	1621	02	SEGURIDAD SOCIAL.	168.311,28 €				
			16000	16000	164	02	SEGURIDAD SOCIAL.	14.490,27 €				
			16000	16000	172	02	SEGURIDAD SOCIAL.	57.258,25 €				
			16000	16000	2310	02	SEGURIDAD SOCIAL.	237.686,55 €				
			16000	16000	2311	02	SEGURIDAD SOCIAL.	25.406,62 €				
			16000	16000	241	02	SEGURIDAD SOCIAL.	26.980,54 €				
			16000	16000	323	02	SEGURIDAD SOCIAL.	50.153,17 €				
			16000	16000	3261	02	SEGURIDAD SOCIAL.	20.018,08 €				
			16000	16000	3300	02	SEGURIDAD SOCIAL.	88.191,32 €				
			16000	16000	3301	02	SEGURIDAD SOCIAL.	13.417,75 €				
			16000	16000	3321	02	SEGURIDAD SOCIAL.	50.068,82 €				
			16000	16000	338	02	SEGURIDAD SOCIAL.	7.127,98 €				
			16000	16000	341	02	SEGURIDAD SOCIAL.	79.799,03 €				
			16000	16000	431	02	SEGURIDAD SOCIAL.	63.595,01 €				
			16000	16000	432	02	SEGURIDAD SOCIAL.	7.663,27 €				
			16000	16000	491	02	SEGURIDAD SOCIAL.	28.232,63 €				
			16000	16000	912	02	SEGURIDAD SOCIAL.	224.636,16 €				
			16000	16000	920	02	SEGURIDAD SOCIAL.	562.200,23 €				
			16000	16000	923	02	SEGURIDAD SOCIAL.	24.224,86 €				
			16000	16000	9241	02	SEGURIDAD SOCIAL.	10.585,64 €				
			16000	16000	931	02	SEGURIDAD SOCIAL.	139.498,62 €				
			16000	16000	932	02	SEGURIDAD SOCIAL.	36.197,04 €				
			16000	16000	934	02	SEGURIDAD SOCIAL.	58.481,90 €				
			16000				CUOTAS SOCIALES.		3.999.940,46€			
			16008	16008	920	02	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA.	36.000,00 €				
			16008				CUOTAS SOCIALES.		36.000,00€			
		160					GASTOS DE PERSONAL.			4.035.940,46 €		
			16200	16200	132	04	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	4.000,00 €				

Suma y Sigue: 17.887.188,89 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Gabinete Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 17.887.188,89

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			16200	16200	912	02	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	1.000,00 €				
			16200	16200	920	02	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	22.900,00 €				
			16200	16200	920	03	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	7.000,00 €				
			16200				GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		34.900,00€			
			16204	16204	920	02	ACCIÓN SOCIAL.	6.140,04 €				
			16204				GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		6.140,04€			
		162					GASTOS DE PERSONAL.			41.040,04 €		
	16						CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SO(				4.076.980,50 €	
1							GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.					17.924.228,93
			20200	20200	132	04	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ARRENDAMIENTOS	14.400,00 €				
			20200	20200	3330	36	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ARRENDAMIENTOS	18.000,00 €				
			20200						32.400,00€			
		202					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER'			32.400,00 €		
			20300	20300	132	04	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.000,00 €				
			20300	20300	135	05	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	11.000,00 €				
			20300	20300	153	16	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	120.000,00 €				
			20300	20300	160	26	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00 €				
			20300	20300	161	26	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.500,00 €				
			20300	20300	2310	28	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00 €				

Suma y Sigue: 18.118.128,93 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo ES@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 18.118.128,93 €

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			20300	20300	2311	09	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00 €				
			20300	20300	313	34	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00 €				
			20300	20300	3261	20	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00 €				
			20300	20300	3300	19	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	12.000,00 €				
			20300	20300	3301	22	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.200,00 €				
			20300	20300	3331	19	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00 €				
			20300	20300	334	37	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	40.000,00 €				
			20300	20300	338	17	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	275.000,00 €				
			20300	20300	338	23	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	150.000,00 €				
			20300	20300	342	21	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	12.000,00 €				
			20300	20300	431	07	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00 €				
			20300	20300	432	24	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.000,00 €				
			20300	20300	491	30	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	295.000,00 €				
			20300	20300	9241	38	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00 €				
			20300				ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INST		997.200,00€			
		203					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER'			997.200,00 €		
			20400	20400	160	26	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	4.000,00 €				
			20400	20400	161	26	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	5.000,00 €				
			20400	20400	338	23	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	40.000,00 €				

Suma y Sigue: 19.002.828,93 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 18.962.828,93

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			20400				ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRA		49.000,00€			
		204					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER'			49.000,00 €		
			20500	20500	160	26	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	200,00 €				
			20500	20500	161	26	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	500,00 €				
			20500	20500	2310	28	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	3.000,00 €				
			20500	20500	3300	19	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	2.000,00 €				
			20500	20500	3301	22	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	3.000,00 €				
			20500	20500	334	37	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	6.500,00 €				
			20500	20500	338	23	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	4.000,00 €				
			20500	20500	338	16	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	25.000,00 €				
			20500	20500	9241	38	MOBILIARIO Y ENSERES: ARRENDAMIENTOS	4.500,00 €				
			20500				ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENS		48.700,00€			
		205					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER'			48.700,00 €		
			20600	20600	241	07	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000,00 €				
			20600	20600	3300	19	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.000,00 €				
			20600	20600	334	37	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.000,00 €				
			20600	20600	920	27	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	98.736,00 €				
			20600				ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PI		112.736,00€			
		206					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER'			112.736,00 €		
	20						ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				1.240.036,00 €	
			21000	21000	133	04	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	30.000,00 €				

Suma y Sigue: 19.194.264,93

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 19.194.264,93 €

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			21000	21000	153	16	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1.558.237,07 €				
			21000	21000	171	16	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	155.000,00 €				
			21000	21000	172	16	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	76.500,00 €				
			21000				INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURAL		1.819.737,07€			
		210					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER'			1.819.737,07 €		
			21200	21200	132	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	4.841,00 €				
			21200	21200	132	04	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	1.000,00 €				
			21200	21200	133	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	3.811,00 €				
			21200	21200	135	05	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	3.000,00 €				
			21200	21200	160	26	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	1.700,00 €				
			21200	21200	161	26	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	6.800,00 €				
			21200	21200	164	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	10.300,00 €				
			21200	21200	164	31	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	35.500,00 €				
			21200	21200	2310	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	4.120,00 €				
			21200	21200	2311	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	3.605,00 €				
			21200	21200	2311	09	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	1.500,00 €				
			21200	21200	241	07	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	8.000,00 €				
			21200	21200	241	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	8.034,00 €				
			21200	21200	323	11	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	19.500,00 €				

Suma y Sigue: 21.095.713,00 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 21.095.713,00 €

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			21200	21200	323	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	19.500,00 €				
			21200	21200	323	16	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	50.000,00 €				
			21200	21200	3300	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	7.210,00 €				
			21200	21200	3321	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	3.605,00 €				
			21200	21200	341	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	3.000,00 €				
			21200	21200	342	21	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	30.000,00 €				
			21200	21200	431	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	3.200,00 €				
			21200	21200	431	07	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	4.500,00 €				
			21200	21200	920	16	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	106.494,10 €				
			21200	21200	920	03	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	20.000,00 €				
			21200	21200	920	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	17.200,00 €				
			21200	21200	920	27	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	15.000,00 €				
			21200	21200	9241	13	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	2.266,00 €				
			21200				EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		393.686,10€			
		212					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER'			393.686,10 €		
			21300	21300	132	04	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	4.000,00 €				
			21300	21300	132	16	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1.700,00 €				
			21300	21300	133	17	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	30.000,00 €				
			21300	21300	153	16	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	10.000,00 €				

Suma y Sigue: 21.423.388,10 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 21.423.388,10 €

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			21300	21300	160	26	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	19.000,00 €				
			21300	21300	161	26	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	115.000,00 €				
			21300	21300	1621	15	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	35.000,00 €				
			21300	21300	165	17	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	100.000,00 €				
			21300	21300	171	16	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	6.800,00 €				
			21300	21300	323	17	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	30.000,00 €				
			21300	21300	338	17	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	30.000,00 €				
			21300	21300	342	21	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	18.000,00 €				
			21300	21300	491	30	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	28.000,00 €				
			21300	21300	920	17	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	50.000,00 €				
			21300	21300	920	13	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	2.000,00 €				
			21300	21300	920	16	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	15.000,00 €				
			21300	21300	920	15	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	20.000,00 €				
			21300				MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS		514.500,00€			
		213					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER'			514.500,00 €		
			21400	21400	132	15	MATERIAL DE TRANSPORTE	25.000,00 €				
			21400	21400	135	15	MATERIAL DE TRANSPORTE	10.000,00 €				
			21400	21400	160	26	MATERIAL DE TRANSPORTE	24.000,00 €				
			21400	21400	161	26	MATERIAL DE TRANSPORTE	20.000,00 €				
			21400	21400	1621	15	MATERIAL DE TRANSPORTE	70.000,00 €				
			21400	21400	163	18	MATERIAL DE TRANSPORTE	2.550,00 €				
			21400	21400	172	15	MATERIAL DE TRANSPORTE	10.000,00 €				

Suma y Sigue: 22.053.738,10 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Gerencia,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 22.053.738,10

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			21400	21400	241	15	MATERIAL DE TRANSPORTE	10.000,00 €				
			21400	21400	341	15	MATERIAL DE TRANSPORTE	3.000,00 €				
			21400	21400	491	15	MATERIAL DE TRANSPORTE	3.000,00 €				
			21400	21400	920	15	MATERIAL DE TRANSPORTE	110.000,00 €				
			21400				ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		287.550,00€			
		214					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER'			287.550,00 €		
			21500	21500	135	05	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.	2.000,00 €				
			21500	21500	153	16	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.	27.000,00 €				
			21500	21500	160	26	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.	12.000,00 €				
			21500	21500	161	26	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.	475.000,00 €				
			21500	21500	2310	28	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.	1.000,00 €				
			21500	21500	3261	20	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.	1.700,00 €				
			21500	21500	3300	19	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.	2.000,00 €				
			21500	21500	3330	37	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.	2.000,00 €				
			21500	21500	334	37	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.	4.000,00 €				
			21500	21500	334	39	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.	2.000,00 €				

Suma y Sigue: 22.708.438,10 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 22.708.438,10

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			21500	21500	920	13	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.	1.500,00 €				
			21500	21500	920	16	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.	22.000,00 €				
			21500	21500	920	03	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.	10.000,00 €				
			21500	21500	920	02	MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV.	4.000,00 €				
			21500				MOBILIARIO.		566.200,00€			
		215					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER'			566.200,00 €		
			21600	21600	161	26	EQUIP.PROC.INFORMACIÓN,REPAR AC.,MANT., Y CONSERV.	1.000,00 €				
			21600	21600	920	27	EQUIP.PROC.INFORMACIÓN,REPAR AC.,MANT., Y CONSERV.	8.000,00 €				
			21600				EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA		9.000,00€			
		216					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER'			9.000,00 €		
	21						REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CON				3.590.673,17 €	
			22000	22000	151	12	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000,00 €				
			22000	22000	161	26	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.000,00 €				
			22000	22000	326	11	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.200,00 €				
			22000	22000	3261	20	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.360,00 €				
			22000	22000	3321	25	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00 €				
			22000	22000	334	39	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00 €				
			22000	22000	920	14	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	40.000,00 €				
			22000	22000	9241	38	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.000,00 €				
			22000				ORDINARIO NO INVENTARIABLE		50.560,00€			
			22001	22001	135	05	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	400,00 €				
			22001	22001	161	26	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	500,00 €				

Suma y Sigue: 22.806.398,10 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo RSC - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 22.806.398,10

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			22001	22001	2310	28	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.000,00 €				
			22001	22001	2311	09	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	500,00 €				
			22001	22001	3321	25	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	17.000,00 €				
			22001	22001	3321	19	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.000,00 €				
			22001	22001	334	39	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	500,00 €				
			22001	22001	341	21	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	400,00 €				
			22001	22001	920	02	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	8.600,00 €				
			22001				ORDINARIO NO INVENTARIABLE		29.900,00€			
			22002	22002	161	26	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	1.000,00 €				
			22002	22002	2310	28	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	800,00 €				
			22002	22002	2311	09	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	550,00 €				
			22002	22002	920	27	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	2.000,00 €				
			22002				ORDINARIO NO INVENTARIABLE		4.350,00€			
		220					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER'			84.810,00 €		
			22100	22100	132	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	27.945,58 €				
			22100	22100	161	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	1.000.000,00 €				
			22100	22100	164	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	9.457,40 €				
			22100	22100	165	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	566.194,38 €				
			22100	22100	241	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	3.114,58 €				
			22100	22100	323	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	63.139,27 €				
			22100	22100	3300	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	27.777,31 €				
			22100	22100	3301	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	4.682,75 €				
			22100	22100	3321	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	12.809,60 €				

Suma y Sigue: 24.554.868,97 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo ES@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 24.554.868,97

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			22100	22100	342	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	53.109,72 €				
			22100	22100	431	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	9.173,99 €				
			22100	22100	432	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	19.817,17 €				
			22100	22100	920	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	60.287,65 €				
			22100	22100	9241	02	ENERGÍA ELÉCTRICA.	53.219,23 €				
			22100				SUMINISTROS.		1.910.728,63€			
			22101	22101	161	26	AGUA.	35.000,00 €				
			22101				SUMINISTROS.		35.000,00€			
			22102	22102	342	21	GAS.	90.000,00 €				
			22102				SUMINISTROS.		90.000,00€			
			22103	22103	132	15	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	14.450,00 €				
			22103	22103	135	15	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	6.110,00 €				
			22103	22103	160	15	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	19.455,00 €				
			22103	22103	161	15	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	22.848,00 €				
			22103	22103	1621	15	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	186.660,00 €				
			22103	22103	164	15	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	520,00 €				
			22103	22103	172	15	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	2.381,00 €				
			22103	22103	3300	15	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	1.240,00 €				
			22103	22103	341	15	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	1.500,00 €				
			22103	22103	920	15	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	103.329,00 €				
			22103	22103	9241	15	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	1.700,00 €				
			22103				SUMINISTROS.		360.193,00€			
			22104	22104	132	04	VESTUARIO.	18.000,00 €				
			22104	22104	135	05	VESTUARIO.	6.000,00 €				
			22104	22104	153	16	VESTUARIO.	42.500,00 €				
			22104	22104	153	12	VESTUARIO.	7.000,00 €				
			22104	22104	160	26	VESTUARIO.	850,00 €				
			22104	22104	161	26	VESTUARIO.	11.000,00 €				
			22104	22104	163	18	VESTUARIO.	17.000,00 €				
			22104	22104	172	04	VESTUARIO.	2.000,00 €				

Suma y Sigue: 25.340.019,73 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Gerencia de Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 25.340.019,73

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			22104	22104	2310	28	VESTUARIO.	3.000,00 €				
			22104	22104	323	11	VESTUARIO.	2.500,00 €				
			22104	22104	334	39	VESTUARIO.	2.500,00 €				
			22104	22104	334	37	VESTUARIO.	2.100,00 €				
			22104	22104	341	21	VESTUARIO.	7.800,00 €				
			22104	22104	491	30	VESTUARIO.	1.500,00 €				
			22104				SUMINISTROS.		123.750,00€			
			22105	22105	132	04	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	3.000,00 €				
			22105	22105	135	05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	3.000,00 €				
			22105	22105	338	23	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	40.000,00 €				
			22105	22105	341	21	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	1.700,00 €				
			22105	22105	431	07	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	1.500,00 €				
			22105	22105	432	24	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	6.000,00 €				
			22105				SUMINISTROS.		55.200,00€			
			22106	22106	135	05	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	7.000,00 €				
			22106	22106	161	26	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	500,00 €				
			22106	22106	2310	28	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00 €				
			22106	22106	311	16	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	2.550,00 €				
			22106	22106	341	21	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	800,00 €				
			22106	22106	920	03	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	5.000,00 €				
			22106				SUMINISTROS.		15.950,00€			
			22110	22110	161	26	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	31.500,00 €				
			22110	22110	161	16	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	8.500,00 €				
			22110	22110	163	18	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	79.796,48 €				
			22110	22110	342	21	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	24.000,00 €				
			22110	22110	920	16	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	39.000,00 €				

Suma y Sigue: 25.613.366,21 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cualificado-Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 25.574.366,21

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			22110				SUMINISTROS.		182.796,48€			
			22114	22114	133	04	SEÑALITICA	40.000,00 €				
			22114				SUMINISTROS.		40.000,00€			
			22115	22115	419	32	OTROS SUMINISTROS MOBILARIO Y ENSERES	1.000,00 €				
			22115				SUMINISTROS.		1.000,00€			
			22199	22199	132	04	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	12.000,00 €				
			22199	22199	135	05	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	4.000,00 €				
			22199	22199	172	29	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	6.000,00 €				
			22199	22199	2310	28	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	3.500,00 €				
			22199	22199	313	34	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	1.500,00 €				
			22199	22199	3300	19	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	5.500,00 €				
			22199	22199	3301	22	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	1.000,00 €				
			22199	22199	3330	37	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	2.500,00 €				
			22199	22199	334	37	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	3.000,00 €				
			22199	22199	338	23	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	10.000,00 €				
			22199	22199	338	16	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	26.000,00 €				
			22199	22199	341	21	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	11.900,00 €				
			22199	22199	432	24	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	5.000,00 €				
			22199	22199	491	30	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	1.000,00 €				
			22199				SUMINISTROS.		92.900,00€			
	221						GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER'			2.907.518,11 €		

Suma y Sigue: 25.747.266,21 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 25.747.266,21 €

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			22200	22200	132	02	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	15.000,00 €				
			22200	22200	135	02	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.200,00 €				
			22200	22200	151	02	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.000,00 €				
			22200	22200	161	02	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	20.000,00 €				
			22200	22200	1621	02	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	8.500,00 €				
			22200	22200	164	02	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.000,00 €				
			22200	22200	165	02	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.000,00 €				
			22200	22200	172	02	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.000,00 €				
			22200	22200	2310	02	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.000,00 €				
			22200	22200	2311	02	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.000,00 €				
			22200	22200	241	02	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.400,00 €				
			22200	22200	323	02	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.000,00 €				
			22200	22200	3300	02	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.900,00 €				
			22200	22200	3301	02	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.600,00 €				
			22200	22200	3321	02	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.000,00 €				
			22200	22200	338	02	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.200,00 €				
			22200	22200	342	02	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.300,00 €				
			22200	22200	432	02	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.000,00 €				

Suma y Sigue: 25.842.366,21 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 25.842.366,21 €

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			22200	22200	491	02	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.000,00 €				
			22200	22200	912	02	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	15.000,00 €				
			22200	22200	920	02	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	32.000,00 €				
			22200				SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		144.100,00€			
			22201	22201	161	26	POSTALES.	500,00 €				
			22201	22201	920	02	POSTALES.	48.000,00 €				
			22201				SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		48.500,00€			
			22203	22203	161	26	INFORMÁTICAS.	6.500,00 €				
			22203				SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		6.500,00€			
		222					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER'			199.100,00 €		
			22300	22300	134	02	TRANSPORTES	8.470,00 €				
			22300	22300	153	16	TRANSPORTES	12.750,00 €				
			22300	22300	161	26	TRANSPORTES	1.500,00 €				
			22300	22300	172	29	TRANSPORTES	3.500,00 €				
			22300	22300	2310	06	TRANSPORTES	6.000,00 €				
			22300	22300	2310	28	TRANSPORTES	5.000,00 €				
			22300	22300	2311	09	TRANSPORTES	2.000,00 €				
			22300	22300	326	11	TRANSPORTES	1.800,00 €				
			22300	22300	3301	22	TRANSPORTES	12.000,00 €				
			22300	22300	3321	19	TRANSPORTES	1.000,00 €				
			22300	22300	3321	25	TRANSPORTES	4.000,00 €				
			22300	22300	3330	37	TRANSPORTES	2.500,00 €				
			22300	22300	334	37	TRANSPORTES	6.100,00 €				
			22300	22300	334	39	TRANSPORTES	3.000,00 €				
			22300	22300	338	23	TRANSPORTES	12.000,00 €				
			22300	22300	341	21	TRANSPORTES	15.200,00 €				
			22300	22300	432	24	TRANSPORTES	4.000,00 €				
			22300	22300	9242	33	TRANSPORTES	1.000,00 €				

Suma y Sigue: 26.048.186,21 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 26.047.186,21 €

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			22300				TRANSPORTES.		101.820,00€			
		223					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER'			101.820,00 €		
			22400	22400	132	13	PRIMAS DE SEGUROS.	10.815,00 €				
			22400	22400	135	13	PRIMAS DE SEGUROS.	4.635,00 €				
			22400	22400	135	05	PRIMAS DE SEGUROS.	3.500,00 €				
			22400	22400	151	13	PRIMAS DE SEGUROS.	46.350,00 €				
			22400	22400	160	13	PRIMAS DE SEGUROS.	4.635,00 €				
			22400	22400	161	13	PRIMAS DE SEGUROS.	8.000,00 €				
			22400	22400	1621	13	PRIMAS DE SEGUROS.	41.200,00 €				
			22400	22400	164	13	PRIMAS DE SEGUROS.	1.236,00 €				
			22400	22400	172	29	PRIMAS DE SEGUROS.	4.000,00 €				
			22400	22400	172	13	PRIMAS DE SEGUROS.	11.330,00 €				
			22400	22400	2310	13	PRIMAS DE SEGUROS.	1.030,00 €				
			22400	22400	2311	13	PRIMAS DE SEGUROS.	1.030,00 €				
			22400	22400	241	13	PRIMAS DE SEGUROS.	1.133,00 €				
			22400	22400	3300	13	PRIMAS DE SEGUROS.	1.100,00 €				
			22400	22400	3301	13	PRIMAS DE SEGUROS.	1.030,00 €				
			22400	22400	3330	37	PRIMAS DE SEGUROS.	2.000,00 €				
			22400	22400	334	39	PRIMAS DE SEGUROS.	600,00 €				
			22400	22400	338	13	PRIMAS DE SEGUROS.	1.545,00 €				
			22400	22400	339	13	PRIMAS DE SEGUROS.	618,00 €				
			22400	22400	341	13	PRIMAS DE SEGUROS.	1.600,00 €				
			22400	22400	920	13	PRIMAS DE SEGUROS.	122.400,00 €				
			22400	22400	9241	13	PRIMAS DE SEGUROS.	2.163,00 €				
			22400				PRIMAS DE SEGUROS.		271.950,00€			
		224					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER'			271.950,00 €		
			22500	22500	920	02	TRIBUTOS ESTATALES.	15.000,00 €				
			22500				TRIBUTOS.		15.000,00€			
			22502	22502	1623	02	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1.300.000,00 €				

Suma y Sigue: 27.635.136,21 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 26.335.136,21

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			22502				TRIBUTOS.		1.300.000,00€			
		225					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER'			1.315.000,00 €		
			22600	22600	3300	19	CÁNONES	63.000,00 €				
			22600				GASTOS DIVERSOS		63.000,00€			
			22601	22601	132	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	500,00 €				
			22601	22601	132	04	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	2.000,00 €				
			22601	22601	135	05	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	5.600,00 €				
			22601	22601	135	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	500,00 €				
			22601	22601	151	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00 €				
			22601	22601	161	26	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00 €				
			22601	22601	172	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00 €				
			22601	22601	172	29	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	2.500,00 €				
			22601	22601	2310	06	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	7.000,00 €				
			22601	22601	2310	28	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	25.000,00 €				
			22601	22601	2310	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	680,00 €				
			22601	22601	2311	09	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	2.000,00 €				
			22601	22601	241	07	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	5.200,00 €				
			22601	22601	326	11	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00 €				
			22601	22601	3261	20	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00 €				
			22601	22601	3300	19	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	4.000,00 €				

Suma y Sigue: 27.758.116,21

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cualificado-Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 27.758.116,21 €

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			22601	22601	3300	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.700,00 €				
			22601	22601	3301	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	600,00 €				
			22601	22601	3301	22	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.700,00 €				
			22601	22601	3321	25	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	3.000,00 €				
			22601	22601	3330	36	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00 €				
			22601	22601	3331	19	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00 €				
			22601	22601	334	37	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	5.000,00 €				
			22601	22601	334	39	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	4.000,00 €				
			22601	22601	336	35	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00 €				
			22601	22601	338	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	680,00 €				
			22601	22601	338	23	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	11.000,00 €				
			22601	22601	341	21	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	7.500,00 €				
			22601	22601	341	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.800,00 €				
			22601	22601	431	07	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	2.000,00 €				
			22601	22601	432	24	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	6.000,00 €				
			22601	22601	432	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00 €				
			22601	22601	491	30	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	2.000,00 €				
			22601	22601	491	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	500,00 €				

Suma y Sigue: 27.809.596,21 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 27.809.596,21 €

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			22601	22601	912	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	14.300,00 €				
			22601	22601	920	13	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	12.150,00 €				
			22601	22601	920	01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	8.000,00 €				
			22601	22601	9241	38	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	4.000,00 €				
			22601				GASTOS DIVERSOS		149.910,00€			
			22602	22602	135	05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.000,00 €				
			22602	22602	161	26	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	5.500,00 €				
			22602	22602	172	01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	500,00 €				
			22602	22602	172	29	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	12.000,00 €				
			22602	22602	2310	06	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.600,00 €				
			22602	22602	2310	28	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	5.000,00 €				
			22602	22602	2311	09	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	10.000,00 €				
			22602	22602	241	07	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	6.000,00 €				
			22602	22602	313	34	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.500,00 €				
			22602	22602	3261	20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.000,00 €				
			22602	22602	3300	19	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	5.000,00 €				
			22602	22602	3300	01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.200,00 €				
			22602	22602	3301	22	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.100,00 €				
			22602	22602	3321	25	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	3.500,00 €				
			22602	22602	3330	36	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.000,00 €				
			22602	22602	3330	37	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	6.000,00 €				
			22602	22602	3331	19	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.500,00 €				
			22602	22602	334	37	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	11.000,00 €				
			22602	22602	336	35	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.500,00 €				
			22602	22602	338	23	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	12.000,00 €				
			22602	22602	341	21	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	4.000,00 €				
			22602	22602	419	32	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.500,00 €				

Suma y Sigue: 27.944.446,21 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 27.944.446,21

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			22602	22602	431	07	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	23.000,00 €				
			22602	22602	432	24	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	20.000,00 €				
			22602	22602	491	30	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	150.000,00 €				
			22602	22602	912	01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	8.500,00 €				
			22602	22602	9241	38	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	7.000,00 €				
			22602	22602	9242	33	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	3.000,00 €				
			22602				GASTOS DIVERSOS		307.900,00€			
			22603	22603	920	02	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	12.000,00 €				
			22603				GASTOS DIVERSOS		12.000,00€			
			22604	22604	161	26	JURIDICOS, CONTENCIOSOS.	1.700,00 €				
			22604	22604	920	02	JURIDICOS, CONTENCIOSOS.	129.702,28 €				
			22604				GASTOS DIVERSOS		131.402,28€			
			22606	22606	135	05	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.500,00 €				
			22606	22606	161	26	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	865,00 €				
			22606	22606	172	29	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	35.000,00 €				
			22606	22606	2310	06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	178.300,00 €				
			22606	22606	2311	09	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	26.000,00 €				
			22606	22606	2312	06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	31.705,84 €				
			22606	22606	313	34	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.500,00 €				
			22606	22606	3261	20	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	3.500,00 €				
			22606	22606	3300	19	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.000,00 €				
			22606	22606	3301	22	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	16.500,00 €				
			22606	22606	3321	25	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	11.900,00 €				

Suma y Sigue: 28.609.119,33 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Gerencia,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 28.609.119,33

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			22606	22606	3330	36	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	6.800,00 €				
			22606	22606	334	37	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.500,00 €				
			22606	22606	334	39	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.200,00 €				
			22606	22606	336	35	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	48.000,00 €				
			22606	22606	341	21	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	400,00 €				
			22606	22606	419	32	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.500,00 €				
			22606	22606	431	07	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	13.000,00 €				
			22606	22606	491	30	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	45.000,00 €				
			22606	22606	9241	38	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	3.000,00 €				
			22606	22606	9242	33	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.000,00 €				
			22606				GASTOS DIVERSOS		432.170,84€			
			22607	22607	920	02	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS.	10.000,00 €				
			22607				GASTOS DIVERSOS		10.000,00€			
			22609	22609	2310	28	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	5.000,00 €				
			22609	22609	2311	09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	15.000,00 €				
			22609	22609	313	34	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	1.000,00 €				
			22609	22609	3300	19	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	60.500,00 €				
			22609	22609	3301	22	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	16.000,00 €				
			22609	22609	3331	19	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	2.000,00 €				

Suma y Sigue: 28.841.019,33 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo ES@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 28.841.019,33

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			22609	22609	334	37	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	94.000,00 €				
			22609	22609	338	23	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	191.000,00 €				
			22609	22609	341	21	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	19.000,00 €				
			22609	22609	431	07	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	16.000,00 €				
			22609	22609	432	24	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	40.000,00 €				
			22609	22609	9241	38	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	8.000,00 €				
			22609				GASTOS DIVERSOS		467.500,00€			
			22699	22699	172	29	OTROS GASTOS DIVERSOS.	3.000,00 €				
			22699	22699	920	02	OTROS GASTOS DIVERSOS.	2.000,00 €				
			22699				GASTOS DIVERSOS		5.000,00€			
		226					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER'			1.578.883,12 €		
			22700	22700	160	26	LIMPIEZA Y ASEO	25.000,00 €				
			22700	22700	161	26	LIMPIEZA Y ASEO	101.000,00 €				
			22700	22700	1621	18	LIMPIEZA Y ASEO	1.027.868,40 €				
			22700	22700	1622	29	LIMPIEZA Y ASEO	25.000,00 €				
			22700	22700	1622	18	LIMPIEZA Y ASEO	120.000,00 €				
			22700	22700	163	18	LIMPIEZA Y ASEO	750.000,00 €				
			22700	22700	172	29	LIMPIEZA Y ASEO	30.000,00 €				
			22700	22700	311	34	LIMPIEZA Y ASEO	94.500,00 €				
			22700	22700	323	18	LIMPIEZA Y ASEO	1.243.463,69 €				
			22700	22700	3331	19	LIMPIEZA Y ASEO	8.000,00 €				
			22700	22700	338	23	LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00 €				
			22700	22700	342	21	LIMPIEZA Y ASEO	450.000,00 €				
			22700	22700	431	07	LIMPIEZA Y ASEO	3.000,00 €				
			22700	22700	432	24	LIMPIEZA Y ASEO	1.500,00 €				
			22700				LIMPIEZA Y ASEO		3.881.332,09€			

Suma y Sigue: 33.095.351,42 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 33.095.351,42

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			22701	22701	132	04	SEGURIDAD	40.000,00 €				
			22701	22701	2310	28	SEGURIDAD	1.800,00 €				
			22701	22701	3300	19	SEGURIDAD	1.200,00 €				
			22701	22701	3301	22	SEGURIDAD	2.200,00 €				
			22701	22701	334	37	SEGURIDAD	10.000,00 €				
			22701	22701	341	21	SEGURIDAD	2.100,00 €				
			22701	22701	432	24	SEGURIDAD	7.000,00 €				
			22701	22701	920	04	SEGURIDAD	40.000,00 €				
			22701	22701	920	16	SEGURIDAD	289.020,62 €				
			22701	22701	9241	38	SEGURIDAD	4.000,00 €				
			22701				LIMPIEZA Y ASEO		397.320,62€			
			22702	22702	341	21	VALORACIONES Y PERITAJES.	4.250,00 €				
			22702				LIMPIEZA Y ASEO		4.250,00€			
			22704	22704	3300	19	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE.	1.000,00 €				
			22704	22704	334	37	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE.	2.000,00 €				
			22704				LIMPIEZA Y ASEO		3.000,00€			
			22705	22705	920	02	PROCESOS ELECTORALES.	1.000,00 €				
			22705				LIMPIEZA Y ASEO		1.000,00€			
			22706	22706	135	05	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	20.000,00 €				
			22706	22706	151	12	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	80.000,00 €				
			22706	22706	160	26	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	21.000,00 €				
			22706	22706	161	26	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	44.000,00 €				
			22706	22706	165	17	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	40.000,00 €				
			22706	22706	172	29	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	40.000,00 €				
			22706	22706	2311	09	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	8.000,00 €				
			22706	22706	241	07	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	30.000,00 €				
			22706	22706	3300	19	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	2.000,00 €				
			22706	22706	3321	19	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	5.000,00 €				
			22706	22706	3330	37	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	4.000,00 €				

Suma y Sigue: 33.794.922,04 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo RSA - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 33.794.922,04 €

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			22706	22706	334	37	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	2.000,00 €				
			22706	22706	336	35	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	33.000,00 €				
			22706	22706	920	17	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	30.000,00 €				
			22706	22706	920	13	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	30.000,00 €				
			22706	22706	9241	38	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	2.700,00 €				
			22706	22706	9242	33	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	19.000,00 €				
			22706				LIMPIEZA Y ASEO		410.700,00€			
			22707	22707	135	05	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	3.000,00 €				
			22707	22707	2310	28	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	1.500,00 €				
			22707	22707	2311	09	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	2.700,00 €				
			22707	22707	326	11	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	2.100,00 €				
			22707	22707	3300	19	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	5.000,00 €				
			22707	22707	3301	22	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	26.500,00 €				
			22707	22707	3321	25	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	3.000,00 €				
			22707	22707	3321	19	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	2.000,00 €				
			22707	22707	3330	37	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	20.000,00 €				
			22707	22707	334	37	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	11.500,00 €				
			22707	22707	334	39	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	50.000,00 €				
			22707	22707	341	21	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	148.000,00 €				
			22707	22707	431	07	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	2.500,00 €				
			22707	22707	432	24	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.	8.000,00 €				

Suma y Sigue: 34.197.422,04 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 34.189.422,04 €

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			22707				LIMPIEZA Y ASEO		285.800,00€			
			22708	22708	931	02	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	1.700.000,00 €				
			22708				LIMPIEZA Y ASEO		1.700.000,00€			
			22710	22710	241	07	CURSOS FORMACIÓN, ORIENTAS,EMPLEO,ETC.	6.000,00 €				
			22710				TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMF		6.000,00€			
			22711	22711	241	07	CURSOS FORMACIÓN, ORIENTAS,EMPLEO,ETC.	4.000,00 €				
			22711				TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMF		4.000,00€			
			22712	22712	241	07	CURSOS FORMACIÓN, ORIENTAS,EMPLEO,ETC.	10.000,00 €				
			22712				TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMF		10.000,00€			
			22714	22714	241	07	CURSOS FORMACIÓN, ORIENTAS,EMPLEO,ETC.	6.000,00 €				
			22714				TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMF		6.000,00€			
			22799	22799	132	04	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	10.000,00 €				
			22799	22799	133	17	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	5.000,00 €				
			22799	22799	133	04	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	35.000,00 €				
			22799	22799	160	26	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	320.000,00 €				
			22799	22799	161	26	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	567.000,00 €				

Suma y Sigue: 36.860.422,04 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 36.860.422,04 €

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			22799	22799	165	17	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	60.651,00 €				
			22799	22799	171	16	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	1.862.500,00 €				
			22799	22799	172	29	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	21.150,00 €				
			22799	22799	1721	29	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	4.000,00 €				
			22799	22799	2310	28	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	20.000,00 €				
			22799	22799	2311	09	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	200,00 €				
			22799	22799	2312	06	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	177.500,00 €				
			22799	22799	241	07	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	30.000,00 €				
			22799	22799	313	34	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	1.500,00 €				

Suma y Sigue: 39.037.923,04 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 39.037.923,04 €

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			22799	22799	323	17	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	22.563,00 €				
			22799	22799	3261	20	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	8.000,00 €				
			22799	22799	3301	22	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	180.000,00 €				
			22799	22799	3321	25	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	1.500,00 €				
			22799	22799	3321	19	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	17.600,00 €				
			22799	22799	3330	36	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	50.000,00 €				
			22799	22799	3331	19	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	46.000,00 €				
			22799	22799	334	39	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	25.000,00 €				
			22799	22799	334	37	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	8.000,00 €				

Suma y Sigue: 39.396.586,04 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 39.396.586,04 €

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			22799	22799	338	16	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	4.250,00 €				
			22799	22799	338	17	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	27.460,00 €				
			22799	22799	341	21	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	15.000,00 €				
			22799	22799	342	21	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	1.583.877,19 €				
			22799	22799	419	32	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	6.000,00 €				
			22799	22799	431	07	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	18.000,00 €				
			22799	22799	432	24	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	13.000,00 €				
			22799	22799	491	30	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	50.000,00 €				
			22799	22799	920	27	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	113.062,00 €				

Suma y Sigue: 41.227.235,23 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Cámara-Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 41.227.235,23

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			22799	22799	920	02	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	4.000,00 €				
			22799	22799	920	15	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	45.000,00 €				
			22799	22799	920	17	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	278.403,00 €				
			22799	22799	920	03	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	90.000,00 €				
			22799	22799	920	16	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	25.500,00 €				
			22799	22799	9241	38	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	16.000,00 €				
			22799	22799	9242	33	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	5.000,00 €				
			22799	22799	931	02	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA	5.200,00 €				
			22799				TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMI		5.772.916,19€			
		227					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER			12.482.318,90 €		
	22						MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS				18.941.400,13 €	

Suma y Sigue: 41.696.338,23 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Gerencia,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 41.696.338,23

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			23000	23000	912	01	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00 €				
			23000				DIETAS.		2.000,00€			
			23020	23020	161	26	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.500,00 €				
			23020	23020	912	01	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	600,00 €				
			23020	23020	920	02	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	6.300,00 €				
			23020				DIETAS.		8.400,00€			
		230					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER'			10.400,00 €		
			23100	23100	912	01	LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	1.200,00 €				
			23100				LOCOMOCIÓN.		1.200,00€			
			23120	23120	161	26	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	3.000,00 €				
			23120	23120	912	01	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	900,00 €				
			23120	23120	920	02	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	4.800,00 €				
			23120				LOCOMOCIÓN.		8.700,00€			
		231					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER'			9.900,00 €		
			23300	23300	912	02	OTRAS INDEMNIZACIONES.	191.550,00 €				
			23300	23300	920	02	OTRAS INDEMNIZACIONES.	50.000,00 €				
			23300				OTRAS INDEMNIZACIONES.		241.550,00€			
		233					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SER'			241.550,00 €		
	23						INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SER				261.850,00 €	
2							OTRAS INDEMNIZACIONES.					24.033.959,30
			31000	31000	011	02	INTERESES.	249.029,24 €				
			31000				INTERESES.		249.029,24€			
		310					GASTOS FINANCIEROS.			249.029,24 €		
	31						DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES				249.029,24 €	
			35200	35200	920	02	INTERESES DE DEMORA.	3.000,00 €				
			35200				INTERESES DE DEMORA.		3.000,00€			
		352					GASTOS FINANCIEROS.			3.000,00 €		

Suma y Sigue: 42.210.217,47 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cualificado-Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 42.210.217,47

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			35900	35900	934	02	OTROS GASTOS FINANCIEROS.	4.891,00 €				
			35900				OTROS GASTOS FINANCIEROS.		4.891,00€			
		359					GASTOS FINANCIEROS.			4.891,00 €		
	35						INTERESES DE DEMORA Y OTROS GAST(				7.891,00 €	
3							OTROS GASTOS FINANCIEROS.					256.920,24
			44901	44901	491	02	OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES M	50.000,00 €				
			44901				OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLIC		50.000,00€			
		449					TRANSFERENCIAS CORRIENTES.			50.000,00 €		
	44						A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MER(				50.000,00 €	
			45390	45390	326	11	OTRAS SUBVENCIONES A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTID	5.500,00 €				
			45390				A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADE		5.500,00€			
		453					TRANSFERENCIAS CORRIENTES.			5.500,00 €		
	45						A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.				5.500,00 €	
			46600	46600	912	02	A OTRAS ENTIDAS QUE AGRUPEN MUNCIPIOS	14.000,00 €				
			46600	46600	9241	38	A OTRAS ENTIDAS QUE AGRUPEN MUNCIPIOS	3.000,00 €				
			46600				A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUI		17.000,00€			
		466					TRANSFERENCIAS CORRIENTES.			17.000,00 €		
			46700	46700	136	02	A CONSORCIOS.	850.000,00 €				
			46700	46700	1623	02	A CONSORCIOS.	1.353.354,68 €				
			46700	46700	4412	02	A CONSORCIOS.	206.790,66 €				
			46700				A CONSORCIOS.		2.410.145,34€			
		467					TRANSFERENCIAS CORRIENTES.			2.410.145,34 €		
	46						A ENTIDADES LOCALES.				2.427.145,34 €	
			48001	48001	2310	06	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	175.000,00 €				
			48001				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES I		175.000,00€			
			48002	48002	2310	06	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	276.000,00 €				
			48002				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES I		276.000,00€			

Suma y Sigue: 45.148.753,81 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cualificado-Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 45.148.753,81

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			48003	48003	2310	06	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	6.000,00 €				
			48003				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES [		6.000,00€			
			48004	48004	2310	06	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	20.000,00 €				
			48004				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES [		20.000,00€			
			48005	48005	2310	06	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	20.000,00 €				
			48005				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES [		20.000,00€			
			48006	48006	2310	06	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	10.000,00 €				
			48006				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES [		10.000,00€			
			48007	48007	2310	06	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	30.000,00 €				
			48007				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES [		30.000,00€			
		480					TRANSFERENCIAS CORRIENTES.			537.000,00 €		
			48100	48100	920	02	PREMIOS, BECAS, PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	40.000,00 €				
			48100				SUBVENCIONES PARA BONIFICACIÓN DE		40.000,00€			
		481					TRANSFERENCIAS CORRIENTES.			40.000,00 €		
			48900	48900	912	02	OTRAS SUBVENCIONES	109.200,00 €				
			48900				OTRAS SUBVENCIONES		109.200,00€			
			48901	48901	172	29	OTRAS SUBVENCIONES	3.000,00 €				
			48901	48901	2310	06	OTRAS SUBVENCIONES	50.000,00 €				
			48901	48901	2311	09	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00 €				
			48901	48901	241	07	OTRAS SUBVENCIONES	100.000,00 €				
			48901	48901	3300	37	OTRAS SUBVENCIONES	13.400,00 €				
			48901	48901	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	34.000,00 €				
			48901				OTRAS SUBVENCIONES		201.900,00€			
			48902	48902	2311	09	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00 €				
			48902	48902	3300	37	OTRAS SUBVENCIONES	13.400,00 €				
			48902	48902	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	32.800,00 €				

Suma y Sigue: 45.633.553,81 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cualificado-Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 45.600.753,81 €

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			48902				OTRAS SUBVENCIONES		47.700,00€			
			48903	48903	2311	09	OTRAS SUBVENCIONES	1.000,00 €				
			48903	48903	3300	37	OTRAS SUBVENCIONES	10.000,00 €				
			48903	48903	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	20.000,00 €				
			48903				OTRAS SUBVENCIONES		31.000,00€			
			48904	48904	3300	37	OTRAS SUBVENCIONES	2.800,00 €				
			48904	48904	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	10.000,00 €				
			48904				OTRAS SUBVENCIONES		12.800,00€			
			48905	48905	3300	37	OTRAS SUBVENCIONES	2.000,00 €				
			48905	48905	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	1.200,00 €				
			48905				OTRAS SUBVENCIONES		3.200,00€			
			48906	48906	3300	37	OTRAS SUBVENCIONES	2.800,00 €				
			48906	48906	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	6.000,00 €				
			48906				OTRAS SUBVENCIONES		8.800,00€			
			48907	48907	3300	37	OTRAS SUBVENCIONES	800,00 €				
			48907	48907	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	13.100,00 €				
			48907				OTRAS SUBVENCIONES		13.900,00€			
			48908	48908	3300	37	OTRAS SUBVENCIONES	2.000,00 €				
			48908	48908	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	2.000,00 €				
			48908				OTRAS SUBVENCIONES		4.000,00€			
			48909	48909	3300	37	OTRAS SUBVENCIONES	4.000,00 €				
			48909	48909	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	3.000,00 €				
			48909				OTRAS SUBVENCIONES		7.000,00€			
			48910	48910	3300	37	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00 €				
			48910	48910	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	1.700,00 €				
			48910				OTRAS SUBVENCIONES		3.200,00€			
			48911	48911	3300	37	OTRAS SUBVENCIONES	1.100,00 €				
			48911	48911	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	1.300,00 €				
			48911				OTRAS SUBVENCIONES		2.400,00€			
			48912	48912	3300	37	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00 €				

Suma y Sigue: 45.721.353,81 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 45.721.353,81 €

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			48912	48912	341	21	OTRAS SUBVENCIONES	1.200,00 €				
			48912				OTRAS SUBVENCIONES		2.700,00€			
			48913	48913	3300	37	OTRAS SUBVENCIONES	2.000,00 €				
			48913				OTRAS SUBVENCIONES		2.000,00€			
			48914	48914	3300	37	OTRAS SUBVENCIONES	10.000,00 €				
			48914				OTRAS SUBVENCIONES		10.000,00€			
		489					TRANSFERENCIAS CORRIENTES.			459.800,00 €		
	48						A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES I				1.036.800,00 €	
4							OTRAS SUBVENCIONES					3.519.445,34 €
			61900	61900	1531	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	70.000,00 €				
			61900	61900	1532	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	200.000,00 €				
			61900	61900	1532	10	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	250.000,00 €				
			61900	61900	1533	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	70.000,00 €				
			61900	61900	171	16	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	117.000,00 €				
			61900	61900	241	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	110.000,00 €				
			61900				OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN		817.000,00€			
			61901	61901	153	16	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	228.250,00 €				
			61901	61901	1533	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	120.000,00 €				

Suma y Sigue: 46.899.803,81 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 46.899.803,81

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			61901	61901	1533	10	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	100.000,00 €				
			61901	61901	171	16	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	293.750,00 €				
			61901				OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN		742.000,00€			
			61902	61902	1533	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	45.000,00 €				
			61902	61902	171	16	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	140.000,00 €				
			61902				OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN		185.000,00€			
			61903	61903	1533	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	104.000,00 €				
			61903				OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN		104.000,00€			
			61904	61904	1533	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	200.000,00 €				
			61904				OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN		200.000,00€			
			61905	61905	1533	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	67.000,00 €				
			61905				OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN		67.000,00€			
			61906	61906	1533	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	80.000,00 €				
			61906				OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN		80.000,00€			
			61907	61907	1533	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	100.000,00 €				
			61907				OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN		100.000,00€			

Suma y Sigue: 48.029.553,81 €

14/12/2023

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Cifrado,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 48.029.553,81

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			61908	61908	1533	12	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	250.000,00 €				
			61908				OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN		250.000,00€			
		619					INVERSIONES REALES.			2.545.000,00 €		
	61						INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRA				2.545.000,00 €	
			62200	62200	153	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.100.000,00 €				
			62200	62200	160	26	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000,00 €				
			62200	62200	161	26	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	60.000,00 €				
			62200	62200	164	31	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.000,00 €				
			62200	62200	241	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	90.000,00 €				
			62200	62200	342	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000.000,00 €				
			62200				EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		4.295.000,00€			
			62201	62201	323	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	40.000,00 €				
			62201	62201	342	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	50.000,00 €				
			62201				EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		90.000,00€			
		622					INVERSIONES REALES.			4.385.000,00 €		
			62300	62300	132	04	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	31.000,00 €				
			62300	62300	133	04	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	90.000,00 €				
			62300	62300	133	17	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.500,00 €				
			62300	62300	135	05	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00 €				
			62300	62300	151	12	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00 €				

Suma y Sigue: 52.797.553,81 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 52.797.553,81

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			62300	62300	153	16	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00 €				
			62300	62300	160	26	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00 €				
			62300	62300	161	26	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	200.000,00 €				
			62300	62300	171	16	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	11.050,00 €				
			62300	62300	241	07	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	13.000,00 €				
			62300	62300	323	11	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00 €				
			62300	62300	3300	19	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.500,00 €				
			62300	62300	3330	37	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.000,00 €				
			62300	62300	342	21	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	40.000,00 €				
			62300	62300	920	16	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.100,00 €				
			62300	62300	920	15	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00 €				
			62300	62300	920	03	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.000,00 €				
			62300	62300	9241	38	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.200,00 €				
			62300				MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS		457.850,00€			
			62301	62301	1621	18	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	124.750,00 €				
			62301				MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS		124.750,00€			
		623					INVERSIONES REALES.			582.600,00 €		
			62400	62400	133	15	MATERIAL DE TRANSPORTE	40.000,00 €				
			62400	62400	172	15	MATERIAL DE TRANSPORTE	30.000,00 €				
			62400	62400	920	15	MATERIAL DE TRANSPORTE	70.000,00 €				
			62400				ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		140.000,00€			

Suma y Sigue: 53.387.153,81 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo - Gerencia,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 53.317.153,81 €

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		624					INVERSIONES REALES.			140.000,00 €		
			62500	62500	133	16	MOBILIARIO Y ENSERES	40.000,00 €				
			62500	62500	135	05	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00 €				
			62500	62500	153	16	MOBILIARIO Y ENSERES	12.000,00 €				
			62500	62500	161	26	MOBILIARIO Y ENSERES	60.000,00 €				
			62500	62500	1621	18	MOBILIARIO Y ENSERES	50.500,00 €				
			62500	62500	171	16	MOBILIARIO Y ENSERES	42.500,00 €				
			62500	62500	2310	06	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00 €				
			62500	62500	2310	28	MOBILIARIO Y ENSERES	8.000,00 €				
			62500	62500	2312	06	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00 €				
			62500	62500	241	07	MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00 €				
			62500	62500	3261	20	MOBILIARIO Y ENSERES	5.200,00 €				
			62500	62500	3300	19	MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00 €				
			62500	62500	3301	22	MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00 €				
			62500	62500	3321	25	MOBILIARIO Y ENSERES	13.000,00 €				
			62500	62500	3330	36	MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00 €				
			62500	62500	3330	37	MOBILIARIO Y ENSERES	2.900,00 €				
			62500	62500	3331	19	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00 €				
			62500	62500	334	39	MOBILIARIO Y ENSERES	4.200,00 €				
			62500	62500	336	35	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00 €				
			62500	62500	338	16	MOBILIARIO Y ENSERES	54.400,00 €				
			62500	62500	338	23	MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00 €				
			62500	62500	342	21	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00 €				
			62500	62500	431	07	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00 €				
			62500	62500	920	13	MOBILIARIO Y ENSERES	7.000,00 €				
			62500	62500	9241	38	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00 €				
			62500				MOBILIARIO.		329.700,00€			
			62501	62501	153	16	MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00 €				
			62501				MOBILIARIO.		20.000,00€			
		625					INVERSIONES REALES.			349.700,00 €		

Suma y Sigue: 53.736.853,81 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 53.736.853,81

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			62600	62600	491	30	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000,00 €				
			62600	62600	920	27	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	123.849,00 €				
			62600				EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA		128.849,00€			
		626					INVERSIONES REALES.			128.849,00 €		
			62700	62700	1721	08	PROYECTOS COMPLEJOS	1.000,00 €				
			62700	62700	241	07	PROYECTOS COMPLEJOS	200.000,00 €				
			62700				PROYECTOS COMPLEJOS.		201.000,00€			
		627					INVERSIONES REALES.			201.000,00 €		
	62						INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIC				5.787.149,00 €	
			63100	63100	153	16	TERRENOS Y BIENES NATURALES.	160.000,00 €				
			63100	63100	165	12	TERRENOS Y BIENES NATURALES.	40.000,00 €				
			63100				TERRENOS Y BIENES NATURALES.		200.000,00€			
		631					INVERSIONES REALES.			200.000,00 €		
			63200	63200	323	16	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	70.000,00 €				
			63200	63200	3330	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	90.000,00 €				
			63200	63200	338	17	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	50.000,00 €				
			63200	63200	342	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	37.752,00 €				
			63200	63200	920	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	70.000,00 €				
			63200	63200	920	16	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	126.570,16 €				
			63200	63200	9241	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	40.000,00 €				
			63200	63200	9241	16	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	24.679,78 €				
			63200				EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		509.001,94€			
			63201	63201	3330	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	105.134,25 €				

Suma y Sigue: 54.880.839,00 €

14/12/2023

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cualificado-Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 54.880.839,00

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			63201	63201	342	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	40.000,00 €				
			63201	63201	9241	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	240.000,00 €				
			63201				EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		385.134,25€			
			63202	63202	342	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	150.000,00 €				
			63202				EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		150.000,00€			
			63203	63203	342	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00 €				
			63203				EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		35.000,00€			
			63204	63204	342	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	50.000,00 €				
			63204				EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		50.000,00€			
			63205	63205	342	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	50.000,00 €				
			63205				EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		50.000,00€			
			63207	63207	342	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	50.000,00 €				
			63207				EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		50.000,00€			
			63208	63208	342	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	50.000,00 €				
			63208				EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		50.000,00€			
			63209	63209	342	12	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.000,00 €				
			63209				EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		20.000,00€			
		632					INVERSIONES REALES.			1.299.136,19 €		
			63901	63901	160	26	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCI	90.000,00 €				
			63901	63901	161	26	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCI	260.000,00 €				
			63901				OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN AS		350.000,00€			
			63902	63902	160	26	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCI	100.000,00 €				

Suma y Sigue: 56.015.839,00 €

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cualificado-Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 56.015.839,00

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
			63902	63902	161	26	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCI	170.000,00 €				
			63902				OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN AS		270.000,00€			
			63903	63903	161	26	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCI	250.000,00 €				
			63903				OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN AS		250.000,00€			
		639					INVERSIONES REALES.			870.000,00 €		
	63						INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA A				2.369.136,19 €	
			64000	64000	431	12	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	45.000,00 €				
			64000				GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTEF		45.000,00€			
		640					INVERSIONES REALES.			45.000,00 €		
			64100	64100	133	04	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	10.000,00 €				
			64100	64100	135	05	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.000,00 €				
			64100	64100	431	07	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.500,00 €				
			64100	64100	920	27	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	85.661,00 €				
			64100	64100	9241	38	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	4.000,00 €				
			64100				GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTIC/		102.161,00€			
		641					INVERSIONES REALES.			102.161,00 €		
	64						GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTEF				147.161,00 €	
			68500	68500	151	12	MOBILIARIO Y ENSERES	45.000,00 €				
			68500	68500	3330	37	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00 €				
			68500				MOBILIARIO Y ENSERES		47.000,00€			
		685					INVERSIONES REALES.			47.000,00 €		
	68						GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PA				47.000,00 €	
6							MOBILIARIO Y ENSERES					10.895.446,19
			83000	83000	920	02	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.	120.000,00 €				
			83000				PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARRO		120.000,00€			

Suma y Sigue: 56.750.000,00

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo Cl@ve,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

LISTADO DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Suma Anterior: 56.630.000,00

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	CL. PROG.	CL. ORGÁN.	DESCRIPCIÓN	IMP. APLICACIÓN	IMP. SUBCPTO.	IMP. CONCEPTO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CAPÍTULO
		830					ACTIVOS FINANCIEROS.			120.000,00 €		
	83						CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL				120.000,00 €	
8							PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARRO					120.000,00
			91300	91300	011	02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LP Y MP	2.050.000,00 €				
			91300				AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO		2.050.000,00€			
		913					PASIVOS FINANCIEROS.			2.050.000,00 €		
	91						AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OF				2.050.000,00 €	
9							AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO					2.050.000,00

Total Acumulado: 58.800.000,00

CSV: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027B600V8C7N8Z8J6O2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@, Firma Cualificada Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:42

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(M A L A G A)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Servicio de Atención Ciudadana
Oficina de Asistencia en Materia de Registro
Expte: 2023 CGEN 00002

Departamento destino: INTERVENCIÓN
N.º Expte origen:

INFORME

Con relación a la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17/11/2023, del presupuesto general para el año 2024, en tramitación bajo el expediente arriba indicado, por este servicio se informa que, consultado el Registro Electrónico General, a la fecha del presente informe consta la presentación de las siguientes alegaciones:

Fecha de presentación	Número de registro de entrada	Interesado	Medio de presentación
13/12/2023	24539	Patricia Alba Luque Grupo Municipal PSOE	Telemático
13/12/2023	24469	Fco.Javier Caraviss Chaves Grupo Municipal Andalucia	Telemático
04/12/2023	24045	Maria Povea Garcia	Presencial
04/12/2023	24044	Encarnación Rodriguez Cardoso	Presencial

Firmado digitalmente por: Rocio Santos Lopez.
Oficina de Asistencia en Materia de Registro
Servicio de Atención Ciudadana

CSV: 07E7002027C000Y4V7M6N8R8X9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7002027C000Y4V7M6N8R8X9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROCIO SANTOS LOPEZ-Administrativo - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 11:35:03

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

EXPEDIENTE: 13157_2023_CGEN-00002_Presupuesto 2024
ASUNTO: Alegaciones a la aprobación del presupuesto de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los art. 169 y s.s. del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), esta Intervención tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME
Ref.: F-2527-2023

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, en sesión plenaria de fecha 17 de noviembre de 2023 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, exponiéndose al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de noviembre de 2023, número de BOP 221, por un período de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Se han incorporado al expediente los siguientes escritos de alegaciones

- Registro de entrada 2023 024469 de Don Javier Caravias Chaves concejal del grupo municipal CON ANDALUCIA
- Registro de entrada 2023 024539 de Srta/ Doña Patricia Alba Luque concejala del grupo municipal PSOE.
- Registro de entrada 2023 024044 de Srta/Doña Encarnación Rodriguez Cardosa como particular afectada
- Registro de entrada 2023 024045 de Srta/Dña Maria Povea Garcia como particular afectada

LEGISLACIÓN APLICABLE:

1. *Legislación específica de Régimen Local:*
   - Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL).
   - Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).
   - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
   - Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
   - Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
   - Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y, en su caso, Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.
2. *Legislación supletoria del Estado:*
   - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria (LGP).
   - Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

CONCLUSIONES:

CSV: 07E70020283200F7Q6F7L8X8G5

CVE: 07E70020283200F7Q6F7L8X8G5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:30

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PRIMERO. El artículo 170.1 del TRLRHL indica que tan sólo están legitimados para presentar reclamaciones contra el presupuesto municipal:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el art.170.2 del TRLRHL, únicamente podrán entablarse reclamaciones en contra del presupuesto

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

TERCERO. A continuación se procede al examen de las alegaciones :

1. Respecto a la alegación expuestas por el grupo “Con Andalucía” , en lo que respecta a los puntos en que hace referencia al informe del interventor al proyecto de presupuesto, destacarle que el informe abarca dos ámbitos uno es el del control financiero permanente no planificado (168.4 TRLRHL, 18.4 RD 500/90, 4.1b) RD 128/2018) en el que se entra a informarlo “ todo” y por otra parte un informe EC Financiero (168.1 g)) que analiza la nivelación del presupuesto. Así consideramos que se fiscalizó , y con respecto al primero de los ámbitos se expusieron una serie de aspectos o defectos observados que hacían el informe desfavorable, el segundo de los ámbitos del informe estaba informado favorablemente esto era la nivelación del presupuesto. Sin embargo según el art. 170.2 del TRLRHL establece que :

   .***Únicamente*** *podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

   a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

   b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

   c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

   Por lo que su alegación no se basa en ninguna de las anteriores, por lo que se las tengo que desestimar desde mi posición técnica ya que no prueban ninguna incorrección del presupuesto respecto a los tres apartados del 170.2 del TRLRHL. (en consonancia de que el presupuesto se informó de que estaba nivelado). Destacar que será responsabilidad del órgano pertinente (entendemos que es el que aprobó los elementos cuestionados en el informe de proyecto de presupuesto) el mantener esos elementos permanentemente en el tiempo y que hacen que los recursos económicos se empleen incorrectamente en base a ellos, incluso dándose la “ paradoja” de que en el supuesto de la no aprobación del presupuesto y entrada en vigor de una prórroga automática también estos créditos se verían afectados por el mismo problema de base , esto es los elementos informados desfavorablemente en el informe de presupuesto (convenios de personal) . Luego el

CSV: 07E70020283200F7Q6F7L8X8G5

CVE: 07E70020283200F7Q6F7L8X8G5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:30

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

problema radica en mantener en el tiempo esas gratificaciones, productividades y demás elementos comentados en el informe del interventor, que "contaminan o se contagian a los créditos del presupuesto y por tanto a los recursos ec en que se traducen " (en termino coloquial) , de ahi el informe desfavorable al presupuesto. Pero que los créditos de ingresos financian suficientemente las obligaciones que se proyectan, aunque esas obligaciones como es el caso las consideremos como mínimo de " infracciones administrativas" tal y como se expone en el informe de fiscalización. (e informes de control financiero)

Respecto al resto de alegaciones expuestas entendemos que estan mas bien enfocadas desde un punto de vista político y no técnico (propone asignaciones de créditos a partidas sociales etc. y reducción de otras) , como este informe esta circunscrito unicamente a los casos del 170.2 del TRLRHL se desestiman por mi parte, dejándolas para el debate político.

2. Respecto a la alegación expuestas por el grupo "PSOE" , en lo que respecta a los puntos en que hace referencia al informe del interventor al proyecto de presupuesto, destacarle que el informe abarca dos ámbitos uno es el del control financiero permanente no planificado (168.4 TRLRHL, 18.4 RD 500/90, 4.1b) RD 128/2018) en el que se entra a informarlo " todo" y por otra parte un informe EC Financiero (168.1 g)) que analiza la nivelación del presupuesto. Así consideramos que se fiscalizó , y con respecto al primero de los ámbitos se expusieron una serie de aspectos o defectos observados que hacían el informe desfavorable, el segundo de los ámbitos del informe estaba informado favorablemente esto era la nivelación del presupuesto. Sin embargo según el art. 170.2 del TRLRHL establece que :

*2. **Únicamente** podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Por lo que su alegación no se basa en ninguna de las anteriores, por lo que se las tengo que desestimar desde mi posición técnica ya que no prueban ninguna incorrección del presupuesto respecto a los tres apartados del 170.2 del TRLRHL. (en consonancia de que el presupuesto se informó de que estaba nivelado). Destacar que será responsabilidad del órgano pertinente (entendemos que es el que aprobó los elementos cuestionados en el informe de proyecto de presupuesto) el mantener esos elementos permanentemente en el tiempo y que hacen que los recursos económicos se empleen incorrectamente en base a ellos, incluso dándose la " paradoja" de que en el supuesto de la no aprobación del presupuesto y entrada en vigor de una prorroga automatica tambien estos créditos se verían afectados por el mismo problema de base , esto es los elementos informados desfavorablemente en el informe de presupuesto. Luego el problema radica en mantener en el tiempo esas gratificaciones, productividades y demás elementos comentados en el informe del interventor, que "contaminan o se contagian a los créditos del presupuesto y por tanto a los recursos ec en que se traducen " (en termino coloquial) , de ahi el informe desfavorable al presupuesto.

CSV: 07E70020283200F7Q6F7L8X8G5

CVE: 07E70020283200F7Q6F7L8X8G5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:30

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Respecto al resto de alegaciones expuestas entendemos que estan mas bien enfocadas desde un punto de vista político y no técnico (propone asignaciones de créditos a partidas sociales etc. y reducción de otras) , como este informe esta circunscrito unicamente a los casos del 170.2 del TRLRHL se desestiman por mi parte, dejándolas para el debate político. Pero que los créditos de ingresos financian suficientemente las obligaciones que se proyectan, aunque esas obligaciones como es el caso las consideremos como mínimo de " infracciones administrativas" tal y como se expone en el informe de fiscalización. (e informes de control financiero)

3. Respecto a las alegaciones expuestas por Srta/Dña ERC y MPG entendiendo que se alega lo reflejado en el punto 170.2 apartado 2 b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.* Indicar que efectivamente el juzgado pertinente les reconoce la característica de ser indefinidas no fijas y que por tanto su clasificación ec en el presupuesto no sería a partir de ese momento la correcta, destacar que esas sentencias han sido conocidas después de la aprobación inicial del presupuesto o al menos no han dado tiempo a reflejar esos cambios en el proyecto de presupuesto 2024, por lo que se puede aceptar su alegación e incluir la corrección pertinente en los estados de gastos del capitulo uno y plantilla en los términos de los expedientes incoados al respecto. Se tiene conocimiento de que dichas alegaciones ya han provocado la incoación de varios expedientes de modificación de RPT y plantilla a fin de que la aprobación definitiva del presupuesto de 2024 ya contemple dichos cambios.

En los expresados términos queda informado este expediente de alegaciones al Presupuesto General para el ejercicio de 2024 (desestimando las alegaciones de los grupos municipales y aceptando las realizadas a titulo particular la cual va a tener reflejo en el presupuesto en cumplimiento de las sentencias aportadas) , sin perjuicio de errores u misiones de los datos consultados y salvo mejor opinión fundamentada en derecho.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital del documento.
El interventor municipal

CSV: 07E70020283200F7Q6F7L8X8G5

CVE: 07E70020283200F7Q6F7L8X8G5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 14/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2023 12:04:30

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Procedimiento: Tramitación Presupuestos

Expediente: 2023 CGEN-00002 Presupuesto 2024

Asunto: Informe de control financiero permanente no planificable (art. 168.4 TRLRHL, 18.4 rd 500/90 Y 4.1b) 2 rd 128/2018) e informe ec financiero (art 168.1 g)

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

F-2490-2023 (tercer informe al presupuesto de 2024)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Constitución Española (Artículo 135)
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria. (LGP).
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- El Presupuesto de la propia Entidad.
- Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El Presupuesto General contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- Asimismo, incluirán las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Al Presupuesto General se unirán como anexos:

- Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.
- El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

El Plan de Inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el Programa Financiero, que contendrá:

- La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevén obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

De los Planes y Programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entiende por **estabilidad presupuestaria** la situación de equilibrio o de superávit estructural, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Se entiende por **sostenibilidad financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a los establecido en la LOEPSF y en la normativa europea.

La consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera se regirá por los siguientes principios:

- **Principio de Plurianualidad.** *La elaboración de los presupuestos se enmarcará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.*
- **Principio de Transparencia.** *La contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y Liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.*
- **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** *Las políticas de gastos públicas deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica, los objetivos de la política económica y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientadas por la eficacia, eficiencia y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.*
- **Principio de Responsabilidad:** *El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como las que se provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, motivará que se asuman, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que tal incumplimiento hubiese motivado.*
- **Principio de Lealtad Institucional:** *Las Administraciones Públicas se adecuarán, en sus actuaciones, al principio de lealtad institucional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/90, en relación con el artículo 168 del TRLRHL, se emite el presente informe para su incorporación al expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2022.

Asi consta en el expediente los siguientes documentos:

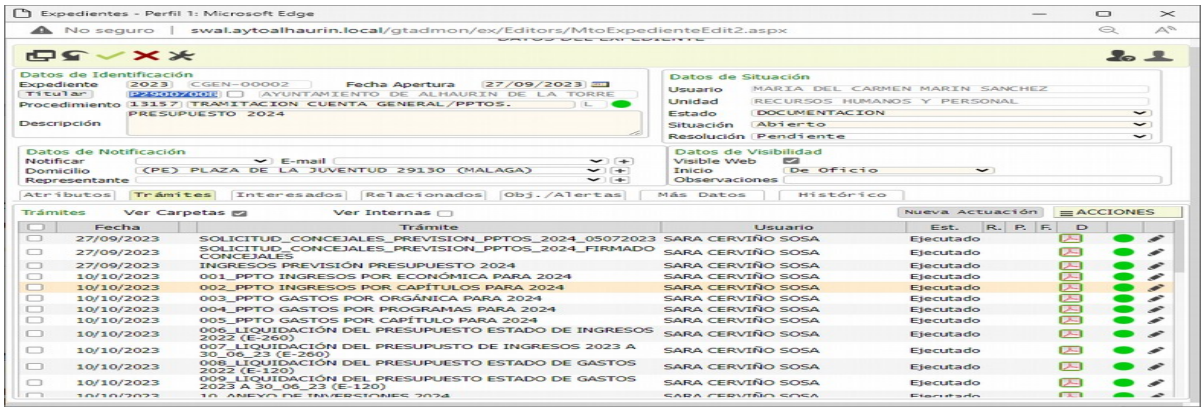

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

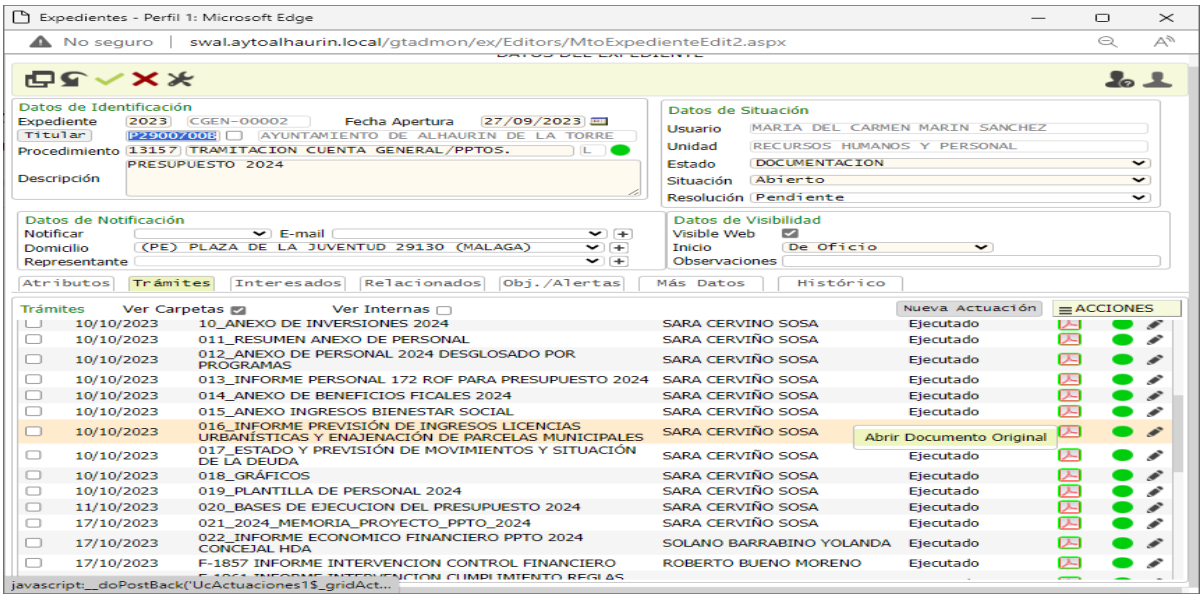

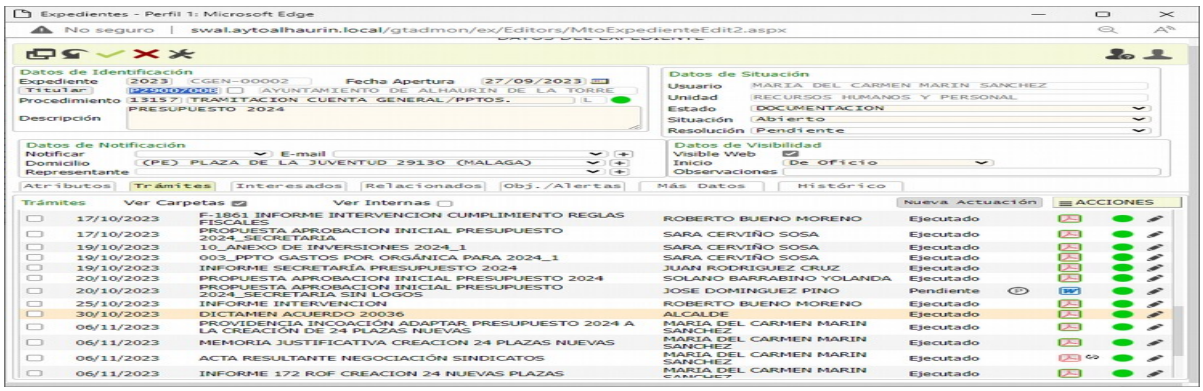

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

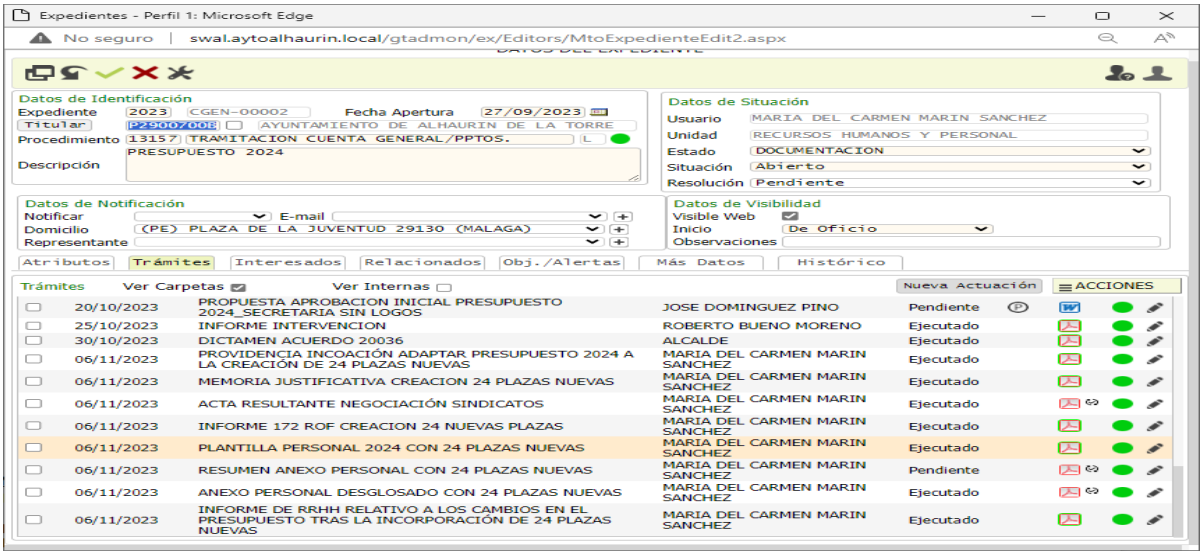

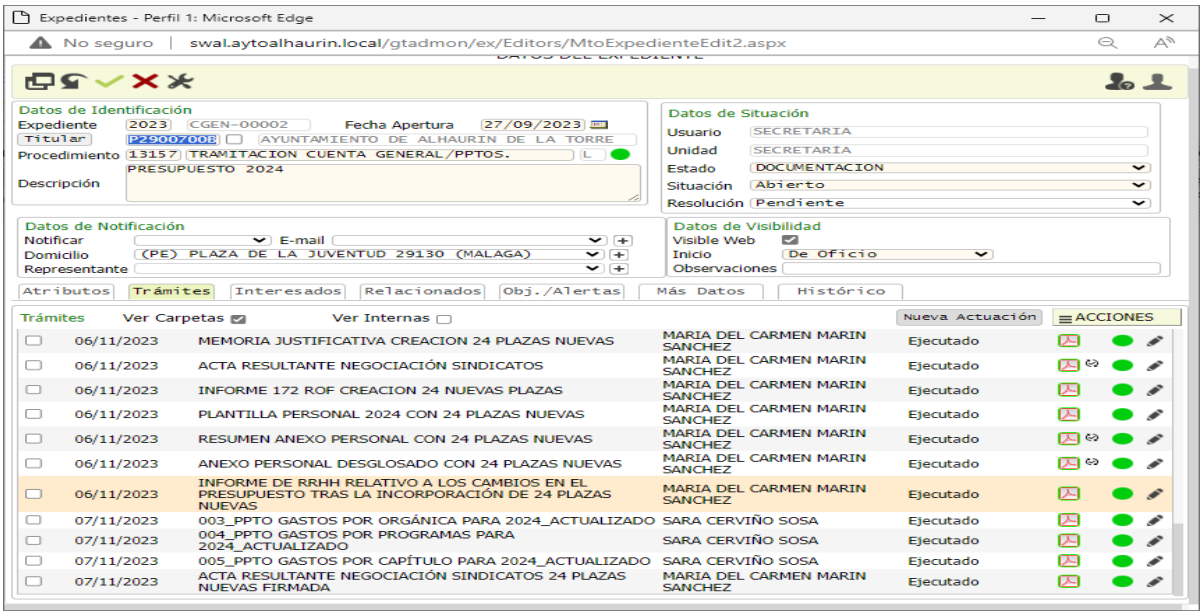

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

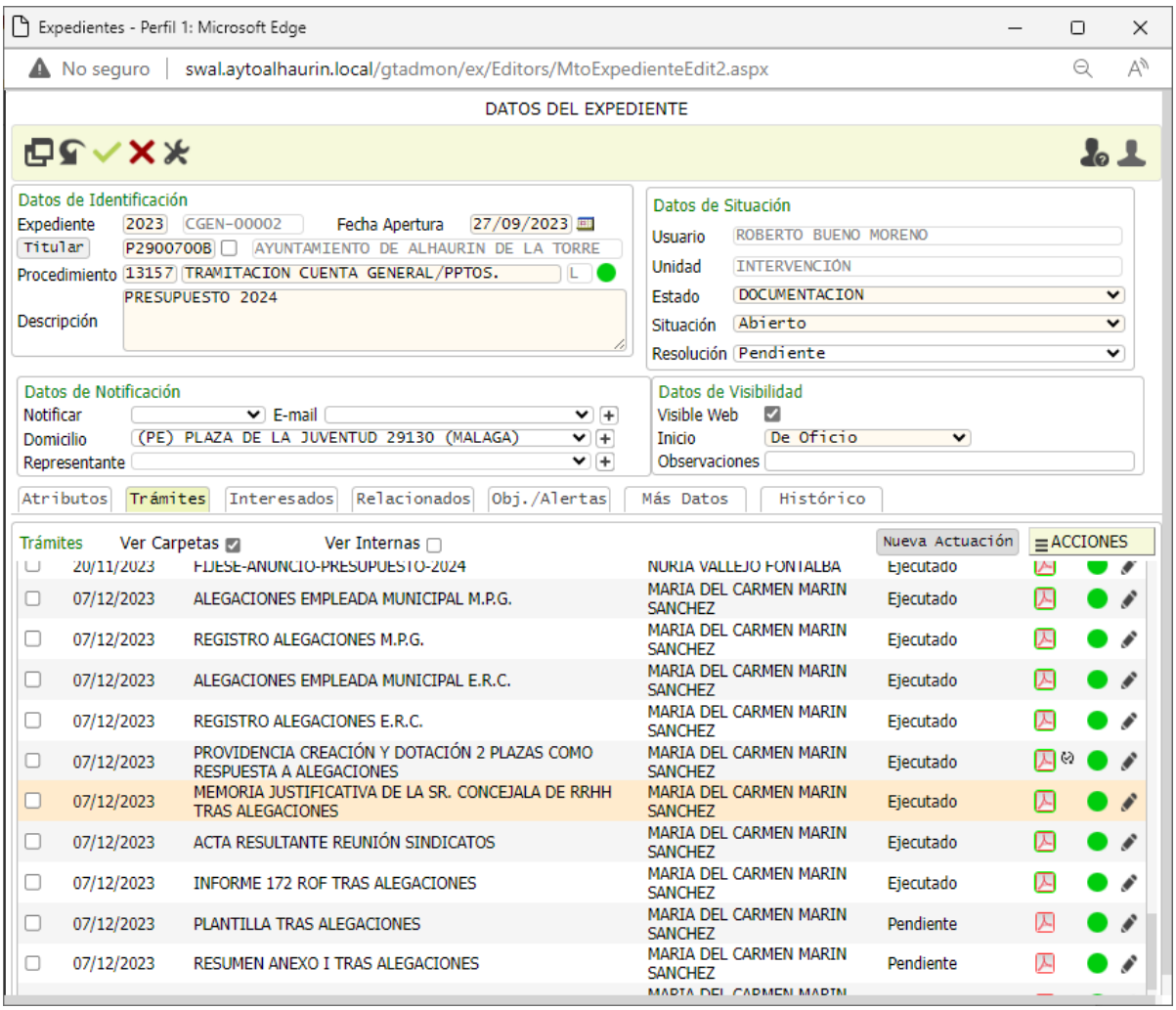

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

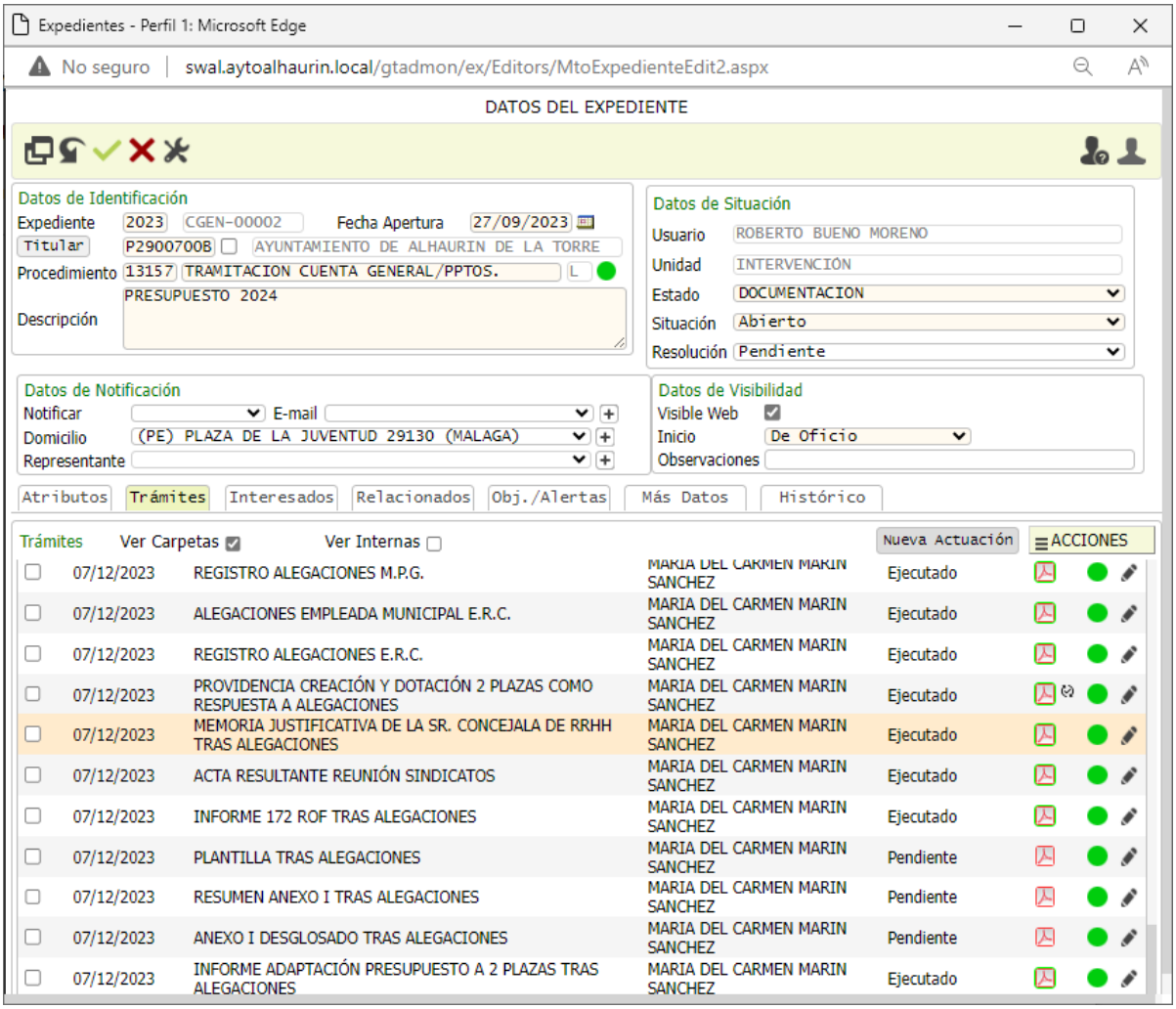

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

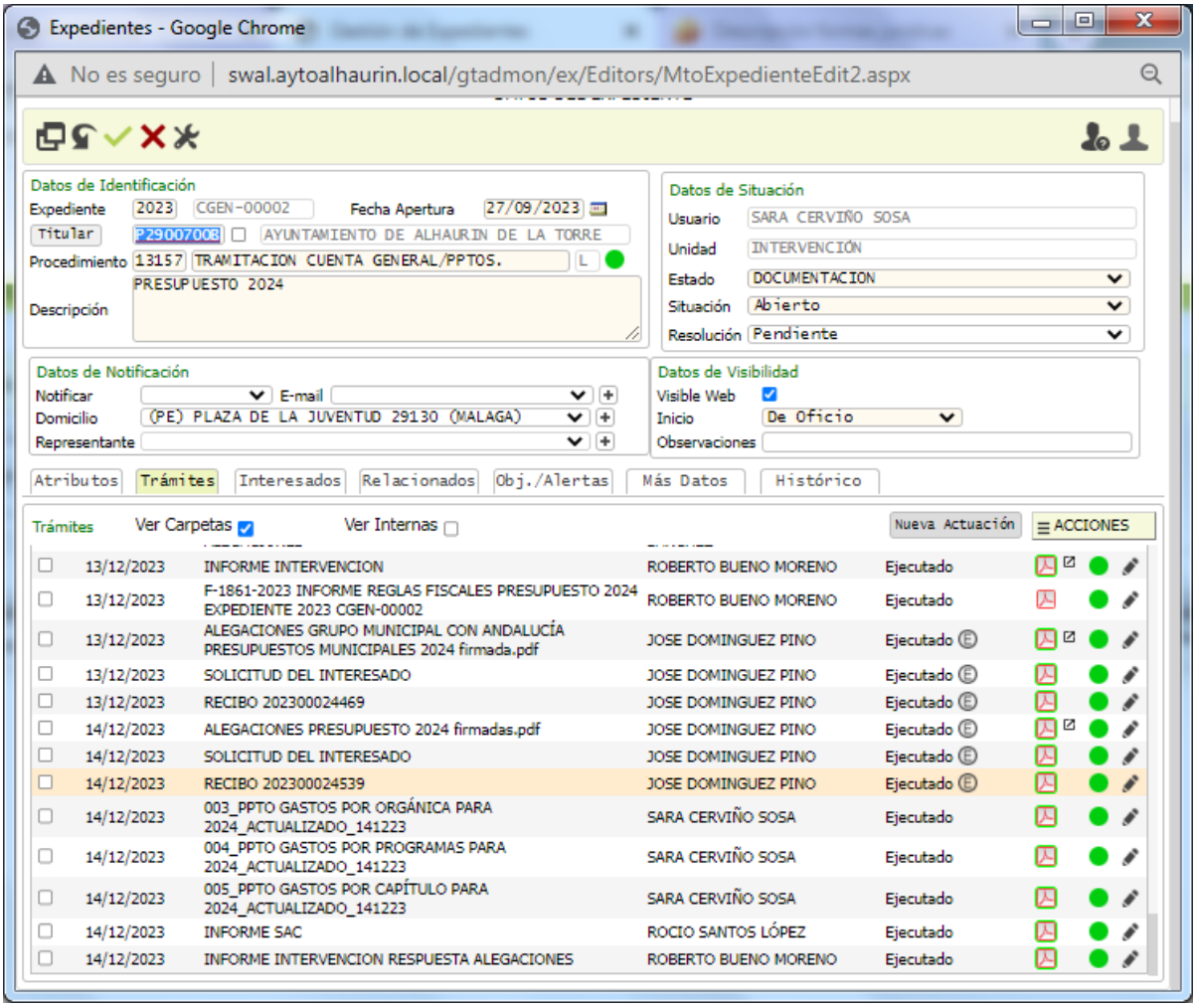

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

CONCLUSIONES

PRIMERO: El proyecto de presupuesto generales para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento que se remite a esta Intervención, comprende los siguientes documentos:

- Memoria del presupuesto.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Estado de ingresos.
- Estado de gastos.
- Informe económico-financiero.
- Liquidación del presupuesto de ingresos año 2022.
- Avance liquidación del presupuesto de ingresos del año 2023.
- Liquidación del presupuesto de gastos 2022
- Avance liquidación del presupuesto de gastos del año 2023.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de personal.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales .
- Convenio suscritos con la comunidad autónoma en materia de gasto social.
- Estado de la deuda.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo164 del TRLRHL, el Presupuesto General se integra, solo por el presupuesto del Ayuntamiento cifrado en 58.800.000 € € tanto en gastos como en ingresos, presentándose por tanto nivelado.

Consta en el estado de gastos, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones y las aplicaciones presupuestarias (definidas por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programa y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente) se adecúan, con carácter general, y dentro de sus peculiaridades, a las previsiones establecidas en el OEHA/3565/2008.

Consta en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio y que los conceptos de ingreso se adecúan, con carácter general, a las previsiones establecidas al OEHA/3565/2008.

Destacar que tanto las subvenciones , enajenación de parcelas PMS, e ingresos de fundaciones están afectadas a gastos concretos, o dependen de que se produzca su resolución definitiva por lo que deberán ser declarados no disponibles, es decir no se puede realizar ninguna actuación sobre estos créditos hasta la obtención de dichas resoluciones que autoricen posterioridad la ejecución de los créditos.

TERCERO: La referida documentación tiene todos los requisitos de carácter formal, en cuanto a contenido, dispuestos en los artículos 164 y siguientes del TRLRH, recogiendo, por tanto, las determinaciones del artículo 18 del Real Decreto 500/1990.

De conformidad con el artículo 168 del TRLHL se ha unido al Presupuesto General la siguiente documentación:

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- Memoria explicativa del contenido del presupuesto y las principales modificaciones que presentan en relación con el presupuesto vigente (2020), suscrita por el Alcalde-Presidente (artículo168.1.a.TRLHL y artículo18.1.a) RD 500/1990).
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2022) y avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, referido a los seis primeros meses del ejercicio corriente (artículo168.1.b.TRLHL y artículo18.1.b) RD 500/1990).
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente y debidamente codificado. El contenido de dicho anexo se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 19 de R.D. 500/1990.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.(art. 168.1.e TRLHL)
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las comunidades autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en el ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 168.1. f TRLHL).
- Un informe económico-financiero, suscrito por el el Alcalde-Presidente ó Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en el que se expongan la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación de los servicios.
- El artículo 18.1.e) del R.D. 500/1900, dispone que en dicho informe deberá incluir las características de las operaciones de crédito a concertar.

CUARTO: Las estimaciones de ingresos son coherentes con los datos que constan en la liquidación del presupuesto anterior, y en el avance del presente, así como con las nuevas medidas aprobadas en materia de ingresos y con las bases de cálculo detalladas en el informe económico-financiero.

Los criterios o factores que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios son:

1. ***Estimación de los recursos económicos***. Se han realizado tomando como base la propuesta realizada por la Concejalía Delegada de Hacienda**,** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
   - Las previsiones de derechos a liquidar para 2024.
   - Los datos suministrados por el Patronato Provincial de Recaudación en relación a aquellos ingresos cuya gestión y recaudación tiene delegada.
   - Informes técnicos de valoración, en su caso.
   - Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.
   - Tendencia de derechos reconocidos netos en ejercicios anteriores.

Si de la realización de los ingresos se derivase una cantidad diferente a la prevista, ésto se verá reflejado en las magnitudes de fin de ejercicio, suponiendo la necesidad de adoptar las medidas previstas, en su caso, en la normativa de haciendas locales y de estabilidad presupuestaria, por ello se va realizando cada

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

trimestre una evaluación de la estabilidad presupuestaria (incluso de la regla de gasto) a fin de que el Organo gestor (politico) vaya rectificando la ejecución del presupuesto .

2. ***Cuantificación de los créditos presupuestarios***. Se ha realizado en función de las siguientes premisas:

* Segun los datos extraidos del informe de personal que establece literal:(para el capitulo I)

La valoración de las retribuciones de los referidos puestos se ha efectuado mediante aplicación del Catálogo de Puestos de Trabajo y los niveles de Complemento resultantes de la Valoración de Puestos de Trabajo vigente, aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 17 de Marzo de 2008, las modificaciones aprobadas por el Pleno en sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2013, sesión ordinaria de 13 de junio de 2014, sesión ordinaria de 17 de marzo de 2017, sesión ordinaria de 25 de enero de 2019, sesión ordinaria de 15 de febrero de 2019 y del Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo Laboral aprobados en Pleno en sesión de 31 de Julio de 2021, así como de las demás normas sobre retribuciones contenidas en los mencionados textos normativos, todo ello, en función del vínculo funcional o laboral que une al empleado con la Corporación y considerando el incremento en las retribuciones sufrido con respecto al año anterior Ley 31/2022, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 y el 3,5 % que se prevé para el año próximo a expensas de que se apruebe la Ley de Presupuestos Generales para 2024 y teniendo en cuenta que ya existe una continuidad en la aplicación de un porcentaje de incremento.

- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Concejalías Delegadas.
- Se verifica que el importe consignado en el Capítulo VI del Estado de Gastos del presupuesto coincide con la cuantía que figura en el anexo de inversiones que acompaña al Presupuesto. Señalando que se observan actuaciones financiadas con ventas de parcelas, dichos créditos de gastos no podrán utilizarse hasta la venta efectiva de las mismas, debido a su financiación afectada.
- En lo referente a las inversiones previstas, se deben declarar no disponibles ni ejecutables, hasta tanto se encuentre la financiación de las mismas resuelta y ejecutiva, estableciéndose, por consiguiente, que la ejecución de las citadas inversiones estará condicionada -en su caso- a la consecución de los ingresos previstos:
  - Las financiadas con subvención de otras Instituciones, hasta tanto se cuente con el ingreso de su importe, o se reciba comunicación oficial del compromiso firme de aportación para la inversión.
  - Las financiadas con operación de préstamo, hasta tanto se cuente con la formalización de la operación a contratar.
  - Las financiadas con enajenaciones de patrimonio en nuestro caso todas PMS, hasta tanto sean efectivas. En este punto se deberá constatar mediante informe técnico-jurídico, en el momento de la enajenación, si los bienes enajenables son susceptibles de la financiación de las inversiones consignadas en el presupuesto. (deberán ser conformes al artículo 75.2 ley de ordenación urbanistica de Andalucia).
- El Presupuesto de Gastos contempla en el Capitulo IV de Transferencias Corrientes, cantidades destinadas a subvencionar actividades y fines que coadyuvan a la prestación de los servicios municipales, a cargo de entidades vecinales, culturales, recreativas y deportivas, sociales, etc...

  De acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, para la gestión de dichos créditos presupuestarios, deberá exigirse la solicitud de los interesados, previa aprobación de las bases y convocatoria por el Ayuntamiento, obligándose a la presentación de la correspondiente Memoria o Proyecto de Actividades, firma de convenio por ambas partes regulador de las condiciones , así

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

como a su justificación posterior. Aquellas subvenciones que aparecen de forma nominativa en el Presupuesto, deberán publicarse en la BDNS, así como que será necesaria la suscripción de convenio en donde se determinarán las condiciones y acuerdos que regularán los posteriores actos de justificación de la misma. pero quedando sujetos también a la presentación de Memoria y Presupuesto de Gastos. La firma del convenio previo dará lugar a la realización de documento contable D.

- Consta el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda , que incluye el detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio y las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia en el mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

  Con relación a la operación de crédito proyectada, además de su importe, se detallan las características y condiciones financieras en que se preve concertar y haciendo una referencia a la carga financiera que pese sobre la Entidad antes y después de su formalización.

  Los intereses consignados previstos a consecuencia de la operación de endeudamiento proyectada en 2024 quedan recogidos en el capítulo III de gastos.

QUINTO: Sobre los gastos de personal.

- A la fecha de emisión del presente informe no ha sido aprobada por las Cortes Generales la Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2024, por lo que será de aplicación parcialmente lo contenido en la PGE 2023,sin embargo y según el informe de personal se ha dotado en el capitulo uno una cuantía estimada de incremento del 3,5 % cifra que se prevé (según informe de personal) para el año próximo a expensas de que se apruebe la Ley de Presupuestos Generales para 2024 y teniendo en cuenta que ya existe una continuidad en la aplicación de un porcentaje de incremento. Dicho incremento no podrá aplicarse hasta la aprobación de los PGE o norma habilitante.
- Consta el anexo de personal desglosado por programas, donde se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la plantilla de la entidad local, y se da la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el presupuesto.
- Existe informe de la jefa de personal exponiendo entre otros su criterio con respecto a los incrementos de la masa salarial, masa retributiva menos importes necesarios para calcular los maximos de Complemento específico, gratificaciones y productividades.
- De conformidad con el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, la masa salarial del personal laboral debe ser aprobada anualmente respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y deberá ser publicada en sede electrónica de la Corporación y en BOP en el plazo de 20 días. Deberá realizarse antes que la aprobación del presupuesto. Indicar que esta masa salarial, a efectos de su cálculo, (tanto la de personal funcionario por analogía como la del personal laboral) unicamente debe contener puestos ocupados es decir ningún puesto vacante, y con ello queremos decir que no podrá formarla aquellos puestos o plazas que no se ocupan año tras año. La masa retributiva global presupuestada tambien debería excluir a aquellas plazas que no se ocupan y que permanecen año tras año en el presupuesto y plantilla.
- Los estados RPT, Plantilla, Presupuesto y número de efectivos no coinciden, aspecto que es analizado por los OCEX de las comunidades autónomas, debiendo motivar los ayuntamientos el porqué de dichas diferencias. Dichos estados deben confluir en la medida de lo posible. Tampoco deberían constar plazas en plantilla sin asignación económica. También hay puestos y plazas con

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

consignación ec que no están ocupados, manteniéndose así en el tiempo, lo cual causa el efecto de disponer de mas crédito para productividades y gratificaciones, lo cual puede (en ejecución) causar un desequilibrio de los importes maximos permitidos para gratificación y productividad. Por lo que lo conveniente es establecer un control mensual de esos importes y amortizar las plazas (y su equivalente en puestos) que ya no se vayan a ocupar.

- Destacar que la naturaleza del informe de control permanente no planificable recogido en el artículo 168.4 del TRLRHL establece que el contenido de este informe no se limita a un simple análisis ec financiero, sino que va mas allá, así opina el funcionario que suscribe , y así lo corrobora en mayor abundamiento la opinión jurídica de COSITAL (consulta : informe de intervención sobre la propuesta de aprobación de presupuestos.(*que se cumplen todas las limitaciones contenidas en las respectivas leyes de presupuestos generales del Estado o normas equivalentes, relativas a incremento de retribuciones y gastos de personal en general …...) SE ANEXA* Por ello se establecen los siguientes aspectos:

ASPECTO **PRIMERO.** PRODUCTIVIDADES POR CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA.

Se quiere hacer constar que a lo largo del ejercicio 2021 y vigentes en la actualidad y aplicables al presupuesto 2024, se ha procedió a la aprobación de los siguientes documentos

- " Acuerdo colectivo entre el excmo Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre y personal estatutario a su servicio"
- " Plan de mejora para el personal estatutario"
- "Plan de mejora para el personal laboral".

Destacar que dichos planes de mejora contienen unos items los cuales se han aprobado por Pleno, dichos items serán evaluados (no analizamos ahora la legalidad de dicha evaluación, que entendemos incorrecta al participar en ella órganos políticos) para así obtener una puntuación, y entre ellos destacamos el 1.6 denominado *absentismo laboral,* el cual está contenido dentro de los criterios de valoración positiva , en donde se establece : "(…*) de esta manera el meritado compromiso motivará la percepción , por el empleado/a de una productividad que se devengará trimestralmente atendiendo a la siguiente puntuación...bajo 0 puntos: mas de 4 faltas de asistencia ,* hasta *: alto 5 puntos sin faltas de asistencia en el trimestre.*

Ademas en el punto 3. denominado *"productividad por implicación laboral asistencial "* establece *" al final de año se propondrá por cada empleado una asignación económica en base a la media obtenida de los cuatro trimestres de evaluación (MAXIMO DE 400 € para 2021, 450 € para 2022 y 500 € para 2023) el cumplimiento del presente objetivo dara lugar a la percepción por el funcionario de una productividad de devengo anual a tenor de la siguiente regulación 25 % de dedución si se da una ausencia al año* hasta *100 % si se dan 4 ausencias"*

Queda demostrado que los planes de mejora del personal estatutario y personal laboral devenga productividad por la asistencia al puesto de trabajo (ya sea denominado cumplimiento de la jornada o ausencia absentismo laboral) . Dichas formas de retribuir una productividad ha sido tratada ya en varias Sentencias (como se viene poniendo de manifiesto en los informes de control financiero de los años 2018, 2019 y 2020) , se trata de la ***SENTENCIA NUM 992/1999 de 9 de junio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucia , que declaró no ajustado a derecho el uso del complemento de productividad para conseguir un objetivo de puntualidad y falta de absentismo.*** En el mismo sentido y mas recientemente y manteniendo la misma linea argumental el tribunal supremo , sala tercera de lo contencioso administrativo, sección 7ª Sentencia de 19 de junio de 2012 rec 3524/2011 rechaza "obiter acta" esta clase de

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

complementos. En dicho sentido también existen consultas de prestigiosas revistas juridicas (enunciamos el consultor de los Ayuntamientos n.º 12 sección consultas diciembre de 2018 pag 16 editorial wolters kluwer " *no se puede utilizar como criterio de productividad el cumplimiento de la jornada y horario*"

Con respecto a la primera de las sentencias extraer el siguiente párrafo "

Por consiguiente, siendo el cumplimiento del horario uno de los deberes esenciales del funcionario, no es* posible retribuirlo complementariamente, por lo que el Convenio impugnado debe ser anulado en tal sentido.Por otro lado, la permanencia en la situación de alta o asimilada, que no siempre depende de la voluntad del personal -piensese, por ejemplo, en los *supuestos de enfermedad o incapacidad-, tampoco puede ser primada. SE ANEXA LA SENTENCIA

Y con respecto a la segunda de las sentencias (SE ANEXA) extraer tambien el siguiente párrafo:

Y los razonamientos anteriores no significan que esta Sala preste su conformidad al cuestionable complemento o gratificación por permanencia o asistencia que viene siendo aplicado por el Ayuntamiento recurrente, cuyo objeto no es otro que premiar lo que no es sino un deber del funcionario - el cumplimiento de su jornada y horario -

Luego como los créditos consignados en el presupuesto ,ahora productividad , se ejecutarán en base a un criterio que como hemos visto no es ajustado a derecho , no podemos informarlo positivamente,y ya que el plan de mejora es ejecutivo y por lo tanto aplicable a esos créditos que se planten ejecutar en el ejercicio 2024 el resultado de la fiscalización no puede ser favorable.

ASPECTO **SEGUNDO**. GRATIFICACIONES.

Debemos hacer mención a que en el artículo 17 del "acuerdo colectivo " se establece unas gratificaciones por servicios especiales fijando unas cantidades económicas para ciertos puestos de trabajo por trabajos desempeñados en sábados, sábados noche , domingos, festivos , feria, semana santa, navidad, también otro apartado denominado gratificaciones por guardia, otro denominado gratificaciones por servicio realizado en motocicleta, otro denominado gratificaciones por servicios de oficina en protección civil y gestión económica de SSOO (que paga una gratificación de 120 € mensuales para retribuir una mayor capacidad para responder a las necesidades ciudadanas que no se corresponde con el concepto de gratificación que retribuye servicios prestados fuera de la jornada habitual) otro denominado servicios especiales cuerpo de policía .

Es decir se abonan gratificaciones por prestar servicios de cierta penosidad en horarios extremos, ante lo cual debemos citar la Sentencia 2792/2013 de 30 de septiembre de 2013 rec 1911/2008 del tribunal superior de justicia de Andalucía de Granada sala contencioso administrativo sección 3ª. En donde extraemos los siguientes párrafos: (SE ANEXA)

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

La Administración demandada actúa contra sus propios actos porque anteriormente a la aprobación de la RPT ahora impugnada se acordó una gratificación a los policías locales por los conceptos de nocturnidad y festividad, que fue anulado por la Subdelegación del Gobierno en Jaén, al entender que la prestación de tales servicios debía atenderse en el complemento específico y no a través de gratificaciones.

(...)

Esta cuestión ya fue resuelta por esta Sala en la sentencia dictada en el Recurso contencioso administrativo número 928/2008, Sección Primera, de fecha 25 de julio de 2011 , por lo que reproducimos los argumentos de la misma: " El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de cada puesto de trabajo, en relación a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. Así, con el complemento específico se retribuyen las especialidades de las distintas áreas de actividad o funcionales, así como la prestación de servicios en circunstancias especiales de penosidad, peligrosidad, dedicación, turnicidad y atención continuada, afirmándose que la relación de circunstancias que han de ser tenidas en cuenta para la determinación de este complemento retributivo, tienen la consideración de conceptos jurídicos indeterminados.

(...)

Por todo lo anterior, las gratificaciones acordadas por el ente local para retribuir a los policías locales la prestación de servicios en horas de noche, de fines de semana o de festivos, fueron anuladas por la Subdelegación del Gobierno en Jaén, dado que tales circunstancias deben encasillarse en el complemento específico, cuya naturaleza se ha analizado anteriormente.

(...)

FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso administrativo formulado por la representación procesal de Don Jacobo contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Torredonjimeno respecto del recurso de reposición formulado frente a la Relación de Puestos de Trabajo del referido ente local; y consecuentemente, se anula el acto administrativo impugnado en relación a la ponderación del complemento específico de los policías locales, para ordenar a la Administración Local demandada a que fije un factor de valoración de la especial dedicación de los puestos de trabajo de policías locales que prestan efectivamente sus servicios en festivos o fines de semana o que se valore esta especial condición a través del factor de penosidad del complemento específico, reconociéndose los respectivos efectos económicos desde el 3-3- 2007, en que se publicó la RPT en cuestión.

Por lo que tal y como se ha mostrado al establecer dichos conceptos por medio de una gratificación sufre el Ayuntamiento citado una impugnación de la subdelegación del gobierno ya que entiende que dichos conceptos deben ir fijados en RPT y así opina la Sentencia en su fallo, y es que ademas va en consonancia con lo establecido en el artículo 15 concepto 151 denominado Gratificaciones de la orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre de la estructura de presupuestos de las entidades locales que establece:

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que **en ningún caso** ***puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo*** (de igual redacción es el ultimo párrafo del artículo 23.3 de la ley 30/1984 de 2 de agosto , indicar también que no son excepcionales desde el momento en que se produce una repetición , esto es que una persona devengue las mismas todos los meses o repetitivamente, como viene ocurriendo en ejercicios anteriores e inevitablemente ocurrirá en 2024

Luego como los creditos consignados en el presupuesto ,ahora gratificación , se ejecutarán en base a un criterio que como hemos visto no es ajustado a derecho , no podemos informarlo positivamente, ya que el acuerdo citado es ejecutivo y por lo tanto aplicable a esos créditos que se planten ejecutar en el ejercicio 2024.

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ASPECTO **TERCERO**. EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDADES POR CARGO POLITICO.

En los citados planes de mejora aparece como evaluadores de los criterios o items de las productividades lo siguiente : "*al objeto de velar por la máxima objetividad en la aplicación de los criterios acordados se constituirá un órgano evaluador colegiado formado por el jefe del servicio o responsable de este y el* ***concejal delegado del área****, los cuales firmarán el modelo de ficha que obra como anexo I al presente documento una vez evaluado cada trabajador o empleado público en los diferentes item. Aquellos que no tengan superior jerarquico serán evaluados por un órgano integrado por el funcionario/a responsable del área de personal y* ***el concejal del área.***

A este tenor hemos de citar la siguiente sentencia, se trata de la 164/2000 de 7 de febrero del tribunal superior de justicia de Andalucia que indica que no cabe la supresión de la productividad mediante un simple acto sin la justificación adecuada, así extraemos que " *no es posible la supresión del complemento de productividad por un simple acto voluntarista de la alcaldesa sin justificación alguna"* por lo que la inclusión de un cargo politico evaluando las items de los empleados publicos al no estar justificado técnicamente , no lo encontramos ajustado a derecho por la sentencia transcrita y ademas podría dar lugar a tachar de arbitraria esa decisión con el riesgo de desnaturalización de la misma.

En nuestra opinión , así al cargo político solo le cabe la distribución y asignación del complemento de productividad de conformidad con el artículo 5.6 del rd 861/1986 de 25 de abril ya que la evaluación realizada por el puede ser tachada de política lo cual puede dar lugar incluso a una desnaturalización de la misma. Es decir puede distribuir y asignar pero nunca evaluar ni tan siquiera con su visto bueno (ya que el no darlo ya es por si una evaluación ya que sin el... no se abona)

Luego como los créditos consignados en el presupuesto ,ahora productividad , se ejecutarán en base a un criterio que como hemos visto puede ser no ajustado a derecho , no podemos informarlo positivamente, ya que el plan de mejora es de obligado cumplimiento , es ejecutivo y por lo tanto aplicable a esos créditos que se planten ejecutar en el ejercicio 2024.

ASPECTO **CUARTO** AYUDAS CONTRARIAS AL ARTÍCULO 153 RDL 781/1986

en el artículo 9 del acuerdo colectivo se han establecido una serie de Ayudas, y entre ellas una en particular denominada " *ayudas para las actividades deportivas que sean directamente gestionadas por el Ayuntamiento".*

A este tenor citar la Sentencia 992/1999 num recurso 3208/1996 del tribunal superior de justicia de Andalucia. Sala de lo contencioso que establece en su apartado sexto:

SEXTO.- A juicio del Sr. Abogado del Estado, los Artículos 33, 36 y 39 del Convenio vulneran lo dispuesto en el Articulo 153 del Real Decreto Legislativo 781/1986.
El mencionado Articulo 33, bajo el epígrafe "Fondo Gestión Social, Deportivo y Cultural, crea un Fondo de Gestión "destinado a atenciones sociales del personal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio, que

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

comprenderá **ayudas por natalidad, estudios universitarios para hijos mayores de 18 años, por estudios parael cónyuge y el personal antes aludido, prótesis dentales, gafas o lentillas, actividades culturales, deportivas o recreativas"**, añadiendo que "dentro de este fondo y con cargo al mismo se crea para el personal incluido en el ámbito de aplicación que tenga hijos menores de 18 años, una ayuda social equivalente a la cantidad de 2.500 pesetas, por hijo y mes, a excepción de los hijos minusválidos que se regulará por el Reglamento que se cita", señalando a continuación que "la cuantía del mismo para 1.996 será de 62.500.000 pesetas".

(...)

Si se analizan los Artículos del Convenio que acaban de ser transcritos se infiere inmediatamente que todos ellos infringen el mandato contenido en el Articulo 153 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, a cuyo tenor: "1. Los funcionarios de Administración local sólo serán remunerados por las Corporaciones respectivas, por los conceptos establecidos en el art. 23 L 30/1984 de 2 agosto. 2. En su virtud, no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en dicha ley ni, incluso, por confección de proyectos, o dirección o inspección de obras, o presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes e informes. Las cantidades procedentes de los indicados fondos se incluirán en el presupuesto de ingresos de las Corporaciones. 3. La estructura, criterios de valoración objetiva, en su caso, y cuantías de las diversas retribuciones de los funcionarios de Administración local, se regirán por lo dispuesto en el art. 93 L 7/1985 de 2 abril".
La dicción del precepto es lo suficientemente clara y diáfana para concluir que las Corporaciones Locales únicamente podrán retribuir a su personal conforme a los conceptos consagrados por el ya aludido Articulo 23 de la Ley 30/1.984, de modo que no es posible la participación de aquéllos en la distribución de fondos de clase alguna, quedando absolutamente proscrito cualquier tipo de retribución no contemplado en la repetida Ley.

En el mismo sentido debemos citar que existe una sentencia posterior que si establecía que pueden establecerse ayudas sociales en los convenios de personal y alli define que considera como ayuda social y por lo tanto permitidas de contenerse , citamos la Sentencia del Tribunal superior de justicia de la comunidad valenciana de 28 de enero de 2009 textualmente uno de sus párrafos que establece:

Las retribuciones son la contraprestación directa del trabajo profesional desarrollado, y se devengan por la totalidad de los empleados públicos con regularidad periódica en un mismo importe; mientras que las medidas de acción social no son compensación del trabajo realizado sino protección o ayuda de carácter asistencial, que se generan o devengan cuando se producen contingencias que colocan al beneficiario en una singular o desigual situación de necesidad.

(…)

A la vista de esta sentencia consideramos que esta materia debe entenderse resuelta: las medidas de acción social tienen un coste económico, pero ello no conlleva la necesidad de considerarlas retribuciones porque su razón de ser y su régimen de devengo es muy diferente

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

por lo que no entendemos esta Ayuda encaje en esa definición de Ayuda social sino mas bien en un concepto retributivo similar al citado en la primera sentencia citada, que fue anulada.

Luego como los creditos consignados en el presupuesto ,por este concepto , se ejecutarán en base a un criterio que como hemos visto puede ser no ajustado a derecho , no podemos informarlo positivamente, ya que el plan acuerdo aprobado es de obligado cumplimiento , es ejecutivo y por lo tanto aplicable a esos créditos que se planten ejecutar en el ejercicio 2024.

ASPECTO **QUINTO** HABILITADOS NACIONALES SIN RPT O SIN VALORACIÓN EN LA MISMA

Ya se ha destacado en otros expedientes que la plantilla presupuestaria debe contener los créditos suficientes para hacer frente a lo que la RPT determine por medio de su valoración debe retribuirse al funcionario. Asi se produce en casi todos los puestos la existencia de una valoración en la RPT(tal y como establece el artículo 15 de la ley 30/84 de 2 de Agosto) que luego se traducirá en su equivalente en plantilla(la plaza) y simultáneamente en el presupuesto que es donde se asigna el crédito presupuestario. Uno casa con el otro y por medio de la plantilla simultáneamente se dota el dinero suficiente en el presupuesto para abonar la nómina en base a la fundamentación jurídica previa realizada en la valoración del puesto de trabajo (RPT) , si la RPT no existe o no esta valorada ¿ como sabemos el importe que hay que reflejar en el presupuesto para abonar el trabajo del personal? para retribuirlo.

Como la existencia de la RPT es de obligada imposición (art 15 30/84 de 2 de agosto) para los puestos de una entidad local, ante una reclamación de cualquier interesado de que las retribuciones no se adecuan a la realidad de su actividad y puesto que se ha fijado de forma desconocida aun , reiteramos que no sabemos en base a que criterios se fijó , y su RPT no valora, no entendemos como aparecen esos créditos en la plantilla presupuestaria . Podría tildarse incluso de una decisión arbitraria ya que no se motiva el porque se asigna ese crédito a las plazas (35.1 i) LPACAP ley de procedimiento adminstrativo común de las administraciones públicas.

Se informa que los puestos de habilitados nacionales de este Ayuntamiento están en esta circunstancia (interventor, Secretaria, Tesorero, Viceinterventor y Vicesecretario) unos con RPT pero sin valoración y otros (Vices) sin RPT alguna.

Luego como los créditos consignados en el presupuesto ,por este concepto , se ejecutarán en base a un criterio que como hemos visto no es ajustado a derecho , no podemos informarlo positivamente, y consideramos que aparte del perjuicio que causa a los afectados , que no sabrían explicar porque están cobrando esas retribuciones y no otras.

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ASPECTO **SEXTO**. INDEMNIZACION POR ASISTENCIA A JUICIOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Comprendido dentro del artículo 9 Ayudas del acuerdo colectivo, se encuentra el punto 9.4 denominado Indemnizaciones a juicios fuera de la jornada habitual.

En opinión del funcionario que suscribe , esto no cuadra en el concepto de ayudas definido en la sentencia anterior de TSJ Valenciano, por lo que su encaje en el apartado de Ayudas no es correcto. En el RD 462/2002 de 24 de mayo se fijan en su apartado 18 los importes de los gastos de desplazamiento, pues bien consideramos que independientemente del horario de su realización estos son los importes que deben abonarse y no otros, en función de la lejanía del lugar donde se celebre el juicio (normalmente será la ciudad de Málaga)

Luego consideramos que se podrían abonar los kilometros conforme a la orden y abonar una gratificación por el tiempo empleado fuera de la jornada habitual siempre que no se produzca una repetición de las mismas.si llegara a repetirse palpablemente no cabria abonar la gratificación sino que debería reflejarse en la RPT (deberá estar permitido su modificación) . Con respecto a su canje por un dia libre, si la valoración en RPT equivale al valor de un dia de jornada habitual no le veríamos problema, sin embargo no se ha fundamentado en la actualidad esa valoración. Luego tampoco se podría informar positivamente la utilización de créditos para estos conceptos.

ASPECTO SEPTIMO. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA CON RESPECTO AL ANTERIOR PRESUPUESTO INCORPORANDO 24 NUEVAS PLAZAS DEBIDO A UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN SEGÚN LOS INFORMES QUE SE CONTIENEN EN EL EXPEDIENTE ACTUAL Y EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA RPT 2023 AGPE-00028.

Tras realizar , el que suscribe , la fiscalización del presupuesto con el informe F-1857-2023 de control financiero no planificable y el análisis de las reglas fiscales con el F-1861-2023 , el órgano que forma el citado presupuesto de 2024 ha procedido a desconvocar el Pleno de Presupuesto que ya estaba incluso votado por la respectiva comisión de hacienda y todo ello para incorporar la modificación de la plantilla y presupuesto en lo referente al capitulo uno debido a un proceso de estabilización , según lo contenido en los informes del 172 ROF de este expediente, así como en el expediente de modificación de RPT 2023 AGPE-00028, introduciendo en el mismo unas 24 nuevas plazas que según el departamento de personal se pueden estabilizar, también se establece en estos informes que no se produce un incremento del capitulo uno en términos globales siendo el presupuesto el mismo salvo el contenido interno del capitulo uno, y ello se desprende del expediente citado de modificación de la RPT (2023 AGPE-00028), así literal :

Por consiguiente, la pretensión no supone un incremento del Capítulo I del presupuesto vigente, en tanto y en cuanto el costo que supondría la consignación económica de dichos puestos ya se encuentran dotadas en las partidas correspondientes del Capítulo I de los Presupuestos para el año 2023 y en los que se están confeccionando para 2024, ya que se trata de necesidades estructurales del Ayuntamiento que se venían cubriendo con personal interino y, por ende, contaban con dotación presupuestaria, y aquellas que no cuentan con dicha dotación porque se venían cubriendo mediante contrato de servicio (debido a la imposibilidad por parte de este Ayuntamiento de crear las plazas con anterioridad como consecuencia de las limitaciones en cuanto a ofertas de empleo y incrementos en gastos de personal que nos han venido imponiendo las diferentes Leyes de Presupuestos del Estado desde el año 2012 hasta la fecha), se financian con la cuantías consignadas en la aplicación económica 151 correspondiente al personal laboral en tanto y en cuanto, y debido a la reforma laboral que no nos ha permitido efectuar contrataciones temporales, no se ha agotado quedando consignación suficiente para dar cobertura a la creación de plazas que nos ocupa. Por consiguiente, ha de concluirse que las creaciones pretendidas no conculcan lo previsto en el art. 19 de la 31/2022, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Estado para el año 2023 en lo relativo al incremento de gastos de personal, en tanto y en cuanto son plazas nuevas que se salen del término de homogeneidad que si que debemos respetar.

Indicar que la modificación de la RPT debe estar aprobada definitivamente antes de la aprobación de la plantilla y presupuesto ya que de lo contrario se estarían aprobando plazas y créditos presupuestarios sin una base legal (valoración de la RPT) que la sustente, por lo que en principio no se da este requisito sería el sentido de este informe desfavorable. Indicar que el informe de Secretaría (2023 agpe-00028) indica que la RPT tiene aspectos a corregir , por lo que entendemos que no cumple la legalidad y por consiguiente este informe al presupuesto (y su plantilla) en lo que respecta a este punto sería desfavorable también.

ASPECTO OCTAVO. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA CON RESPECTO AL ANTERIOR PRESUPUESTO INCORPORANDO 2 PLAZAS NUEVAS (PSICOLOGO Y PEDAGOGO)

Tras realizar , el que suscribe , la fiscalización del presupuesto con el informe F-1857-2023 de control financiero no planificable y el análisis de las reglas fiscales con el F-1861-2023 , y tras realizar nuevamente la fiscalización del presupuesto debido a lo referido en el punto 7 anterior (con los infomes F-1861-2023 de reglas fiscales y F-2138-2023 de control financiero permanente no planificable) , de nuevo se requiere a este interventor que fiscalice de nuevo el presupuesto por la novación de 2 plazas en plantilla, concretamente una plaza de psicólogo/a y otra de pedagogo/a , el asunto tiene su origen en 2 sentencias judiciales declarando indefinidos no fijos a dos personas (MPG y ERC) , que venian desempeñando funciones propias de personal laboral en programas subvencionados (ORIENTA) , por lo que con posterioridad a las sentencias interponen recurso contra el presupuesto estimando que alegando que se incumple el artículo 170.2 del TRLRHL concretamente : *b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo* , si bien hemos de indicar que tenían crédito presupuestario en las partidas de personal laboral ahora con las sentencias citadas corresponde su imputación presupuestaria (instrucciones del dep RRHH) en personal laboral fijo, por lo que estas nuevas partidas no tienen crédito , ahora bien para solucionar el asunto se tramita por personal expediente de modificación de RPT (2023 AGPE-00033) y de plantilla y presupuesto (2023 CGEN-00002) , fiscalizamos el mismo. Indicar que el informe del 172 ROF del departamento de personal lo informa favorable, indicando ademas que dicha modificación no incrementa los gastos del Ayuntamiento:

Resultando, por tanto, que los Presupuestos Generales de este Consistorio para el año 2024 fueron aprobados, de forma inicial, en el Pleno de la Corporación de 17 de noviembre de 2024, que a la fecha se encuentran en el período de los 15 días de exposición pública, y que constan alegaciones a dicho presupuesto presentadas por dos empleadas municipales como interesadas en tanto y en cuanto han sido declaradas personal laboral indefinido no fijo de este Ayuntamiento por sentencia judicial, tal y como se refiere en el punto primero de los antecedentes de hecho, la intención por parte de la corporación es crear dos plazas nuevas que se correspondan con la categoría profesional de las interesadas a fin de ofertarlas en la OEP de 2024 y convocar los oportunos procesos selectivos para dar cobertura definitiva a dichas plazas, y considerando que tales plazas estarían ecxentas de la tasa de reposición de efectivos en virtud de la Ley 31/2022, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, haciéndose obligatorio también efectuar, con carácter previo, la ampliación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación en vigor, aprobando las correspondientes fichas de la RPT en un acuerdo previo al que acuerde la pretendida modificación de plantilla. Así una vez analizadas y estudiadas las necesidades planteadas se deben concretar los puestos de trabajo correspondientes a dichas plazas análogas. La pretensión no supone un incremento del Capítulo I del presupuesto aprobado de forma inicial en el Pleno de la Corporación de fecha 17 de Noviembre de 2023, en tanto y en cuanto el costo que supondría la dotación económica de dichas plazas se financiaría con la cuantías consignadas en la aplicación económica 151 correspondiente al personal laboral temporal en tanto y en cuanto, y debido a la

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

reforma laboral que no nos ha permitido efectuar contrataciones temporales, no se viene agotando dicha partida, por tanto, hay crédito suficiente para dar cobertura a la creación de las plazas que nos ocupan que suponen un costo entre retribuciones y cuota patronal de 102.972,74 €. Si que supone un movimiento interno considerando que el costo que genera la pretendida creación se va a aminorar de la meritada aplicación económica de personal laboral temporal incrementándose en la aplicación 1200, programa 2310 Acción Social. Por consiguiente, ha de concluirse que las creaciones pretendidas no conculcan lo previsto en el art. 19 de la 31/2022, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en lo relativo al incremento de gastos de personal, en tanto y en cuanto son plazas nuevas que se salen del término de homogeneidad que sí que debemos respetar.

Indicar que la modificación de la RPT debe estar aprobada definitivamente antes de la aprobación de la plantilla y presupuesto ya que de lo contrario se estarían aprobando plazas y créditos presupuestarios sin una base legal (valoración de la RPT) que la sustente, por lo que en principio no se da este requisito sería el sentido de este informe desfavorable. Tambien hemos de destacar que en principio entendemos que se incrementa la masa salarial al traspasar créditos del bloque de personal laboral al bloque de personal funcionario, , por lo que entendemos que dicho cambio y para este informe (control financiero no planificable) no se ajustaria a la legalidad ya que existen limitaciones muy estrictas para el incremento de las masas salariales. Sin embargo si dicho cambio fuese obligatorio por las sentencias citadas deberá ejecutarse por tanto dicho cambio, en este sentido entendemos se dirige el informe del 172 del ROF contenido en el expediente, y también es cierto que dicha materia de personal requiere un alto grado de especialidad, por ello en virtud de la potestad que ofrece el artículo 6.4 del RD 424/2017 de 28 de abril que establece literal :

Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera el órgano interventor de la Entidad Local, en el ejercicio de sus funciones de control interno, podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Entidad Local los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que considere necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones de control interno, con independencia del medio que los soporte

habida cuenta de que el informe de personal propone dicha actuación y en virtud del citado artículo 6.4 del rd 424/2017 nos atenemos a dicha informe propuesta , considerando que la materia de personal presenta un alto grado de especialidad que queda cubierto por el informe del 172 del ROF , aparte de que el citado cuerpo legal exige la emisión de un informe propuesta del organo tramitador , que se cumple en este caso, y que se incorpora a este expediente y que propone la creación de las plazas y puestos en RPT. Por lo cual nos basamos en ese informe del 172 del ROF que propone dicha creación de plazas y puestos.

SEXTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del R.D.L.781/1986, la plantilla de personal se aprobará anualmente con ocasión del Presupuesto.(ya hemos indicado que aparecen plazas sin su equivalente valorativo en la RPT o no existe la RPT algunas de ellas, o existen plazas que tienen RPT u crédito pero que no se ocupan (por ejemplo para la policia municipal no se cubren desde hace tiempo aunque si tienen su equivalente presupuestario que pueden incrementar incorrectamente los limites generales de productividades y gratificaciones que se presentan en el presupuesto), tampoco existe un estado demostrativo de como se obtiene el importe (masa retributiva global presupuestada menos ajustes) a distribuir entre complemento específico, gratificaciones y productividades , para asegurarnos de que solo se incluyen los créditos de aquellas plazas que pueden ocuparse.

SÉPTIMO: El capítulo VI de la LOEPSF refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un marco presupuestario a medio plazo. Para la planificación presupuestaria anual, se debe adoptar una perspectiva plurianual y perseguir la consecución de los objetivos presupuestarios a tres años. Las

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo, deben constituir la base de la elaboración del presupuesto anual.

El artículo 5º establece que la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en su artículo 6º establece que antes del 15 de marzo de cada año, de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

A lo largo del ejercicio 2023 se remitió el marco presupuestario para los años 2024 al 2026, así como las líneas fundamentales del presupuesto, la elaboración del presupuesto del año 2024 debería ser coherente con este marco y lineas. Se muestran los siguientes datos:

2024	PPMP	LFP	Proyecto Ppto2024
Ingresos corrientes	46.363.859,24 €	48.245.202,57 €	48.708.417,71 €
Ingresos de capital	11.340.504,51 €	11.340.504,51 €	6.471.582,29 €
Ingresos no financieros	57.704.363,75 €	59.585.707,08 €	55.180.000 €
Ingresos financieros	120.000 €	120.000 €	3.720.000 €
Total Ingresos	**57.824.363,75 €**	**59705707,08 €**	**58.800.000 €**
Gastos corrientes	45.812.121,20 €	45583971,84 €	45.734.553,81 €
Gastos de capital	10.792.242,55 €	10.792.242,55 €	10.895.446,19 €
Gastos no financieros	56.604.363,75 €	56.376.214,39 €	56.630.000 €
Gastos financieros	1.220.000 €	1.220.000 €	2.170.000 €
Total Gastos	**57.824.363,75 €**	**57.596.214,39 €**	**58.800.000 €**

El proyecto de presupuesto para 2024 contempla cuantías que se distancian tanto de los marcos presupuestarios como de las líneas fundamentales del presupuesto, si bien tampoco lo hacen en exceso, destacar que se tratan de previsiones , entendiendo que están correctas con una perspectiva general , cumpliendo su cometido.

OCTAVO: Sobre las bases de ejecución del presupuesto (BEP)

De conformidad con lo regulado en el artículo 165 del TRLRHL, se incorpora al proyecto de presupuesto las bases de ejecución, que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que modifiquen preceptos legales ni preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

Siendo muy similares a las mismas bases aprobadas en el ejercicio anterior, indicar que nada en las bases puede contradecir a normas de rango superior. Entre otros aspectos, regulan los siguientes aspectos más significativos:

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- Los niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- La relación expresa y taxativa de los créditos que se declaran ampliables, con el detalle de los recursos afectados.
- Las transferencias de créditos, con el órgano competente para autorizarlas.
- La tramitación de los expedientes de ampliación, generación de crédito e incorporación de remanentes de créditos.
- Las normas que regulan los procedimientos de ejecución del presupuesto.
- Las desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- Los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifican el reconocimiento de la obligación.
- La forma como los perceptores de subvenciones deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad y justificar la aplicación de los fondos recibidos. Indicar que las bases vienen acompañadas de un anexo de subvenciones, siendo estas nominativas, incumple la ordenanza de subvenciones al ser la única modalidad de tramitación de estas la nominativa, es decir que no hay subvenciones otorgadas mediante concurrencia .
- Los supuestos en los que se pueden acumular varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- Las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar (la forma de expedición y ejecución, la situación y disposición de los fondos, los pagos con fondos "a justificar", la forma de contabilización y de control, los límites cuantitativos, los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, el régimen de justificaciones, determinando el plazo máximo de justificación de los fondos por parte de los habilitados, que no podrá ser superior a los 3 meses a contar desde el momento de la percepción de los correspondientes fondos).
- Las normas que regulan los anticipos de caja fija (las aplicaciones presupuestarias con que los gastos se podrán atender mediante ACF, los límites cuantitativos, el régimen de reposiciones, la situación y disposición los fondos, y la forma de contabilización y de control).
- La regulación de los compromisos de gastos plurianuales.
- Entre otros.

NOVENO: En informe independiente se analiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Con relación a la nivelación presupuestaria requerida en el art.165.4 del TRLRHL se han efectuado los

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

siguientes cálculos:

Cáp.	Gasto		Cáp.	Ingreso		
G1	17.924.228,93 €		I1	19.287.103,88 €		
G2	24.033.959,30 €		I2	1.705.843,09 €		
G3	256.920,24 €	Total gastos de capítulos 1 al 5	I3	13.170.787,64 €	Total ingresos de capítulos 1 al 5	DIFERENCIA
G4	3.519.445,34 €		I4	13.358.939,40 €		
G5	0 €	45.734.553,81 €	I5	1.185.743,70 €	48.708.417,71 € €	2.973.863,9 €
G6	10.895.446,19 €		I6	5.471.582,29 €		
G7	0€		I7	1.000.000 €		
G8	120.000 €		I8	120.000,00 €		
G9	2.050.000 €		I9	3.500.000 €		
	58.800.000 €			58.800.000 €		

Los ingresos corrientes son superiores a los gastos corrientes más las cuotas de amortización del préstamo proyectado.

Ingresos corrientes > Gastos corrientes + Capítulo 9 de gastos = Ingresos corrientes -(Gastos corrientes + Cap IX) =
48.708.417,71 € - (45.734.553,81€ + 2.050.000 €) = 48.708.417,71 € - (45.734.553,81 €+2.050.000) = 923.863,9 **€**

También la totalidad de los ingresos cubren la totalidad de los gastos.

DÉCIMO: Tramitación del expediente:

1. **Elevación al Pleno.** El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. (art. 168.4 TRLRHL y art. 18.4 R.D. 500/90).
2. **Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación** (art. 22.2.e) LBRL), por **mayoría simple** de los miembros presentes *(art. 47.1 LBRL).*

   El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (art. 168.5 TRLRHL).

   Asimismo, deberá hacerse constar en acta, la aprobación expresa de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
3. **Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia**, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno *(art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90).*
4. **Resolución de todas las reclamaciones presentadas**. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes. *(art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90).*
5. **Aprobación definitiva.** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. *(art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90).*

   La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. (*art. 169.6 TRLRHL y art. 21.1 R.D. 500 /90)*.

6. **Publicación.** El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (*art. 169.3 TRLRHL y art. 20.3 R.D. 500/90).*
7. **Remisión del expediente y entrada en vigor**. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia. (*art. 169.4 TRLRHL y art. 20.4 R.D. 500/90).*

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TRLRHL y en el art. 20.3 del R.D. 500/90 *(art. 169.5 TRLRHL).*

Es todo cuanto tengo el honor de informar, siendo el resultado del control financiero permanente no planificable previo del expediente DESFAVORABLE . en los términos expuestos y salvo mejor fundamentación jurídica en derecho.

.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento.
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo: Roberto Bueno Moreno

(*) En anteriores informes a este presupuesto se han anexado una serie de sentencias, informes y artículos los cuales debe entender tambien aquí anexados y reproducidos de igual forma aunque no estén aquí de forma inmediatamente visibles.(ya que su transcripción de nuevo por tercera vez supone una búsqueda y adhesión complicada) .

CSV: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5

CVE: 07E700202E3C00L5D1K3V9Q3T5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 11:25:31

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

**Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B**

Procedimiento: Tramitación Presupuestos

Expediente: 2023 CGEN-00002 Presupuesto 2024

Asunto: Evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales

Roberto Bueno Moreno, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventor del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2022 y del límite de deuda:

INFORME

F-1861-2023

1. **NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, DE CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.**
   - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
   - Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
   - Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
   - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
   - Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
   - Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (noviembre de 2014).
   - Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
   - Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
   - Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
   - Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

Se deberá tener en cuenta que con el objetivo de atender al excepcional contexto actual derivado de la pandemia del COVID-19 el Gobierno suspendió con carácter extraordinario para los ejercicios 2020 y 2021 y hasta hoy las reglas fiscales en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, el límite de deuda y la regla de gasto.

Dicha suspensión no debería suponer la desaparición de la responsabilidad fiscal de cada Municipio en lo que respecta a la evaluación de dichas magnitudes fiscales, por lo que por prudencia se evalúan las mismas con motivo de la aprobación del expediente del presupuesto municipal.

CSV: 07E700202EBF00P3L8V6H2I4N1

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E700202EBF00P3L8V6H2I4N1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 12:01:23

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 7 de julio de 2017, estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2018-2020 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

3. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

- Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):
  - Entidad Local Matriz: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiendo el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010).
  - No hay entes conocidos .

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1.del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

CSV: 07E700202EBF00P3L8V6H2I4N1

CVE: 07E700202EBF00P3L8V6H2I4N1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 12:01:23

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

A) Ajustes del estado de INGRESOS: Capítulos 1, 2 y 3.

Se aplica el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada .

2022	Previsiones Iniciales (n-2)	RECAUDACIÓN NETA: Ejer cte+cerrado	% Inejecución (ajuste)
Cap. 1	17.566.407,36 €	13.312.589,42 € +3.145.730,21=16.458.319,63 €	6,308 %
Cap. 2	1.177.308 €	413.805 €+583.427,05 €=997.232,05 €	15,3 %
Cap. 3	11.478.798,77 €	7.073.924,88 €+4.363.229,68 €=11.437.154,56 €	0,36 %

Que aplicado a las previsiones arroja los siguientes importes de ajuste que reducen/aumentan las previsiones de los capítulos 1 a 3:

2024	Previsiones (n)	% Inejecución	Ajuste
Cap. 1	19.287.103,88 €	6,308 %	-1.216.630,5127
Cap. 2	1.705.843,09 €	15,3 %	-260.993,99277
Cap. 3	13.170.787,64 €	0,36 %	-47414,83 €
		TOTAL AJUSTE	**-1.525.039,33547**

B) Ajustes del estado de GASTOS

Ajuste por grado de ejecución del gasto:

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (3ª edición)" establece que *"el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un ajuste por grado de ejecución del gasto que reducirá o aumentará los empleos no financieros. Este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real."*

Si se toma la media de los tres últimos ejercicios, considerando la ejecución de los créditos iniciales, descontando los gastos financieros no agregables y los considerados valores atípicos, resulta el porcentaje de ejecución de gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, que aplicado a las previsiones del presupuesto de 2022 arroja el importe deXXXXXXXXXX € a minorar/~~aumentar~~ los empleos no financieros.

Según la IGAE se entiende por un valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética, que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto.

Entre otros, se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

- Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.
- Los gastos financiados con subvenciones finalistas, procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen, en el cálculo del gasto computable, para la determinación de la regla de gasto.
- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales, reconocidos en el mismo ejercicio, dado que, en el cálculo del gasto computable, se considera la inversión neta.
- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

A este tenor, se calculan los ajustes por inejecución en gastos:

CSV: 07E700202EBF00P3L8V6H2I4N1

CVE: 07E700202EBF00P3L8V6H2I4N1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 12:01:23

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

2020	**Créditos Iniciales (n-2) (Sin Valores Atípicos)**	**Obligaciones reconocidas (Sin Valores Atípicos)**	**% Inejecución**
Cap. 1	16.116.780,62 €	13.133.612,57 €	18,51%
Cap. 2	19.866.338,24 €	15.138.431,95 €	23,80%
Cap. 3	7.890,00 €	2.294,70 €	70,92%
Cap. 4	2.395.327,99 €	1.533.012,65 €	36,00%
Cap. 5	26.177,23 €	0,00 €	100,00%
Cap. 6	8.792.039,87 €	7.041.739,23 €	19,91%
Cap. 7	26.400,00 €	0,00 €	100,00%
2021	**Créditos Iniciales (n-1) (Sin Valores Atípicos)**	**Obligaciones reconocidas (Sin Valores Atípicos)**	**% Inejecución**
Cap. 1	15.491.661,32 €	13.816.042,39 €	10,82%
Cap. 2	18.340.638,46 €	18.349.648,13 €	-0,05%
Cap. 3	1.979,51 €	1.314,23 €	33,61%
Cap. 4	2.845.487,89 €	2.168.809,21 €	23,78%
Cap. 5	26.903,86 €	0,00 €	100,00%
Cap. 6	6.980.844,61 €	8.425.573,45 €	-20,70%
Cap. 7	8.700,90 €	1.717,00 €	80,27%

2022	**Créditos Iniciales (n-1) (Sin Valores Atípicos)**	**Obligaciones reconocidas (Sin Valores Atípicos)**	**% Inejecución**
Cap. 1	16.431.923,40 €	15.030.970,61 €	8,52 %
Cap. 2	19.546.857,08 €	23.853.751,88 €	-22,033 %
Cap. 3	17.325,00 €	8.625,47 €	50,21 %
Cap. 4	3.448.106,20 €	2.463.396,18 €	28,56 %
Cap. 5	0,00 €		
Cap. 6	12.207.908,73 €	8.283.147,97 €	32,14 %
Cap. 7	0,00 €	0,00 €	

CSV: 07E700202EBF00P3L8V6H2I4N1

CVE: 07E700202EBF00P3L8V6H2I4N1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 12:01:23

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

2024	Créditos Iniciales sin valores atípicos	% Inejecución	Ajuste
Cap. 1	17.699.511,56 € (*)	12,61 %	2.231.908,41 €
Cap. 2	24.025.963,2 € (**)	1,71 %	410.843,98 €
Cap. 3	256.920,24 €	51,58 %	132.519,46 €
Cap. 4	3.144.646,21 € (***)	29,45%	926.098,31 €
ap. 5	0		
Cap. 6	4.423.863,9 €(VI)	10,45 %	462.293,77 €
Cap. 7	0		
TOTAL			**4.163.663,93 €**

(*) a los datos presupuestados 2024, le minoramos la subvención del CIM por 61.952,80 € y el importe que el patronato abonara por el personal adscrito bajo su servicio 162.764,57 €

(**) a los datos presupuestados 2024, le minoramos el importe subvencionado para el programa " ciudades ante las drogas" 7.996,10 €

(***) a los datos presupuestados para 2024 le minoramos la subvención de 88.806 € para el programa de tratamiento con menores y 285.993,13 € de la subvención que se recibiría del plan concertado de bienestar social

(VI) a los datos presupuestados le minoramos el importe de 1.000.000 € de Diputación para financiar el Pabellón Santa Clara, así como 5.471.582,29 € que es el importe reflejado en el anexo de inversiones para financiar inversiones mediante venta de parcelas.

2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2022

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación.

En consecuencia, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendiendo como tal la situación de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	55.180.000€
b) Créditos previstos GASTOS capítulos I a VII presupuesto corriente	56.630.000€
c) TOTAL (a – b)	**-1.450.000 €**
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-1.216.630,5127
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-260.993,99277

CSV: 07E700202EBF00P3L8V6H2I4N1

CVE: 07E700202EBF00P3L8V6H2I4N1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 12:01:23

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

3) Ajustes recaudación capítulo 3	-47.414,83 €
9) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	4.163.663,93 €
d) Total ajustes presupuesto 2021	**2.638.624,60 €**
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d)	**1.188.624,60 €**
Exceso de capacidad de Financiación del proyecto de presupuesto	**2,09 %**

4. COMPROBACIÓN CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Dado que por acuerdo del Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 quedaron suspendidas las reglas fiscales, no procede el cálculo de la Regla de Gasto para el proyecto de presupuesto 2021. Asimismo, el pasado 13 de septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados avaló mantener en suspenso la aplicación del Pacto de Estabilidad, una medida recomendada por la Unión Europea para favorecer la continuidad de los estímulos económicos, impulsar la recuperación y retornar a los niveles de PIB anteriores a la pandemia.

Según la Subdirección General de Gestión Presupuestaria de Entidades Locales en diversos correos electrónicos remitidos aclarativos “de acuerdo con la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021 y siguientes no hay obligación de determinar el cumplimiento o no de las mismas en la elaboración del presupuesto más allá de dar estricto cumplimiento al artículo 165.4 de la Ley de Haciendas Locales por la que se exige la nivelación presupuestaria”.

A tales efectos se han efectuado los cálculos de la nivelación presupuestaria:

Cáp.	Gasto		Cáp.	Ingreso		
G1	17.924.228,93 €	Total gastos de capítulos 1 al 5	I1	19.287.103,88 €	Total ingresos de capítulos 1 al 5	DIFERENCIA
G2	24.033.959,30 €		I2	1.705.843,09 €		
G3	256.920,24 €		I3	13.170.787,64 €		
G4	3.519.445,34 €		I4	13.358.939,40 €		
G5	0 €	45.734.553,81 €	I5	1.185.743,70 €	48.708.417,71 € €	2.973.863,9 €
G6	10.895.446,19 €		I6	5.471.582,29 €		
G7	0€		I7	1.000.000 €		
G8	120.000 €		I8	120.000,00 €		
G9	2.050.000 €		I9	3.500.000 €		
	58.800.000 €			58.800.000 €		

Los ingresos corrientes son superiores a los gastos corrientes más las cuotas de amortización del préstamo proyectado y los vigentes.

Ingresos corrientes > Gastos corrientes + Capítulo 9 de gastos = Ingresos corrientes -(Gastos corrientes + Cap IX) =
48.708.417,71 € - (45.734.553,81€ + 2.050.000 €) = 48.708.417,71 € - (45.734.553,81 €+2.050.000) = 923.863,9 **€**

También la totalidad de los ingresos cubren la totalidad de los gastos.

Se aprecia que el techo de gasto actual viene determinado por el cumplimiento de la anterior nivelación en términos presupuestarios.

CSV: 07E700202EBF00P3L8V6H2I4N1

CVE: 07E700202EBF00P3L8V6H2I4N1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 12:01:23

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

5. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública fijado para las distintas Administraciones Públicas. Como se ha indicado, ha sido suspendido también el límite de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y 2021

No obstante, se mantiene la aplicación en su totalidad del régimen de endeudamiento de las EELL establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en otras normas con rango de ley. De este modo, se mantiene y no se suspende el régimen de autorización de operaciones de crédito. Hay que tener en cuenta que el objetivo de deuda pública se fija para el conjunto del subsector de corporaciones locales y no para cada una de ellas, que siempre han estado sujetas, a título individual, a las normas específicas aplicables a las haciendas locales

El análisis del nivel de endeudamiento permite determinar el número de veces que habría que utilizar los ingresos corrientes del ejercicio para hacer frente a la devolución de las deudas a medio y largo plazo pendientes al cierre del ejercicio en el supuesto de que solamente se destinaran a esa finalidad. Cuanto mayor sea, peor es la situación financiera de la entidad.

De acuerdo con el R.D. Ley 3/2013 de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el ámbito de asistencia jurídica gratuita donde en su disposición final primera modifica la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos generales del estado para el 2013, donde se establece que en el caso de que las corporaciones locales tengan un endeudamiento superior al 75% de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediatamente se deberá acordar por los plenos de las entidades locales un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años el volumen de endeudamiento.

En el caso en que el endeudamiento se encuentre entre el 75% y el límite fijado en el artículo 53 del TRLHL (es decir el 110%) se deberá corregir hasta el límite del 75%. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto.

De acuerdo con los estados contables , en la liquidación del presupuesto de 2022 teniamos los siguientes datos:

Deuda viva a 31 de diciembre (a)	7.150.000 €	
Derechos corrientes liquidados (b)	48.397.101,45 €	
Nivel de endeudamiento ((a)/(b))%	14,78%	< 75%

Con los datos de que dispone esta Intervención resulta que el nivel de endeudamiento asciende a liquidación del ejercicio 2022, esto es a 31/12/2022 al 14,78%; así pues, el ayuntamiento cumplía con el nivel de deuda, puesto que es inferior al 75% que impone la legislación de haciendas locales. Con las operaciones de préstamo actuales.

Extrapolando los datos de los que se dispone en la actualidad a 01/01/2024 y con el prestamo proyectado (bajo la premisa por tanto del maximo endeudamiento) el nivel de deuda viva sería el siguiente:

Abanca	2.100.000 €
Sabadell	2.100.000 €

CSV: 07E700202EBF00P3L8V6H2I4N1

CVE: 07E700202EBF00P3L8V6H2I4N1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 12:01:23

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Cajamar	1.750.000 €
Nuevo préstamo	3.500.000 €
Total	9.450.000 €

Así pues, la deuda viva a 01/01/2024 suponiendo por tanto una premisa de maximo endeudamiento lo cual es improbable debido a que la liquidación se demora y los prestamos se vienen amortizando seria de 9.450.000 €. Teniendo en cuenta que los ingresos corrientes previstos ascienden a 48.708.417,71 €, el nivel de endeudamiento sería 19,401 %. por lo tanto se considera que el importe ratio real sería incluso menor que este 19,401 % a lo largo del ejercicio 2024.

La aprobación de la concertación de las operaciones a largo plazo corresponderá al presidente de la Entidad local, cuando el importe acumulado dentro del ejercicio económico no supere el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en el presupuesto. También le corresponde al presidente la aprobación de las operaciones de corto plazo cuando el importe acumulado, incluida la nueva operación, no supere el 15 por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Para la realización de operaciones a largo plazo, las entidades con ahorro neto positivo podrán concertar operaciones para la financiación de inversiones cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes. Las entidades locales que tengan un volumen superior al 75 por ciento, pero no superen el 110 por ciento, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente. Las entidades locales que tengan un volumen superior al 75 por ciento, pero no superen el 110 por ciento, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al recogido en artículo 53 del TRLRHL, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Destacar que para la concertación de la nueva operación deberá hacerse un estudio para determinar si cumple las reglas de prudencia financiera en cada momento vigentes , así como los ratios de endeudamiento basados en datos liquidados entre ellos también el ahorro neto positivo, por lo que de no cumplirse esos no podría concertarse, siendo este informe una mera previsión. De darse alguno de los items a verificar negativos no se podría concertar, por ello los créditos que se financian con el nuevo préstamo deben declararse no disponibles hasta su firma.

6. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto General del ejercicio 2024 CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC2010 y el objetivo de deuda pública.

El nivel de endeudamiento previsto supera el 10% de los ingresos corrientes, si bien por debajo del 75 % de los ingresos corrientes. Con estos ratios la concertación de la nueva operación de crédito necesitaría acuerdo plenario.

CSV: 07E700202EBF00P3L8V6H2I4N1

CVE: 07E700202EBF00P3L8V6H2I4N1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 12:01:23

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

7. A EFECTOS INFORMATIVOS VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Según consulta y respuesta de la Secretaría de Estado de Administraciones Pública, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, con número de registro 000002081-1400005877 de fecha 05/12/2014 a las 13:19:57 no es necesario calcular la regla de gasto en la elaboración-proyecto de presupuesto.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento.

EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. Roberto Bueno Moreno

CSV: 07E700202EBF00P3L8V6H2I4N1

CVE: 07E700202EBF00P3L8V6H2I4N1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 12:01:23

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ, S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EXPEDIENTE: 13157_2023_CGEN-00002_Presupuesto 2024.

ASUNTO: Propuesta de resolución de alegaciones y de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024, Bases de Ejecución y Plantilla del Personal.

En sesión plenaria de fecha 17 de noviembre de 2023 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, exponiéndose al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 221 de fecha 20 de noviembre de 2023, número de edicto 5095/2023, por un período de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Por el Servicio de Atención Ciudadana – Registro General se ha emitido informe donde se hace constar que se han presentado las siguientes alegaciones:

- Registro de entrada 2023 024469 de Don Javier Caravias Chaves concejal del grupo municipal CON ANDALUCIA
- Registro de entrada 2023 024539 de Srta/ Doña Patricia Alba Luque concejala del grupo municipal PSOE.
- Registro de entrada 2023 024044 de Srta/Doña Encarnación Rodriguez Cardosa como particular afectada
- Registro de entrada 2023 024045 de Srta/Dña Maria Povea Garcia como particular afectada
-

Vista las alegaciones presentadas y visto el Informe de la Intervención Municipal F-2527-2023 emitido al efecto de fecha 14/12/2023 (CVE: 07E70020283200F7Q6F7L8X8G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion), que establece literal :

Considerando que según lo dispuesto en el art.169 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Pleno Municipal resolver las alegaciones presentadas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Respecto a la alegación expuestas por el grupo “Con Andalucía”, en lo que respecta a los puntos en que hace referencia al informe del interventor al proyecto de presupuesto, destacarle que el informe abarca dos ámbitos uno es el del control financiero permanente no planificado (168.4 TRLRHL, 18.4 RD 500/90, 4.1b) RD 128/2018) en el que se entra a informarlo “todo” y por otra parte un informe EC Financiero (168.1 g)) que analiza la nivelación del presupuesto. Así consideramos que se fiscalizó, y con respecto al primero de los ámbitos se expusieron una serie de aspectos o defectos observados que hacían el informe desfavorable, el segundo de los ámbitos del informe estaba informado favorablemente esto era la nivelación del presupuesto. Sin embargo según el art. 170.2 del TRLRHL establece que :

   .***Únicamente*** *podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

   a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

   b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

   c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

   Por lo que su alegación no se basa en ninguna de las anteriores, por lo que se las tengo que desestimar desde mi posición técnica ya que no prueban ninguna incorrección del presupuesto

CSV: 07E700202F4300H6S1G8G7K5G4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E700202F4300H6S1G8G7K5G4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:02:07

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ, S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

respecto a los tres apartados del 170.2 del TRLRHL. (en consonancia de que el presupuesto se informó de que estaba nivelado). Destacar que será responsabilidad del órgano pertinente (entendemos que es el que aprobó los elementos cuestionados en el informe de proyecto de presupuesto) el mantener esos elementos permanentemente en el tiempo y que hacen que los recursos económicos se empleen incorrectamente en base a ellos, incluso dándose la " paradoja" de que en el supuesto de la no aprobación del presupuesto y entrada en vigor de una prórroga automática también estos créditos se verían afectados por el mismo problema de base , esto es los elementos informados desfavorablemente en el informe de presupuesto (convenios de personal) . Luego el problema radica en mantener en el tiempo esas gratificaciones, productividades y demás elementos comentados en el informe del interventor, que "contaminan o se contagian a los créditos del presupuesto y por tanto a los recursos ec en que se traducen " (en termino coloquial) , de ahi el informe desfavorable al presupuesto. Pero que los créditos de ingresos financian suficientemente las obligaciones que se proyectan, aunque esas obligaciones como es el caso las consideremos como mínimo de " infracciones administrativas" tal y como se expone en el informe de fiscalización. (e informes de control financiero)

Respecto al resto de alegaciones expuestas entendemos que estan mas bien enfocadas desde un punto de vista político y no técnico (propone asignaciones de créditos a partidas sociales etc. y reducción de otras) , como este informe esta circunscrito unicamente a los casos del 170.2 del TRLRHL se desestiman por mi parte, dejándolas para el debate político.

2. Respecto a la alegación expuestas por el grupo "PSOE" , en lo que respecta a los puntos en que hace referencia al informe del interventor al proyecto de presupuesto, destacarle que el informe abarca dos ámbitos uno es el del control financiero permanente no planificado (168.4 TRLRHL, 18.4 RD 500/90, 4.1b) RD 128/2018) en el que se entra a informarlo " todo" y por otra parte un informe EC Financiero (168.1 g)) que analiza la nivelación del presupuesto. Así consideramos que se fiscalizó , y con respecto al primero de los ámbitos se expusieron una serie de aspectos o defectos observados que hacían el informe desfavorable, el segundo de los ámbitos del informe estaba informado favorablemente esto era la nivelación del presupuesto. Sin embargo según el art. 170.2 del TRLRHL establece que :

*2. **Únicamente** podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Por lo que su alegación no se basa en ninguna de las anteriores, por lo que se las tengo que desestimar desde mi posición técnica ya que no prueban ninguna incorrección del presupuesto respecto a los tres apartados del 170.2 del TRLRHL. (en consonancia de que el presupuesto se informó de que estaba nivelado). Destacar que será responsabilidad del órgano pertinente (entendemos que es el que aprobó los elementos cuestionados en el informe de proyecto de presupuesto) el mantener esos elementos permanentemente en el tiempo y que hacen que los recursos económicos se empleen incorrectamente en base a ellos, incluso dándose la " paradoja" de que en el supuesto de la no aprobación del presupuesto y entrada en vigor de una prorroga automatica tambien estos créditos se verían afectados por el mismo problema de base , esto es los elementos informados desfavorablemente en el informe de presupuesto. Luego el problema radica en mantener en el tiempo esas gratificaciones, productividades y demás elementos comentados en

CSV: 07E700202F4300H6S1G8G7K5G4

CVE: 07E700202F4300H6S1G8G7K5G4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:02:07

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ, S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

el informe del interventor, que “contaminan o se contagian a los créditos del presupuesto y por tanto a los recursos ec en que se traducen “ (en termino coloquial) , de ahi el informe desfavorable al presupuesto.

Respecto al resto de alegaciones expuestas entendemos que están mas bien enfocadas desde un punto de vista político y no técnico (propone asignaciones de créditos a partidas sociales etc. y reducción de otras) , como este informe esta circunscrito unicamente a los casos del 170.2 del TRLRHL se desestiman por mi parte, dejándolas para el debate político. Pero que los créditos de ingresos financian suficientemente las obligaciones que se proyectan, aunque esas obligaciones como es el caso las consideremos como mínimo de “ infracciones administrativas” tal y como se expone en el informe de fiscalización. (e informes de control financiero)

3. Respecto a las alegaciones expuestas por Srta/Dña ERC y MPG entendiendo que se alega lo reflejado en el punto 170.2 apartado 2 b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.* Indicar que efectivamente el juzgado pertinente les reconoce la característica de ser indefinidas no fijas y que por tanto su clasificación ec en el presupuesto no sería a partir de ese momento la correcta, destacar que esas sentencias han sido conocidas después de la aprobación inicial del presupuesto o al menos no han dado tiempo a reflejar esos cambios en el proyecto de presupuesto 2024, por lo que se puede aceptar su alegación e incluir la corrección pertinente en los estados de gastos del capitulo uno y plantilla en los términos de los expedientes incoados al respecto. Se tiene conocimiento de que dichas alegaciones ya han provocado la incoación de varios expedientes de modificación de RPT y plantilla a fin de que la aprobación definitiva del presupuesto de 2024 ya contemple dichos cambios.

Por lo tanto vengo a PROPONER LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2024 con vista a los informes que se contienen en el expediente (F-2527-2023 de respuesta a alegaciones, F-2490-2023 de control financiero permanente no planificable y F-1861-2013 de reglas fiscales) .Indicar que vistas las alegaciones de Srta/Dña ERC y MPG se procede a modificar el presupuesto en lo relativo a la plantilla y consignaciones del capitulo uno, dado que se aceptan las mismas como consecuencia de las sentencias judiciales que originan sus alegaciones, y que han provocado una alteración de dichos estados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento.

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda. Alcalde-Presidente.

CSV: 07E700202F4300H6S1G8G7K5G4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E700202F4300H6S1G8G7K5G4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 13:02:07

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

"EXPEDIENTE: 13157_2023_CGEN-00002_Presupuesto 2024.

ASUNTO: Propuesta de resolución de alegaciones y de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024, Bases de Ejecución y Plantilla del Personal.

En sesión plenaria de fecha 17 de noviembre de 2023 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, exponiéndose al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 221 de fecha 20 de noviembre de 2023, número de edicto 5095/2023, por un período de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Por el Servicio de Atención Ciudadana – Registro General se ha emitido informe donde se hace constar que se han presentado las siguientes alegaciones:

- Registro de entrada 2023 024469 de Don Javier Caravias Chaves concejal del grupo municipal CON ANDALUCIA
- Registro de entrada 2023 024539 de Srta/ Doña Patricia Alba Luque concejala del grupo municipal PSOE.
- Registro de entrada 2023 024044 de Srta/Doña Encarnación Rodriguez Cardosa como particular afectada
- Registro de entrada 2023 024045 de Srta/Dña Maria Povea Garcia como particular afectada
-

Vista las alegaciones presentadas y visto el Informe de la Intervención Municipal F-2527-2023 emitido al efecto de fecha 14/12/2023 (CVE: 07E70020283200F7Q6F7L8X8G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion), que establece literal:

Considerando que según lo dispuesto en el art.169 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Pleno Municipal resolver las alegaciones presentadas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Respecto a la alegación expuestas por el grupo "Con Andalucía", en lo que respecta a los puntos en que hace referencia al informe del interventor al proyecto de presupuesto, destacarle que el informe abarca dos ámbitos uno es el del control financiero permanente no planificado (168.4 TRLRHL, 18.4 RD 500/90, 4.1b) RD 128/2018) en el que se entra a informarlo "todo" y por otra parte un informe EC Financiero (168.1 g)) que analiza la nivelación del presupuesto. Así consideramos que se fiscalizó, y con respecto al primero de los ámbitos se expusieron una serie de aspectos o defectos observados que hacían el informe desfavorable, el segundo de los ámbitos del informe estaba informado favorablemente esto era la nivelación del presupuesto. Sin embargo según el art. 170.2 del TRLRHL establece que :

Únicamente *podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*
a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Por lo que su alegación no se basa en ninguna de las anteriores, por lo que se las tengo que desestimar desde mi posición técnica ya que no prueban ninguna incorrección del presupuesto respecto a los tres apartados del 170.2 del TRLRHL. (en consonancia de que el presupuesto se informó de que estaba nivelado). Destacar que será responsabilidad del órgano pertinente (entendemos que es el que aprobó los elementos cuestionados en el informe de proyecto de presupuesto) el mantener esos elementos permanentemente en el tiempo y que hacen que los recursos económicos se empleen incorrectamente en base a ellos, incluso dándose la " paradoja" de que en el supuesto de la no aprobación del presupuesto y entrada en vigor de una prórroga automática también estos créditos se verían afectados por el mismo problema de base , esto es los elementos informados desfavorablemente en el informe de presupuesto (convenios de personal) . Luego el problema radica en

mantener en el tiempo esas gratificaciones, productividades y demás elementos comentados en el informe del interventor, que "contaminan o se contagian a los créditos del presupuesto y por tanto a los recursos ec en que se traducen " (en termino coloquial) , de ahi el informe desfavorable al presupuesto. Pero que los créditos de ingresos financian suficientemente las obligaciones que se proyectan, aunque esas obligaciones como es el caso las consideremos como mínimo de " infracciones administrativas" tal y como se expone en el informe de fiscalización. (e informes de control financiero)

Respecto al resto de alegaciones expuestas entendemos que estan mas bien enfocadas desde un punto de vista político y no técnico (propone asignaciones de créditos a partidas sociales etc. y reducción de otras) , como este informe esta circunscrito unicamente a los casos del 170.2 del TRLRHL se desestiman por mi parte, dejándolas para el debate político.

2. Respecto a la alegación expuestas por el grupo "PSOE" , en lo que respecta a los puntos en que hace referencia al informe del interventor al proyecto de presupuesto, destacarle que el informe abarca dos ámbitos uno es el del control financiero permanente no planificado (168.4 TRLRHL, 18.4 RD 500/90, 4.1b) RD 128/2018) en el que se entra a informarlo " todo" y por otra parte un informe EC Financiero (168.1 g)) que analiza la nivelación del presupuesto. Así consideramos que se fiscalizó , y con respecto al primero de los ámbitos se expusieron una serie de aspectos o defectos observados que hacían el informe desfavorable, el segundo de los ámbitos del informe estaba informado favorablemente esto era la nivelación del presupuesto. Sin embargo según el art. 170.2 del TRLRHL establece que :

*2. **Únicamente** podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*
a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Por lo que su alegación no se basa en ninguna de las anteriores, por lo que se las tengo que desestimar desde mi posición técnica ya que no prueban ninguna incorrección del presupuesto respecto a los tres apartados del 170.2 del TRLRHL. (en consonancia de que el presupuesto se informó de que estaba nivelado). Destacar que será responsabilidad del órgano pertinente (entendemos que es el que aprobó los elementos cuestionados en el informe de proyecto de presupuesto) el mantener esos elementos permanentemente en el tiempo y que hacen que los recursos económicos se empleen incorrectamente en base a ellos, incluso dándose la " paradoja" de que en el supuesto de la no aprobación del presupuesto y entrada en vigor de una prorroga automatica tambien estos créditos se verían afectados por el mismo problema de base , esto es los elementos informados desfavorablemente en el informe de presupuesto. Luego el problema radica en mantener en el tiempo esas gratificaciones, productividades y demás elementos comentados en el informe del interventor, que "contaminan o se contagian a los créditos del presupuesto y por tanto a los recursos ec en que se traducen " (en termino coloquial) , de ahi el informe desfavorable al presupuesto.
Respecto al resto de alegaciones expuestas entendemos que están mas bien enfocadas desde un punto de vista político y no técnico (propone asignaciones de créditos a partidas sociales etc. y reducción de otras) , como este informe esta circunscrito unicamente a los casos del 170.2 del TRLRHL se desestiman por mi parte, dejándolas para el debate político. Pero que los créditos de ingresos financian suficientemente las obligaciones que se proyectan, aunque esas obligaciones como es el caso las consideremos como mínimo de " infracciones administrativas" tal y como se expone en el informe de fiscalización. (e informes de control financiero)

3. Respecto a las alegaciones expuestas por Srta/Dña ERC y MPG entendiendo que se alega lo reflejado en el punto 170.2 apartado 2 b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.* Indicar que efectivamente el juzgado pertinente les reconoce la característica de ser indefinidas no fijas y que por tanto su clasificación ec en el presupuesto no sería a partir de ese momento la correcta, destacar que esas sentencias han sido conocidas después de la aprobación inicial del presupuesto o al menos no han dado tiempo a reflejar esos cambios en el proyecto de presupuesto 2024, por lo que se puede aceptar su alegación e incluir la corrección pertinente en los estados de gastos del capitulo uno y plantilla en los términos de los expedientes incoados al respecto. Se

tiene conocimiento de que dichas alegaciones ya han provocado la incoación de varios expedientes de modificación de RPT y plantilla a fin de que la aprobación definitiva del presupuesto de 2024 ya contemple dichos cambios.

Visto lo anterior, se propone que el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Estimar las alegaciones formuladas por Dª. Encarnación Rodríguez Cardosa, y por Dª María Povea García, con registros de entrada, respectivamente, n.º 2023 024044, y 024044, con base en el art. 170.2 b) del TRLRHL, por omitirse crédito necesario para el cumplimiento de una sentencia judicial, en la que las "alegantes" tienen la condición de interesadas.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones formuladas por D. Javier Caravias Chaves del grupo municipal con Andalucía, y de Dª Patricia Alba Luque, del grupo municipal socialista, con registros de entrada, respectivamente, 2023 024469y 024539, sirviendo de motivación el informe del Sr. Interventor General transcrito ut supra, al no referirse a ninguna de las causas susceptibles de reclamación, tasadas en el art. 170.2 del TRLRHL, y los ingresos presupuestarios estar nivelados en relación con los gastos que se consideran prioritarios.

TERCERO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para el ejercicio 2024, Bases de ejecución y Plantilla, con el contenido del acuerdo de aprobación inicial celebrado en sesión plenaria de 17 de noviembre de 2023, y las modificaciones en los estados correspondientes para atender a las alegaciones estimadas, resultando su importe 58.800.000 euros, nivelado, tanto en gastos como en ingresos.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, el presupuesto definitivamente aprobado, resumido por capítulos, y la plantilla de personal, así como en el Portal de Trasparencia.

QUINTO: Remitir copia del presupuesto definitivamente aprobado a la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma, de acuerdo a lo establecido en el art. 169.4 del TRLRHL."

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

"**Procedimiento**: Tramitación Presupuestos
Expediente: 2023 CGEN-00002 Presupuesto 2024
Asunto: Informe de control financiero permanente no planificable (art. 168.4 TRLRHL, 18.4 rd 500/90 Y 4.1b) 2 rd 128/2018) e informe ec financiero (art 168.1 g)

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME
F-1857-2023

FUNDAMENTOS JURÍDICOS
A) Legislación específica de Régimen Local:
- Constitución Española (Artículo 135)
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL).

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

B) Legislación supletoria del Estado:
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria. (LGP).
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:
- El Presupuesto de la propia Entidad.
- Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Presupuesto General contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:
- Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- Asimismo, incluirán las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Al Presupuesto General se unirán como anexos:
- Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.
- El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

El Plan de Inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el Programa Financiero, que contendrá:
- La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevén obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

De los Planes y Programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.
Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
Se entiende por **estabilidad presupuestaria** la situación de equilibrio o de superávit estructural, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.
Se entiende por **sostenibilidad financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a los establecido en la LOEPSF y en la normativa europea.
La consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera se regirá por los siguientes principios:

- **Principio de Plurianualidad.** *La elaboración de los presupuestos se enmarcará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.*
- **Principio de Transparencia.** *La contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y Liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.*
- **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** *Las políticas de gastos públicas deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica, los objetivos de la política económica y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientadas por la eficacia, eficiencia y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.*
- **Principio de Responsabilidad:** *El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como las que se provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, motivará que se asuman, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que tal incumplimiento hubiese motivado.*
- **Principio de Lealtad Institucional:** *Las Administraciones Públicas se adecuarán, en sus actuaciones, al principio de lealtad institucional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/90, en relación con el artículo 168 del TRLRHL, se emite el presente informe para su incorporación al expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2022.

CONCLUSIONES

PRIMERO: El proyecto de presupuesto generales para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento que se remite a esta Intervención, comprende los siguientes documentos:

- Memoria del presupuesto.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Estado de ingresos.
- Estado de gastos.
- Informe económico-financiero.
- Liquidación del presupuesto de ingresos año 2022.
- Avance liquidación del presupuesto de ingresos del año 2023.
- Liquidación del presupuesto de gastos 2022
- Avance liquidación del presupuesto de gastos del año 2023.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de personal.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales .
- Convenio suscritos con la comunidad autónoma en materia de gasto social.
- Estado de la deuda.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo164 del TRLRHL, el Presupuesto General se integra, solo por el presupuesto del Ayuntamiento cifrado en 58.800.000 € € tanto en gastos como en ingresos, presentándose por tanto nivelado.
Consta en el estado de gastos, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones y las aplicaciones presupuestarias (definidas por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programa y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente) se adecúan, con carácter general, y dentro de sus peculiaridades, a las previsiones establecidas en el OEHA/3565/2008.
Consta en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio y que los conceptos de ingreso se adecúan, con carácter general, a las previsiones establecidas al OEHA/3565/2008.
Destacar que tanto las subvenciones , enajenación de parcelas PMS, e ingresos de fundaciones están afectadas a gastos concretos, o dependen de que se produzca su resolución definitiva por lo que deberán ser declarados no disponibles, es decir no se puede realizar ninguna actuación sobre estos créditos hasta la obtención de dichas resoluciones que autoricen posterioridad la ejecución de los créditos.

TERCERO: La referida documentación tiene todos los requisitos de carácter formal, en cuanto a contenido, dispuestos en los artículos 164 y siguientes del TRLRH, recogiendo, por tanto, las determinaciones del artículo 18 del Real Decreto 500/1990.
De conformidad con el artículo 168 del TRLHL se ha unido al Presupuesto General la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del contenido del presupuesto y las principales modificaciones que presentan en relación con el presupuesto vigente (2020), suscrita por el Alcalde-Presidente (artículo168.1.a.TRLHL y artículo18.1.a) RD 500/1990).
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2022) y avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, referido a los seis primeros meses del ejercicio corriente (artículo168.1.b.TRLHL y artículo18.1.b) RD 500/1990).
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente y debidamente codificado. El contenido de dicho anexo se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 19 de R.D. 500/1990.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.(art. 168.1.e TRLHL)
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las comunidades autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en el ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 168.1. f TRLHL).
- Un informe económico-financiero, suscrito por el el Alcalde-Presidente ó Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en el que se expongan la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación de los servicios.
- El artículo 18.1.e) del R.D. 500/1900, dispone que en dicho informe deberá incluir las características de las operaciones de crédito a concertar.

CUARTO: Las estimaciones de ingresos son coherentes con los datos que constan en la liquidación del presupuesto anterior, y en el avance del presente, así como con las nuevas medidas aprobadas en materia de ingresos y con las bases de cálculo detalladas en el informe económico-financiero.
Los criterios o factores que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios son:

1. ***Estimación de los recursos económicos***. Se han realizado tomando como base la propuesta realizada por la Concejalía Delegada de Hacienda**,** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las previsiones de derechos a liquidar para 2024.
- Los datos suministrados por el Patronato Provincial de Recaudación en relación a aquellos ingresos cuya gestión y recaudación tiene delegada.
- Informes técnicos de valoración, en su caso.
- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.
- Tendencia de derechos reconocidos netos en ejercicios anteriores.

Si de la realización de los ingresos se derivase una cantidad diferente a la prevista, ésto se verá reflejado en las magnitudes de fin de ejercicio, suponiendo la necesidad de adoptar las medidas previstas, en su caso, en la normativa de haciendas locales y de estabilidad presupuestaria, por ello se va realizando cada trimestre una evaluación de la estabilidad presupuestaria (incluso de la regla de gasto) a fin de que el Organo gestor (politico) vaya rectificando la ejecución del presupuesto .

2. ***Cuantificación de los créditos presupuestarios***. Se ha realizado en función de las siguientes premisas:

* Segun los datos extraidos del informe de personal que establece literal:(para el capitulo I)

La valoración de las retribuciones de los referidos puestos se ha efectuado mediante aplicación del Catálogo de Puestos de Trabajo y los niveles de Complemento resultantes de la Valoración de Puestos de Trabajo vigente, aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 17 de Marzo de 2008, las modificaciones aprobadas por el Pleno en sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2013, sesión ordinaria de 13 de junio de 2014, sesión ordinaria de 17 de marzo de 2017, sesión ordinaria de 25 de enero de 2019, sesión ordinaria de 15 de febrero de 2019 y del Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo Laboral aprobados en Pleno en sesión de 31 de Julio de 2021, así como de las demás normas sobre retribuciones contenidas en los mencionados textos normativos, todo ello, en función del vínculo funcional o laboral que une al empleado con la Corporación y considerando el incremento en las retribuciones sufrido con respecto al año anterior Ley 31/2022, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 y el 3,5 % que se prevé para el año próximo a expensas de que se apruebe la Ley de Presupuestos Generales para 2024 y teniendo en cuenta que ya existe una continuidad en la aplicación de un porcentaje de incremento.

- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.

- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Concejalías Delegadas.
- Se verifica que el importe consignado en el Capítulo VI del Estado de Gastos del presupuesto coincide con la cuantía que figura en el anexo de inversiones que acompaña al Presupuesto. Señalando que se observan actuaciones financiadas con ventas de parcelas, dichos créditos de gastos no podrán utilizarse hasta la venta efectiva de las mismas, debido a su financiación afectada.
- En lo referente a las inversiones previstas, se deben declarar no disponibles ni ejecutables, hasta tanto se encuentre la financiación de las mismas resuelta y ejecutiva, estableciéndose, por consiguiente, que la ejecución de las citadas inversiones estará condicionada -en su caso- a la consecución de los ingresos previstos:
  - Las financiadas con subvención de otras Instituciones, hasta tanto se cuente con el ingreso de su importe, o se reciba comunicación oficial del compromiso firme de aportación para la inversión.
  - Las financiadas con operación de préstamo, hasta tanto se cuente con la formalización de la operación a contratar.
  - Las financiadas con enajenaciones de patrimonio en nuestro caso todas PMS, hasta tanto sean efectivas. En este punto se deberá constatar mediante informe técnico-jurídico, en el momento de la enajenación, si los bienes enajenables son susceptibles de la financiación de las inversiones consignadas en el presupuesto. (deberán ser conformes al artículo 75.2 ley de ordenación urbanistica de Andalucia).
- El Presupuesto de Gastos contempla en el Capitulo IV de Transferencias Corrientes, cantidades destinadas a subvencionar actividades y fines que coadyuvan a la prestación de los servicios municipales, a cargo de entidades vecinales, culturales, recreativas y deportivas, sociales, etc...

  De acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, para la gestión de dichos créditos presupuestarios, deberá exigirse la solicitud de los interesados, previa aprobación de las bases y convocatoria por el Ayuntamiento, obligándose a la presentación de la correspondiente Memoria o Proyecto de Actividades, firma de convenio por ambas partes regulador de las condiciones , así como a su justificación posterior. Aquellas subvenciones que aparecen de forma nominativa en el Presupuesto, deberán publicarse en la BDNS, así como que será necesaria la suscripción de convenio en donde se determinarán las condiciones y acuerdos que regularán los posteriores actos de justificación de la misma. pero quedando sujetos también a la presentación de Memoria y Presupuesto de Gastos. La firma del convenio previo dará lugar a la realización de documento contable D.

- Consta el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda , que incluye el detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio y las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia en el mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

  Con relación a la operación de crédito proyectada, además de su importe, se detallan las características y condiciones financieras en que se preve concertar y haciendo una referencia a la carga financiera que pese sobre la Entidad antes y después de su formalización.

  Los intereses consignados previstos a consecuencia de la operación de endeudamiento proyectada en 2024 quedan recogidos en el capítulo III de gastos.

QUINTO: Sobre los gastos de personal.

- A la fecha de emisión del presente informe no ha sido aprobada por las Cortes Generales la Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2024, por lo que será de aplicación parcialmente lo contenido en la PGE 2023,sin embargo y según el informe de personal se ha dotado en el capitulo uno una cuantía estimada de incremento del 3,5 % cifra que se prevé (según informe de personal) para el año próximo a expensas de que se apruebe la Ley de Presupuestos Generales para 2024 y teniendo en cuenta que ya existe una continuidad en la aplicación de un porcentaje de incremento. Dicho incremento no podrá aplicarse hasta la aprobación de los PGE o norma habilitante.
- Consta el anexo de personal desglosado por programas, donde se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la plantilla de la entidad local, y se da la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el presupuesto.
- Existe informe de la jefa de personal exponiendo entre otros su criterio con respecto a los incrementos de la masa salarial, masa retributiva menos importes necesarios para calcular los maximos de Complemento específico, gratificaciones y productividades.
- De conformidad con el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, la masa salarial del personal laboral debe ser aprobada anualmente respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y deberá ser publicada en sede electrónica de la Corporación y en BOP en el plazo de 20 días. Deberá realizarse antes que la aprobación del presupuesto. Indicar que esta masa salarial, a efectos de su cálculo, (tanto la de personal funcionario por analogía como la del personal laboral) unicamente debe contener puestos ocupados es decir ningún puesto vacante, y con ello queremos decir que no podrá formarla aquellos puestos o plazas que no se

ocupan año tras año. La masa retributiva global presupuestada tambien debería excluir a aquellas plazas que no se ocupan y que permanecen año tras año en el presupuesto y plantilla.

• Los estados RPT, Plantilla, Presupuesto y número de efectivos no coinciden, aspecto que es analizado por los OCEX de las comunidades autónomas, debiendo motivar los ayuntamientos el porqué de dichas diferencias. Dichos estados deben confluir en la medida de lo posible. Tampoco deberían constar plazas en plantilla sin asignación económica. También hay puestos y plazas con consignación ec que no están ocupados, manteniéndose así en el tiempo, lo cual causa el efecto de disponer de mas crédito para productividades y gratificaciones, lo cual puede (en ejecución) causar un desequilibrio de los importes maximos permitidos para gratificación y productividad. Por lo que lo conveniente es establecer un control mensual de esos importes y amortizar las plazas (y su equivalente en puestos) que ya no se vayan a ocupar.

• Destacar que la naturaleza del informe de control permanente no planificable recogido en el artículo 168.4 del TRLRHL establece que el contenido de este informe no se limita a un simple análisis ec financiero, sino que va mas allá, así opina el funcionario que suscribe , y así lo corrobora en mayor abundamiento la opinión jurídica de COSITAL (consulta : informe de intervención sobre la propuesta de aprobación de presupuestos.(*que se cumplen todas las limitaciones contenidas en las respectivas leyes de presupuestos generales del Estado o normas equivalentes, relativas a incremento de retribuciones y gastos de personal en general .....) SE ANEXA* Por ello se establecen los siguientes aspectos:

ASPECTO **PRIMERO.** PRODUCTIVIDADES POR CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA.

Se quiere hacer constar que a lo largo del ejercicio 2021 y vigentes en la actualidad y aplicables al presupuesto 2024, se ha procedió a la aprobación de los siguientes documentos

- " Acuerdo colectivo entre el excmo Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre y personal estatutario a su servicio"
- " Plan de mejora para el personal estatutario"
- "Plan de mejora para el personal laboral".

Destacar que dichos planes de mejora contienen unos items los cuales se han aprobado por Pleno, dichos items serán evaluados (no analizamos ahora la legalidad de dicha evaluación, que entendemos incorrecta al participar en ella órganos políticos) para así obtener una puntuación, y entre ellos destacamos el 1.6 denominado *absentismo laboral,* el cual está contenido dentro de los criterios de valoración positiva , en donde se establece : "(…*) de esta manera el meritado compromiso motivará la percepción , por el empleado/a de una productividad que se devengará trimestralmente atendiendo a la siguiente puntuación...bajo 0 puntos: mas de 4 faltas de asistencia ,* hasta *: alto 5 puntos sin faltas de asistencia en el trimestre.*

Ademas en el punto 3. denominado *"productividad por implicación laboral asistencial "* establece *" al final de año se propondrá por cada empleado una asignación económica en base a la media obtenida de los cuatro trimestres de evaluación (MAXIMO DE 400 € para 2021, 450 € para 2022 y 500 € para 2023) el cumplimiento del presente objetivo dara lugar a la percepción por el funcionario de una productividad de devengo anual a tenor de la siguiente regulación 25 % de dedución si se da una ausencia al año* hasta *100 % si se dan 4 ausencias"*

Queda demostrado que los planes de mejora del personal estatutario y personal laboral devenga productividad por la asistencia al puesto de trabajo (ya sea denominado cumplimiento de la jornada o ausencia absentismo laboral) . Dichas formas de retribuir una productividad ha sido tratada ya en varias Sentencias (como se viene poniendo de manifiesto en los informes de control financiero de los años 2018, 2019 y 2020) , se trata de la ***SENTENCIA NUM 992/1999 de 9 de junio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucia , que declaró no ajustado a derecho el uso del complemento de productividad para conseguir un objetivo de puntualidad y falta de absentismo.*** En el mismo sentido y mas recientemente y manteniendo la misma linea argumental el tribunal supremo , sala tercera de lo contencioso administrativo, sección 7ª Sentencia de 19 de junio de 2012 rec 3524/2011 rechaza "obiter acta" esta clase de complementos. En dicho sentido también existen consultas de prestigiosas revistas juridicas (enunciamos el consultor de los Ayuntamientos n.º 12 sección consultas diciembre de 2018 pag 16 editorial wolters kluwer " *no se puede utilizar como criterio de productividad el cumplimiento de la jornada y horario*"

Con respecto a la primera de las sentencias extraer el siguiente párrafo "

Por consiguiente, siendo el cumplimiento del horario uno de los deberes esenciales del funcionario, no es **posible retribuirlo complementariamente, por lo que el Convenio impugnado debe ser anulado en tal sentido.Por otro lado, la permanencia en la situación de alta o asimilada, que no siempre depende de la voluntad del personal -piensese, por ejemplo, en los *supuestos de enfermedad o incapacidad-, tampoco puede ser primada. SE ANEXA LA SENTENCIA***

Y con respecto a la segunda de las sentencias (SE ANEXA) extraer tambien el siguiente párrafo:

Y los razonamientos anteriores no significan que esta Sala preste su conformidad al cuestionable complemento o gratificación por permanencia o asistencia que viene siendo aplicado por el Ayuntamiento recurrente, cuyo objeto no es otro que premiar lo que no es sino un deber del funcionario - el cumplimiento de su jornada y horario -

Luego como los créditos consignados en el presupuesto ,ahora productividad , se ejecutarán en base a un criterio que como hemos visto no es ajustado a derecho , no podemos informarlo positivamente,y ya que el plan de mejora es ejecutivo y por lo tanto aplicable a esos créditos que se planten ejecutar en el ejercicio 2024 el resultado de la fiscalización no puede ser favorable.

ASPECTO **SEGUNDO**. GRATIFICACIONES.

Debemos hacer mención a que en el artículo 17 del "acuerdo colectivo " se establece unas gratificaciones por servicios especiales fijando unas cantidades económicas para ciertos puestos de trabajo por trabajos desempeñados en sábados, sábados noche , domingos, festivos , feria, semana santa, navidad, también otro apartado denominado gratificaciones por guardia, otro denominado gratificaciones por servicio realizado en motocicleta, otro denominado gratificaciones por servicios de oficina en protección civil y gestión económica de SSOO (que paga una gratificación de 120 € mensuales para retribuir una mayor capacidad para responder a las necesidades ciudadanas que no se corresponde con el concepto de gratificación que retribuye servicios prestados fuera de la jornada habitual) otro denominado servicios especiales cuerpo de policía .

Es decir se abonan gratificaciones por prestar servicios de cierta penosidad en horarios extremos, ante lo cual debemos citar la Sentencia 2792/2013 de 30 de septiembre de 2013 rec 1911/2008 del tribunal superior de justicia de Andalucía de Granada sala contencioso administrativo sección 3ª. En donde extraemos los siguientes párrafos: (SE ANEXA)

La Administración demandada actúa contra sus propios actos porque anteriormente a la aprobación de la RPT ahora impugnada se acordó una gratificación a los policías locales por los conceptos de nocturnidad y festividad, que fue anulado por la Subdelegación del Gobierno en Jaén, al entender que la prestación de tales servicios debía atenderse en el complemento específico y no a través de gratificaciones.

(...)

Esta cuestión ya fue resuelta por esta Sala en la sentencia dictada en el Recurso contencioso administrativo número 928/2008, Sección Primera, de fecha 25 de julio de 2011 , por lo que reproducimos los argumentos de la misma: " El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de cada puesto de trabajo, en relación a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. Así, con el complemento específico se retribuyen las especialidades de las distintas áreas de actividad o funcionales, así como la prestación de servicios en circunstancias especiales de penosidad, peligrosidad, dedicación, turnicidad y atención continuada, afirmándose que la relación de circunstancias que han de ser tenidas en cuenta para la determinación de este complemento retributivo, tienen la consideración de conceptos jurídicos indeterminados.

(…)

Por todo lo anterior, las gratificaciones acordadas por el ente local para retribuir a los policías locales la prestación de servicios en horas de noche, de fines de semana o de festivos, fueron anuladas por la Subdelegación del Gobierno en Jaén, dado que tales circunstancias deben encasillarse en el complemento específico, cuya naturaleza se ha analizado anteriormente.

(…)

FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso administrativo formulado por la representación procesal de Don Jacobo contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Torredonjimeno respecto del recurso de reposición formulado frente a la Relación de Puestos de Trabajo del referido ente local; y consecuentemente, se anula el acto administrativo impugnado en relación a la ponderación del complemento específico de los policías locales, para ordenar a la Administración Local demandada a que fije un factor de valoración de la especial dedicación de los puestos de trabajo de policías locales que prestan efectivamente sus servicios en festivos o fines de semana o que se valore esta especial condición a través del factor de penosidad del complemento específico, reconociéndose los respectivos efectos económicos desde el 3-3- 2007, en que se publicó la RPT en cuestión.

Por lo que tal y como se ha mostrado al establecer dichos conceptos por medio de una gratificación sufre el Ayuntamiento citado una impugnación de la subdelegación del gobierno ya que entiende que dichos conceptos deben ir fijados en RPT y así opina la Sentencia en su fallo, y es que ademas va en consonancia con lo establecido en el artículo 15 concepto 151 denominado Gratificaciones de la orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre de la estructura de presupuestos de las entidades locales que establece:

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que **en ningún caso** ***puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo*** (de igual redacción es el ultimo párrafo del artículo 23.3 de la ley 30/1984 de 2 de agosto , indicar también que no son excepcionales desde el momento en que se produce una repetición , esto es que una persona devengue las mismas todos los meses o repetitivamente, como viene ocurriendo en ejercicios anteriores e inevitablemente ocurrirá en 2024

Luego como los creditos consignados en el presupuesto ,ahora gratificación , se ejecutarán en base a un criterio que como hemos visto no es ajustado a derecho , no podemos informarlo positivamente, ya que el acuerdo citado es ejecutivo y por lo tanto aplicable a esos créditos que se planten ejecutar en el ejercicio 2024.

ASPECTO **TERCERO**. EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDADES POR CARGO POLITICO.

En los citados planes de mejora aparece como evaluadores de los criterios o items de las productividades lo siguiente : "*al objeto de velar por la máxima objetividad en la aplicación de los criterios acordados se constituirá un órgano evaluador colegiado formado por el jefe del servicio o responsable de este y el* ***concejal delegado del área****, los cuales firmarán el modelo de ficha que obra como anexo I al presente documento una vez evaluado cada trabajador o empleado público en los diferentes item. Aquellos que no tengan superior jerarquico serán evaluados por un órgano integrado por el funcionario/a responsable del área de personal y* ***el concejal del área.***

A este tenor hemos de citar la siguiente sentencia, se trata de la 164/2000 de 7 de febrero del tribunal superior de justicia de Andalucia que indica que no cabe la supresión de la productividad mediante un simple acto sin la justificación adecuada, así extraemos que " *no es posible la supresión del complemento de productividad por un simple acto voluntarista de la alcaldesa sin justificación alguna"* por lo que la inclusión de un cargo politico evaluando las items de los empleados publicos al no estar justificado técnicamente , no lo encontramos ajustado a derecho por la sentencia transcrita y ademas podría dar lugar a tachar de arbitraria esa decisión con el riesgo de desnaturalización de la misma.

En nuestra opinión , así al cargo político solo le cabe la distribución y asignación del complemento de productividad de conformidad con el artículo 5.6 del rd 861/1986 de 25 de abril ya que la evaluación realizada por el puede ser tachada de política lo cual puede dar lugar incluso a una desnaturalización de la misma. Es decir puede distribuir y asignar pero nunca evaluar ni tan siquiera con su visto bueno (ya que el no darlo ya es por si una evaluación ya que sin el... no se abona)
Luego como los créditos consignados en el presupuesto ,ahora productividad , se ejecutarán en base a un criterio que como hemos visto puede ser no ajustado a derecho , no podemos informarlo positivamente, ya que el plan de mejora es de obligado cumplimiento , es ejecutivo y por lo tanto aplicable a esos créditos que se planten ejecutar en el ejercicio 2024.

ASPECTO **CUARTO** AYUDAS CONTRARIAS AL ARTÍCULO 153 RDL 781/1986

en el artículo 9 del acuerdo colectivo se han establecido una serie de Ayudas, y entre ellas una en particular denominada " *ayudas para las actividades deportivas que sean directamente gestionadas por el Ayuntamiento".*
A este tenor citar la Sentencia 992/1999 num recurso 3208/1996 del tribunal superior de justicia de Andalucia. Sala de lo contencioso que establece en su apartado sexto:

SEXTO.- A juicio del Sr. Abogado del Estado, los Artículos 33, 36 y 39 del Convenio vulneran lo dispuesto en el Articulo 153 del Real Decreto Legislativo 781/1986.
El mencionado Articulo 33, bajo el epígrafe "Fondo Gestión Social, Deportivo y Cultural, crea un Fondo de Gestión "destinado a atenciones sociales del personal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio, que comprenderá **ayudas por natalidad, estudios universitarios para hijos mayores de 18 años, por estudios parael cónyuge y el personal antes aludido, prótesis dentales, gafas o lentillas, actividades culturales, deportivas o recreativas"**, añadiendo que "dentro de este fondo y con cargo al mismo se crea para el personal incluido en el ámbito de aplicación que tenga hijos menores de 18 años, una ayuda social equivalente a la cantidad de 2.500 pesetas, por hijo y mes, a excepción de los hijos minusválidos que se regulará por el Reglamento que se cita", señalando a continuación que "la cuantía del mismo para 1.996 será de 62.500.000 pesetas".

(...)

Si se analizan los Artículos del Convenio que acaban de ser transcritos se infiere inmediatamente que todos ellos infringen el mandato contenido en el Articulo 153 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, a cuyo tenor: "1. Los funcionarios de Administración local sólo serán remunerados por las Corporaciones respectivas, por los conceptos establecidos en el art. 23 L 30/1984 de 2 agosto. 2. En su virtud, no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en dicha ley ni, incluso, por confección de proyectos, o dirección o inspección de obras, o presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes e informes. Las cantidades procedentes de los indicados fondos se incluirán en el presupuesto de ingresos de las Corporaciones. 3. La estructura, criterios de valoración objetiva, en su caso, y cuantías de las diversas retribuciones de los funcionarios de Administración local, se regirán por lo dispuesto en el art. 93 L 7/1985 de 2 abril".
La dicción del precepto es lo suficientemente clara y diáfana para concluir que las Corporaciones Locales

únicamente podrán retribuir a su personal conforme a los conceptos consagrados por el ya aludido Articulo 23 de la Ley 30/1.984, de modo que no es posible la participación de aquéllos en la distribución de fondos de clase alguna, quedando absolutamente proscrito cualquier tipo de retribución no contemplado en la repetida Ley.

En el mismo sentido debemos citar que existe una sentencia posterior que si establecía que pueden establecerse ayudas sociales en los convenios de personal y alli define que considera como ayuda social y por lo tanto permitidas de contenerse , citamos la Sentencia del Tribunal superior de justicia de la comunidad valenciana de 28 de enero de 2009 textualmente uno de sus párrafos que establece:

Las retribuciones son la contraprestación directa del trabajo profesional desarrollado, y se devengan por la totalidad de los empleados públicos con regularidad periódica en un mismo importe; mientras que las medidas de acción social no son compensación del trabajo realizado sino protección o ayuda de carácter asistencial, que se generan o devengan cuando se producen contingencias que colocan al beneficiario en una singular o desigual situación de necesidad.

(…)

A la vista de esta sentencia consideramos que esta materia debe entenderse resuelta: las medidas de acción social tienen un coste económico, pero ello no conlleva la necesidad de considerarlas retribuciones porque su razón de ser y su régimen de devengo es muy diferente

por lo que no entendemos esta Ayuda encaje en esa definición de Ayuda social sino mas bien en un concepto retributivo similar al citado en la primera sentencia citada, que fue anulada.
Luego como los creditos consignados en el presupuesto ,por este concepto , se ejecutarán en base a un criterio que como hemos visto puede ser no ajustado a derecho , no podemos informarlo positivamente, ya que el plan acuerdo aprobado es de obligado cumplimiento , es ejecutivo y por lo tanto aplicable a esos créditos que se planten ejecutar en el ejercicio 2024.

ASPECTO **QUINTO** HABILITADOS NACIONALES SIN RPT O SIN VALORACIÓN EN LA MISMA

Ya se ha destacado en otros expedientes que la plantilla presupuestaria debe contener los créditos suficientes para hacer frente a lo que la RPT determine por medio de su valoración debe retribuirse al funcionario. Asi se produce en casi todos los puestos la existencia de una valoración en la RPT(tal y como establece el artículo 15 de la ley 30/84 de 2 de Agosto) que luego se traducirá en su equivalente en plantilla(la plaza) y simultáneamente en el presupuesto que es donde se asigna el crédito presupuestario. Uno casa con el otro y por medio de la plantilla simultáneamente se dota el dinero suficiente en el presupuesto para abonar la nómina en base a la fundamentación jurídica previa realizada en la valoración del puesto de trabajo (RPT) , si la RPT no existe o no esta valorada ¿ como sabemos el importe que hay que reflejar en el presupuesto para abonar el trabajo del personal? para retribuirlo.

Como la existencia de la RPT es de obligada imposición (art 15 30/84 de 2 de agosto) para los puestos de una entidad local, ante una reclamación de cualquier interesado de que las retribuciones no se adecuan a la realidad de su actividad y puesto que se ha fijado de forma desconocida aun , reiteramos que no sabemos en base a que criterios se fijó , y su RPT no valora, no entendemos como aparecen esos créditos en la plantilla presupuestaria . Podría tildarse incluso de una decisión arbitraria ya que no se motiva el porque se asigna ese crédito a las plazas (35.1 i) LPACAP ley de procedimiento adminstrativo común de las administraciones públicas.

Se informa que los puestos de habilitados nacionales de este Ayuntamiento están en esta circunstancia (interventor, Secretaria, Tesorero, Viceinterventor y Vicesecretario) unos con RPT pero sin valoración y otros (Vices) sin RPT alguna.

Luego como los créditos consignados en el presupuesto ,por este concepto , se ejecutarán en base a un criterio que como hemos visto no es ajustado a derecho , no podemos informarlo positivamente, y consideramos que aparte del perjuicio que causa a los afectados , que no sabrían explicar porque están cobrando esas retribuciones y no otras.

ASPECTO **SEXTO**. INDEMNIZACION POR ASISTENCIA A JUICIOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Comprendido dentro del artículo 9 Ayudas del acuerdo colectivo, se encuentra el punto 9.4 denominado Indemnizaciones a juicios fuera de la jornada habitual.
En opinión del funcionario que suscribe , esto no cuadra en el concepto de ayudas definido en la sentencia anterior de TSJ Valenciano, por lo que su encaje en el apartado de Ayudas no es correcto. En el RD 462/2002 de 24 de mayo se fijan en su apartado 18 los importes de los gastos de desplazamiento, pues bien consideramos que independientemente del horario de su realización estos son los importes que deben abonarse y no otros, en función de la lejanía del lugar donde se celebre el juicio (normalmente será la ciudad de Málaga)

Luego consideramos que se podrían abonar los kilometros conforme a la orden y abonar una gratificación por el tiempo empleado fuera de la jornada habitual siempre que no se produzca una repetición de las mismas.si llegara a repetirse palpablemente no cabria abonar la gratificación sino que debería reflejarse en la RPT (deberá estar permitido su

modificación) . Con respecto a su canje por un dia libre, si la valoración en RPT equivale al valor de un dia de jornada habitual no le veríamos problema, sin embargo no se ha fundamentado en la actualidad esa valoración. Luego tampoco se podría informar positivamente la utilización de créditos para estos conceptos.

SEXTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del R.D.L.781/1986, la plantilla de personal se aprobará anualmente con ocasión del Presupuesto.(ya hemos indicado que aparecen plazas sin su equivalente valorativo en la RPT o no existe la RPT algunas de ellas, o existen plazas que tienen RPT u crédito pero que no se ocupan (por ejemplo para la policia municipal no se cubren desde hace tiempo aunque si tienen su equivalente presupuestario que pueden incrementar incorrectamente los limites generales de productividades y gratificaciones que se presentan en el presupuesto), tampoco existe un estado demostrativo de como se obtiene el importe (masa retributiva global presupuestada menos ajustes) a distribuir entre complemento específico, gratificaciones y productividades , para asegurarnos de que solo se incluyen los créditos de aquellas plazas que pueden ocuparse.

SÉPTIMO: El capítulo VI de la LOEPSF refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un marco presupuestario a medio plazo. Para la planificación presupuestaria anual, se debe adoptar una perspectiva plurianual y perseguir la consecución de los objetivos presupuestarios a tres años. Las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo, deben constituir la base de la elaboración del presupuesto anual.
El artículo 5º establece que la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en su artículo 6º establece que antes del 15 de marzo de cada año, de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.
A lo largo del ejercicio 2023 se remitió el marco presupuestario para los años 2024 al 2026, así como las líneas fundamentales del presupuesto, la elaboración del presupuesto del año 2024 debería ser coherente con este marco y lineas. Se muestran los siguientes datos:

2024	PPMP	LFP	Proyecto Ppto2024
Ingresos corrientes	46.363.859,24 €	48.245.202,57 €	48.708.417,71 €
Ingresos de capital	11.340.504,51 €	11.340.504,51 €	6.471.582,29 €
Ingresos no financieros	57.704.363,75 €	59.585.707,08 €	55.180.000 €
Ingresos financieros	120.000 €	120.000 €	3.720.000 €
Total Ingresos	**57.824.363,75 €**	**59705707,08 €**	**58.800.000 €**
Gastos corrientes	45.812.121,20 €	45583971,84 €	45.734.553,81 €
Gastos de capital	10.792.242,55 €	10.792.242,55 €	10.895.446,19 €
Gastos no financieros	56.604.363,75 €	56.376.214,39 €	56.630.000 €
Gastos financieros	1.220.000 €	1.220.000 €	2.170.000 €
Total Gastos	**57.824.363,75 €**	**57.596.214,39 €**	**58.800.000 €**

El proyecto de presupuesto para 2024 contempla cuantías que se distancian tanto de los marcos presupuestarios como de las líneas fundamentales del presupuesto, si bien tampoco lo hacen en exceso, destacar que se tratan de previsiones , entendiendo que están correctas con una perspectiva general , cumpliendo su cometido.

OCTAVO: Sobre las bases de ejecución del presupuesto (BEP)
De conformidad con lo regulado en el artículo 165 del TRLRHL, se incorpora al proyecto de presupuesto las bases de ejecución, que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que modifiquen preceptos legales ni preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.
Siendo muy similares a las mismas bases aprobadas en el ejercicio anterior, indicar que nada en las bases puede contradecir a normas de rango superior. Entre otros aspectos, regulan los siguientes aspectos más significativos:

- Los niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- La relación expresa y taxativa de los créditos que se declaran ampliables, con el detalle de los recursos afectados.
- Las transferencias de créditos, con el órgano competente para autorizarlas.
- La tramitación de los expedientes de ampliación, generación de crédito e incorporación de remanentes de créditos.
- Las normas que regulan los procedimientos de ejecución del presupuesto.
- Las desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- Los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifican el reconocimiento de la obligación.
- La forma como los perceptores de subvenciones deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad y justificar la aplicación de los fondos recibidos. Indicar que las bases vienen acompañadas de un anexo de subvenciones, siendo estas nominativas, incumple la ordenanza de subvenciones al ser la única modalidad de tramitación de estas la nominativa, es decir que no hay subvenciones otorgadas mediante concurrencia .
- Los supuestos en los que se pueden acumular varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- Las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar (la forma de expedición y ejecución, la situación y disposición de los fondos, los pagos con fondos "a justificar", la forma de contabilización y de control, los límites cuantitativos, los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, el régimen de justificaciones, determinando el plazo máximo de justificación de los fondos por parte de los habilitados, que no podrá ser superior a los 3 meses a contar desde el momento de la percepción de los correspondientes fondos).
- Las normas que regulan los anticipos de caja fija (las aplicaciones presupuestarias con que los gastos se podrán atender mediante ACF, los límites cuantitativos, el régimen de reposiciones, la situación y disposición los fondos, y la forma de contabilización y de control).
- La regulación de los compromisos de gastos plurianuales.
- Entre otros.

NOVENO: En informe independiente se analiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
Con relación a la nivelación presupuestaria requerida en el art.165.4 del TRLRHL se han efectuado los

siguientes cálculos:

Cáp.	Gasto		Cáp.	Ingreso		
G1	17.924.228,93 €		I1	19.287.103,88 €		
G2	24.033.959,30 €	Total gastos de capítulos 1 al 5	I2	1.705.843,09 €	Total ingresos de capítulos 1 al 5	DIFERENCIA
G3	256.920,24 €		I3	13.170.787,64 €		
G4	3.519.445,34 €		I4	13.358.939,40 €		
G5	0 €	45.734.553,81 €	I5	1.185.743,70 €	48.708.417,71 € €	2.973.863,9 €
G6	10.895.446,19 €		I6	5.471.582,29 €		
G7	0€		I7	1.000.000 €		
G8	120.000 €		I8	120.000,00 €		
G9	2.050.000 €		I9	3.500.000 €		
	58.800.000 €			58.800.000 €		

Los ingresos corrientes son superiores a los gastos corrientes más las cuotas de amortización del préstamo proyectado.

Ingresos corrientes > Gastos corrientes + Capítulo 9 de gastos = Ingresos corrientes -(Gastos corrientes + Cap IX) = 48.708.417,71 € - (45.734.553,81€ + 2.050.000 €) = 48.708.417,71 € - (45.734.553,81 €+2.050.000) = 923.863,9 €

También la totalidad de los ingresos cubren la totalidad de los gastos.

DÉCIMO: Tramitación del expediente:

1. **Elevación al Pleno.** El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. (art. 168.4 TRLRHL y art. 18.4 R.D. 500/90).

2. **Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación** (art. 22.2.e) LBRL), por **mayoría simple** de los miembros presentes *(art. 47.1 LBRL)*.

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (art. 168.5 TRLRHL).

Asimismo, deberá hacerse constar en acta, la aprobación expresa de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3. **Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia**, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno *(art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90)*.

4. **Resolución de todas las reclamaciones presentadas**. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes*. (art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90)*.

5. **Aprobación definitiva.** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. *(art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90)*.

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. (*art. 169.6 TRLRHL y art. 21.1 R.D. 500 /90)*.

6. **Publicación.** El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (*art. 169.3 TRLRHL y art. 20.3 R.D. 500/90)*.

7. **Remisión del expediente y entrada en vigor**. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia. (*art. 169.4 TRLRHL y art. 20.4 R.D. 500/90)*.

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TRLRHL y en el art. 20.3 del R.D. 500/90 *(art. 169.5 TRLRHL)*.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, siendo el resultado del control financiero permanente no planificable previo del expediente DESFAVORABLE . en los términos expuestos y salvo mejor fundamentación jurídica en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo: Roberto Bueno Moreno."

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 8 en contra (P.S.O.E. y Con Andalucía) y 1 abstención (Vox).

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DÑA. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

CERTIFICO

Que según resulta del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el 18 de diciembre de 2023, aún no sometida a aprobación, se dictaminó, entre otros, el siguiente punto:

"PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS ANTE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, BASES DE EJECUCIÓN, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS, EXPTE. 2023-CGEN-00002. Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Alcaldía, la cuál, tras enmienda presentada por el Sr. Alcalde-Accidental, queda redactada del siguiente tenor literal:

"EXPEDIENTE: 13157_2023_CGEN-00002_Presupuesto 2024.
ASUNTO: Propuesta de resolución de alegaciones y de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024, Bases de Ejecución y Plantilla del Personal.

En sesión plenaria de fecha 17 de noviembre de 2023 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, exponiéndose al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 221 de fecha 20 de noviembre de 2023, número de edicto 5095/2023, por un período de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Por el Servicio de Atención Ciudadana – Registro General se ha emitido informe donde se hace constar que se han presentado las siguientes alegaciones:

- Registro de entrada 2023 024469 de Don Javier Caravias Chaves concejal del grupo municipal CON ANDALUCIA
- Registro de entrada 2023 024539 de Srta/ Doña Patricia Alba Luque concejala del grupo municipal PSOE.
- Registro de entrada 2023 024044 de Srta/Doña Encarnación Rodriguez Cardosa como particular afectada
- Registro de entrada 2023 024045 de Srta/Dña Maria Povea Garcia como particular afectada
-

Vista las alegaciones presentadas y visto el Informe de la Intervención Municipal F-2527-2023 emitido al efecto de fecha 14/12/2023 (CVE: 07E70020283200F7Q6F7L8X8G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion), que establece literal:

CSV: 07E70020363700R6Q3A6Z1V7H7

CVE: 07E70020363700R6Q3A6Z1V7H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2023 13:46:16

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Considerando que según lo dispuesto en el art.169 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Pleno Municipal resolver las alegaciones presentadas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Respecto a la alegación expuestas por el grupo "Con Andalucía", en lo que respecta a los puntos en que hace referencia al informe del interventor al proyecto de presupuesto, destacarle que el informe abarca dos ámbitos uno es el del control financiero permanente no planificado (168.4 TRLRHL, 18.4 RD 500/90, 4.1b) RD 128/2018) en el que se entra a informarlo "todo" y por otra parte un informe EC Financiero (168.1 g)) que analiza la nivelación del presupuesto. Así consideramos que se fiscalizó, y con respecto al primero de los ámbitos se expusieron una serie de aspectos o defectos observados que hacían el informe desfavorable, el segundo de los ámbitos del informe estaba informado favorablemente esto era la nivelación del presupuesto. Sin embargo según el art. 170.2 del TRLRHL establece que :

Únicamente *podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*
a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Por lo que su alegación no se basa en ninguna de las anteriores, por lo que se las tengo que desestimar desde mi posición técnica ya que no prueban ninguna incorrección del presupuesto respecto a los tres apartados del 170.2 del TRLRHL. (en consonancia de que el presupuesto se informó de que estaba nivelado). Destacar que será responsabilidad del órgano pertinente (entendemos que es el que aprobó los elementos cuestionados en el informe de proyecto de presupuesto) el mantener esos elementos permanentemente en el tiempo y que hacen que los recursos económicos se empleen incorrectamente en base a ellos, incluso dándose la " paradoja" de que en el supuesto de la no aprobación del presupuesto y entrada en vigor de una prórroga automática también estos créditos se verían afectados por el mismo problema de base , esto es los elementos informados desfavorablemente en el informe de presupuesto (convenios de personal) . Luego el problema radica en mantener en el tiempo esas gratificaciones, productividades y demás elementos comentados en el informe del interventor, que "contaminan o se contagian a los créditos del presupuesto y por tanto a los recursos ec en que se traducen " (en termino coloquial) , de ahi el informe desfavorable al presupuesto. Pero que los créditos de ingresos financian suficientemente las obligaciones que se proyectan, aunque esas obligaciones como es el caso las consideremos como mínimo de " infracciones administrativas" tal y como se expone en el informe de fiscalización. (e informes de control financiero)

Respecto al resto de alegaciones expuestas entendemos que estan mas bien enfocadas desde un punto de vista político y no técnico (propone asignaciones de créditos a partidas sociales etc. y reducción de otras) , como este informe esta circunscrito unicamente a los casos del 170.2 del TRLRHL se desestiman por mi parte, dejándolas para el debate político.

2. Respecto a la alegación expuestas por el grupo "PSOE" , en lo que respecta a los puntos en que hace referencia al informe del interventor al proyecto de presupuesto, destacarle que el informe abarca dos ámbitos uno es el del control financiero permanente no planificado (168.4 TRLRHL, 18.4 RD 500/90, 4.1b) RD 128/2018) en el que se entra a informarlo " todo" y por otra parte un informe EC Financiero (168.1 g))

CSV: 07E700203637O0R6Q3A6Z1V7H7

CVE: 07E700203637O0R6Q3A6Z1V7H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2023 13:46:16

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

que analiza la nivelación del presupuesto. Así consideramos que se fiscalizó , y con respecto al primero de los ámbitos se expusieron una serie de aspectos o defectos observados que hacían el informe desfavorable, el segundo de los ámbitos del informe estaba informado favorablemente esto era la nivelación del presupuesto. Sin embargo según el art. 170.2 del TRLRHL establece que :

*2. **Únicamente** podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*
a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Por lo que su alegación no se basa en ninguna de las anteriores, por lo que se las tengo que desestimar desde mi posición técnica ya que no prueban ninguna incorrección del presupuesto respecto a los tres apartados del 170.2 del TRLRHL. (en consonancia de que el presupuesto se informó de que estaba nivelado). Destacar que será responsabilidad del órgano pertinente (entendemos que es el que aprobó los elementos cuestionados en el informe de proyecto de presupuesto) el mantener esos elementos permanentemente en el tiempo y que hacen que los recursos económicos se empleen incorrectamente en base a ellos, incluso dándose la " paradoja" de que en el supuesto de la no aprobación del presupuesto y entrada en vigor de una prorroga automatica tambien estos créditos se verían afectados por el mismo problema de base , esto es los elementos informados desfavorablemente en el informe de presupuesto. Luego el problema radica en mantener en el tiempo esas gratificaciones, productividades y demás elementos comentados en el informe del interventor, que "contaminan o se contagian a los créditos del presupuesto y por tanto a los recursos ec en que se traducen " (en termino coloquial) , de ahi el informe desfavorable al presupuesto.
Respecto al resto de alegaciones expuestas entendemos que están mas bien enfocadas desde un punto de vista político y no técnico (propone asignaciones de créditos a partidas sociales etc. y reducción de otras) , como este informe esta circunscrito unicamente a los casos del 170.2 del TRLRHL se desestiman por mi parte, dejándolas para el debate político. Pero que los créditos de ingresos financian suficientemente las obligaciones que se proyectan, aunque esas obligaciones como es el caso las consideremos como mínimo de " infracciones administrativas" tal y como se expone en el informe de fiscalización. (e informes de control financiero)

3. Respecto a las alegaciones expuestas por Srta/Dña ERC y MPG entendiendo que se alega lo reflejado en el punto 170.2 apartado 2 b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.* Indicar que efectivamente el juzgado pertinente les reconoce la característica de ser indefinidas no fijas y que por tanto su clasificación ec en el presupuesto no sería a partir de ese momento la correcta, destacar que esas sentencias han sido conocidas después de la aprobación inicial del presupuesto o al menos no han dado tiempo a reflejar esos cambios en el proyecto de presupuesto 2024, por lo que se puede aceptar su alegación e incluir la corrección pertinente en los estados de gastos del capitulo uno y plantilla en los términos de los expedientes incoados al respecto. Se tiene conocimiento de que dichas alegaciones ya han provocado la incoación de varios expedientes de modificación de RPT y plantilla a fin de que la aprobación definitiva del presupuesto de 2024 ya contemple dichos cambios.

Visto lo anterior, se propone que el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte los siguientes

CSV: 07E700203637OOR6Q3A6Z1V7H7

CVE: 07E70020363700R6Q3A6Z1V7H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2023 13:46:16

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ACUERDOS:

PRIMERO: Estimar las alegaciones formuladas por Dª. Encarnación Rodríguez Cardosa, y por Dª María Povea García, con registros de entrada, respectivamente, n.º 2023 024044, y 024044, con base en el art. 170.2 b) del TRLRHL, por omitirse crédito necesario para el cumplimiento de una sentencia judicial, en la que las "alegantes" tienen la condición de interesadas.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones formuladas por D. Javier Caravias Chaves del grupo municipal con Andalucía, y de Dª Patricia Alba Luque, del grupo municipal socialista, con registros de entrada, respectivamente, 2023 024469y 024539, sirviendo de motivación el informe del Sr. Interventor General transcrito ut supra, al no referirse a ninguna de las causas susceptibles de reclamación, tasadas en el art. 170.2 del TRLRHL, y los ingresos presupuestarios estar nivelados en relación con los gastos que se consideran prioritarios.

TERCERO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para el ejercicio 2024, Bases de ejecución y Plantilla, con el contenido del acuerdo de aprobación inicial celebrado en sesión plenaria de 17 de noviembre de 2023, y las modificaciones en los estados correspondientes para atender a las alegaciones estimadas, resultando su importe 58.800.000 euros, nivelado, tanto en gastos como en ingresos.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, el presupuesto definitivamente aprobado, resumido por capítulos, y la plantilla de personal, así como en el Portal de Trasparencia.

QUINTO: Remitir copia del presupuesto definitivamente aprobado a la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma, de acuerdo a lo establecido en el art. 169.4 del TRLRHL."

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

"**Procedimiento**: Tramitación Presupuestos
Expediente: 2023 CGEN-00002 Presupuesto 2024
Asunto: Informe de control financiero permanente no planificable (art. 168.4 TRLRHL, 18.4 rd 500/90 Y 4.1b) 2 rd 128/2018) e informe ec financiero (art 168.1 g)

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME
F-1857-2023

FUNDAMENTOS JURÍDICOS
A) Legislación específica de Régimen Local:

CSV: 07E70020363700R6Q3A6Z1V7H7

CVE: 07E70020363700R6Q3A6Z1V7H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2023 13:46:16

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- Constitución Española (Artículo 135)
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria. (LGP).
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- El Presupuesto de la propia Entidad.
- Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Presupuesto General contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- Asimismo, incluirán las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Al Presupuesto General se unirán como anexos:

- Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.
- El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

El Plan de Inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el Programa Financiero, que contendrá:

- La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.

CSV: 07E700203637O0R6Q3A6Z1V7H7

CVE: 07E700203637O0R6Q3A6Z1V7H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2023 13:46:16

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevén obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

De los Planes y Programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.
Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.
La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
Se entiende por **estabilidad presupuestaria** la situación de equilibrio o de superávit estructural, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.
Se entiende por **sostenibilidad financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a los establecido en la LOEPSF y en la normativa europea.
La consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera se regirá por los siguientes principios:

- **Principio de Plurianualidad.** *La elaboración de los presupuestos se enmarcará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.*
- **Principio de Transparencia.** *La contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y Liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.*
- **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** *Las políticas de gastos públicas deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica, los objetivos de la política económica y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientadas por la eficacia, eficiencia y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.*
- **Principio de Responsabilidad:** *El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como las que se provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, motivará que se asuman, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que tal incumplimiento hubiese motivado.*
- **Principio de Lealtad Institucional:** *Las Administraciones Públicas se adecuarán, en sus actuaciones, al principio de lealtad institucional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/90, en relación con el artículo 168 del TRLRHL, se emite el presente informe para su incorporación al expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2022.

CONCLUSIONES

PRIMERO: El proyecto de presupuesto generales para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento que se remite a esta Intervención, comprende los siguientes documentos:

- Memoria del presupuesto.

CSV: 07E700203637O0R6Q3A6Z1V7H7

CVE: 07E700203637O0R6Q3A6Z1V7H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2023 13:46:16

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- Bases de ejecución del presupuesto.
- Estado de ingresos.
- Estado de gastos.
- Informe económico-financiero.
- Liquidación del presupuesto de ingresos año 2022.
- Avance liquidación del presupuesto de ingresos del año 2023.
- Liquidación del presupuesto de gastos 2022
- Avance liquidación del presupuesto de gastos del año 2023.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de personal.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales .
- Convenio suscritos con la comunidad autónoma en materia de gasto social.
- Estado de la deuda.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo164 del TRLRHL, el Presupuesto General se integra, solo por el presupuesto del Ayuntamiento cifrado en 58.800.000 € € tanto en gastos como en ingresos, presentándose por tanto nivelado.
Consta en el estado de gastos, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones y las aplicaciones presupuestarias (definidas por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programa y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente) se adecúan, con carácter general, y dentro de sus peculiaridades, a las previsiones establecidas en el OEHA/3565/2008.
Consta en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio y que los conceptos de ingreso se adecúan, con carácter general, a las previsiones establecidas al OEHA/3565/2008.
Destacar que tanto las subvenciones , enajenación de parcelas PMS, e ingresos de fundaciones están afectadas a gastos concretos, o dependen de que se produzca su resolución definitiva por lo que deberán ser declarados no disponibles, es decir no se puede realizar ninguna actuación sobre estos créditos hasta la obtención de dichas resoluciones que autoricen posterioridad la ejecución de los créditos.

TERCERO: La referida documentación tiene todos los requisitos de carácter formal, en cuanto a contenido, dispuestos en los artículos 164 y siguientes del TRLRH, recogiendo, por tanto, las determinaciones del artículo 18 del Real Decreto 500/1990.
De conformidad con el artículo 168 del TRLHL se ha unido al Presupuesto General la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del contenido del presupuesto y las principales modificaciones que presentan en relación con el presupuesto vigente (2020), suscrita por el Alcalde-Presidente (artículo168.1.a.TRLHL y artículo18.1.a) RD 500/1990).
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2022) y avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, referido a los seis primeros meses del ejercicio corriente (artículo168.1.b.TRLHL y artículo18.1.b) RD 500/1990).
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente y debidamente codificado. El contenido de dicho anexo se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 19 de R.D. 500/1990.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.(art. 168.1.e TRLHL)
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las comunidades autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en el ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 168.1. f TRLHL).

CSV: 07E70020363700R6Q3A6Z1V7H7

CVE: 07E70020363700R6Q3A6Z1V7H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2023 13:46:16

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- Un informe económico-financiero, suscrito por el el Alcalde-Presidente ó Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en el que se expongan la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación de los servicios.
- El artículo 18.1.e) del R.D. 500/1900, dispone que en dicho informe deberá incluir las características de las operaciones de crédito a concertar.

CUARTO: Las estimaciones de ingresos son coherentes con los datos que constan en la liquidación del presupuesto anterior, y en el avance del presente, así como con las nuevas medidas aprobadas en materia de ingresos y con las bases de cálculo detalladas en el informe económico-financiero.
Los criterios o factores que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios son:

1. ***Estimación de los recursos económicos***. Se han realizado tomando como base la propuesta realizada por la Concejalía Delegada de Hacienda**,** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
- Las previsiones de derechos a liquidar para 2024.
- Los datos suministrados por el Patronato Provincial de Recaudación en relación a aquellos ingresos cuya gestión y recaudación tiene delegada.
- Informes técnicos de valoración, en su caso.
- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.
- Tendencia de derechos reconocidos netos en ejercicios anteriores.

Si de la realización de los ingresos se derivase una cantidad diferente a la prevista, ésto se verá reflejado en las magnitudes de fin de ejercicio, suponiendo la necesidad de adoptar las medidas previstas, en su caso, en la normativa de haciendas locales y de estabilidad presupuestaria, por ello se va realizando cada trimestre una evaluación de la estabilidad presupuestaria (incluso de la regla de gasto) a fin de que el Organo gestor (politico) vaya rectificando la ejecución del presupuesto .

2. ***Cuantificación de los créditos presupuestarios***. Se ha realizado en función de las siguientes premisas:

* Segun los datos extraidos del informe de personal que establece literal:(para el capitulo I)

La valoración de las retribuciones de los referidos puestos se ha efectuado mediante aplicación del Catálogo de Puestos de Trabajo y los niveles de Complemento resultantes de la Valoración de Puestos de Trabajo vigente, aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 17 de Marzo de 2008, las modificaciones aprobadas por el Pleno en sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2013, sesión ordinaria de 13 de junio de 2014, sesión ordinaria de 17 de marzo de 2017, sesión ordinaria de 25 de enero de 2019, sesión ordinaria de 15 de febrero de 2019 y del Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo Laboral aprobados en Pleno en sesión de 31 de Julio de 2021, así como de las demás normas sobre retribuciones contenidas en los mencionados textos normativos, todo ello, en función del vínculo funcional o laboral que une al empleado con la Corporación y considerando el incremento en las retribuciones sufrido con respecto al año anterior Ley 31/2022, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 y el 3,5 % que se prevé para el año próximo a expensas de que se apruebe la Ley de Presupuestos Generales para 2024 y teniendo en cuenta que ya existe una continuidad en la aplicación de un porcentaje de incremento.

- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Concejalías Delegadas.
- Se verifica que el importe consignado en el Capítulo VI del Estado de Gastos del presupuesto coincide con la cuantía que figura en el anexo de inversiones que acompaña al Presupuesto. Señalando que se observan actuaciones financiadas con ventas de parcelas, dichos créditos de gastos no podrán utilizarse hasta la venta efectiva de las mismas, debido a su financiación afectada.
- En lo referente a las inversiones previstas, se deben declarar no disponibles ni ejecutables, hasta tanto se encuentre la financiación de las mismas resuelta y ejecutiva, estableciéndose, por consiguiente, que la ejecución de las citadas inversiones estará condicionada -en su caso- a la consecución de los ingresos previstos:
  - Las financiadas con subvención de otras Instituciones, hasta tanto se cuente con el ingreso de su importe, o se reciba comunicación oficial del compromiso firme de aportación para la inversión.

CSV: 07E700203637 00R6Q3A6Z1V7H7

CVE: 07E700203637 00R6Q3A6Z1V7H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2023 13:46:16

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- Las financiadas con operación de préstamo, hasta tanto se cuente con la formalización de la operación a contratar.
- Las financiadas con enajenaciones de patrimonio en nuestro caso todas PMS, hasta tanto sean efectivas. En este punto se deberá constatar mediante informe técnico-jurídico, en el momento de la enajenación, si los bienes enajenables son susceptibles de la financiación de las inversiones consignadas en el presupuesto. (deberán ser conformes al artículo 75.2 ley de ordenación urbanistica de Andalucia).

- El Presupuesto de Gastos contempla en el Capitulo IV de Transferencias Corrientes, cantidades destinadas a subvencionar actividades y fines que coadyuvan a la prestación de los servicios municipales, a cargo de entidades vecinales, culturales, recreativas y deportivas, sociales, etc...

De acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, para la gestión de dichos créditos presupuestarios, deberá exigirse la solicitud de los interesados, previa aprobación de las bases y convocatoria por el Ayuntamiento, obligándose a la presentación de la correspondiente Memoria o Proyecto de Actividades, firma de convenio por ambas partes regulador de las condiciones , así como a su justificación posterior. Aquellas subvenciones que aparecen de forma nominativa en el Presupuesto, deberán publicarse en la BDNS, así como que será necesaria la suscripción de convenio en donde se determinarán las condiciones y acuerdos que regularán los posteriores actos de justificación de la misma. pero quedando sujetos también a la presentación de Memoria y Presupuesto de Gastos. La firma del convenio previo dará lugar a la realización de documento contable D.

- Consta el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda , que incluye el detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio y las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia en el mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Con relación a la operación de crédito proyectada, además de su importe, se detallan las características y condiciones financieras en que se preve concertar y haciendo una referencia a la carga financiera que pese sobre la Entidad antes y después de su formalización.

Los intereses consignados previstos a consecuencia de la operación de endeudamiento proyectada en 2024 quedan recogidos en el capítulo III de gastos.

QUINTO: Sobre los gastos de personal.

- A la fecha de emisión del presente informe no ha sido aprobada por las Cortes Generales la Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2024, por lo que será de aplicación parcialmente lo contenido en la PGE 2023,sin embargo y según el informe de personal se ha dotado en el capitulo uno una cuantía estimada de incremento del 3,5 % cifra que se prevé (según informe de personal) para el año próximo a expensas de que se apruebe la Ley de Presupuestos Generales para 2024 y teniendo en cuenta que ya existe una continuidad en la aplicación de un porcentaje de incremento. Dicho incremento no podrá aplicarse hasta la aprobación de los PGE o norma habilitante.
- Consta el anexo de personal desglosado por programas, donde se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la plantilla de la entidad local, y se da la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el presupuesto.
- Existe informe de la jefa de personal exponiendo entre otros su criterio con respecto a los incrementos de la masa salarial, masa retributiva menos importes necesarios para calcular los maximos de Complemento específico, gratificaciones y productividades.
- De conformidad con el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, la masa salarial del personal laboral debe ser aprobada anualmente respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y deberá ser publicada en sede electrónica de la Corporación y en BOP en el plazo de 20 días. Deberá realizarse antes que la aprobación del presupuesto. Indicar que esta masa salarial, a efectos de su cálculo, (tanto la de personal funcionario por analogía como la del personal laboral) unicamente debe contener puestos ocupados es decir ningún puesto vacante, y con ello queremos decir que no podrá formarla aquellos puestos o plazas que no se ocupan año tras año. La masa retributiva global presupuestada tambien debería excluir a aquellas plazas que no se ocupan y que permanecen año tras año en el presupuesto y plantilla.

CSV: 07E700203637O0R6Q3A6Z1V7H7

CVE: 07E700203637O0R6Q3A6Z1V7H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2023 13:46:16

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- Los estados RPT, Plantilla, Presupuesto y número de efectivos no coinciden, aspecto que es analizado por los OCEX de las comunidades autónomas, debiendo motivar los ayuntamientos el porqué de dichas diferencias. Dichos estados deben confluir en la medida de lo posible. Tampoco deberían constar plazas en plantilla sin asignación económica. También hay puestos y plazas con consignación ec que no están ocupados, manteniéndose así en el tiempo, lo cual causa el efecto de disponer de mas crédito para productividades y gratificaciones, lo cual puede (en ejecución) causar un desequilibrio de los importes maximos permitidos para gratificación y productividad. Por lo que lo conveniente es establecer un control mensual de esos importes y amortizar las plazas (y su equivalente en puestos) que ya no se vayan a ocupar.
- Destacar que la naturaleza del informe de control permanente no planificable recogido en el artículo 168.4 del TRLRHL establece que el contenido de este informe no se limita a un simple análisis ec financiero, sino que va mas allá, así opina el funcionario que suscribe , y así lo corrobora en mayor abundamiento la opinión jurídica de COSITAL (consulta : informe de intervención sobre la propuesta de aprobación de presupuestos.(*que se cumplen todas las limitaciones contenidas en las respectivas leyes de presupuestos generales del Estado o normas equivalentes, relativas a incremento de retribuciones y gastos de personal en general .....) SE ANEXA* Por ello se establecen los siguientes aspectos:

ASPECTO **PRIMERO.** PRODUCTIVIDADES POR CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA.

Se quiere hacer constar que a lo largo del ejercicio 2021 y vigentes en la actualidad y aplicables al presupuesto 2024, se ha procedió a la aprobación de los siguientes documentos

- " Acuerdo colectivo entre el excmo Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre y personal estatutario a su servicio"
- " Plan de mejora para el personal estatutario"
- "Plan de mejora para el personal laboral".

Destacar que dichos planes de mejora contienen unos items los cuales se han aprobado por Pleno, dichos items serán evaluados (no analizamos ahora la legalidad de dicha evaluación, que entendemos incorrecta al participar en ella órganos políticos) para así obtener una puntuación, y entre ellos destacamos el 1.6 denominado *absentismo laboral,* el cual está contenido dentro de los criterios de valoración positiva , en donde se establece : "(*…) de esta manera el meritado compromiso motivará la percepción , por el empleado/a de una productividad que se devengará trimestralmente atendiendo a la siguiente puntuación...bajo 0 puntos: mas de 4 faltas de asistencia ,* hasta *: alto 5 puntos sin faltas de asistencia en el trimestre.*
Ademas en el punto 3. denominado *"productividad por implicación laboral asistencial "* establece *" al final de año se propondrá por cada empleado una asignación económica en base a la media obtenida de los cuatro trimestres de evaluación (MAXIMO DE 400 € para 2021, 450 € para 2022 y 500 € para 2023) el cumplimiento del presente objetivo dara lugar a la percepción por el funcionario de una productividad de devengo anual a tenor de la siguiente regulación 25 % de dedución si se da una ausencia al año* hasta *100 % si se dan 4 ausencias"*

Queda demostrado que los planes de mejora del personal estatutario y personal laboral devenga productividad por la asistencia al puesto de trabajo (ya sea denominado cumplimiento de la jornada o ausencia absentismo laboral) . Dichas formas de retribuir una productividad ha sido tratada ya en varias Sentencias (como se viene poniendo de manifiesto en los informes de control financiero de los años 2018, 2019 y 2020) , se trata de la ***SENTENCIA NUM 992/1999 de 9 de junio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucia , que declaró no ajustado a derecho el uso del complemento de productividad para conseguir un objetivo de puntualidad y falta de absentismo.*** En el mismo sentido y mas recientemente y manteniendo la misma linea argumental el tribunal supremo , sala tercera de lo contencioso administrativo, sección 7ª Sentencia de 19 de junio de 2012 rec 3524/2011 rechaza "obiter acta" esta clase de complementos. En dicho sentido también existen consultas de prestigiosas revistas juridicas (enunciamos el consultor de los Ayuntamientos n.º 12 sección consultas diciembre de 2018 pag 16 editorial wolters kluwer " *no se puede utilizar como criterio de productividad el cumplimiento de la jornada y horario*"

Con respecto a la primera de las sentencias extraer el siguiente párrafo "

CSV: 07E700203637O0R6Q3A6Z1V7H7

CVE: 07E700203637O0R6Q3A6Z1V7H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2023 13:46:16

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Por consiguiente, siendo el cumplimiento del horario uno de los deberes esenciales del funcionario, no es **posible retribuirlo complementariamente, por lo que el Convenio impugnado debe ser anulado en tal sentido.Por otro lado, la permanencia en la situación de alta o asimilada, que no siempre depende de la voluntad del personal - piensese, por ejemplo, en los *supuestos de enfermedad o incapacidad-, tampoco puede ser primada. SE ANEXA LA SENTENCIA***

Y con respecto a la segunda de las sentencias (SE ANEXA) extraer tambien el siguiente párrafo:

Y los razonamientos anteriores no significan que esta Sala preste su conformidad al cuestionable complemento o gratificación por permanencia o asistencia que viene siendo aplicado por el Ayuntamiento recurrente, cuyo objeto no es otro que premiar lo que no es sino un deber del funcionario - el cumplimiento de su jornada y horario -

Luego como los créditos consignados en el presupuesto ,ahora productividad , se ejecutarán en base a un criterio que como hemos visto no es ajustado a derecho , no podemos informarlo positivamente,y ya que el plan de mejora es ejecutivo y por lo tanto aplicable a esos créditos que se planten ejecutar en el ejercicio 2024 el resultado de la fiscalización no puede ser favorable.

ASPECTO **SEGUNDO**. GRATIFICACIONES.

Debemos hacer mención a que en el artículo 17 del "acuerdo colectivo " se establece unas gratificaciones por servicios especiales fijando unas cantidades económicas para ciertos puestos de trabajo por trabajos desempeñados en sábados, sábados noche , domingos, festivos , feria, semana santa, navidad, también otro apartado denominado gratificaciones por guardia, otro denominado gratificaciones por servicio realizado en motocicleta, otro denominado gratificaciones por servicios de oficina en protección civil y gestión económica de SSOO (que paga una gratificación de 120 € mensuales para retribuir una mayor capacidad para responder a las necesidades ciudadanas que no se corresponde con el concepto de gratificación que retribuye servicios prestados fuera de la jornada habitual) otro denominado servicios especiales cuerpo de policía .

Es decir se abonan gratificaciones por prestar servicios de cierta penosidad en horarios extremos, ante lo cual debemos citar la Sentencia 2792/2013 de 30 de septiembre de 2013 rec 1911/2008 del tribunal superior de justicia de Andalucía de Granada sala contencioso administrativo sección 3ª. En donde extraemos los siguientes párrafos: (SE ANEXA)

La Administración demandada actúa contra sus propios actos porque anteriormente a la aprobación de la RPT ahora impugnada se acordó una gratificación a los policías locales por los conceptos de nocturnidad y festividad, que fue anulado por la Subdelegación del Gobierno en Jaén, al entender que la prestación de tales servicios debía atenderse en el complemento específico y no a través de gratificaciones.

(...)

Esta cuestión ya fue resuelta por esta Sala en la sentencia dictada en el Recurso contencioso administrativo número 928/2008, Sección Primera, de fecha 25 de julio de 2011 , por lo que reproducimos los argumentos de la misma: " El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de cada puesto de trabajo, en relación a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. Así, con el complemento específico se retribuyen las especialidades de las distintas áreas de actividad o funcionales, así como la prestación de servicios en circunstancias especiales de penosidad, peligrosidad, dedicación, turnicidad y atención continuada, afirmándose que la relación de circunstancias que han de ser tenidas en cuenta para la determinación de este complemento retributivo, tienen la consideración de conceptos jurídicos indeterminados.

(…)

Por todo lo anterior, las gratificaciones acordadas por el ente local para retribuir a los policías locales la prestación de servicios en horas de noche, de fines de semana o de festivos, fueron anuladas por la Subdelegación del Gobierno en Jaén, dado que tales circunstancias deben encasillarse en el complemento específico, cuya naturaleza se ha analizado anteriormente.

(…)

FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso administrativo formulado por la representación procesal de Don Jacobo contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Torredonjimeno respecto del recurso de reposición formulado frente a la Relación de Puestos de Trabajo del referido ente local; y consecuentemente, se anula el acto administrativo impugnado en relación a la ponderación del complemento específico de los policías locales, para ordenar a la Administración Local demandada a que fije un factor de valoración de la especial dedicación de los puestos de trabajo de policías locales que prestan efectivamente sus servicios en festivos o fines de semana o que se valore esta

CSV: 07E70020363700R6Q3A6Z1V7H7

CVE: 07E70020363700R6Q3A6Z1V7H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2023 13:46:16

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

especial condición a través del factor de penosidad del complemento específico, reconociéndose los respectivos efectos económicos desde el 3-3-2007, en que se publicó la RPT en cuestión.

Por lo que tal y como se ha mostrado al establecer dichos conceptos por medio de una gratificación sufre el Ayuntamiento citado una impugnación de la subdelegación del gobierno ya que entiende que dichos conceptos deben ir fijados en RPT y así opina la Sentencia en su fallo, y es que ademas va en consonancia con lo establecido en el artículo 15 concepto 151 denominado Gratificaciones de la orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre de la estructura de presupuestos de las entidades locales que establece:

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que **en ningún caso** ***puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo*** (de igual redacción es el ultimo párrafo del artículo 23.3 de la ley 30/1984 de 2 de agosto , indicar también que no son excepcionales desde el momento en que se produce una repetición , esto es que una persona devengue las mismas todos los meses o repetitivamente, como viene ocurriendo en ejercicios anteriores e inevitablemente ocurrirá en 2024

Luego como los creditos consignados en el presupuesto ,ahora gratificación , se ejecutarán en base a un criterio que como hemos visto no es ajustado a derecho , no podemos informarlo positivamente, ya que el acuerdo citado es ejecutivo y por lo tanto aplicable a esos créditos que se planten ejecutar en el ejercicio 2024.

ASPECTO **TERCERO**. EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDADES POR CARGO POLITICO.

En los citados planes de mejora aparece como evaluadores de los criterios o items de las productividades lo siguiente : "*al objeto de velar por la máxima objetividad en la aplicación de los criterios acordados se constituirá un órgano evaluador colegiado formado por el jefe del servicio o responsable de este y el* ***concejal delegado del área****, los cuales firmarán el modelo de ficha que obra como anexo I al presente documento una vez evaluado cada trabajador o empleado público en los diferentes item. Aquellos que no tengan superior jerarquico serán evaluados por un órgano integrado por el funcionario/a responsable del área de personal y* ***el concejal del área.***

A este tenor hemos de citar la siguiente sentencia, se trata de la 164/2000 de 7 de febrero del tribunal superior de justicia de Andalucia que indica que no cabe la supresión de la productividad mediante un simple acto sin la justificación adecuada, así extraemos que " *no es posible la supresión del complemento de productividad por un simple acto voluntarista de la alcaldesa sin justificación alguna"* por lo que la inclusión de un cargo politico evaluando las items de los empleados publicos al no estar justificado técnicamente , no lo encontramos ajustado a derecho por la sentencia transcrita y ademas podría dar lugar a tachar de arbitraria esa decisión con el riesgo de desnaturalización de la misma.

En nuestra opinión , así al cargo político solo le cabe la distribución y asignación del complemento de productividad de conformidad con el artículo 5.6 del rd 861/1986 de 25 de abril ya que la evaluación realizada por el puede ser tachada de política lo cual puede dar lugar incluso a una desnaturalización de la misma. Es decir puede distribuir y asignar pero nunca evaluar ni tan siquiera con su visto bueno (ya que el no darlo ya es por si una evaluación ya que sin el... no se abona)
Luego como los créditos consignados en el presupuesto ,ahora productividad , se ejecutarán en base a un criterio que como hemos visto puede ser no ajustado a derecho , no podemos informarlo positivamente, ya que el plan de mejora es de obligado cumplimiento , es ejecutivo y por lo tanto aplicable a esos créditos que se planten ejecutar en el ejercicio 2024.

ASPECTO **CUARTO** AYUDAS CONTRARIAS AL ARTÍCULO 153 RDL 781/1986

CSV: 07E700203637O0R6Q3A6Z1V7H7

CVE: 07E700203637O0R6Q3A6Z1V7H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2023 13:46:16

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

en el artículo 9 del acuerdo colectivo se han establecido una serie de Ayudas, y entre ellas una en particular denominada " *ayudas para las actividades deportivas que sean directamente gestionadas por el Ayuntamiento".*
A este tenor citar la Sentencia 992/1999 num recurso 3208/1996 del tribunal superior de justicia de Andalucia. Sala de lo contencioso que establece en su apartado sexto:

SEXTO.- A juicio del Sr. Abogado del Estado, los Artículos 33, 36 y 39 del Convenio vulneran lo dispuesto en el Articulo 153 del Real Decreto Legislativo 781/1986.
El mencionado Articulo 33, bajo el epígrafe "Fondo Gestión Social, Deportivo y Cultural, crea un Fondo de Gestión "destinado a atenciones sociales del personal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio, que comprenderá **ayudas por natalidad, estudios universitarios para hijos mayores de 18 años, por estudios parael cónyuge y el personal antes aludido, prótesis dentales, gafas o lentillas, actividades culturales, deportivas o recreativas"**, añadiendo que "dentro de este fondo y con cargo al mismo se crea para el personal incluido en el ámbito de aplicación que tenga hijos menores de 18 años, una ayuda social equivalente a la cantidad de 2.500 pesetas, por hijo y mes, a excepción de los hijos minusválidos que se regulará por el Reglamento que se cita", señalando a continuación que "la cuantía del mismo para 1.996 será de 62.500.000 pesetas".

(...)

Si se analizan los Artículos del Convenio que acaban de ser transcritos se infiere inmediatamente que todos ellos infringen el mandato contenido en el Articulo 153 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, a cuyo tenor: "1. Los funcionarios de Administración local sólo serán remunerados por las Corporaciones respectivas, por los conceptos establecidos en el art. 23 L 30/1984 de 2 agosto. 2. En su virtud, no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en dicha ley ni, incluso, por confección de proyectos, o dirección o inspección de obras, o presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes e informes. Las cantidades procedentes de los indicados fondos se incluirán en el presupuesto de ingresos de las Corporaciones. 3. La estructura, criterios de valoración objetiva, en su caso, y cuantías de las diversas retribuciones de los funcionarios de Administración local, se regirán por lo dispuesto en el art. 93 L 7/1985 de 2 abril".
La dicción del precepto es lo suficientemente clara y diáfana para concluir que las Corporaciones Locales únicamente podrán retribuir a su personal conforme a los conceptos consagrados por el ya aludido Articulo 23 de la Ley 30/1.984, de modo que no es posible la participación de aquéllos en la distribución de fondos de clase alguna, quedando absolutamente proscrito cualquier tipo de retribución no contemplado en la repetida Ley.

En el mismo sentido debemos citar que existe una sentencia posterior que si establecía que pueden establecerse ayudas sociales en los convenios de personal y alli define que considera como ayuda social y por lo tanto permitidas de contenerse , citamos la Sentencia del Tribunal superior de justicia de la comunidad valenciana de 28 de enero de 2009 textualmente uno de sus párrafos que establece:

Las retribuciones son la contraprestación directa del trabajo profesional desarrollado, y se devengan por la totalidad de los empleados públicos con regularidad periódica en un mismo importe; mientras que las medidas de acción social no son compensación del trabajo realizado sino protección o ayuda de carácter asistencial, que se generan o devengan cuando se producen contingencias que colocan al beneficiario en una singular o desigual situación de necesidad.

(…)

A la vista de esta sentencia consideramos que esta materia debe entenderse resuelta: las medidas de acción social tienen un coste económico, pero ello no conlleva la necesidad de considerarlas retribuciones porque su razón de ser y su régimen de devengo es muy diferente

por lo que no entendemos esta Ayuda encaje en esa definición de Ayuda social sino mas bien en un concepto retributivo similar al citado en la primera sentencia citada, que fue anulada.
Luego como los creditos consignados en el presupuesto ,por este concepto , se ejecutarán en base a un criterio que como hemos visto puede ser no ajustado a derecho , no podemos informarlo positivamente, ya que el plan acuerdo aprobado

CSV: 07E70020363700R6Q3A6Z1V7H7

CVE: 07E70020363700R6Q3A6Z1V7H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2023 13:46:16

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

es de obligado cumplimiento , es ejecutivo y por lo tanto aplicable a esos créditos que se planten ejecutar en el ejercicio 2024.

ASPECTO **QUINTO** HABILITADOS NACIONALES SIN RPT O SIN VALORACIÓN EN LA MISMA

Ya se ha destacado en otros expedientes que la plantilla presupuestaria debe contener los créditos suficientes para hacer frente a lo que la RPT determine por medio de su valoración debe retribuirse al funcionario. Asi se produce en casi todos los puestos la existencia de una valoración en la RPT(tal y como establece el artículo 15 de la ley 30/84 de 2 de Agosto) que luego se traducirá en su equivalente en plantilla(la plaza) y simultáneamente en el presupuesto que es donde se asigna el crédito presupuestario. Uno casa con el otro y por medio de la plantilla simultáneamente se dota el dinero suficiente en el presupuesto para abonar la nómina en base a la fundamentación jurídica previa realizada en la valoración del puesto de trabajo (RPT) , si la RPT no existe o no esta valorada ¿ como sabemos el importe que hay que reflejar en el presupuesto para abonar el trabajo del personal? para retribuirlo.

Como la existencia de la RPT es de obligada imposición (art 15 30/84 de 2 de agosto) para los puestos de una entidad local, ante una reclamación de cualquier interesado de que las retribuciones no se adecuan a la realidad de su actividad y puesto que se ha fijado de forma desconocida aun , reiteramos que no sabemos en base a que criterios se fijó , y su RPT no valora, no entendemos como aparecen esos créditos en la plantilla presupuestaria . Podría tildarse incluso de una decisión arbitraria ya que no se motiva el porque se asigna ese crédito a las plazas (35.1 i) LPACAP ley de procedimiento adminstrativo común de las administraciones públicas.

Se informa que los puestos de habilitados nacionales de este Ayuntamiento están en esta circunstancia (interventor, Secretaria, Tesorero, Viceinterventor y Vicesecretario) unos con RPT pero sin valoración y otros (Vices) sin RPT alguna.

Luego como los créditos consignados en el presupuesto ,por este concepto , se ejecutarán en base a un criterio que como hemos visto no es ajustado a derecho , no podemos informarlo positivamente, y consideramos que aparte del perjuicio que causa a los afectados , que no sabrían explicar porque están cobrando esas retribuciones y no otras.

ASPECTO **SEXTO**. INDEMNIZACION POR ASISTENCIA A JUICIOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Comprendido dentro del artículo 9 Ayudas del acuerdo colectivo, se encuentra el punto 9.4 denominado Indemnizaciones a juicios fuera de la jornada habitual.
En opinión del funcionario que suscribe , esto no cuadra en el concepto de ayudas definido en la sentencia anterior de TSJ Valenciano, por lo que su encaje en el apartado de Ayudas no es correcto. En el RD 462/2002 de 24 de mayo se fijan en su apartado 18 los importes de los gastos de desplazamiento, pues bien consideramos que independientemente del horario de su realización estos son los importes que deben abonarse y no otros, en función de la lejanía del lugar donde se celebre el juicio (normalmente será la ciudad de Málaga)

Luego consideramos que se podrían abonar los kilometros conforme a la orden y abonar una gratificación por el tiempo empleado fuera de la jornada habitual siempre que no se produzca una repetición de las mismas.si llegara a repetirse palpablemente no cabria abonar la gratificación sino que debería reflejarse en la RPT (deberá estar permitido su modificación) . Con respecto a su canje por un dia libre, si la valoración en RPT equivale al valor de un dia de jornada habitual no le veríamos problema, sin embargo no se ha fundamentado en la actualidad esa valoración. Luego tampoco se podría informar positivamente la utilización de créditos para estos conceptos.

SEXTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del R.D.L.781/1986, la plantilla de personal se aprobará anualmente con ocasión del Presupuesto.(ya hemos indicado que aparecen plazas sin su equivalente valorativo en la RPT o no existe la RPT algunas de ellas, o existen plazas que tienen RPT u crédito pero que no se ocupan (por ejemplo para la policia municipal no se cubren desde hace tiempo aunque si tienen su equivalente presupuestario que pueden incrementar incorrectamente los limites generales de productividades y gratificaciones que se presentan en el presupuesto), tampoco existe un estado demostrativo de como se obtiene el importe (masa retributiva global

CSV: 07E70020363700R6Q3A6Z1V7H7

CVE: 07E70020363700R6Q3A6Z1V7H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2023 13:46:16

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

presupuestada menos ajustes) a distribuir entre complemento específico, gratificaciones y productividades , para asegurarnos de que solo se incluyen los créditos de aquellas plazas que pueden ocuparse.

SÉPTIMO: El capítulo VI de la LOEPSF refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un marco presupuestario a medio plazo. Para la planificación presupuestaria anual, se debe adoptar una perspectiva plurianual y perseguir la consecución de los objetivos presupuestarios a tres años. Las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo, deben constituir la base de la elaboración del presupuesto anual.
El artículo 5º establece que la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en su artículo 6º establece que antes del 15 de marzo de cada año, de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.
A lo largo del ejercicio 2023 se remitió el marco presupuestario para los años 2024 al 2026, así como las líneas fundamentales del presupuesto, la elaboración del presupuesto del año 2024 debería ser coherente con este marco y lineas. Se muestran los siguientes datos:

2024	PPMP	LFP	Proyecto Ppto2024
Ingresos corrientes	46.363.859,24 €	48.245.202,57 €	48.708.417,71 €
Ingresos de capital	11.340.504,51 €	11.340.504,51 €	6.471.582,29 €
Ingresos no financieros	57.704.363,75 €	59.585.707,08 €	55.180.000 €
Ingresos financieros	120.000 €	120.000 €	3.720.000 €
Total Ingresos	**57.824.363,75 €**	**59705707,08 €**	**58.800.000 €**
Gastos corrientes	45.812.121,20 €	45583971,84 €	45.734.553,81 €
Gastos de capital	10.792.242,55 €	10.792.242,55 €	10.895.446,19 €
Gastos no financieros	56.604.363,75 €	56.376.214,39 €	56.630.000 €
Gastos financieros	1.220.000 €	1.220.000 €	2.170.000 €
Total Gastos	**57.824.363,75 €**	**57.596.214,39 €**	**58.800.000 €**

El proyecto de presupuesto para 2024 contempla cuantías que se distancian tanto de los marcos presupuestarios como de las líneas fundamentales del presupuesto, si bien tampoco lo hacen en exceso, destacar que se tratan de previsiones , entendiendo que están correctas con una perspectiva general , cumpliendo su cometido.

OCTAVO: Sobre las bases de ejecución del presupuesto (BEP)
De conformidad con lo regulado en el artículo 165 del TRLRHL, se incorpora al proyecto de presupuesto las bases de ejecución, que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que modifiquen preceptos legales ni preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.
Siendo muy similares a las mismas bases aprobadas en el ejercicio anterior, indicar que nada en las bases puede contradecir a normas de rango superior. Entre otros aspectos, regulan los siguientes aspectos más significativos:

- Los niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- La relación expresa y taxativa de los créditos que se declaran ampliables, con el detalle de los recursos afectados.
- Las transferencias de créditos, con el órgano competente para autorizarlas.

CSV: 07E700203637O0R6Q3A6Z1V7H7

CVE: 07E700203637O0R6Q3A6Z1V7H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2023 13:46:16

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- La tramitación de los expedientes de ampliación, generación de crédito e incorporación de remanentes de créditos.
- Las normas que regulan los procedimientos de ejecución del presupuesto.
- Las desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- Los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifican el reconocimiento de la obligación.
- La forma como los perceptores de subvenciones deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad y justificar la aplicación de los fondos recibidos. Indicar que las bases vienen acompañadas de un anexo de subvenciones, siendo estas nominativas, incumple la ordenanza de subvenciones al ser la única modalidad de tramitación de estas la nominativa, es decir que no hay subvenciones otorgadas mediante concurrencia .
- Los supuestos en los que se pueden acumular varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- Las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar (la forma de expedición y ejecución, la situación y disposición de los fondos, los pagos con fondos "a justificar", la forma de contabilización y de control, los límites cuantitativos, los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, el régimen de justificaciones, determinando el plazo máximo de justificación de los fondos por parte de los habilitados, que no podrá ser superior a los 3 meses a contar desde el momento de la percepción de los correspondientes fondos).
- Las normas que regulan los anticipos de caja fija (las aplicaciones presupuestarias con que los gastos se podrán atender mediante ACF, los límites cuantitativos, el régimen de reposiciones, la situación y disposición los fondos, y la forma de contabilización y de control).
- La regulación de los compromisos de gastos plurianuales.
- Entre otros.

NOVENO: En informe independiente se analiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
Con relación a la nivelación presupuestaria requerida en el art.165.4 del TRLRHL se han efectuado los siguientes cálculos:

Cáp.	Gasto		Cáp.	Ingreso		
G1	17.924.228,93 €		I1	19.287.103,88 €		
G2	24.033.959,30 €	Total gastos de capítulos 1 al 5	I2	1.705.843,09 €	Total ingresos de capítulos 1 al 5	DIFERENCIA
G3	256.920,24 €		I3	13.170.787,64 €		
G4	3.519.445,34 €		I4	13.358.939,40 €		
G5	0 €	45.734.553,81 €	I5	1.185.743,70 €	48.708.417,71 € €	2.973.863,9 €
G6	10.895.446,19 €		I6	5.471.582,29 €		
G7	0€		I7	1.000.000 €		
G8	120.000 €		I8	120.000,00 €		
G9	2.050.000 €		I9	3.500.000 €		
	58.800.000 €			58.800.000 €		

Los ingresos corrientes son superiores a los gastos corrientes más las cuotas de amortización del préstamo proyectado.

CSV: 07E700203637O0R6Q3A6Z1V7H7

CVE: 07E70020363700R6Q3A6Z1V7H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2023 13:46:16

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Ingresos corrientes > Gastos corrientes + Capítulo 9 de gastos = Ingresos corrientes -(Gastos corrientes + Cap IX) = 48.708.417,71 € - (45.734.553,81€ + 2.050.000 €) = 48.708.417,71 € - (45.734.553,81 €+2.050.000) = 923.863,9 €

También la totalidad de los ingresos cubren la totalidad de los gastos.

DÉCIMO: Tramitación del expediente:

1. **Elevación al Pleno.** El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. (art. 168.4 TRLRHL y art. 18.4 R.D. 500/90).
2. **Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación** (art. 22.2.e) LBRL), por **mayoría simple** de los miembros presentes *(art. 47.1 LBRL)*.

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (art. 168.5 TRLRHL).

Asimismo, deberá hacerse constar en acta, la aprobación expresa de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3. **Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia**, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno *(art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90)*.
4. **Resolución de todas las reclamaciones presentadas**. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes. *(art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90)*.
5. **Aprobación definitiva.** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. *(art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90)*.

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. (*art. 169.6 TRLRHL y art. 21.1 R.D. 500 /90)*.

6. **Publicación.** El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (*art. 169.3 TRLRHL y art. 20.3 R.D. 500/90)*.
7. **Remisión del expediente y entrada en vigor**. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia. (*art. 169.4 TRLRHL y art. 20.4 R.D. 500/90)*.

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TRLRHL y en el art. 20.3 del R.D. 500/90 *(art. 169.5 TRLRHL)*.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, siendo el resultado del control financiero permanente no planificable previo del expediente DESFAVORABLE . en los términos expuestos y salvo mejor fundamentación jurídica en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo: Roberto Bueno Moreno."

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, incluyendo la enmienda transcrita, fue dictaminada favorablemente por 13 votos a favor (P.P.), 1 en contra (Con Andalucía) y 7 abstenciones (P.S.O.E. y Vox)."

CSV: 07E70020363700R6Q3A6Z1V7H7

CVE: 07E70020363700R6Q3A6Z1V7H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2023 13:46:16

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Y para que así conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.

Vº.Bº.	
El Alcalde-Presidente	**La Secretaria General**
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda	**Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz**

CSV: 07E700203637OOR6Q3A6Z1V7H7

CVE: 07E700203637OOR6Q3A6Z1V7H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2023 13:46:16

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DOÑA Mª. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO:

Que según resulta del acta de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 21 de diciembre de 2023, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS ANTE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, BASES DE EJECUCIÓN Y LA PLANTILLA DE PERSONAL Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS, EXPTE. 2023-CGEN-00002. Figura en el expediente el siguiente Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 18 de diciembre de 2023:

"EXPEDIENTE: 13157_2023_CGEN-00002_Presupuesto 2024.

ASUNTO: Propuesta de resolución de alegaciones y de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024, Bases de Ejecución y Plantilla del Personal.

En sesión plenaria de fecha 17 de noviembre de 2023 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, exponiéndose al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 221 de fecha 20 de noviembre de 2023, número de edicto 5095/2023, por un período de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Por el Servicio de Atención Ciudadana – Registro General se ha emitido informe donde se hace constar que se han presentado las siguientes alegaciones:

- Registro de entrada 2023 024469 de Don Javier Caravias Chaves concejal del grupo municipal CON ANDALUCIA
- Registro de entrada 2023 024539 de Srta/ Doña Patricia Alba Luque concejala del grupo municipal PSOE.
- Registro de entrada 2023 024044 de Srta/Doña Encarnación Rodriguez Cardosa como particular afectada
- Registro de entrada 2023 024045 de Srta/Dña Maria Povea Garcia como particular afectada
-

Vista las alegaciones presentadas y visto el Informe de la Intervención Municipal F-2527-2023 emitido al efecto de fecha 14/12/2023 (CVE: 07E70020283200F7Q6F7L8X8G5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion), que establece literal:

Considerando que según lo dispuesto en el art.169 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Pleno Municipal resolver las alegaciones presentadas.

CSV: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1

CVE: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2023 13:59:19

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Respecto a la alegación expuestas por el grupo "Con Andalucía", en lo que respecta a los puntos en que hace referencia al informe del interventor al proyecto de presupuesto, destacarle que el informe abarca dos ámbitos uno es el del control financiero permanente no planificado (168.4 TRLRHL, 18.4 RD 500/90, 4.1b) RD 128/2018) en el que se entra a informarlo "todo" y por otra parte un informe EC Financiero (168.1 g)) que analiza la nivelación del presupuesto. Así consideramos que se fiscalizó, y con respecto al primero de los ámbitos se expusieron una serie de aspectos o defectos observados que hacían el informe desfavorable, el segundo de los ámbitos del informe estaba informado favorablemente esto era la nivelación del presupuesto. Sin embargo según el art. 170.2 del TRLRHL establece que :

Únicamente *podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*
a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Por lo que su alegación no se basa en ninguna de las anteriores, por lo que se las tengo que desestimar desde mi posición técnica ya que no prueban ninguna incorrección del presupuesto respecto a los tres apartados del 170.2 del TRLRHL. (en consonancia de que el presupuesto se informó de que estaba nivelado). Destacar que será responsabilidad del órgano pertinente (entendemos que es el que aprobó los elementos cuestionados en el informe de proyecto de presupuesto) el mantener esos elementos permanentemente en el tiempo y que hacen que los recursos económicos se empleen incorrectamente en base a ellos, incluso dándose la " paradoja" de que en el supuesto de la no aprobación del presupuesto y entrada en vigor de una prórroga automática también estos créditos se verían afectados por el mismo problema de base , esto es los elementos informados desfavorablemente en el informe de presupuesto (convenios de personal) . Luego el problema radica en mantener en el tiempo esas gratificaciones, productividades y demás elementos comentados en el informe del interventor, que "contaminan o se contagian a los créditos del presupuesto y por tanto a los recursos ec en que se traducen " (en termino coloquial) , de ahi el informe desfavorable al presupuesto. Pero que los créditos de ingresos financian suficientemente las obligaciones que se proyectan, aunque esas obligaciones como es el caso las consideremos como mínimo de " infracciones administrativas" tal y como se expone en el informe de fiscalización. (e informes de control financiero)

Respecto al resto de alegaciones expuestas entendemos que estan mas bien enfocadas desde un punto de vista político y no técnico (propone asignaciones de créditos a partidas sociales etc. y reducción de otras) , como este informe esta circunscrito unicamente a los casos del 170.2 del TRLRHL se desestiman por mi parte, dejándolas para el debate político.

2. Respecto a la alegación expuestas por el grupo "PSOE" , en lo que respecta a los puntos en que hace referencia al informe del interventor al proyecto de presupuesto, destacarle que el informe abarca dos ámbitos uno es el del control financiero permanente no planificado (168.4 TRLRHL, 18.4 RD 500/90, 4.1b) RD 128/2018) en el que se entra a informarlo " todo" y por otra parte un informe EC Financiero (168.1 g)) que analiza la nivelación del presupuesto. Así consideramos que se fiscalizó , y con respecto al primero de los ámbitos se expusieron una serie de aspectos o defectos observados que hacían el informe desfavorable, el segundo de los ámbitos del informe estaba informado favorablemente esto era la nivelación del presupuesto. Sin embargo según el art. 170.2 del TRLRHL establece que :

CSV: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1

CVE: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2023 13:59:19

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

*2. **Únicamente** podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*
a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Por lo que su alegación no se basa en ninguna de las anteriores, por lo que se las tengo que desestimar desde mi posición técnica ya que no prueban ninguna incorrección del presupuesto respecto a los tres apartados del 170.2 del TRLRHL. (en consonancia de que el presupuesto se informó de que estaba nivelado). Destacar que será responsabilidad del órgano pertinente (entendemos que es el que aprobó los elementos cuestionados en el informe de proyecto de presupuesto) el mantener esos elementos permanentemente en el tiempo y que hacen que los recursos económicos se empleen incorrectamente en base a ellos, incluso dándose la " paradoja" de que en el supuesto de la no aprobación del presupuesto y entrada en vigor de una prorroga automatica tambien estos créditos se verían afectados por el mismo problema de base , esto es los elementos informados desfavorablemente en el informe de presupuesto. Luego el problema radica en mantener en el tiempo esas gratificaciones, productividades y demás elementos comentados en el informe del interventor, que "contaminan o se contagian a los créditos del presupuesto y por tanto a los recursos ec en que se traducen " (en termino coloquial) , de ahi el informe desfavorable al presupuesto.
Respecto al resto de alegaciones expuestas entendemos que están mas bien enfocadas desde un punto de vista político y no técnico (propone asignaciones de créditos a partidas sociales etc. y reducción de otras) , como este informe esta circunscrito unicamente a los casos del 170.2 del TRLRHL se desestiman por mi parte, dejándolas para el debate político. Pero que los créditos de ingresos financian suficientemente las obligaciones que se proyectan, aunque esas obligaciones como es el caso las consideremos como mínimo de " infracciones administrativas" tal y como se expone en el informe de fiscalización. (e informes de control financiero)

3. Respecto a las alegaciones expuestas por Srta/Dña ERC y MPG entendiendo que se alega lo reflejado en el punto 170.2 apartado 2 b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.* Indicar que efectivamente el juzgado pertinente les reconoce la característica de ser indefinidas no fijas y que por tanto su clasificación ec en el presupuesto no sería a partir de ese momento la correcta, destacar que esas sentencias han sido conocidas después de la aprobación inicial del presupuesto o al menos no han dado tiempo a reflejar esos cambios en el proyecto de presupuesto 2024, por lo que se puede aceptar su alegación e incluir la corrección pertinente en los estados de gastos del capitulo uno y plantilla en los términos de los expedientes incoados al respecto. Se tiene conocimiento de que dichas alegaciones ya han provocado la incoación de varios expedientes de modificación de RPT y plantilla a fin de que la aprobación definitiva del presupuesto de 2024 ya contemple dichos cambios.

Visto lo anterior, se propone que el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte los siguientes

ACUERDOS:

CSV: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1

CVE: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2023 13:59:19

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PRIMERO: Estimar las alegaciones formuladas por Dª. Encarnación Rodríguez Cardosa, y por Dª María Povea García, con registros de entrada, respectivamente, n.º 2023 024044, y 024044, con base en el art. 170.2 b) del TRLRHL, por omitirse crédito necesario para el cumplimiento de una sentencia judicial, en la que las "alegantes" tienen la condición de interesadas.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones formuladas por D. Javier Caravias Chaves del grupo municipal con Andalucía, y de Dª Patricia Alba Luque, del grupo municipal socialista, con registros de entrada, respectivamente, 2023 024469y 024539, sirviendo de motivación el informe del Sr. Interventor General transcrito ut supra, al no referirse a ninguna de las causas susceptibles de reclamación, tasadas en el art. 170.2 del TRLRHL, y los ingresos presupuestarios estar nivelados en relación con los gastos que se consideran prioritarios.

TERCERO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para el ejercicio 2024, Bases de ejecución y Plantilla, con el contenido del acuerdo de aprobación inicial celebrado en sesión plenaria de 17 de noviembre de 2023, y las modificaciones en los estados correspondientes para atender a las alegaciones estimadas, resultando su importe 58.800.000 euros, nivelado, tanto en gastos como en ingresos.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, el presupuesto definitivamente aprobado, resumido por capítulos, y la plantilla de personal, así como en el Portal de Trasparencia.

QUINTO: Remitir copia del presupuesto definitivamente aprobado a la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma, de acuerdo a lo establecido en el art. 169.4 del TRLRHL."

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

"**Procedimiento**: Tramitación Presupuestos
Expediente: 2023 CGEN-00002 Presupuesto 2024
Asunto: Informe de control financiero permanente no planificable (art. 168.4 TRLRHL, 18.4 rd 500/90 Y 4.1b) 2 rd 128/2018) e informe ec financiero (art 168.1 g)

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME
F-1857-2023

FUNDAMENTOS JURÍDICOS
A) Legislación específica de Régimen Local:
- Constitución Española (Artículo 135)

CSV: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1

CVE: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2023 13:59:19

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

B) Legislación supletoria del Estado:
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria. (LGP).
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:
- El Presupuesto de la propia Entidad.
- Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Presupuesto General contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:
- Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- Asimismo, incluirán las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Al Presupuesto General se unirán como anexos:
- Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.
- El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

El Plan de Inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el Programa Financiero, que contendrá:
- La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.

CSV: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1

CVE: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2023 13:59:19

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevén obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

De los Planes y Programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.
Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.
La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
Se entiende por **estabilidad presupuestaria** la situación de equilibrio o de superávit estructural, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.
Se entiende por **sostenibilidad financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a los establecido en la LOEPSF y en la normativa europea.
La consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera se regirá por los siguientes principios:

- **Principio de Plurianualidad.** *La elaboración de los presupuestos se enmarcará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.*
- **Principio de Transparencia.** *La contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y Liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.*
- **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** *Las políticas de gastos públicas deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica, los objetivos de la política económica y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientadas por la eficacia, eficiencia y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.*
- **Principio de Responsabilidad:** *El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como las que se provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, motivará que se asuman, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que tal incumplimiento hubiese motivado.*
- **Principio de Lealtad Institucional:** *Las Administraciones Públicas se adecuarán, en sus actuaciones, al principio de lealtad institucional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/90, en relación con el artículo 168 del TRLRHL, se emite el presente informe para su incorporación al expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2022.

CONCLUSIONES

PRIMERO: El proyecto de presupuesto generales para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento que se remite a esta Intervención, comprende los siguientes documentos:

CSV: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1

CVE: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2023 13:59:19

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- Memoria del presupuesto.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Estado de ingresos.
- Estado de gastos.
- Informe económico-financiero.
- Liquidación del presupuesto de ingresos año 2022.
- Avance liquidación del presupuesto de ingresos del año 2023.
- Liquidación del presupuesto de gastos 2022
- Avance liquidación del presupuesto de gastos del año 2023.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de personal.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales .
- Convenio suscritos con la comunidad autónoma en materia de gasto social.
- Estado de la deuda.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo164 del TRLRHL, el Presupuesto General se integra, solo por el presupuesto del Ayuntamiento cifrado en 58.800.000 € € tanto en gastos como en ingresos, presentándose por tanto nivelado.
Consta en el estado de gastos, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones y las aplicaciones presupuestarias (definidas por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programa y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente) se adecúan, con carácter general, y dentro de sus peculiaridades, a las previsiones establecidas en el OEHA/3565/2008.
Consta en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio y que los conceptos de ingreso se adecúan, con carácter general, a las previsiones establecidas al OEHA/3565/2008.
Destacar que tanto las subvenciones , enajenación de parcelas PMS, e ingresos de fundaciones están afectadas a gastos concretos, o dependen de que se produzca su resolución definitiva por lo que deberán ser declarados no disponibles, es decir no se puede realizar ninguna actuación sobre estos créditos hasta la obtención de dichas resoluciones que autoricen posterioridad la ejecución de los créditos.

TERCERO: La referida documentación tiene todos los requisitos de carácter formal, en cuanto a contenido, dispuestos en los artículos 164 y siguientes del TRLRH, recogiendo, por tanto, las determinaciones del artículo 18 del Real Decreto 500/1990.
De conformidad con el artículo 168 del TRLHL se ha unido al Presupuesto General la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del contenido del presupuesto y las principales modificaciones que presentan en relación con el presupuesto vigente (2020), suscrita por el Alcalde-Presidente (artículo168.1.a.TRLHL y artículo18.1.a) RD 500/1990).
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2022) y avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, referido a los seis primeros meses del ejercicio corriente (artículo168.1.b.TRLHL y artículo18.1.b) RD 500/1990).
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente y debidamente codificado. El contenido de dicho anexo se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 19 de R.D. 500/1990.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.(art. 168.1.e TRLHL)
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las comunidades autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en el ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos

CSV: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1

CVE: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2023 13:59:19

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

del sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 168.1. f TRLHL).

- Un informe económico-financiero, suscrito por el el Alcalde-Presidente ó Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en el que se expongan la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación de los servicios.
- El artículo 18.1.e) del R.D. 500/1900, dispone que en dicho informe deberá incluir las características de las operaciones de crédito a concertar.

CUARTO: Las estimaciones de ingresos son coherentes con los datos que constan en la liquidación del presupuesto anterior, y en el avance del presente, así como con las nuevas medidas aprobadas en materia de ingresos y con las bases de cálculo detalladas en el informe económico-financiero.
Los criterios o factores que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios son:

1. ***Estimación de los recursos económicos***. Se han realizado tomando como base la propuesta realizada por la Concejalía Delegada de Hacienda**,** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las previsiones de derechos a liquidar para 2024.
- Los datos suministrados por el Patronato Provincial de Recaudación en relación a aquellos ingresos cuya gestión y recaudación tiene delegada.
- Informes técnicos de valoración, en su caso.
- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.
- Tendencia de derechos reconocidos netos en ejercicios anteriores.

Si de la realización de los ingresos se derivase una cantidad diferente a la prevista, ésto se verá reflejado en las magnitudes de fin de ejercicio, suponiendo la necesidad de adoptar las medidas previstas, en su caso, en la normativa de haciendas locales y de estabilidad presupuestaria, por ello se va realizando cada trimestre una evaluación de la estabilidad presupuestaria (incluso de la regla de gasto) a fin de que el Organo gestor (politico) vaya rectificando la ejecución del presupuesto .

2. ***Cuantificación de los créditos presupuestarios***. Se ha realizado en función de las siguientes premisas:

* Segun los datos extraidos del informe de personal que establece literal:(para el capitulo I)

La valoración de las retribuciones de los referidos puestos se ha efectuado mediante aplicación del Catálogo de Puestos de Trabajo y los niveles de Complemento resultantes de la Valoración de Puestos de Trabajo vigente, aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 17 de Marzo de 2008, las modificaciones aprobadas por el Pleno en sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2013, sesión ordinaria de 13 de junio de 2014, sesión ordinaria de 17 de marzo de 2017, sesión ordinaria de 25 de enero de 2019, sesión ordinaria de 15 de febrero de 2019 y del Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo Laboral aprobados en Pleno en sesión de 31 de Julio de 2021, así como de las demás normas sobre retribuciones contenidas en los mencionados textos normativos, todo ello, en función del vínculo funcional o laboral que une al empleado con la Corporación y considerando el incremento en las retribuciones sufrido con respecto al año anterior Ley 31/2022, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 y el 3,5 % que se prevé para el año próximo a expensas de que se apruebe la Ley de Presupuestos Generales para 2024 y teniendo en cuenta que ya existe una continuidad en la aplicación de un porcentaje de incremento.

- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Concejalías Delegadas.
- Se verifica que el importe consignado en el Capítulo VI del Estado de Gastos del presupuesto coincide con la cuantía que figura en el anexo de inversiones que acompaña al Presupuesto. Señalando que se observan actuaciones financiadas con ventas de parcelas, dichos créditos de gastos no podrán utilizarse hasta la venta efectiva de las mismas, debido a su financiación afectada.

CSV: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1

CVE: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2023 13:59:19

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- En lo referente a las inversiones previstas, se deben declarar no disponibles ni ejecutables, hasta tanto se encuentre la financiación de las mismas resuelta y ejecutiva, estableciéndose, por consiguiente, que la ejecución de las citadas inversiones estará condicionada -en su caso- a la consecución de los ingresos previstos:
  - Las financiadas con subvención de otras Instituciones, hasta tanto se cuente con el ingreso de su importe, o se reciba comunicación oficial del compromiso firme de aportación para la inversión.
  - Las financiadas con operación de préstamo, hasta tanto se cuente con la formalización de la operación a contratar.
  - Las financiadas con enajenaciones de patrimonio en nuestro caso todas PMS, hasta tanto sean efectivas. En este punto se deberá constatar mediante informe técnico-jurídico, en el momento de la enajenación, si los bienes enajenables son susceptibles de la financiación de las inversiones consignadas en el presupuesto. (deberán ser conformes al artículo 75.2 ley de ordenación urbanistica de Andalucia).
- El Presupuesto de Gastos contempla en el Capitulo IV de Transferencias Corrientes, cantidades destinadas a subvencionar actividades y fines que coadyuvan a la prestación de los servicios municipales, a cargo de entidades vecinales, culturales, recreativas y deportivas, sociales, etc...

De acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, para la gestión de dichos créditos presupuestarios, deberá exigirse la solicitud de los interesados, previa aprobación de las bases y convocatoria por el Ayuntamiento, obligándose a la presentación de la correspondiente Memoria o Proyecto de Actividades, firma de convenio por ambas partes regulador de las condiciones , así como a su justificación posterior. Aquellas subvenciones que aparecen de forma nominativa en el Presupuesto, deberán publicarse en la BDNS, así como que será necesaria la suscripción de convenio en donde se determinarán las condiciones y acuerdos que regularán los posteriores actos de justificación de la misma. pero quedando sujetos también a la presentación de Memoria y Presupuesto de Gastos. La firma del convenio previo dará lugar a la realización de documento contable D.

- Consta el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda , que incluye el detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio y las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia en el mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Con relación a la operación de crédito proyectada, además de su importe, se detallan las características y condiciones financieras en que se preve concertar y haciendo una referencia a la carga financiera que pese sobre la Entidad antes y después de su formalización.

Los intereses consignados previstos a consecuencia de la operación de endeudamiento proyectada en 2024 quedan recogidos en el capítulo III de gastos.

QUINTO: Sobre los gastos de personal.

- A la fecha de emisión del presente informe no ha sido aprobada por las Cortes Generales la Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2024, por lo que será de aplicación parcialmente lo contenido en la PGE 2023,sin embargo y según el informe de personal se ha dotado en el capitulo uno una cuantía estimada de incremento del 3,5 % cifra que se prevé (según informe de personal) para el año próximo a expensas de que se apruebe la Ley de Presupuestos Generales para 2024 y teniendo en cuenta que ya existe una continuidad en la aplicación de un porcentaje de incremento. Dicho incremento no podrá aplicarse hasta la aprobación de los PGE o norma habilitante.
- Consta el anexo de personal desglosado por programas, donde se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la plantilla de la entidad local, y se da la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el presupuesto.
- Existe informe de la jefa de personal exponiendo entre otros su criterio con respecto a los incrementos de la masa salarial, masa retributiva menos importes necesarios para calcular los maximos de Complemento específico, gratificaciones y productividades.

CSV: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1

CVE: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2023 13:59:19

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- De conformidad con el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, la masa salarial del personal laboral debe ser aprobada anualmente respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y deberá ser publicada en sede electrónica de la Corporación y en BOP en el plazo de 20 días. Deberá realizarse antes que la aprobación del presupuesto. Indicar que esta masa salarial, a efectos de su cálculo, (tanto la de personal funcionario por analogía como la del personal laboral) unicamente debe contener puestos ocupados es decir ningún puesto vacante, y con ello queremos decir que no podrá formarla aquellos puestos o plazas que no se ocupan año tras año. La masa retributiva global presupuestada tambien debería excluir a aquellas plazas que no se ocupan y que permanecen año tras año en el presupuesto y plantilla.
- Los estados RPT, Plantilla, Presupuesto y número de efectivos no coinciden, aspecto que es analizado por los OCEX de las comunidades autónomas, debiendo motivar los ayuntamientos el porqué de dichas diferencias. Dichos estados deben confluir en la medida de lo posible. Tampoco deberían constar plazas en plantilla sin asignación económica. También hay puestos y plazas con consignación ec que no están ocupados, manteniéndose así en el tiempo, lo cual causa el efecto de disponer de mas crédito para productividades y gratificaciones, lo cual puede (en ejecución) causar un desequilibrio de los importes maximos permitidos para gratificación y productividad. Por lo que lo conveniente es establecer un control mensual de esos importes y amortizar las plazas (y su equivalente en puestos) que ya no se vayan a ocupar.
- Destacar que la naturaleza del informe de control permanente no planificable recogido en el artículo 168.4 del TRLRHL establece que el contenido de este informe no se limita a un simple análisis ec financiero, sino que va mas allá, así opina el funcionario que suscribe , y así lo corrobora en mayor abundamiento la opinión jurídica de COSITAL (consulta : informe de intervención sobre la propuesta de aprobación de presupuestos.(*que se cumplen todas las limitaciones contenidas en las respectivas leyes de presupuestos generales del Estado o normas equivalentes, relativas a incremento de retribuciones y gastos de personal en general .....) SE ANEXA* Por ello se establecen los siguientes aspectos:

ASPECTO **PRIMERO.** PRODUCTIVIDADES POR CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA.

Se quiere hacer constar que a lo largo del ejercicio 2021 y vigentes en la actualidad y aplicables al presupuesto 2024, se ha procedió a la aprobación de los siguientes documentos

- " Acuerdo colectivo entre el excmo Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre y personal estatutario a su servicio"
- " Plan de mejora para el personal estatutario"
- "Plan de mejora para el personal laboral".

Destacar que dichos planes de mejora contienen unos items los cuales se han aprobado por Pleno, dichos items serán evaluados (no analizamos ahora la legalidad de dicha evaluación, que entendemos incorrecta al participar en ella órganos políticos) para así obtener una puntuación, y entre ellos destacamos el 1.6 denominado *absentismo laboral,* el cual está contenido dentro de los criterios de valoración positiva , en donde se establece : "(…*) de esta manera el meritado compromiso motivará la percepción , por el empleado/a de una productividad que se devengará trimestralmente atendiendo a la siguiente puntuación...bajo 0 puntos: mas de 4 faltas de asistencia ,* hasta *: alto 5 puntos sin faltas de asistencia en el trimestre.*
Ademas en el punto 3. denominado *"productividad por implicación laboral asistencial "* establece *" al final de año se propondrá por cada empleado una asignación económica en base a la media obtenida de los cuatro trimestres de evaluación (MAXIMO DE 400 € para 2021, 450 € para 2022 y 500 € para 2023) el cumplimiento del presente objetivo dara lugar a la percepción por el funcionario de una productividad de devengo anual a tenor de la siguiente regulación 25 % de dedución si se da una ausencia al año* hasta *100 % si se dan 4 ausencias"*

Queda demostrado que los planes de mejora del personal estatutario y personal laboral devenga productividad por la asistencia al puesto de trabajo (ya sea denominado cumplimiento de la jornada o ausencia absentismo laboral) . Dichas formas de retribuir una productividad ha sido tratada ya en varias Sentencias (como se viene poniendo de manifiesto en los informes de control financiero de los años 2018, 2019 y 2020) , se trata de la ***SENTENCIA NUM 992/1999 de 9 de***

CSV: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1

CVE: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2023 13:59:19

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

junio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucia , que declaró no ajustado a derecho el uso del complemento de productividad para conseguir un objetivo de puntualidad y falta de absentismo. En el mismo sentido y mas recientemente y manteniendo la misma linea argumental el tribunal supremo , sala tercera de lo contencioso administrativo, sección 7ª Sentencia de 19 de junio de 2012 rec 3524/2011 rechaza "obiter acta" esta clase de complementos. En dicho sentido también existen consultas de prestigiosas revistas juridicas (enunciamos el consultor de los Ayuntamientos n.º 12 sección consultas diciembre de 2018 pag 16 editorial wolters kluwer " *no se puede utilizar como criterio de productividad el cumplimiento de la jornada y horario*"

Con respecto a la primera de las sentencias extraer el siguiente párrafo "

Por consiguiente, siendo el cumplimiento del horario uno de los deberes esenciales del funcionario, no es **posible retribuirlo complementariamente, por lo que el Convenio impugnado debe ser anulado en tal sentido.Por otro lado, la permanencia en la situación de alta o asimilada, que no siempre depende de la voluntad del personal - piensese, por ejemplo, en los *supuestos de enfermedad o incapacidad-, tampoco puede ser primada. SE ANEXA LA SENTENCIA***

Y con respecto a la segunda de las sentencias (SE ANEXA) extraer tambien el siguiente párrafo:

Y los razonamientos anteriores no significan que esta Sala preste su conformidad al cuestionable complemento o gratificación por permanencia o asistencia que viene siendo aplicado por el Ayuntamiento recurrente, cuyo objeto no es otro que premiar lo que no es sino un deber del funcionario - el cumplimiento de su jornada y horario -

Luego como los créditos consignados en el presupuesto ,ahora productividad , se ejecutarán en base a un criterio que como hemos visto no es ajustado a derecho , no podemos informarlo positivamente,y ya que el plan de mejora es ejecutivo y por lo tanto aplicable a esos créditos que se planten ejecutar en el ejercicio 2024 el resultado de la fiscalización no puede ser favorable.

ASPECTO **SEGUNDO**. GRATIFICACIONES.

Debemos hacer mención a que en el artículo 17 del "acuerdo colectivo " se establece unas gratificaciones por servicios especiales fijando unas cantidades económicas para ciertos puestos de trabajo por trabajos desempeñados en sábados, sábados noche , domingos, festivos , feria, semana santa, navidad, también otro apartado denominado gratificaciones por guardia, otro denominado gratificaciones por servicio realizado en motocicleta, otro denominado gratificaciones por servicios de oficina en protección civil y gestión económica de SSOO (que paga una gratificación de 120 € mensuales para retribuir una mayor capacidad para responder a las necesidades ciudadanas que no se corresponde con el concepto de gratificación que retribuye servicios prestados fuera de la jornada habitual) otro denominado servicios especiales cuerpo de policía .

Es decir se abonan gratificaciones por prestar servicios de cierta penosidad en horarios extremos, ante lo cual debemos citar la Sentencia 2792/2013 de 30 de septiembre de 2013 rec 1911/2008 del tribunal superior de justicia de Andalucía de Granada sala contencioso administrativo sección 3ª. En donde extraemos los siguientes párrafos: (SE ANEXA)

La Administración demandada actúa contra sus propios actos porque anteriormente a la aprobación de la RPT ahora impugnada se acordó una gratificación a los policías locales por los conceptos de nocturnidad y festividad, que fue anulado por la Subdelegación del Gobierno en Jaén, al entender que la prestación de tales servicios debía atenderse en el complemento específico y no a través de gratificaciones.
(...)
Esta cuestión ya fue resuelta por esta Sala en la sentencia dictada en el Recurso contencioso administrativo número 928/2008, Sección Primera, de fecha 25 de julio de 2011 , por lo que reproducimos los argumentos de la misma: " El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de cada puesto de trabajo, en relación a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. Así, con el complemento específico se retribuyen las especialidades de las distintas áreas de actividad o funcionales, así como la prestación de servicios en circunstancias especiales de penosidad, peligrosidad, dedicación, turnicidad y atención continuada, afirmándose

CSV: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1

CVE: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2023 13:59:19

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

que la relación de circunstancias que han de ser tenidas en cuenta para la determinación de este complemento retributivo, tienen la consideración de conceptos jurídicos indeterminados.
(…)
Por todo lo anterior, las gratificaciones acordadas por el ente local para retribuir a los policías locales la prestación de servicios en horas de noche, de fines de semana o de festivos, fueron anuladas por la Subdelegación del Gobierno en Jaén, dado que tales circunstancias deben encasillarse en el complemento específico, cuya naturaleza se ha analizado anteriormente.
(…)
FALLO
Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso administrativo formulado por la representación procesal de Don Jacobo contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Torredonjimeno respecto del recurso de reposición formulado frente a la Relación de Puestos de Trabajo del referido ente local; y consecuentemente, se anula el acto administrativo impugnado en relación a la ponderación del complemento específico de los policías locales, para ordenar a la Administración Local demandada a que fije un factor de valoración de la especial dedicación de los puestos de trabajo de policías locales que prestan efectivamente sus servicios en festivos o fines de semana o que se valore esta especial condición a través del factor de penosidad del complemento específico, reconociéndose los respectivos efectos económicos desde el 3-3-2007, en que se publicó la RPT en cuestión.

Por lo que tal y como se ha mostrado al establecer dichos conceptos por medio de una gratificación sufre el Ayuntamiento citado una impugnación de la subdelegación del gobierno ya que entiende que dichos conceptos deben ir fijados en RPT y así opina la Sentencia en su fallo, y es que ademas va en consonancia con lo establecido en el artículo 15 concepto 151 denominado Gratificaciones de la orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre de la estructura de presupuestos de las entidades locales que establece:

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que **en ningún caso** ***puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo*** (de igual redacción es el ultimo párrafo del artículo 23.3 de la ley 30/1984 de 2 de agosto , indicar también que no son excepcionales desde el momento en que se produce una repetición , esto es que una persona devengue las mismas todos los meses o repetitivamente, como viene ocurriendo en ejercicios anteriores e inevitablemente ocurrirá en 2024

Luego como los creditos consignados en el presupuesto ,ahora gratificación , se ejecutarán en base a un criterio que como hemos visto no es ajustado a derecho , no podemos informarlo positivamente, ya que el acuerdo citado es ejecutivo y por lo tanto aplicable a esos créditos que se planten ejecutar en el ejercicio 2024.

ASPECTO **TERCERO**. EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDADES POR CARGO POLITICO.

En los citados planes de mejora aparece como evaluadores de los criterios o items de las productividades lo siguiente : "*al objeto de velar por la máxima objetividad en la aplicación de los criterios acordados se constituirá un órgano evaluador colegiado formado por el jefe del servicio o responsable de este y el* ***concejal delegado del área****, los cuales firmarán el modelo de ficha que obra como anexo I al presente documento una vez evaluado cada trabajador o empleado público en los diferentes item. Aquellos que no tengan superior jerarquico serán evaluados por un órgano integrado por el funcionario/a responsable del área de personal y* ***el concejal del área.***

A este tenor hemos de citar la siguiente sentencia, se trata de la 164/2000 de 7 de febrero del tribunal superior de justicia de Andalucia que indica que no cabe la supresión de la productividad mediante un simple acto sin la justificación adecuada, así extraemos que " *no es posible la supresión del complemento de productividad por un simple acto voluntarista de la alcaldesa sin justificación alguna"* por lo que la inclusión de un cargo politico evaluando las items de los empleados publicos al no estar justificado técnicamente , no lo encontramos ajustado a derecho por la sentencia transcrita y ademas podría dar lugar a tachar de arbitraria esa decisión con el riesgo de desnaturalización de la misma.

CSV: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1

CVE: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2023 13:59:19

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

En nuestra opinión , así al cargo político solo le cabe la distribución y asignación del complemento de productividad de conformidad con el artículo 5.6 del rd 861/1986 de 25 de abril ya que la evaluación realizada por el puede ser tachada de política lo cual puede dar lugar incluso a una desnaturalización de la misma. Es decir puede distribuir y asignar pero nunca evaluar ni tan siquiera con su visto bueno (ya que el no darlo ya es por si una evaluación ya que sin el... no se abona)
Luego como los créditos consignados en el presupuesto ,ahora productividad , se ejecutarán en base a un criterio que como hemos visto puede ser no ajustado a derecho , no podemos informarlo positivamente, ya que el plan de mejora es de obligado cumplimiento , es ejecutivo y por lo tanto aplicable a esos créditos que se planten ejecutar en el ejercicio 2024.

ASPECTO **CUARTO** AYUDAS CONTRARIAS AL ARTÍCULO 153 RDL 781/1986

en el artículo 9 del acuerdo colectivo se han establecido una serie de Ayudas, y entre ellas una en particular denominada " *ayudas para las actividades deportivas que sean directamente gestionadas por el Ayuntamiento"*.
A este tenor citar la Sentencia 992/1999 num recurso 3208/1996 del tribunal superior de justicia de Andalucia. Sala de lo contencioso que establece en su apartado sexto:

SEXTO.- A juicio del Sr. Abogado del Estado, los Artículos 33, 36 y 39 del Convenio vulneran lo dispuesto en el Articulo 153 del Real Decreto Legislativo 781/1986.
El mencionado Articulo 33, bajo el epígrafe "Fondo Gestión Social, Deportivo y Cultural, crea un Fondo de Gestión "destinado a atenciones sociales del personal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio, que comprenderá **ayudas por natalidad, estudios universitarios para hijos mayores de 18 años, por estudios parael cónyuge y el personal antes aludido, prótesis dentales, gafas o lentillas, actividades culturales, deportivas o recreativas"**, añadiendo que "dentro de este fondo y con cargo al mismo se crea para el personal incluido en el ámbito de aplicación que tenga hijos menores de 18 años, una ayuda social equivalente a la cantidad de 2.500 pesetas, por hijo y mes, a excepción de los hijos minusválidos que se regulará por el Reglamento que se cita", señalando a continuación que "la cuantía del mismo para 1.996 será de 62.500.000 pesetas".

(...)

Si se analizan los Artículos del Convenio que acaban de ser transcritos se infiere inmediatamente que todos ellos infringen el mandato contenido en el Articulo 153 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, a cuyo tenor: "1. Los funcionarios de Administración local sólo serán remunerados por las Corporaciones respectivas, por los conceptos establecidos en el art. 23 L 30/1984 de 2 agosto. 2. En su virtud, no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en dicha ley ni, incluso, por confección de proyectos, o dirección o inspección de obras, o presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes e informes. Las cantidades procedentes de los indicados fondos se incluirán en el presupuesto de ingresos de las Corporaciones. 3. La estructura, criterios de valoración objetiva, en su caso, y cuantías de las diversas retribuciones de los funcionarios de Administración local, se regirán por lo dispuesto en el art. 93 L 7/1985 de 2 abril".
La dicción del precepto es lo suficientemente clara y diáfana para concluir que las Corporaciones Locales únicamente podrán retribuir a su personal conforme a los conceptos consagrados por el ya aludido Articulo 23 de la Ley 30/1.984, de modo que no es posible la participación de aquéllos en la distribución de fondos de clase alguna, quedando absolutamente proscrito cualquier tipo de retribución no contemplado en la repetida Ley.

En el mismo sentido debemos citar que existe una sentencia posterior que si establecía que pueden establecerse ayudas sociales en los convenios de personal y alli define que considera como ayuda social y por lo tanto permitidas de contenerse , citamos la Sentencia del Tribunal superior de justicia de la comunidad valenciana de 28 de enero de 2009 textualmente uno de sus párrafos que establece:

CSV: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1

CVE: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2023 13:59:19

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Las retribuciones son la contraprestación directa del trabajo profesional desarrollado, y se devengan por la totalidad de los empleados públicos con regularidad periódica en un mismo importe; mientras que las medidas de acción social no son compensación del trabajo realizado sino protección o ayuda de carácter asistencial, que se generan o devengan cuando se producen contingencias que colocan al beneficiario en una singular o desigual situación de necesidad.

(…)

A la vista de esta sentencia consideramos que esta materia debe entenderse resuelta: las medidas de acción social tienen un coste económico, pero ello no conlleva la necesidad de considerarlas retribuciones porque su razón de ser y su régimen de devengo es muy diferente

por lo que no entendemos esta Ayuda encaje en esa definición de Ayuda social sino mas bien en un concepto retributivo similar al citado en la primera sentencia citada, que fue anulada.
Luego como los creditos consignados en el presupuesto ,por este concepto , se ejecutarán en base a un criterio que como hemos visto puede ser no ajustado a derecho , no podemos informarlo positivamente, ya que el plan acuerdo aprobado es de obligado cumplimiento , es ejecutivo y por lo tanto aplicable a esos créditos que se planten ejecutar en el ejercicio 2024.

ASPECTO **QUINTO** HABILITADOS NACIONALES SIN RPT O SIN VALORACIÓN EN LA MISMA

Ya se ha destacado en otros expedientes que la plantilla presupuestaria debe contener los créditos suficientes para hacer frente a lo que la RPT determine por medio de su valoración debe retribuirse al funcionario. Asi se produce en casi todos los puestos la existencia de una valoración en la RPT(tal y como establece el artículo 15 de la ley 30/84 de 2 de Agosto) que luego se traducirá en su equivalente en plantilla(la plaza) y simultáneamente en el presupuesto que es donde se asigna el crédito presupuestario. Uno casa con el otro y por medio de la plantilla simultáneamente se dota el dinero suficiente en el presupuesto para abonar la nómina en base a la fundamentación jurídica previa realizada en la valoración del puesto de trabajo (RPT) , si la RPT no existe o no esta valorada ¿ como sabemos el importe que hay que reflejar en el presupuesto para abonar el trabajo del personal? para retribuirlo.

Como la existencia de la RPT es de obligada imposición (art 15 30/84 de 2 de agosto) para los puestos de una entidad local, ante una reclamación de cualquier interesado de que las retribuciones no se adecuan a la realidad de su actividad y puesto que se ha fijado de forma desconocida aun , reiteramos que no sabemos en base a que criterios se fijó , y su RPT no valora, no entendemos como aparecen esos créditos en la plantilla presupuestaria . Podría tildarse incluso de una decisión arbitraria ya que no se motiva el porque se asigna ese crédito a las plazas (35.1 i) LPACAP ley de procedimiento adminstrativo común de las administraciones públicas.

Se informa que los puestos de habilitados nacionales de este Ayuntamiento están en esta circunstancia (interventor, Secretaria, Tesorero, Viceinterventor y Vicesecretario) unos con RPT pero sin valoración y otros (Vices) sin RPT alguna.

Luego como los créditos consignados en el presupuesto ,por este concepto , se ejecutarán en base a un criterio que como hemos visto no es ajustado a derecho , no podemos informarlo positivamente, y consideramos que aparte del perjuicio que causa a los afectados , que no sabrían explicar porque están cobrando esas retribuciones y no otras.

ASPECTO **SEXTO**. INDEMNIZACION POR ASISTENCIA A JUICIOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Comprendido dentro del artículo 9 Ayudas del acuerdo colectivo, se encuentra el punto 9.4 denominado Indemnizaciones a juicios fuera de la jornada habitual.
En opinión del funcionario que suscribe , esto no cuadra en el concepto de ayudas definido en la sentencia anterior de TSJ Valenciano, por lo que su encaje en el apartado de Ayudas no es correcto. En el RD 462/2002 de 24 de mayo se fijan en su apartado 18 los importes de los gastos de desplazamiento, pues bien consideramos que independientemente

CSV: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1

CVE: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2023 13:59:19

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

del horario de su realización estos son los importes que deben abonarse y no otros, en función de la lejanía del lugar donde se celebre el juicio (normalmente será la ciudad de Málaga)

Luego consideramos que se podrían abonar los kilometros conforme a la orden y abonar una gratificación por el tiempo empleado fuera de la jornada habitual siempre que no se produzca una repetición de las mismas.si llegara a repetirse palpablemente no cabria abonar la gratificación sino que debería reflejarse en la RPT (deberá estar permitido su modificación) . Con respecto a su canje por un dia libre, si la valoración en RPT equivale al valor de un dia de jornada habitual no le veríamos problema, sin embargo no se ha fundamentado en la actualidad esa valoración. Luego tampoco se podría informar positivamente la utilización de créditos para estos conceptos.

SEXTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del R.D.L.781/1986, la plantilla de personal se aprobará anualmente con ocasión del Presupuesto.(ya hemos indicado que aparecen plazas sin su equivalente valorativo en la RPT o no existe la RPT algunas de ellas, o existen plazas que tienen RPT u crédito pero que no se ocupan (por ejemplo para la policia municipal no se cubren desde hace tiempo aunque si tienen su equivalente presupuestario que pueden incrementar incorrectamente los limites generales de productividades y gratificaciones que se presentan en el presupuesto), tampoco existe un estado demostrativo de como se obtiene el importe (masa retributiva global presupuestada menos ajustes) a distribuir entre complemento específico, gratificaciones y productividades , para asegurarnos de que solo se incluyen los créditos de aquellas plazas que pueden ocuparse.

SÉPTIMO: El capítulo VI de la LOEPSF refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un marco presupuestario a medio plazo. Para la planificación presupuestaria anual, se debe adoptar una perspectiva plurianual y perseguir la consecución de los objetivos presupuestarios a tres años. Las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo, deben constituir la base de la elaboración del presupuesto anual.
El artículo 5º establece que la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en su artículo 6º establece que antes del 15 de marzo de cada año, de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.
A lo largo del ejercicio 2023 se remitió el marco presupuestario para los años 2024 al 2026, así como las líneas fundamentales del presupuesto, la elaboración del presupuesto del año 2024 debería ser coherente con este marco y lineas. Se muestran los siguientes datos:

2024	PPMP	LFP	Proyecto Ppto2024
Ingresos corrientes	46.363.859,24 €	48.245.202,57 €	48.708.417,71 €
Ingresos de capital	11.340.504,51 €	11.340.504,51 €	6.471.582,29 €
Ingresos no financieros	57.704.363,75 €	59.585.707,08 €	55.180.000 €
Ingresos financieros	120.000 €	120.000 €	3.720.000 €
Total Ingresos	**57.824.363,75 €**	**59705707,08 €**	**58.800.000 €**
Gastos corrientes	45.812.121,20 €	45583971,84 €	45.734.553,81 €
Gastos de capital	10.792.242,55 €	10.792.242,55 €	10.895.446,19 €
Gastos no financieros	56.604.363,75 €	56.376.214,39 €	56.630.000 €
Gastos financieros	1.220.000 €	1.220.000 €	2.170.000 €
Total Gastos	**57.824.363,75 €**	**57.596.214,39 €**	**58.800.000 €**

CSV: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1

CVE: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2023 13:59:19

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El proyecto de presupuesto para 2024 contempla cuantías que se distancian tanto de los marcos presupuestarios como de las líneas fundamentales del presupuesto, si bien tampoco lo hacen en exceso, destacar que se tratan de previsiones , entendiendo que están correctas con una perspectiva general , cumpliendo su cometido.

OCTAVO: Sobre las bases de ejecución del presupuesto (BEP)
De conformidad con lo regulado en el artículo 165 del TRLRHL, se incorpora al proyecto de presupuesto las bases de ejecución, que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que modifiquen preceptos legales ni preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.
Siendo muy similares a las mismas bases aprobadas en el ejercicio anterior, indicar que nada en las bases puede contradecir a normas de rango superior. Entre otros aspectos, regulan los siguientes aspectos más significativos:

- Los niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- La relación expresa y taxativa de los créditos que se declaran ampliables, con el detalle de los recursos afectados.
- Las transferencias de créditos, con el órgano competente para autorizarlas.
- La tramitación de los expedientes de ampliación, generación de crédito e incorporación de remanentes de créditos.
- Las normas que regulan los procedimientos de ejecución del presupuesto.
- Las desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- Los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifican el reconocimiento de la obligación.
- La forma como los perceptores de subvenciones deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad y justificar la aplicación de los fondos recibidos. Indicar que las bases vienen acompañadas de un anexo de subvenciones, siendo estas nominativas, incumple la ordenanza de subvenciones al ser la única modalidad de tramitación de estas la nominativa, es decir que no hay subvenciones otorgadas mediante concurrencia .
- Los supuestos en los que se pueden acumular varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- Las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar (la forma de expedición y ejecución, la situación y disposición de los fondos, los pagos con fondos "a justificar", la forma de contabilización y de control, los límites cuantitativos, los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, el régimen de justificaciones, determinando el plazo máximo de justificación de los fondos por parte de los habilitados, que no podrá ser superior a los 3 meses a contar desde el momento de la percepción de los correspondientes fondos).
- Las normas que regulan los anticipos de caja fija (las aplicaciones presupuestarias con que los gastos se podrán atender mediante ACF, los límites cuantitativos, el régimen de reposiciones, la situación y disposición los fondos, y la forma de contabilización y de control).
- La regulación de los compromisos de gastos plurianuales.
- Entre otros.

NOVENO: En informe independiente se analiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
Con relación a la nivelación presupuestaria requerida en el art.165.4 del TRLRHL se han efectuado los

siguientes cálculos:

Cáp.	Gasto

Cáp.	Ingreso

CSV: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1

CVE: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2023 13:59:19

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

G1	17.924.228,93 €	Total gastos de capítulos 1 al 5	I1	19.287.103,88 €	Total ingresos de capítulos 1 al 5	DIFERENCIA
G2	24.033.959,30 €		I2	1.705.843,09 €		
G3	256.920,24 €		I3	13.170.787,64 €		
G4	3.519.445,34 €		I4	13.358.939,40 €		
G5	0 €	45.734.553,81 €	I5	1.185.743,70 €	48.708.417,71 € €	2.973.863,9 €
G6	10.895.446,19 €		I6	5.471.582,29 €		
G7	0€		I7	1.000.000 €		
G8	120.000 €		I8	120.000,00 €		
G9	2.050.000 €		I9	3.500.000 €		
	58.800.000 €			58.800.000 €		

Los ingresos corrientes son superiores a los gastos corrientes más las cuotas de amortización del préstamo proyectado.

Ingresos corrientes > Gastos corrientes + Capítulo 9 de gastos = Ingresos corrientes -(Gastos corrientes + Cap IX) = 48.708.417,71 € - (45.734.553,81€ + 2.050.000 €) = 48.708.417,71 € - (45.734.553,81 €+2.050.000) = 923.863,9 €

También la totalidad de los ingresos cubren la totalidad de los gastos.

DÉCIMO: Tramitación del expediente:

1. **Elevación al Pleno.** El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. (art. 168.4 TRLRHL y art. 18.4 R.D. 500/90).
2. **Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación** (art. 22.2.e) LBRL), por **mayoría simple** de los miembros presentes *(art. 47.1 LBRL)*.

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (art. 168.5 TRLRHL).

Asimismo, deberá hacerse constar en acta, la aprobación expresa de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3. **Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia**, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno *(art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90)*.
4. **Resolución de todas las reclamaciones presentadas**. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes. *(art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90).*
5. **Aprobación definitiva.** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. *(art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90).*

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. (*art. 169.6 TRLRHL y art. 21.1 R.D. 500 /90)*.

6. **Publicación.** El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (*art. 169.3 TRLRHL y art. 20.3 R.D. 500/90).*
7. **Remisión del expediente y entrada en vigor**. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia. (*art. 169.4 TRLRHL y art. 20.4 R.D. 500/90).*

CSV: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1

CVE: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2023 13:59:19

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TRLRHL y en el art. 20.3 del R.D. 500/90 *(art. 169.5 TRLRHL).*

Es todo cuanto tengo el honor de informar, siendo el resultado del control financiero permanente no planificable previo del expediente DESFAVORABLE . en los términos expuestos y salvo mejor fundamentación jurídica en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo: Roberto Bueno Moreno."

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 8 en contra (P.S.O.E. y Con Andalucía) y 1 abstención (Vox)."

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

CSV: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1

CVE: 07E7002048A900F8U0J0W4J2M1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2023 13:59:19

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
CENTRO CIVICO
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre correspondiente al ejercicio 2024 para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Alhaurín de la Torre, 21 de diciembre de 2023

El Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (Málaga)

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

CSV: 07E70020522C00F8P3B7X6X7B0

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E70020522C00F8P3B7X6X7B0
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 26/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2023 07:52:26
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adoptado acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, en sesión plenaria del día 21 de diciembre de 2023, se hace constar que el resumen al nivel de capítulos del Presupuesto General es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS DE GASTOS		créditos iniciales
G1	Gastos de personal	17.924.228,93 €
G2	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.033.959,30 €
G3	Gastos financieros	256.920,24 €
G4	Transferencias corrientes	3.519.445,34 €
G5	Fondo de Contingencia	0,00 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES		45.734.553,81 €
G6	Inversiones reales	10.895.446,19 €
G7	Transferencias de capital	0,00 €
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		10.895.446,19 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		56.630.000,00 €
G8	Activos financieros	120.000,00 €
G9	Pasivos financieros	2.050.000,00 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		2.170.000,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS		58.800.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS DE INGRESOS		previsiones iniciales
I1	Impuestos directos	19.287.103,88 €
I2	Impuestos indirectos	1.705.843,09 €
I3	Tasas y otros ingresos	13.170.787,64 €
I4	Transferencias corrientes	13.358.939,40 €
I5	Ingresos patrimoniales	1.185.743,70 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		45.708.417,71 €
I6	Enajenación de inversiones reales	5.471.582,29 €
I7	Transferencias de capital	1.000.000,00 €
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		6.471.582,29 €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		55.180.000,00 €
I8	Activos financieros	120.000,00 €
I9	Pasivos financieros	3.500.000,00 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		3.620.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		58.800.000,00 €

Asimismo, se aprobó la plantilla del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, resultando,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

PLANTILLA DE PERSONAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE 2024

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

1.- Con habilitación de Carácter Nacional.				
Secretario/a	A1	1	Habil. Estatal	Secretaria
Vicesecretario/a	A1	1	Habil. Estatal	Secretaria
Interventor/a	A1	1	Habil. Estatal	Inter-Teso
Viceinterventor/a	A1	1	Habil. Estatal	Inter-Teso

CSV: 07E70020522F00A5F2Z7Y3I7P0

CVE: 07E70020522F00A5F2Z7Y3I7P0
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 26/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2023 07:54:29
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Tesorero/a	A1	1	Habil. Estatal	Inter-Teso

2.- Administración General.				
Administrativo/a	C1	37	Administr. General	Administrat.
Auxiliares Administrativos	C2	18	Administr. General	Administrat.
Agente Notificador Supervisor Medioambiente	C2	2	Administr. General	Administrat.
Agente de Notificaciones	C2	1	Administr. General	Administrat.
Técnico Administración General	A1	6	Administr. General	Administrat.
Técnico Medio Administración General	A2	2	Administr. General	Administrat.
Técnico/a Medio Informador/a	A2	1	Administr. General	Administrat.
Técnico de Gestión	A2	2	Administr. General	Administrat.

3.- Administración Especial.				
3.1.- Técnicos Superiores				
Arquitecto	A1	5	Administr. Especial	Técnica
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	A1	2	Administr. Especial	Técnica
Psicólogo/a	A1	3	Administr. Especial	Técnica
Pedagogo/a	A1	1	Administr. Especial	Técnica
Abogado/a	A1	3	Administr. Especial	Técnica
Técnico Superior Formación y Empleo	A1	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Administración Especial Cultura	A1	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Administración Especial Medioambiente	A1	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	A1	1	Administr. Especial	Técnica

3.2- Técnicos de Grado Medio.				
Técnico Valoraciones Obras PRL	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico de Gestión	A2	3	Administr.	Técnica

CSV: 07E70020522F00A5F2Z7Y3I7P0

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E70020522F00A5F2Z7Y3I7P0
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 26/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2023 07:54:29
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

			Especial	
Técnico Música	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Medio Comunicación	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Prevención Riesgos Laborales	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Medio Ambiente	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Medio Archivo y Biblioteca	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Arquitecto Técnico	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Ingeniero Técnico Industrial	A2	3	Administr. Especial	Técnica
Educador social	A2	2	Administr. Especial	Técnica
Trabajador Social	A2	7	Administr. Especial	Técnica
Ingeniero Técnico Informática	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Subinspector/a Policía	A2	1	Administr. Especial	Técnica

3.3-Técnico Auxiliar de Deportes	C1	1	Administr. Especial	Técnica
3.4- Técnico Auxiliar de Comunicación	C1	2	Administr. Especial	Técnica
3.5- Técnico Auxiliar Biblioteca/Hemeroteca	C1	1	Administr. Especial	Técnica
3.6-Técnico Auxiliar Informática	C1	1	Administr. Especial	Técnica
3.7- Delineante	C1	2	Administr. Especial	Técnica
3.8- Oficial Policía	C1	5	Administr. Especial	Serv. Esp.
3.9- Policía Local	C1	33	Administr. Especial	Serv. Esp.
3.10-Técnico Auxiliar Albañil	C1	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.11- Técnico Auxiliar Servicios	C1	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.12- Técnico Auxiliar Carpintero	C1	1	Administr. Especial	P. Oficios

CSV: 07E70020522F00A5F2Z7Y3I7P0

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E70020522F00A5F2Z7Y3I7P0
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 26/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2023 07:54:29
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

3.13- Técnico Auxiliar Electricista	C1	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.14- Técnico Auxiliar Pintor	C1	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.15-Auxiliar Archivo y Biblioteca	C2	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.16- Oficial	C2	23	Administr. Especial	P. Oficios
3.17- Operario	E	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.18- Peón	E	2	Administr. Especial	P. Oficios
3.19- Limpiadora	E	2	Administr. Especial	P. Oficios
3.20- Conserje	E	3	Administr. Especial	P. Oficios

4.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO		
4.1.- Coordinador/a de Personal y RR.HH.		1
4.2.- Coordinador/a de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Ciudad Aeroportuaria y Proyectos subvencionables con Fondos Europeos, y mantenimiento y conservación de instalaciones y maquinaria de edificios municipales		1
4.3.- Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Agenda Urbana 2030-Plan Estratégico		1
4.4.- Coordinador/a de Alcaldia Presidencia		1
4.5.- Coordinador/a de Contratación Pública, y Asesoramiento Departamentos Económicos		1
4.6.- Coordinador/a General de Comercio e Industria, e Innovación, Formación y Empleo, Fomento del Emprendimiento y Viveros de Empresas.		1
4.7.- Coordinador/a de Cultura y Talleres Socioculturales.		1

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

1- Administración Especial		
Técnico Auxiliar Ocio y Tiempo Libre	C1	1
Técnico Auxiliar Juventud	C1	1
Técnico Auxiliar Cultura	C1	1
Técnico Auxiliar Biblioteca	C1	1
Técnico Auxiliar Biblioteca Hemeroteca	C1	1
Técnico Auxiliar Informático/a	C1	2
Auxiliar de Biblioteca	C2	2

CSV: 07E70020522F00A5F2Z7Y3I7P0

CVE: 07E70020522F00A5F2Z7Y3I7P0
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 26/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2023 07:54:29
Diligencia:
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Auxiliar de Laboratorio	C2	1
Auxiliar de Turismo	C2	1
Agente de Notificaciones	C2	1
Monitor de Ocio y Tiempo Libre	C2	1
Monitor Auxiliar de Ocio y Tiempo Libre	C2	4
Monitor de Actividades Culturales	C2	6
Monitor de Televisión	C2	1
Monitor Auxiliar Biblioteca/Hemeroteca	C2	1
Monitor/a Auxiliar Archivo y Bibiblioteca	C2	1
Monitor Informática	C2	2

2.- Servicio de Jardines		
Oficial	C2	6
Oficial segunda	C2	1
Operario	E	19

3.- Servicio de Obras		
Oficial	C2	10
Oficial segunda	C2	5
Operario	E	11

4.- Limpieza Viaria		
Oficial	C2	9
Operario	E	21

5.- Limpieza Edificios Municipales		
Operaria	E	7

6.- Pintores		
Oficial	C2	5
Oficial Segunda	C2	1
Operario	E	8

7.- Servicios Operativos		
Técnico Auxiliar Mecánico	C1	1
Oficial	C2	18
Oficial segunda	C2	4
Operario	E	34
Operario Ayudante	E	1

8.- Deportes

CSV: 07E70020522F00A5F2Z7Y3I7P0

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E70020522F00A5F2Z7Y3I7P0
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 26/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2023 07:54:29
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Técnico Auxiliar Deportes	C1	7
Monitor Deportivo	C2	4
Oficial	C2	3
Monitor Auxiliar Deportivo	E	1
Operario	E	1

9.- Servicios de Aguas		
Oficial	C2	6
Operario	E	14

10.- Fiestas		
Oficial	C2	1

11.- Vía Pública		
Oficial	C2	1

Contra el referido acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alhaurín de la Torre, a 21 de diciembre de 2023

El Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (Málaga)

Fdo. Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E70020522F00A5F2Z7Y3I7P0

CVE: 07E70020522F00A5F2Z7Y3I7P0
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 26/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2023 07:54:29
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de aprobacion definitiva del presupuesto y plantilla del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adoptado acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, en sesión plenaria del día 21 de diciembre de 2023, se hace constar que el resumen al nivel de capítulos del presupuesto general es el siguiente:

Estado de gastos

CAPÍTULOS DE GASTOS		CRÉDITOS INICIALES
G1	GASTOS DE PERSONAL	17.924.228,93 €
G2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.033.959,30 €
G3	GASTOS FINANCIEROS	256.920,24 €
G4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.519.445,34 €
G5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES		**45.734.553,81 €**
G6	INVERSIONES REALES	10.895.446,19 €
G7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		**10.895.446,19 €**
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		**56.630.000,00 €**
G8	ACTIVOS FINANCIEROS	120.000,00 €
G9	PASIVOS FINANCIEROS	2.050.000,00 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		**2.170.000,00 €**
TOTAL ESTADO DE GASTOS		**58.800.000,00 €**

Estado de ingresos

CAPÍTULOS DE INGRESOS		PREVISIONES INICIALES
I1	IMPUESTOS DIRECTOS	19.287.103,88 €
I2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.705.843,09 €
I3	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.170.787,64 €
I4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.358.939,40 €
I5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.185.743,70 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		**45.708.417,71 €**
I6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	5.471.582,29 €
I7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000,00 €
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		**6.471.582,29 €**
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		**55.180.000,00 €**

CVE: 20231226-05618-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php
CSV: 07E70020523000E2P1R1A6N2W9

CVE: 07E70020523000E2P1R1A6N2W9
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 26/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2023 07:55:16
Diligencia:
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CAPÍTULOS DE INGRESOS		PREVISIONES INICIALES
I8	ACTIVOS FINANCIEROS	120.000,00 €
I9	PASIVOS FINANCIEROS	3.500.000,00 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		**3.620.000,00 €**
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		**58.800.000,00 €**

Asimismo, se aprobó la plantilla del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, resultando,

Plantilla de personal excelentísimo Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre 2024

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO				
1. *CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL*				
SECRETARIO/A	A1	1	HABIL. ESTATAL	SECRETARÍA
VICESECRETARIO/A	A1	1	HABIL. ESTATAL	SECRETARÍA
INTERVENTOR/A	A1	1	HABIL. ESTATAL	INTER.-TESO.
VICEINTERVENTOR/A	A1	1	HABIL. ESTATAL	INTER.-TESO.
TESORERO/A	A1	1	HABIL. ESTATAL	INTER.-TESO.
2. *ADMINISTRACIÓN GENERAL*				
ADMINISTRATIVO/A	C1	37	ADMINISTR. GENERAL	ADMINISTRAT.
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2	18	ADMINISTR. GENERAL	ADMINISTRAT.
AGENTE NOTIFICADOR SUPERVISOR MEDIOAMBIENTE	C2	2	ADMINISTR. GENERAL	ADMINISTRAT.
AGENTE DE NOTIFICACIONES	C2	1	ADMINISTR. GENERAL	ADMINISTRAT.
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	6	ADMINISTR. GENERAL	ADMINISTRAT.
TÉCNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2	2	ADMINISTR. GENERAL	ADMINISTRAT.
TÉCNICO/A MEDIO INFORMADOR/A	A2	1	ADMINISTR. GENERAL	ADMINISTRAT.
TÉCNICO DE GESTIÓN	A2	2	ADMINISTR. GENERAL	ADMINISTRAT.
3. *ADMINISTRACIÓN ESPECIAL*				
3.1. TÉCNICOS SUPERIORES				
ARQUITECTO	A1	5	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
INGENIERO CAMINOS CANALES Y PUERTOS	A1	2	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
PSICÓLOGO/A	A1	3	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
PEDAGOGO/A	A1	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
ABOGADO/A	A1	3	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
TÉCNICO SUPERIOR FORMACIÓN Y EMPLEO	A1	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL CULTURA	A1	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL MEDIOAMBIENTE	A1	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A1	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
3.2. TÉCNICOS DE GRADO MEDIO				
TÉCNICO VALORACIONES OBRAS PRL	A2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
TÉCNICO DE GESTIÓN	A2	3	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
TÉCNICO MÚSICA	A2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
TÉCNICO MEDIO COMUNICACIÓN	A2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA

CVE: 20231226-05618-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php
CSV: 07E70020523000E2P1R1A6N2W9

CVE: 07E70020523000E2P1R1A6N2W9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 26/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2023 07:55:16
Diligencia:
EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	A2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
TÉCNICO MEDIO ARCHIVO Y BIBLIOTECA	A2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	3	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
EDUCADOR SOCIAL	A2	2	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
TRABAJADOR SOCIAL	A2	7	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICA	A2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
SUBINSPECTOR/A POLICÍA	A2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
3.3. TÉCNICO AUXILIAR DE DEPORTES	C1	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
3.4. TÉCNICO AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	C1	2	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
3.5. TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA/ HEMEROTECA	C1	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
3.6. TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	C1	1	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
3.7. DELINEANTE	C1	2	ADMINISTR. ESPECIAL	TÉCNICA
3.8. OFICIAL POLICÍA	C1	5	ADMINISTR. ESPECIAL	SERV. ESP.
3.9. POLICÍA LOCAL	C1	33	ADMINISTR. ESPECIAL	SERV. ESP.
3.10. TÉCNICO AUXILIAR ALBAÑIL	C1	1	ADMINISTR. ESPECIAL	P. OFICIOS
3.11. TÉCNICO AUXILIAR SERVICIOS	C1	1	ADMINISTR. ESPECIAL	P. OFICIOS
3.12. TÉCNICO AUXILIAR CARPINTERO	C1	1	ADMINISTR. ESPECIAL	P. OFICIOS
3.13. TÉCNICO AUXILIAR ELECTRICISTA	C1	1	ADMINISTR. ESPECIAL	P. OFICIOS
3.14. TÉCNICO AUXILIAR PINTOR	C1	1	ADMINISTR. ESPECIAL	P. OFICIOS
3.15. AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA	C2	1	ADMINISTR. ESPECIAL	P. OFICIOS
3.16. OFICIAL	C2	23	ADMINISTR. ESPECIAL	P. OFICIOS
3.17. OPERARIO	E	1	ADMINISTR. ESPECIAL	P. OFICIOS
3.18. PEÓN	E	2	ADMINISTR. ESPECIAL	P. OFICIOS
3.19. LIMPIADORA	E	2	ADMINISTR. ESPECIAL	P. OFICIOS
3.20. CONSERJE	E	3	ADMINISTR. ESPECIAL	P. OFICIOS
4. *FUNCIONARIOS DE EMPLEO*				
4.1. COORDINADOR/A DE PERSONAL Y RR. HH.		1		
4.2. COORDINADOR/A DE URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA, CIUDAD AEROPORTUARIA Y PROYECTOS SUBVENCIONABLES CON FONDOS EUROPEOS, Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES		1		
4.3. COORDINADOR/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AGENDA URBANA 2030-PLAN ESTRATÉGICO		1		
4.4. COORDINADOR/A DE ALCALDIA PRESIDENCIA		1		
4.5. COORDINADOR/A DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y ASESORAMIENTO DEPARTAMENTOS ECONÓMICOS		1		

CVE: 20231226-05618-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E70020523000E2P1R1A6N2W9

CVE: 07E70020523000E2P1R1A6N2W9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 26/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2023 07:55:16
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

4.6. COORDINADOR/A GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA, E INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y VIVEROS DE EMPRESAS.		1		
4.7. COORDINADOR/A DE CULTURA Y TALLERES SOCIOCULTURALES.		1		
PLANTILLA PERSONAL LABORAL				
1. *ADMINISTRACIÓN ESPECIAL*				
TÉCNICO AUXILIAR OCIO Y TIEMPO LIBRE	C1	1		
TÉCNICO AUXILIAR JUVENTUD	C1	1		
TÉCNICO AUXILIAR CULTURA	C1	1		
TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	C1	1		
TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA HEMEROTECA	C1	1		
TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO/A	C1	2		
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C2	2		
AUXILIAR DE LABORATORIO	C2	1		
AUXILIAR DE TURISMO	C2	1		
AGENTE DE NOTIFICACIONES	C2	1		
MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	C2	1		
MONITOR AUXILIAR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	C2	4		
MONITOR DE ACTIVIDADES CULTURALES	C2	6		
MONITOR DE TELEVISIÓN	C2	1		
MONITOR AUXILIAR BIBLIOTECA/HEMEROTECA	C2	1		
MONITOR/A AUXILIAR ARCHIVO Y BIBIBLIOTECA	C2	1		
MONITOR INFORMÁTICA	C2	2		
2. *SERVICIO DE JARDINES*				
OFICIAL	C2	6		
OFICIAL SEGUNDA	C2	1		
OPERARIO	E	19		
3. *SERVICIO DE OBRAS*				
OFICIAL	C2	10		
OFICIAL SEGUNDA	C2	5		
OPERARIO	E	11		
4. *LIMPIEZA VIARIA*				
OFICIAL	C2	9		
OPERARIO	E	21		
5. *LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES*				
OPERARIA	E	7		
6. *PINTORES*				
OFICIAL	C2	5		
OFICIAL SEGUNDA	C2	1		
OPERARIO	E	8		
7. *SERVICIOS OPERATIVOS*				
TÉCNICO AUXILIAR MECÁNICO	C1	1		
OFICIAL	C2	18		

CVE: 20231226-05618-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php
CSV: 07E70020523000E2P1R1A6N2W9

CVE: 07E70020523000E2P1R1A6N2W9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 26/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2023 07:55:16
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

OFICIAL SEGUNDA	C2	4		
OPERARIO	E	34		
OPERARIO AYUDANTE	E	1		
8. *DEPORTES*				
TÉCNICO AUXILIAR DEPORTES	C1	7		
MONITOR DEPORTIVO	C2	4		
OFICIAL	C2	3		
MONITOR AUXILIAR DEPORTIVO	E	1		
OPERARIO	E	1		
9. *SERVICIOS DE AGUAS*				
OFICIAL	C2	6		
OPERARIO	E	14		
10. *FIESTAS*				
OFICIAL	C2	1		
11. *VÍA PÚBLICA*				
OFICIAL	C2	1		

Contra el referido acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Alhaurín de la Torre, a 21 de diciembre de 2023.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

5618/2023

CVE: 20231226-05618-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E70020523000E2P1R1A6N2W9

CVE: 07E70020523000E2P1R1A6N2W9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 26/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2023 07:55:16
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023CGEN-00002
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL